

# EL EBRO

REVISTA ARAGONESISTA DE PENSAMIENTO

Número 4-5 ~ marzo de 2005 ~ 10 euros



**MESA REDONDA: ACTUALIDAD Y FUTURO POLÍTICO DE ARAGÓN ~ LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LA UNIÓN EUROPEA: PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**, ENRIC ARGULLOL. ~ **LAS RELACIONES ECONÓMICAS ACTUALES EN EL ÁMBITO DE LA ANTIGUA CORONA DE ARAGÓN**, JOSÉ ANTONIO BÁGUENA SÁNCHEZ. ~ **REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y MODELO DE ESTADO. HACIA UN ESTADO PLURAL Y REFLEXIONES DESDE EUSKADI**, EDUARDO J. RUIZ VIEYTEZ. ~ **FEDERALISMO PLURINACIONAL Y ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS**, FERRÁN REQUEJO COLL. ~ **LAS CONSTITUCIONALIZACIONES PENDIENTES: EN TORNO AL MODELO POLÍTICO, SOCIAL Y TERRITORIAL DEL ESTADO**, FRANCISCO PALACIOS ROMEO. ~ **LA IZQUIERDA ARAGONESISTA Y SUS VISIONES DEL PASADO DURANTE LA TRANSICIÓN**, CARLOS SERRANO LACARRA. ~ **OCCITANIA-ARAGÓN: LA FRONTERA QUE NO EXISTE**, DANIEL LERÍN. ~ **ISIDRO COMAS MACARULLA. UN «ALMOGÁVAR» ARAGONESISTA DEL SIGLO XX**, VALERIANO C. LABARA BALLESTAR. ~ **VOCABULARIOS Y DERECHO ARAGONÉS. LOS GLOSARIOS DE PARRAL**, JOSÉ IGNACIO LÓPEZ SUSÍN. ~ **GASPAR TORRENTE PUBILL: LO QUE LE DEBE EL ARAGONESISMO**, ANTONIO PEIRÓ ARROYO.

# EL EBRO

REVISTA ARAGONESISTA DE PENSAMIENTO

---

Núm. 4-5. Marzo de 2005

fundación  
Gaspar  
Torrente

# EL EBRO

REVISTA ARAGONESA DE INVESTIGACIÓN

## *Director*

Antonio Peiró Arroyo

## *Consejo de Redacción*

Gonzalo M. Borrás Gualis

José Miguel Díaz-Calvo

José Luis Melero Rivas

Carlos Serrano Lacarra

## *Edita*

Fundación Gaspar Torrente para la investigación  
y desarrollo del aragonesismo

## *Redacción y administración*

C/ Moncasi, 4, entresuelo izquierda. 50006 Zaragoza

<http://www.gaspartorrente.org>

[info@gaspartorrente.org](mailto:info@gaspartorrente.org)

Ilustración de portada: *Pintura*. José Ignacio Baqué Calvo.

Diseño: Ernesto Sarasa de la Cruz

Tratamiento de imágenes: José Luis Oliveros (Jal fotomecánica).

Depósito Legal: Z-3826/99

ISSN: En trámite

Imprime: Sender Ediciones

Encuaderna: Aragonesa de Encuadernaciones

**A**gradecemos la colaboración y el apoyo que para la edición de este número 4-5 de la revista hemos recibido de la Diputación de Zaragoza.





# Sumario

<b>Editorial</b> .....	9
<b>Modelo de Estado</b> .....	13
• Mesa redonda: Actualidad y futuro político de Aragón .....	15
• Las comunidades autónomas y la Unión Europea: participación y cooperación, Enric Argullol .....	39
• Las relaciones económicas actuales en el ámbito de la antigua Corona de Aragón, José Antonio Báguena Sánchez .....	51
• Reforma de la Constitución y modelo de Estado. Hacia un Estado plural y reflexiones desde Euskadi, Eduardo J. Ruiz Vieitez .....	65
• Federalismo plurinacional y Estado de las Autonomías, Ferrán Requejo Coll .....	99
• Las constitucionalizaciones pendientes: en torno al modelo político, social y territorial del Estado, Francisco Palacios Romeo .....	109
<b>Análisis</b> .....	127
• La izquierda aragonesista y sus visiones del pasado durante la transición a la democracia, Carlos Serrano Lacarra .	129
• Occitania-Aragón: la frontera que no existe, Daniel Lerín .....	145

• Isidro Comas Macarulla. Un «Almogávar» aragonésista del siglo XX, Valeriano C. Labara Ballestar .....	153
• Vocabularios y Derecho aragonés. Los glosarios de Parral, José Ignacio López Susín .....	159
<b>Gaspar Torrente Pubill, <i>in memoriam</i></b> .....	223
• Gaspar Torrente Pubill: lo que le debe el aragonésismo, Antonio Peiró Arroyo .....	225
<b>Bibliografía</b> .....	227
• <i>Plurinacionalismo y ciudadanía</i> , Eloy Fernández Clemente .....	229
• <i>El Aragonésismo en la transición</i> , José Luis Melero Rivas .....	239
• <i>Aragón como problema. Notas para una teoría</i> , Carlos Serrano Lacarra ..	245
<b>Autores</b> .....	249
<b>Normas de publicación</b> .....	255

# Editorial

C

la:  
Fu  
ni:  
ci

ne  
re  
tit  
pc  
da  
sc  
de  
de  
bi-

fu

Et

ción, se han mostrado insuficientes o han quedado desfasadas con respecto a las nuevas realidades políticas. Cuestiones como la estructura federal del estado, la distribución de las competencias y la coordinación entre el estado central (la federación) y los entes territoriales, la libertad de éstos para acordar si quieren formar o no parte de la federación y las condiciones para hacerlo, la presencia de los entes territoriales en organismos internacionales y de la Unión Europea, su libertad para adoptar la organización interna que deseen, el papel del Senado como cámara territorial..., son algunas de las que debe recoger el nuevo texto.

Pero no son las únicas. También es necesario revisar a fondo el tratamiento que la Constitución da a los derechos personales y políticos, e incorporar a ella los derechos de tercera generación, los derechos sociales, que actualmente están totalmente ausentes del texto. E, igualmente, articular medidas para que los que aparecen recogidos en ella se lleven efectivamente a la práctica

Durante los últimos meses asistimos a un nuevo escenario con respecto a la reforma constitucional. Desde los ámbitos políticos que hasta ahora más se oponían a introducir cambios, se han comenzado a realizar propuestas, la mayor parte de ellas referidas a cuestiones secundarias o destinadas únicamente a reforzar el poder del órgano desde donde se plantean. Así, se han realizado propuestas como las de utilizar la reforma constitucional para poder segregar territorios de alguna de las comunidades autónomas (o para impedir a los navarros que decidan sobre una eventual incorporación a la Comunidad Autónoma Vasca), transformar a Ceuta y Melilla en comunidades autónomas, dotar a los municipios de representación en el Senado o conceder a las comunidades autónomas veto en este mismo organismo. Cuestiones nuevas todas ellas, que únicamente sirven para distraer la atención sobre las realmente importantes.

Las propuestas de este tipo no han hecho más que empezar y la posición mantenida por el Gobierno de España (la inclusión benevolente en el debate de cualquier propuesta y el anuncio de que la reforma constitucional no se abordará hasta el final de la legislatura) es una llamada a que este tipo de propuestas se sigan produciendo, cuando lo lógico sería centrar el debate en las cuestiones antes señaladas.

La reforma de la Constitución Española es una tarea que ha de ser abordada con seriedad. Desviar la atención de las cuestiones importantes no es sino entorpecer un proceso que debe iniciarse a la mayor brevedad posible.

# Modelo de Estado





# Actualidad y futuro político de Aragón<sup>1</sup>

**ANTONIO PEIRÓ (A.P):** Bienvenidos a esta sesión de debate sobre el modelo de estado que cierra las IV Jornadas organizadas por la Fundación Gaspar Torrente. Hemos querido finalizarlas con un debate; hasta ahora nos hemos ocupado de cómo se veía la problemática del modelo de estado en diversas comunidades autónomas; hoy nos ha parecido importante ver como se contempla el modelo de estado desde Aragón.

Si estamos atentos a la información política, todas las semanas encontramos a debate en todo el Estado español una serie de propuestas referidas la estructura del Estado; puede tratarse de cuestiones como la reforma del Senado, la propuesta de administración única lanzada desde la Xunta de Galicia, la propuesta soberanista del Lehendakari Ibarretxe, el deseo de cambiar el Estatut d'Autonomía de Catalunya, el debate actual en las Cortes de Aragón sobre la profundización del autogobierno... Lo que parece evidente es que desde ámbitos geográficos y políticos distintos, hay una unanimidad en la necesidad de un cambio en el modelo que desarrolla el título VIII de la Constitución. Tras un cuarto de siglo de funcionamiento, este título ha mostrado sus virtualidades, también sus limitaciones, y existe un consenso en la necesidad de abordar su reforma, aunque no lo existe sobre su contenido ni sobre la forma de abordarla.

---

1. El presente texto es la transcripción de la mesa redonda del mismo título, celebrada el 4 de diciembre de 2002, dentro de las IV Jornadas sobre Modelo de Estado organizadas por la Fundación Gaspar Torrente.

En el caso aragonés quiero recordarles, como punto de partida, que el 24 de mayo de 2001 las Cortes de Aragón aprobaron promover la reforma federal de la Constitución Española. Desde la Fundación Gaspar Torrente consideramos que esta debe ser una de las tareas objeto de reflexión en los próximos tiempos.

Me toca la grata tarea de presentar a los miembros que van a tomar parte en esta mesa redonda. Si presentar a los miembros de una mesa redonda siempre es difícil, hacerlo cuando son personas sobradamente conocidas por todos ustedes todavía lo es más. Por tanto me voy a limitar a una presentación muy escueta y a moderar el debate.

A mi derecha tenemos a Manuel Escolá. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza, industrial, y Presidente del Consejo de Dirección de *Iniciativa Aragonesa (INARI)*. Ha sido diputado de las Cortes de Aragón por el *Partido Aragonés* entre 1995 y 1998, y posteriormente diputado en el Parlamento Europeo por la *Coalición Nacionalista*.

Al otro lado de la mesa tenemos a Chesús Bernal. Doctor en Filología Románica por la Universidad de Zaragoza y profesor de Filología Francesa en la Facultad de Filosofía y Letras. Es actualmente Secretario de Política Institucional y portavoz del Grupo Parlamentario en las Cortes de Aragón de Chunta Aragonesista, partido del que ha sido Secretario General desde 1986 hasta 1998. Es diputado por *CHA* en las Cortes de Aragón desde 1995 y candidato a la Presidencia del Gobierno de Aragón por su partido en las próximas elecciones.

Finalmente, a mi lado tenemos a José María Mur. Graduado social, ha sido agente de la propiedad inmobiliaria. Ha sido fundador del *Partido Aragonés* que ha presidido desde 1987 hasta el año 2000. Fue diputado en las Cortes de Aragón entre 1983 y 1989, abandonó este cargo para ser diputado en el Congreso hasta 1996 y posteriormente ha vuelto a las Cortes de Aragón en 1999, que actualmente preside.

Tras las presentaciones, voy a dar la palabra precisamente en este orden y voy a pedir a los intervinientes que se centren en el tema que nos ocupa, el autogobierno y el modelo de estado: visiones desde el aragonésismo actual. La idea es que podamos constatar visiones, ya sean distintas o convergentes sobre la necesidad de abordar esta cuestión en Aragón. Después de la intervención, que será relativamente breve, nos gustaría tener un debate en el que el público pueda participar.

Sin más dilación, doy la palabra en primer lugar a Manuel Escolá.

**MANUEL ESCOLÁ (M.E.):** Buenas tardes, muchas gracias. Quiero comenzar en primer lugar felicitando a la *Fundación Gaspar Torrente* por la iniciativa que ha tenido de sentarnos en esta mesa para debatir este tema. Además, para mí es un honor hacerlo en esta Facultad, donde pasé tantas horas y tantos años como estudiante.

Me toca romper el hielo por eso de la edad, creo que soy el más joven de los cuatro componentes de esta mesa y represento también al partido más joven de los tres que van a intervenir en esta tarde.

Para analizar el modelo de estado que –como nacionalista aragonés– me gustaría tener en España, quizá fuera bueno empezar centrandolo la situación; decir donde estamos, qué modelo de estado tenemos en estos momentos, dónde queremos llegar. Adelanto ya que para Iniciativa Aragonesa será un modelo federal, y qué es lo que tendríamos que cambiar para llegar a ese modelo de estado en el que como nacionalistas aragoneses nos sintiéramos cómodos.

Así pues, punto de partida, el Estado de las Autonomías, dimanado de la Constitución de 1978, o mejor dicho, de las sucesivas interpretaciones que se han venido haciendo de la Constitución durante estos años, interpretaciones que en varios momentos han hecho que se avanzara hacia un modelo más autonomista y descentralizador, y en otros momentos se ha producido una auténtica involución centralizadora. El Estado de las Autonomías difícilmente se puede catalogar, hasta el punto de que algunos autores han llegado a definirlo como el Estado de la doble negación, un estado que ni es federal ni es centralizado. Un Estado que se ha ido construyendo un poco siguiendo la ley de la selva, en cada momento político quienes más capacidad de presión han tenido son los que han conseguido interpretar la Constitución en el sentido que les ha interesado.

Como decía se han sucedido momentos de evolución e involución autonómica, pero incluso en los momentos de avance tampoco se ha seguido la misma línea por todos; momentos donde se ha buscado la simetría, recordemos lo del “café para todos,” donde todas las comunidades autónomas parecía que íbamos a tener los mismos derechos y las mismas obligaciones, y otros momentos, quizás los más, donde se ha profundizado en la desigualdad, en la asimetría. Por ejemplo, con los pactos autonómicos firmados por el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, o la reinterpretación de los estatutos vasco y catalán que permitieron recibir a estas comunidades competencias exclusivas del Estado.

El modelo dimanado de la Constitución de 1978 no tiene todavía muy claro hacia donde tender, se ha ido definiendo poco a poco, pero a mi juicio sí que tenía en sus inicios, o por lo menos se pretendió dotarlo de, un contenido federalista. En la Constitución de 1978 figuran los cinco puntos principales en que se fundamenta un Estado federal. Estos puntos son la existencia de entidades territoriales con capacidad legislativa; la distribución de los recursos económicos-financieros entre el Estado y las comunidades autónomas; la participación de las comunidades autónomas en la política central a través de una cámara territorial (eso es lo que dice la Constitución que debería ser el Senado, lo que debería ser, no lo que con el tiempo se ha convertido); la garantía de que el *status quo* no se puede cambiar unilateralmente, como los estatutos de autonomía o la propia Constitución; y, finalmente, un órgano que sirva para dirimir conflictos entre las partes y la federación, en este caso es el Tribunal Constitucional.

Es decir, el constituyente, en el momento en el que pensó en la Constitución, da la sensación de que sin atreverse a decirlo de una forma clara porque la situación política tampoco lo



permitía, sembró en la Constitución esa semilla federalizante que con el tiempo, con el asentamiento de la democracia y el sistema de partidos, pudiera dar lugar a un Estado federal. O así por lo menos queremos interpretarlo desde Iniciativa Aragonesa. Sin embargo, las sucesivas interpretaciones realizadas sobre la Constitución han conseguido que el Estado de las Autonomías sea un estado profundamente desigual, un Estado contradictorio y un estado altamente inestable. Así pues, como nacionalistas aragoneses, nacionalistas aragoneses moderados, de centro, no podemos sentirnos cómodos en el actual Estado de las Autonomías.

¿Dónde queremos llegar? Lo he dicho al principio, nos gustaría llegar a un auténtico Estado federal: Eso no significa simplemente que nos definamos como un Estado federal, el nominalismo en temas del nacionalismo es absurdo, hay estados que se definen como federalistas y no lo son, por ejemplo las repúblicas sudamericanas, y otros que sin definirse como federalistas sí que lo son, por ejemplo Suiza. Nosotros apostamos por el federalismo porque entendemos que es el modelo que se adapta mejor al estado plurinacional que constituye el Estado español, creemos que es positivo de cara a superar la asimetría a la que nos ha conducido el Estado de las Autonomías. Pensamos que el federalismo se basa en la voluntad, es un pacto político, es querer trabajar y seguir unidos, no una obligación de seguir unidos, y obligaría a muchos a definirse sobre qué quieren ser en el futuro, pensamos que el federalismo acerca las realidades políticas a los ciudadanos y como tal pensamos que es positivo. Y sobre todo pensamos que podría dar estabilidad al Estado. Para desarrollar esto de una forma esquemática, porque creo que tiempo tendremos de abordarlo en el debate, nosotros pensamos que deberíamos profundizar en seis grandes líneas de actuación.

La primera de ellas sería cerrar el proceso autonómico, y cerrarlo desde un punto de vista de igualdad, diciendo quiénes son los entes que constituirían ese Estado federal y con qué competencias. En el Estado de las Autonomías, si ustedes observan la Constitución, verán como no se define quiénes forman esas autonomías, entre otras cosas porque la Constitución es previa a las Autonomías, eso no ocurre prácticamente en ningún Estado federal del mundo, en casi todas las constituciones federales se define quiénes son los miembros de la federación y sus competencias, así que nosotros partimos de esa primera base: que se defina en una reforma constitucional quiénes son las partes que conforman ese Estado federal. Esto no es baladí porque existen otras partes que propugnan un modelo federal pero lo están haciendo desde un planteamiento distinto, vamos a decirlo claramente, País Vasco, Cataluña, Galicia y el resto; nosotros no estamos de acuerdo con esta reforma federal.

En segundo lugar, habría que reformar el Senado y convertirlo en una auténtica cámara de representación territorial; más adelante si ustedes quieren podríamos hablar de las propuestas concretas para reformar el Senado. En tercer lugar, deberíamos ir hacia un modelo fiscal que de verdad garantizase la autonomía financiera al mismo tiempo que la solidaridad entre las diferentes partes que conformaran el estado. Un cuarto aspecto sería la participación de las comunidades autónomas en la dirección del Tribunal Constitucional; en estos momentos el Tribunal Constitucional es juez y parte. Es juez porque dirime las diferencias entre las comunidades autónomas y el Estado, y es parte porque sus miembros no son nombrados por las comunidades autónomas, de forma directa o indirecta, sino que son elegidos por el Estado

central. Como quinto punto, conseguir la participación de las comunidades autónomas tanto en los órganos de la Unión Europea como al conformarse la voluntad del Estado, es decir, lo que el Estado Español defiende en Bruselas previamente se debería negociar y pactar entre las diferentes comunidades autónomas que forman el Estado.

Y finalmente, como último punto habría que lograr una auténtica libertad de organización de las comunidades autónomas; en casi ningún Estado federal del mundo ocurre lo que ocurre en el Estado Español, y es que la constitución del Estado federal, la pequeña constitución de cada parte de ese estado que son los estatutos de autonomía, para poderlos modificar es necesaria la voluntad en este caso del Congreso y del Senado, es decir, es necesaria la voluntad de la federación. Eso no ocurre en casi ningún Estado federal del mundo, los diferentes estados que conforman una federación tienen libertad para organizarse. En el caso del Estatuto de Autonomía aragonés serían las instituciones aragonesas las que lo modifican por voluntad de los propios aragoneses, y eso es lo que nosotros entendemos que debería ser. Estos son los seis puntos sobre los que creo que se podría girar hacia una auténtica reforma federal, por lo menos los seis puntos más importantes.

**A.P.:** Muchas gracias. A continuación tiene la palabra Chesús Bernal.

**CHESÚS BERNAL (C.B.):** Buenas noches, yo también quiero comenzar agradeciendo la organización de estas jornadas que ya van siendo una tradición en el otoño zaragozano y aragonés, y felicitar a la *Fundación Gaspar Torrente* por organizarlas y porque dentro de ellas se contemple no sólo la visión que se tiene sobre Aragón, sino también la que se tiene desde Aragón. Lo digo porque en Aragón hay una tendencia, o bien a que hablen solo los aragoneses o bien otra, que se da en otras fundaciones, en las que sólo hablan los de fuera sobre situaciones que nos afectan, y creo que se ha logrado un punto de encuentro en el que hay gente de fuera y gente de Aragón y, en este caso, los más preocupados, que son los partidos aragonesistas.

Estamos en unos años en los que estamos a caballo de celebraciones de los veinte años de Estatuto de Autonomía de Aragón, de veinte años de Parlamento aragonés y por lo tanto veinte años de elecciones democráticas y de veinticinco años de Constitución. Creo que es un momento que refleja bien un análisis respecto de dónde venimos. Evidentemente, la situación en la que nos encontramos en estos momentos es fruto de una constitución democrática que se aprueba en 1978, elaborada por las primeras Cortes, constituyentes, elegidas en 1977. Evidentemente, este no es un Estado federal, estoy de acuerdo, pero sí que es un Estado complejo, es un Estado compuesto, de eso no cabe ninguna duda, y en ese sentido creo que en la propia Constitución estaba prevista la concepción de un Estado compuesto que, además, el proceso autonómico ha ido aclarando de una manera más evidente.

Nosotros, *Chunta Aragonesista*, creemos que veinte años es tiempo suficiente como para pararnos a pensar. Por eso hemos impulsado en las Cortes, junto a otros grupos parlamentarios, la creación de una Comisión que analice dónde estamos, cómo nos ha ido en estos veinte años, cuál es el horizonte al que aspiramos y a través de qué caminos queremos



llegar a ese horizonte. Y, ¿por qué ahora?, ¿simplemente porque se cumplen veinte años o veinticinco? Esa sería una excusa suficiente, pero no es sólo por eso, es porque estamos viendo en el panorama político español que estamos en un momento de cruce de caminos, en un momento crucial, en un momento importante en el que se comienzan a definir posiciones que, según cómo se resuelvan, pueden llevar bien, hacia una profundización o bien a una revisión restrictiva del modelo constitucional, que en todo caso sí que es el de un Estado políticamente descentralizado; pero no sólo en la concepción territorial, sino también en saber si ese proceso se resuelve caminando hacia un Estado más igualitario, o bien hacia la prolongación del actual *status quo* que, desde la posición de *CHA*, es de diferencias y, en algunas situaciones, incluso de discriminaciones entre los distintos pueblos del Estado.

En esta situación, nosotros creemos que Aragón tiene que retomar el papel de protagonista y de primera línea que jugó en la transición democrática. Quiero recordar que Aragón hubiera sido la cuarta comunidad en disponer de un Estatuto de Autonomía antes de estallar la guerra en 1936. Respecto al Estatuto de Caspe..., se ha valorado que el Estatuto gallego se había plebiscitado de aquellas maneras; pues a lo mejor, si el señor Franco y compañía hubieran retrasado un poco más la algarada y la guerra posterior, Aragón podría ser una de las consideradas comunidades históricas, que lo es, pero, además, también a partir de ese parámetro. En todo caso la historia es como es, y nosotros creemos que el espíritu de Caspe se recuperó en parte durante la transición democrática. En Aragón, la lucha por la democracia no sólo iba ligada al grito de amnistía, sino también al de autonomía, lo que no ocurría en todos los sitios. Aragón fue la cuarta comunidad que accedió al denominado régimen de preautonomía, después de Cataluña, País Vasco y Galicia. El mismo día que Aragón, accedieron Canarias y Valencia. Sin embargo, luego los acontecimientos políticos han llevado a que Aragón no estuviera ya en la primera línea, no estuviera entre las primeras. Aragón, en realidad nosotros creemos que en la medida en que ha recuperado un cierto protagonismo, ganado desde luego por el pueblo aragonés en la calle con las manifestaciones de 1992 y de 1993, en Zaragoza y en Madrid, se recuperó una vieja aspiración; si estas comunidades eran denominadas nacionalidad en su Estatuto, Aragón también lo era. Pero de momento eso no ha tenido ninguna otra trascendencia, nosotros creemos que el papel que tiene que jugar Aragón como nacionalidad reconocida en una Ley Orgánica del Estado, que es el Estatuto, es el de un papel protagonista para lo que pueda ocurrir en los próximos años y lustros. Nosotros somos de quienes creemos que algo va a pasar.

Ahora hay una mayoría absoluta en el Estado español cerrada a ampliar competencias; por ejemplo, cerrada a una visión más autonomista, más federal, y sin embargo nosotros estamos convencidos de que si Aragón hace previamente sus deberes, en la Comisión donde están representados todos los partidos políticos, dentro de dos meses tendremos un documento, un dictamen en el que todas las fuerzas políticas o al menos la mayoría de ellas, digan qué es lo que quieren, ya tenemos algo hecho, y quizá haya una situación próximamente en la que, cuando no existan mayorías absolutas, Aragón pueda recuperar un papel protagonista, porque en estos momentos ya somos el tercer Parlamento que plantea ampliar y desarrollar su autogobierno. Sólo ha habido tres comisiones especiales planteadas en los parlamentos de las comunidades autónomas: en Cataluña, el País Vasco y Aragón.

Nosotros vemos claramente que un paso a dar para profundizar y desarrollar el autogobierno –somos defensores de ello–, es reformar el Estatuto de Autonomía. Pero, frente a quienes creen que el autogobierno viene directamente desde el Estatuto de Autonomía, pensamos que sería muy pacato creer que con la reforma del Estatuto ya accedemos a más autogobierno. En los últimos tiempos se han abierto debates interesantes. Uno de ellos es el del papel del Senado y, evidentemente, la posible reforma de la Constitución. Este debate de los últimos años ha sido promovido en parte por los nacionalismos periféricos, pero no sólo por ellos. Quiero recordar que ha habido gobiernos autonómicos que han promovido ese debate, al frente de los cuales –incluso con mayorías absolutas–, hay gobernantes del *Partido Popular*, como el señor Zaplana, ahora ya Ministro, como el señor Fraga; o gobiernos socialistas que han planteado estos debates. Por lo tanto, no son sólo debates que plantean los nacionalistas, son debates de gentes preocupadas por la articulación territorial del Estado. Otro debate que se ha planteado en esos mismos términos es la participación de las comunidades autónomas en las instituciones europeas; por tanto sería muy alicorto pensar que cuando esos debates han ido más allá de la reforma de los estatutos, nos quedemos sólo con esa reforma.

También hay que reformar el Estatuto. Nosotros planteamos una reforma del Estatuto de Autonomía que, en primer lugar, elimine los actuales corsés en la convocatoria de los procesos electorales. En estos momentos, aunque haya una moción de censura y haya una disolución de Cortes da igual, un Parlamento aragonés que nazca de una cita electoral durará hasta el último domingo de mayo del año 2003, 2007, 2011... Nosotros creemos que se debate mejor sobre Aragón si hay un proceso electoral propio en el que no se debata de otras cosas, por ejemplo sobre las candidaturas a la alcaldía de Madrid. En segundo lugar, creemos que tiene que quedar, como en otros ámbitos, el derecho de convocar referéndum para asuntos de interés, entre otras cosas para aprobar el propio Estatuto; nosotros no hemos tenido ese derecho. En tercer lugar, creemos que tiene que consagrarse en ese Estatuto un modelo financiero y fiscal propio, que atienda por un lado a la necesaria autonomía financiera, clave para el autogobierno, pero también a la singularidad territorial y demográfica aragonesa y a nuestros derechos como nacionalidad, nuestros derechos históricos que nos corresponden. En cuarto lugar creemos que es necesario ampliar el techo competencial al máximo, atribuyendo a la Comunidad Autónoma todas las competencias que la Constitución no reserva explícitamente para el Estado; por ejemplo, régimen penitenciario, régimen interior, orden público incluida policía autonómica, seguridad privada... Quinto, recuperar las competencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que se perdieron por el camino, la resolución de los recursos de casación y revisión, en el famoso antiguo artículo 29 que alguien se dejó olvidado por alguna esquina, primero de la Aljafería y luego del Congreso y del Senado. Esa reforma debería conllevar la incorporación al texto estatutario, (que quiero recordar que es nuestra pequeña Constitución, esto lo dice hasta gente que precisamente no es forofa de los partidos nacionalistas, que escribe todos los domingos por ahí en los periódicos); bueno pues, hay que incorporar determinadas cosas que ya, en el proceso aragonés, se han incorporado a través de regulación legal, por ejemplo las comarcas: hay que institucionalizarlas como organización territorial. También hay que reconocer explícitamente la realidad trilingüe de Aragón y los derechos de los hablantes y las comunidades lingüísticas, cumpliendo con lo que ya está



legislado en la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón. Otro aspecto sobre el que también han legislado ya las Cortes de Aragón es la creación de la Cámara de Cuentas de Aragón, y debería incorporarse al Estatuto porque tampoco figura. Y, finalmente, creemos que habría que incorporar otras cuestiones, como los derechos concesionales de agua, o mejorar las competencias relativas a radio, televisión y telecomunicaciones que desde 1982 han sufrido, aunque en Aragón no nos hemos enterado en qué ha consistido porque no teníamos ni radio ni televisión autonómicas, pero ha habido muchas modificaciones importantes. Dentro de las modificaciones estatutarias, creemos que también hay que impulsar el proceso de transferencias más allá de las que ya están previstas, hay que llegar a agotar lo que dice el artículo 150 de la Constitución. Por ejemplo, eso nos permitiría que, en estos momentos, la Comunidad Autónoma dispusiera de la prerrogativa, de la potestad, para fijar muchas decisiones, entre otras cosas el cupo de inmigrantes que pudieran venir a la Comunidad Autónoma; esto es una aspiración que creo que una Comunidad Autónoma como Aragón debe tener.

El segundo pilar sería la reforma del Estado hacia el federalismo, ¿qué tipo de federalismo? Se habla del simétrico, del asimétrico...: federalismo cooperativo, y si es necesario luego profundizamos en esa cuestión. Evidentemente eso conlleva la reforma del Senado. He hablado de Estado compuesto, pero todavía se niega el principio de autonomía cuando se decide qué se va a hacer con las comunidades autónomas. Un ejemplo, en 1981 se firmaron unos pactos autonómicos entre *UCD* y *PSOE*, que decidieron qué hacían con las comunidades autónomas; pero hay que reconocer que en 1981 algunas comunidades autónomas, entre ellas la nuestra, no estaban en marcha como tales, ni siquiera habían nacido por no tener un Estatuto de Autonomía aprobado. Pero en 1992 sí que hubo otros pactos autonómicos, que fueron motor para que la gente de Aragón recuperara el protagonismo y saliera a la calle. Esos pactos se firmaron entre el *PSOE*, gobernante entonces, y el *PP*, y estos pactos sí que son más graves porque se presentaron como fórmula para decidir sobre las autonomías, pero no se les preguntó a las autonomías para nada, curiosamente, y resulta que las comunidades autónomas ya existían, y algunas de ellas ya tenían bastante peso y desde luego ya tenían posibilidades de actuar a través de parlamentos, gobiernos y otras instituciones. En ese sentido nosotros creemos: «puesto que las comunidades autónomas somos Estado, tenemos que participar en las configuraciones de diversos órganos que son estatales»; por ejemplo, el Tribunal Constitucional tiene que analizar la Constitución, que es el paraguas que ampara a las comunidades autónomas, pero las comunidades autónomas no pueden participar en la elección del Tribunal que decide cómo va a venir el tío Paco con las rebajas, en lo que se refiere a las comunidades autónomas. Lo mismo el Tribunal de Cuentas, lo mismo un ámbito tan importante como el Consejo General del Poder Judicial.

Acabará diciendo que nosotros somos firmes partidarios de la participación de las comunidades autónomas en las instituciones europeas, a través de una participación directa; quiero recordar que los *länder* alemanes tienen una participación directa en Europa, y esto lo abordaremos en el debate, con más tiempo, si es necesario. Gracias.

**A.P.:** Gracias. A continuación tiene la palabra José María Mur.

**JOSÉ MARÍA MUR (J.M.M.):** Buenas tardes. Yo también quiero comenzar felicitando a la Fundación, no solamente por la organización de esta mesa redonda en la que creo que va a ver más grado de coincidencia que de confrontación, porque dada la elección de las personas que estamos aquí esta tarde no se ha considerado oportuno buscar puntos de vista demasiado enfrentados, que es quizás lo que hubiera dado mucho más juego; creo que va a ver muchas coincidencias aunque lógicamente con algún matiz, por tanto felicitarles por esta iniciativa y también por el trabajo que durante ya mucho tiempo la Fundación viene haciendo en el tema del estudio del aragonesismo. Además quiero agradecerles que me hayan invitado a mí, precisamente esta tarde para participar aquí, porque desde hace un tiempo y dada mi ocupación actual tengo la oportunidad de hablar poco, escucho mucho y hablo poco, evidentemente a un parlamentario que dedica mucho tiempo a la política pues le gusta también hablar; agradezco la oportunidad, aunque no voy a abusar del tiempo que se me ha concedido. Aclaro también que intervengo a título personal, no en representación de ninguna formación política, y que solo podré aportar esta tarde un curriculum amplio durante veinticinco años dedicado al estudio y la práctica del aragonesismo, a través de un partido y de la dedicación parlamentaria, dos legislaturas casi tres en las Cortes de Aragón y dos legislaturas en el Congreso de los Diputados. Ese es mi único aval y por tanto lo que diga aquí esta tarde es responsabilidad exclusiva mía.

El tema planteado me parece un tema interesante, ambicioso, el autogobierno y modelo de estado; evidentemente creo que es un momento muy oportuno, ya se ha dicho aquí, porque llevamos ya veinticinco años de Constitución, es un tiempo razonable y más en un mundo en el que se avanza tan deprisa, al menos una reflexión, un análisis y un balance hay que hacer. Pero también, aparte de la Constitución llevamos ya veinte años de Estatuto de Autonomía que estamos ahora celebrando, y veinte años de Parlamento, cinco legislaturas muy pronto en las Cortes de Aragón y todo esto ha tenido que dejar ya un poso, ha tenido ya que tener algún reflejo en la sociedad y por lo tanto creo que es oportuno que analicemos y reflexionemos sobre esto para hacer propuestas de futuro. Y además, dice el título, visiones desde el aragonesismo actual, y esta segunda rúbrica me merece alguna precisión previa. La precisión previa es cómo definimos el aragonesismo, ya se que los organizadores habrán querido darle a la palabra aragonesismo un sentido mucho más amplio que la palabra nacionalismo, pero me gustaría hacer una definición sobre el aragonesismo político: serían las acciones políticas que tienen como objetivo principal potenciar la identidad de Aragón y permitir y dotar a los aragoneses de sus derechos políticos para ejercer el máximo autogobierno posible. Todo lo demás, para mí al menos el aragonesismo tiene un concepto mucho más amplio que el político, incluiría el cultural y el sociológico, desde mi punto de vista tiene que llevarnos a eso, a poder ejercer los aragoneses todos nuestros derechos políticos en relación con el autogobierno.

La última frase del rótulo dice aragonesismo actual; pues no está mal la pregunta, ¿cómo está el aragonesismo actual? Yo diría que el aragonesismo actual está después de veinte años de Estatuto, con lo cual también algo habremos tenido que ver las distintas personas y grupos políticos que hemos actuado durante al menos estos últimos veinte años a través del proceso autonómico, de su consecución, de su desarrollo y de su aplicación, algo tendremos



que ver en cómo está en este momento el aragonesismo. No puedo responder a la pregunta de cómo lo ven los aragoneses, pero tengo la sensación de que habiendo mantenido una llama de ilusión hacia el aragonesismo de los ciudadanos y ciudadanas aragonesas no hemos avanzado suficientemente para trabar más allá del sentimentalismo y del idealismo, un discurso mucho más racional y más elaborado y más unitario. Por tanto, creo que estamos en una fase esencialmente emocional y emotiva todavía, no suficientemente racionalizada a pesar del ejercicio práctico a través del Parlamento y a través del Gobierno y, sobre todo, me da la sensación de que el aragonesismo actual está todavía además de difuso, diseminado. Evidentemente eso a la hora de plantear unas consecuencias prácticas de cara a incrementar nuestro autogobierno, a desarrollarlo, tiene también sus efectos; porque yo soy de los que creo, y desde luego ahora últimamente algunos Diputados en las Cortes de Aragón tenemos la suerte de trabajar en una comisión de estudios que está resultando muy útil porque nos está recordando viejos conceptos y viejas ideas, nos está reafirmando en algunas creencias y nos está descubriendo algo que está ahí, pero a lo mejor es necesario que nos lo digan de vez en cuando para caer en la cuenta.

La primera cosa de ellas relacionada con el autogobierno es que el autogobierno existe, existirá y se desarrollará en la medida que existan partidos nacionalistas; yo no entiendo un Estado de las Autonomías sólo con partidos centralistas, eso no puede ser, y de hecho bien que se nota el papel de los partidos nacionalistas en algunos momentos históricos de todo el proceso. Repasemos el proceso constituyente: creo que estamos en condiciones de asegurar que en lo referente a la distribución del poder político en España, lo que marca el Título VIII de la Constitución, tienen mucho que ver los partidos nacionalistas. Estoy seguro de que de no haber sido por los partidos nacionalistas o por las presiones de las nacionalidades, fundamentalmente del País Vasco y Cataluña, y no solamente por el peso histórico, sino por el peso de partidos nacionalistas fuertes, implantados y organizados, como se demostró rápidamente en los periodos electorales subsiguientes, ya se había demostrado en 1977 donde arranca el proceso. De no haber existido estos partidos, la Constitución Española hubiera sido muy distinta, y el Título VIII hubiera sido más impreciso y más descafeinado de lo que se redactó en aquel momento. Por tanto, siguiendo en esa misma línea, en la medida que España, nuestro Estado, un Estado plurinacional, compuesto, se avanzará hacia una profundización del autogobierno en la medida que las distintas nacionalidades y pueblos del Estado Español tengan partidos nacionalistas. Si por la razón que fuere estos partidos no solamente no crecen, sino que se van desdibujando, o lo que es peor, se les va satanizando para dejarlos fuera de lo que es la conformación de la opinión pública mayoritaria veo que el proceso de profundización del autogobierno está en serio peligro.

El Título VIII de la Constitución se negoció haciendo unas concesiones en aquel momento no sé si deliberadamente ingenuas a los partidos nacionalistas con el fin de que aceptaran el resto de la Constitución Española; que aceptaran temas tan complicados como eran las relaciones con la iglesia, el ejército, la monarquía, temas muy complicados donde no había grandes unanimidades y quizás fuera esta la moneda de cambio para que los partidos nacionalistas, que además de fuertes eran muy incisivos durante aquellos momentos en la opinión pública, aceptaran el pacto constitucional. De esa manera de redactar la Constitución surge

un modelo que no se si identificarlo como indefinido, deliberadamente indefinido, o inacabado; posiblemente las dos cosas son válidas. Basta recordar que en el marco competencial, que no es lo más importante a mi juicio de lo que recogen los estatutos de autonomía que se aprueban y redactan después. El nuestro evidentemente con las circunstancias de todos conocidos, habiendo podido ser de los primeros y no es una cuestión baladí ser primero en el tiempo, aunque al final del proceso se nos ha dicho muchas veces que todos llegaremos al mismo sitio, pero llegar antes o después ya es estar en inferioridad de condiciones. Hubo un momento, desde 1978 a 1982, que si hacemos un poco de memoria con una perspectiva más global, veremos que fueron unos años muy difíciles para Aragón y donde por múltiples razones, que si quieren analizaremos después, perdimos bastante tiempo del que teníamos históricamente e incluso del que habíamos recuperado en los primeros momentos del periodo constituyente. Por supuesto, las competencias han ido viniendo como han ido viniendo, y todos sabemos que hasta la última reforma y la transferencia de dos competencias fundamentales y básicas para asentar el autogobierno, como son la sanidad y la educación, nuestro Estatuto estaba bastante vacío de contenido, sobretodo de competencias importantes. Si a eso añadimos que todavía está por resolver, y desde luego a pesar del avance del artículo 48 de nuestro Estatuto –reiteradamente incumplido, a pesar de los puristas que nos dicen cuándo pedimos más cosas, que no hay que salirse del marco estatutario–, sobre la financiación de la Comunidad Autónoma, convendremos que nuestra situación no es de las más boyantes. Claro, está bien que aspiremos a más, también que reflexionemos, que queramos más cosas, pero a mí me parece que deberíamos ser un poquito más realistas y analizar el estado de la cuestión y los peligros que acechan en este momento; porque nosotros nos hemos quejado, ese sentimiento de abandono, de llegar tarde, de ser maltratados, lo tenemos todos pero estamos donde estamos y queremos avanzar, pero yo también digo que podemos retroceder.

El Estatuto está ahí, es una Ley que nos ampara, pero de hecho el Estatuto puede incumplirse. El artículo 48 referente a la financiación se está incumpliendo flagrantemente y desde luego no veo que les preocupe demasiado en este momento al gobierno central con el Partido Popular. Pero es que tenemos otra amenaza que se está ejerciendo todos los días, por múltiples razones y excusas, que son las famosas leyes de bases; por estas leyes nos están otra vez quitando autonomía. La excusa es Europa. Es cierto que Europa a veces nos afecta, ya me gustaría que nos afectara de dos maneras, en lo que necesariamente tiene que ser negativo, reduciendo nuestra capacidad legislativa, de desarrollo o de simple ejecución en competencias que en el Estatuto vienen como competencias exclusivas, pero ya me gustaría que tuvieran un reflejo en el sentido contrario, que nos ampliara la capacidad de tener voz y algo que ver en Europa porque actualmente estamos fuera de lugar y es una de nuestras asignaturas pendientes. Las leyes de bases son una amenaza que se está poniendo en práctica todos los días, están reduciendo nuestras competencias, pero lo que es más grave, están perjudicando nuestra raquítica financiación; porque el Gobierno central tiene la tentación (el anterior también lo hacía, pero éste desde luego con mayor abuso), de quedar bien con los ciudadanos de todo el Estado a costa de nuestra economía. Reduce los impuestos a nivel estatal, pero son justo aquellos que están transferidos y cuya recaudación es nuestra, con lo cual nos está quitando, nos está robando por decirlo de alguna manera clara, algo que aún



siendo insuficiente ya lo teníamos acreditado. Es uno de los grandes peligros que se ciernen en este momento.

El tema de las relaciones intergubernamentales, lo que podríamos llamar si se desarrolla bien la administración única, en ese sentido no damos pasos. Hubo una propuesta famosa, porque venía de don Manuel Fraga, nada más y nada menos, que de vez en cuando tiene ocurrencias que a algunos autonomistas hasta les gustan porque, sobre todo si las comparamos con las del resto de compañeros de su partido, nos parece un progresista avanzado. Y es una formulación de la administración única que, desde luego, no ha tenido ningún tipo de efecto práctico en España y en Aragón tampoco; las relaciones intergubernamentales entre las distintas administraciones no sólo no mejoran sino que empeoran. No haré mención aquí a la situación aragonesa, donde las relaciones intergubernamentales por motivo de algún conflicto que tenemos planteado, especialmente el tema del agua, están en su peor momento. Aragón está siendo no solamente silenciado ante la opinión pública del Estado sino está siendo ignorado en muchísimas actuaciones que realiza la administración central del Estado. Ni siquiera por aquello de que estábamos allí, y algunas veces se nos tenía en cuenta para algunas cuestiones de cooperación y de coordinación con la administración general del Estado, ahora se encuentra en uno de sus peores momentos.

Si queremos avanzar creo que hay dos maneras de hacerlo. Una, la más profunda, la radical, que es la modificación de la Constitución. Tema delicado, tema difícil, tema que si no lo abordamos con una cierta inteligencia, incluyendo unos planteamientos yo diría no demasiado agresivos, tenemos poco que hacer. Otra manera de avanzar, además de la reforma constitucional, que yo creo que es fundamental para modificar el Estatuto de Autonomía de Aragón, porque tal y como está redactado da poco de sí en su aplicación práctica; también es importante reformar la Constitución para modificar al menos el Senado, ya se ha dicho que el Senado es una pieza absolutamente inservible. Hasta un ponente constitucional, persona importante del Partido Popular, lo califica como la pieza débil, un calificativo muy generoso. Es inservible para los efectos del Estado plurinacional, no inservible para los efectos del Gobierno central, que le va muy bien porque es ese rompeolas, ese sitio vacío de contenido donde se estrella cualquier iniciativa porque no tiene lugar ni siquiera aquel avance que supuso el debate sobre el estado de las autonomías que se celebraba periódicamente y hace un tiempo que ha desaparecido incumpliendo claramente al propio Reglamento del Senado y el trabajo importante de la Comisión General de Autonomías que parecía darle al Senado un carácter de verdadera cámara territorial. Por su puesto que la reforma constitucional conllevaría otras muchas cosas, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas, el Consejo General del Poder Judicial, pero hay todavía en el horizonte otra cosa que me preocupa mucho, y es el nuevo poder local. El poder local no lo han inventado, siempre ha estado ahí, pero en este momento advierto con gran preocupación que desde el gobierno central se les ha bajado la dosis de autonomía y ahora están apostando por potenciar el poder local con ese eslogan tan bonito que es "la hora de las ciudades". Me temo que "la hora de las ciudades" no va a ser así, esto llevará algún tipo de trampa que podremos analizar después si queréis, pero lo que esta claro es que quieren buscar un contrapoder a las poderosas, peligrosas y desarrolladas autonomías españolas, buscando una confrontación no solo con el gobierno central sino tam-

bién con las ciudades que evidentemente son mucho más próximas y nos van a plantear bastantes problemas, porque las competencias y la financiación que haya que cederle no va a venir del gobierno central, va a venir de la Comunidad Autónoma, por lo cual va a ver un debilitamiento.

En definitiva, todas esas son las cuestiones que a mí me preocupan para poder seguir avanzando, luego podremos hacer alguna propuesta, pero yo desde luego abordaría el tema con un criterio posibilista, porque si no nos puede ocurrir que estemos otros veinte años dando golpes en la puerta, haciendo discursos y numerosísimas manifestaciones para mantener el fervor, pero en la práctica conseguiremos muy pocas cosas. Una última cuestión; en todo este tipo de reformas constitucionales hay algo que me preocupa, dos latiguillos que los actuales gestores de la política del Estado dicen muy a menudo. Una de ellas es la cuestión vasca. La cuestión vasca es la excusa perfecta para no avanzar ni siquiera abrir foros de debate para esta cuestión; en el momento en que uno habla de estas cosas ya rápidamente se le puede encasillar en lo que llamamos la cuestión vasca, que evidentemente es muy compleja, con un aspecto bastante negativo en el que todos estaríamos absolutamente en contra, aunque la cuestión vasca son muchas más cosas pero tal y como se presenta es uno de los inconvenientes. Y el segundo gran inconveniente es la falta de consenso, ya saben que no se puede emprender un camino de reforma y profundización porque para esto se requiere un gran consenso, y como no existe mejor es dejar las cosas como están. Claro, es una maravilla tal capacidad de adivinación que sin haber iniciado algún camino de consenso, sobretodo cuando se tiene una fuerte representación política y no se tiene dependencia, se puede empezar ese camino sin demasiados lastres ni demasiadas hipotecas, al partido mayoritario en España en este momento no le interesa ese consenso, simplemente dice que no hay consenso y hasta aquí hemos llegado.

**A.P.:** Muchas gracias a los tres. A continuación vamos a abrir el debate. Puede haber opiniones sobre cualquiera de los temas que hemos hablado y también preguntas dirigidas a cualquiera de los miembros de la mesa. Cuando ustedes quieran, estamos a su disposición. ¿Alguna pregunta? Si, tiene la palabra Emilio Gastón.

**PÚBLICO:** Me gustaría que diesen su opinión sobre la Ley Electoral y las posibilidades de cambiar algunos aspectos de esa ley.

**M.E.:** Voy a ser muy esquemático. En principio a nosotros nos gustaría notificar muchos aspectos de esta Ley, desde la forma de elección de los senadores, convirtiéndola en una elección por comunidades autónomas, una elección que permitiera una representación en el Senado más real. Recordemos que hasta esta legislatura había once parlamentos autonómicos con representación territorial propia y sin embargo esa representación no se ve reflejada en el Senado, ese sería el primer cambio. Un segundo cambio sería la forma de elección; nosotros planteamos listas cerradas no bloqueadas, es decir, que los ciudadanos pudieran elegir entre los candidatos las opciones que pudieran estar más cercanas a sus intereses; de una forma gráfica, si somos votantes del Partido Popular votas a la lista del Partido Popular pero no del primero al último, sino al que se considerara más acorde con sus intereses. Esto evi-



taría uno de los males que tiene a nuestro entender la democracia española, que es la partitocracia; quienes eligen a los que nos representan, más que los ciudadanos son los propios partidos políticos que elaboran esas candidaturas. Plantearíamos también la imposibilidad de más de dos legislaturas en un mismo cargo, es decir, que hubiera una rotación en los cargos públicos. Yo creo que cualquier ciudadano, prácticamente la totalidad, puede representarnos perfectamente, lo único que hace falta en la política es el sentido común. Creo que esa casta política que se ha ido generando, esa clase política que se dice ahora, de profesión político, yo creo que eso dinamita la democracia, dinamita la participación y pienso que a través de la Ley Electoral también se podría cambiar. Modificaríamos incluso, ya esto sería casi una utopía, pero tengo que decirlo, el sistema de reparto de la Ley D'Hont; el reparto de escaños al final favorece a las mayorías, ¿por qué tenemos que empezar a dividir por 2, por 3, por 4...?, ¿por qué no empezamos dividiendo por 7 y luego por 2, por 3, por 4...? para que las minorías puedan tener mayor representatividad en las instituciones, y de esta forma representar mejor dentro de las instituciones el sentir de la calle, como ocurre en otros países. Muchas minorías se ven ajenas a esas instituciones; el ejemplo más claro que se ha producido últimamente es Turquía, en donde casi la mitad de la población se ha quedado sin representantes en el parlamento turco. Sin llegar a ese extremo, eso está ocurriendo también aquí.

Son varias cosas las que se podrían cambiar en la Ley Electoral. Además, en lo que respecta a la elección al Parlamento Europeo, una circunscripción electoral única como hay en estos momentos en el Estado español no solamente no tiene sentido común, sino que además es contraria a lo que la Unión Europea recomienda; la Unión Europea recomendó en el caso de los estados compuestos que utilizaran esa composición propia a la hora de representar a sus ciudadanos en el Parlamento Europeo, creando circunscripciones más pequeñas.

**C.B.:** Tratando de responder a la pregunta de Emilio Gastón, que era exactamente si vemos posibilidades de algún cambio, yo partiría también de propuestas posibilistas, que serían las siguientes. En primer lugar: el Senado, como cámara de representación territorial en el que están representadas las comunidades autónomas, pienso que la representación debería ser indirecta, elegida por las comunidades autónomas directamente. Hay un debate al respecto sobre si tienen que ser los gobiernos o los parlamentos; no tengo claro ese asunto, pero desde luego tienen que ser elegidos directamente por las comunidades autónomas. Y otra cosa, que no lo digo sólo yo, lo dice alguien quienes se ha dicho que pondrían problemas al respecto; me refiero a un representante cualificado de *Convergencia i Unió*, como es Miquel Roca, que es partidario de que haya una representación indirecta, en número igual, de las distintas comunidades autónomas, sin tener en cuenta la población. Es decir, que prosiga el funcionamiento actual, pero con una verdadera cámara decisoria, donde se establezcan los debates sobre territorialidad. En un supuesto Estado federal, esto sería el a-e-i-o-u. Y, desde luego, con pocos senadores, un número a la alemana, relativamente pequeño, no esa especie de necesidad de muchos senadores porque parece que hay que dejar colocados a unos cuantos; auténticos representantes, que podrían ser 3 ó 4, por cada Comunidad Autónoma.

El segundo asunto que introduciríamos es la Comunidad Autónoma como circunscripción electoral, no las provincias, tanto en las elecciones generales como en las europeas. La ter-



cera propuesta, la digo también desde el posibilismo y quizá alguien espere otra cosa, pero cada día soy más escéptico con respecto a las listas abiertas. Lo digo porque siempre se ha presentado el mecanismo de las listas abiertas como la panacea de la democracia y como la solución a la participación ciudadana; desde el año 1977 tenemos listas abiertas en el Senado, todo ciudadano puede votar a quien quiera, uno que pone, el *PP*, uno que pone *CHA*, otro que pone el *PAR*, tres posibilidades. Al final, en todos los procesos electorales desde 1977, todas las elecciones dan el mismo resultado en todas las circunscripciones electorales; la primera fuerza política votada en las elecciones al Congreso obtiene tres senadores, y la segunda obtiene uno. ¿Qué quiere esto decir? Que está la posibilidad de las listas abiertas, pero al final la gente, muy mayoritariamente, en todos los territorios y en todas las elecciones, acaba dando representación a la primera y a la segunda fuerza más votadas para el Congreso. ¿Cuál es nuestro planteamiento? Lo hemos defendido en todas las elecciones, las listas cerradas no bloqueadas; a mí me dan mucho miedo determinados gurús o populistas demagogos, predicadores que en algún momento determinado pueden tergiversar, comprar medios, utilizar grandes cantidades de dinero que tergiversan la voluntad popular. Yo creo que tiene que haber listas cerradas, que respondan a unos perfiles ideológicos, a unos planteamientos y a unos objetivos políticos y, eso sí, que sea libertad del ciudadano colocar en uno u otro orden las personas que van en esa lista, pero que se pueda votar a esa lista y no otra.

**J.M.M.:** La Ley Electoral es un instrumento muy sutil para cambiar muchas cosas, por esa vía se puede hacer mucha política; por tanto, precaución ante cualquier cambio de la Ley Electoral que no podamos hacer desde Aragón, porque estoy seguro de que si lo hacen desde Madrid nos va a perjudicar con toda seguridad. Dicho esto, yo distinguiría para qué tipo de elección, para las elecciones europeas desde luego haría circunscripción electoral para la Comunidad Autónoma, en España lo que no sea así no tiene ningún sentido y además a Aragón nos perjudica porque no nos deja ver nuestra propia identidad. Para el Senado sería partidario de una elección de segundo grado desde las propias comunidades autónomas, aunque me inclinaría por un modelo mixto, es decir, que tuviera participación el parlamento autonómico y el gobierno en la medida que el Senado responda a esa nueva configuración; para la actual no hace falta demasiadas cosas. Y para las listas, la Ley Electoral en el ámbito de la Comunidad Autónoma yo sería partidario de hacer circunscripciones mucho más pequeñas, la circunscripción electoral provincial aleja al representante del representado; no se si podría ser un sistema de representación comarcal, es posible, 33 comarcas, se podría estudiar algo así, pero desde luego iría a un sistema de aproximación del representante y del representado de modo que cada diputado fuera el diputado de una zona más concreta con el fin de potenciar la relación entre el que elige y el que es elegido. Por supuesto que las listas, como un contrapeso a esa partitocracia que se critica y que yo desde luego no voy a criticar; en España si no existieran partidos políticos no habría democracia, lo digo seriamente, y no soy un *fan* de los partidos políticos, porque he padecido bastante las deficiencias de los partidos políticos, pero no encuentro otra manera de hacer las cosas. Yo creo que es mucho más útil dedicarnos a hacer bien, a hacer buenos los partidos políticos para evitar los errores que sin duda tienen en este momento; y una manera sería hacer las listas cerradas pero no bloqueadas, con lo cual los partidos controlarían lo que sería el perfil ideológico pero luego esa "dictadura" de la primera elección que se hace en casa de cada uno evidentemente no tendría el efecto que

tiene ahora y dejarían a los partidarios de esa opción política un margen de maniobra para poder opinar.

**PÚBLICO:** ¿Qué pueden hacer los partidos aragonesistas para buscar estas reformas que se han comentado, si en esta legislatura existe el freno del Partido Popular que tiene más de un tercio de la representación en las Cortes de Aragón?

**C.B.:** ¿Es previsible que el *Partido Popular* tenga más de un tercio de representación en las Cortes de Aragón en la próxima legislatura? Bueno, a mí me gustaría que no la tuviera, pero en todo caso el paso es el siguiente; la situación a la que te refieres sólo sirve para que salga una propuesta, que no es poco, una propuesta, desde las Cortes de Aragón, de reforma. Ya ocurrió en 1994, sabemos que luego no fue garantía de nada, porque vinieron los dos partidos mayoritarios con las rebajas, con las enmiendas comunes presentadas, para rebajar el texto que había salido de la Aljafería. Veo más posibilidades de dar ese paso, de aprobar un texto por las Cortes de Aragón y enviarlo al Parlamento español, cuando, esa es mi esperanza, cualquier partido que esté en minoría en el Congreso de los Diputados necesite a determinados partidos nacionalistas para tener que pasar por determinados aros. Y el reto de los aragonesistas es estar ahí en ese caso, porque no se me ocurre otra fórmula, salvo que se introduzcan muchos cambios en el panorama electoral español, para hacerlo de otra manera.

**J.M.M.:** Creo que vamos a coincidir. En primer lugar, creo que lo necesario es que los partidos aragonesistas tengan más peso en las Cortes de Aragón y no tengamos el método de bloqueo de los tres quintos, que ahora ya existe; sabiendo además que los partidos estatales no son nada partidarios de dar más poder a las autonomías y desde luego a Aragón, pero las circunstancias políticas pesan, y en este momento nos encontramos con la negativa del Partido Popular, que tiene la llave de bloqueo de los famosos tres quintos.

Pero dicho esto, no es suficiente, aunque es un buen principio, ya ha habido experiencias como la reforma del Estatuto de Autonomía de 1996, que es la primera experiencia de reforma que parte directamente del parlamento autonómico, porque las otras reformas siempre habían sido iniciativas de pacto entre los partidos, que se habían planteado en el Congreso de los Diputados. Esta iniciativa nace tras un arduo debate y duro trabajo en las Cortes de Aragón; aunque no fue finalmente lo que se había pensado y surgió por unanimidad desde Aragón, porque en Madrid fue sensiblemente alterado, yo creo que no es para despreciar ese método de trabajo e incluso el resultado. Aquí siempre vemos la botella medio vacía y creo que no disfrutamos de lo que tenemos por ansia de lo que esperamos.

Luego, evidentemente, hay un paso más difícil de dar en el Congreso y el Senado; salvo tener fuerza política propia en Aragón que a su vez sea determinante en Madrid, va a ser muy difícil, fuerza política, coyunturas o habilidades para lograr acuerdos que luego se cumplan y permitan avanzar. La reforma del Estatuto de Autonomía de 1996, sin que se diera la segunda de las condiciones, a mi modo de ver se consiguió que el gobierno del PP nacido de las urnas de 1996 tras unos pactos preelectorales en Aragón y tras la composición del Congreso de los Diputados, realmente fue el único compromiso que cumplieron con relación al *Partido*



*Aragonés:* sacar adelante la reforma del Estatuto desde el periodo que va de las elecciones hasta finales de 1996, y diré más, en aquel momento hubo que empujar al *PP* para que cumpliera los pactos, no estaba entusiasmado pero los cumplió, aunque no era el único que ponía freno. Recuerdo que muchas de las enmiendas conjuntas o acordadas que rebajaban el texto que venía de Aragón fueron presentadas por el *PSOE*, y muchas enmiendas transaccionadas debían tener el visto bueno del *PP* pero también del *PSOE*, que en ese momento estaba en la oposición; y *Convergencia i Unió*, que también en algún tema nos puso a prueba en algún tema aunque solo fuera porque ellos querían ser los únicos. Es decir, se necesita voluntad política aquí y unas circunstancias especiales en el Congreso de los Diputados.

**M.E.:** Hablar de la reforma del Estatuto de Autonomía en estos momentos es como el que llega tarde a la estación a coger un tren y ve como todos sus compañeros ya están en el tren diciéndole adiós. Coge el tren siguiente esperando a alcanzarles y en el momento en que llega a la estación de destino se encuentra que sus compañeros han vuelto a coger otro tren y le vuelven a decir adiós. Es un poco lo que nos está ocurriendo a los aragoneses; estamos empeñándonos en reformar el Estatuto de Autonomía para intentar alcanzar lo que otros hace ya veinte años que tienen y cuando llegamos nos encontramos con que ellos están hablando de soberanías compartidas, de federalismo asimétrico, de asunción de competencias exclusivas del Estado, es decir, nos quedamos otra vez siendo pobres hasta para pedir y así difícilmente vamos a llegar a ningún lado. Cuando encima al pedir nos damos cuenta de que tenemos una autonomía y un autogobierno consentido, que tiene que pasar por el filtro del Congreso y del Senado, pues uno realmente se plantea si este es el camino, por muy pesimista que sea, que debemos seguir. Quizá debiéramos ser algo más afanosos en este tema; estoy de acuerdo con Chesús en lo que ha dicho en su intervención de que algo va a pasar, algo está pasando, y los aragoneses por primera vez en veinte años quizá deberíamos de ponernos en la cola primera y no en la última. Quizá debiéramos empezar a pensar no tanto en reformar lo que tenemos sino en cambiar el esquema que hay en el Estado; es decir, un federalismo igualitario, un federalismo en el que todos tengamos la posibilidad de tener lo mismo y que luego seamos nosotros mismos los que digamos si queremos o no tenerlo. De una forma muy gráfica, cuando catalanes, vascos o gallegos digan me planto, nosotros diremos: yo también. Y cuando hayamos decidido en ese pacto federalista, en ese pacto igualitario, lo que corresponde al Estado y lo que corresponde a los entes federados, a las comunidades autónomas actuales, entonces seremos los aragoneses los que diremos entre: las competencias en ese pacto general conseguido para todos, pues la competencia sobre tal tema no nos interesa, preferimos pagar al Estado para que mantenga el servicio. Pero que seamos nosotros los que decidamos, no que nos lo impongan y no tengamos que ir poco menos que mendigando esas cuotas de autogobierno a los que los aragoneses tenemos mucho derecho. Aragón en la historia nunca ha sido más que sus vecinos, pero nunca ha sido menos, nunca hasta que ha llegado el Estado de las Autonomías donde poco a poco nos han dejado atrás.

**PÚBLICO:** En los estados federales hay una cuestión importante que es la relación entre los entes federados con el estado. Aquí, en el llamado Estado de las Autonomías, se crearon una serie de conferencias, de comisiones que a lo largo de muchos años no han funcionado

para nada. Creo que es muy importante que los estados federales o casi federales como es el nuestro actualmente, estas relaciones funcionen muy bien. ¿Habría que potenciar estas comisiones, estas conferencias que se crearon en el Estado de las Autonomías o habría que cambiarlas por otras formas de cooperación?

**J.M.M.:** Creo que las conferencias sectoriales, comisiones sectoriales, comisiones de cooperación..., no sirven para nada porque se va en inferioridad de condiciones. Es decir, hasta en las propias composiciones están en desventaja las comunidades autónomas; creo que esos problemas se resolverían bastante bien, sin entrar ahora profundamente en el debate de Estado federal sí o Estado federal no; anticipo que me da mucho miedo el Estado federal porque cuando unos no quieren el Estado federal y otros lo quieren asimétrico, me temo lo peor para Aragón, porque nos va a tocar lo peor de las dos situaciones. Creo que el camino emprendido, sin entrar en el debate de los nominalismos, nos permitiría llegar casi hasta los mismos sitios que un Estado federal y así no nos bloqueamos ya en el concepto inicial. A mí me parece que la clave de todo eso está en el Senado; si lográramos un Senado como cámara de verdadera representación territorial para ejercer una serie de facultades que ahora no podemos ejercer, entre otras tan importantes como la facultad de veto; si el gobierno de turno, cualquier iniciativa legislativa que tuviera que emprender relacionada con las competencias del Senado tal y como lo proponemos, tuviera que pasar por el Senado y recibir su aprobación con unos mecanismos que no bloquearan evidentemente el sistema, el propio gobierno sería mucho más sensible a todo esto, porque tendría que pasar por el Senado y convencer a las comunidades autónomas. Eso con el actual panorama político no parece que fuera un riesgo para el *PP* y el *PSOE*, donde además en el Senado actualmente tendrían una amplia mayoría, por eso he dicho al principio que sin una mayor presencia de partidos nacionalistas no pasaría de ser una pura ficción. Es verdad que si se creara el órgano con esas funciones, a lo mejor presidentes de comunidades autónomas de partidos estatales, cuando fueran en calidad de Presidente de Comunidad Autónoma a responder cuestiones que le afectan, ya se convertirían en autonomistas aunque solo fuera por un rato. Pero hay que crear el marco del nuevo Senado, hay que crear la competencia y hay que crear la relación sobretudo con la iniciativa legislativa; hay un montón de propuestas que, a mi juicio, deberían empezar en el Senado y el Senado tener capacidad de veto. Si eso fuera así creo que las conferencias sectoriales y las comisiones no haría falta que existieran.

**C.B.:** En parte estoy de acuerdo con lo que se acaba de decir. Creo que el problema de fondo está en que sigue sin asumirse que éste es un estado compuesto. El detalle está en que una supuesta Cámara Alta, que se encarga de debatir sobre los problemas autonómicos, hace muchos años que no celebra formalmente el debate sobre el estado de las autonomías; sería el mejor modo de ver cuál es el nivel de asunción de que éste es un estado compuesto y en el cual sus pueblos, a través de sus representantes en las comunidades autónomas, son parte fundamental y nuclear del estado democrático y constitucional. Yo creo que las conferencias sectoriales, ya se ha visto para qué sirven, porque en realidad, en la mayoría de los casos, no van tanto representando a las comunidades autónomas como a los partidos que gobiernan en ellas; estoy pensando en los partidos mayoritarios estatales, tanto primero con la *UCD*, luego con el *PSOE* y ahora con el *PP*.



Cuando hablamos del federalismo cooperativo, más allá del nominalismo, que efectivamente habría que perfilar, porque están los que se denominan confederales que en realidad son federales, y estados federales que en realidad tienen rasgos confederales; más allá de esas cuestiones, creo que se trata de llegar a una cima del autogobierno imaginable en lo que se quiere que sea un estado compuesto. La clave, en todo caso, está en la soberanía compartida y en el pacto, y desde luego el pacto ha de partir de que los pueblos son sujetos de derecho y tienen que participar en las decisiones. Una de ellas, que no tendría por qué conllevar reforma de la Constitución, porque sería perfectamente encajable en una visión amplia y elástica de la Constitución, es que las comunidades autónomas tengan capacidad para participar en ámbitos como la propia interpretación constitucional del Estado del que ellas forman parte, o en todos los procesos estatales que afectan a las comunidades autónomas.

**M.E.:** Creo que en este caso hay unanimidad en la mesa: debería ser el Senado el foro adecuado. El Senado tiene cuatro grandes funciones; tiene funciones legislativas, muy subordinadas al Congreso salvo cuestiones de reforma constitucional; tiene funciones de relaciones con muchos órganos constitucionales; tiene funciones de control al gobierno, curioso control cuando no se puede decidir ningún tipo de sanción; y finalmente tiene unas funciones de especialización territorial, eso dice el artículo 69 de la Constitución. Pues de esta especialización territorial solo le quedan como funciones al Senado en estos momentos el artículo 155, que es hacerse cargo de una Comunidad Autónoma cuando se deriven situaciones casi ingobernables, esperemos que no se llegue nunca a ese punto, el artículo 158.2, que es el Fondo de Compensación Interterritorial, donde se podría avanzar algo, el 145.2 con los convenios entre comunidades autónomas, donde se podría avanzar mucho y el 150.3 referido a las funciones de armonización de las legislaciones autonómicas, donde se podría avanzar mucho. Es decir, es el propio Senado con su composición actual el que podría adoptar esas funciones, no digo ya nada cuando sea reformado y se convierta en una verdadera cámara territorial, que es lo que debería ser.

**PÚBLICO:** Me gustaría saber la opinión de los ponentes sobre cuáles debieran ser las competencias básicas del Estado si se afronta una reforma federal, y aparte de eso en una supuesta reforma federal cuáles podrían ser las posibilidades de relaciones entre diferentes comunidades autónomas, porque actualmente se prohíbe esas relaciones.

**J.M.M.:** Creo que en una reforma amplia habría que hacerlo al revés, las comunidades autónomas deberían tener competencias ejecutivas en todas aquellas materias que no estuvieran expresamente reservadas al Estado, pero otra salvedad voy a hacer, la actual Constitución no recoge el actual proceso en el que estamos inmersos que es la construcción europea. La Unión Europea va a condicionar mucho nuestro futuro, ya lo está condicionando más de lo que nos parece, pero creo que en los próximos ocho o diez años el cambio va a ser sustancial, sobretudo con la ampliación; yo con la ampliación pienso que el cambio va a ser muy a peor para nosotros, la pérdida de peso político de la Europa del sur en relación con la Europa central y del Este va a ser abrumadora y también respecto a la economía; en relación a los fondos europeos seremos contribuyentes netos, en vez de cobrar vamos a tener que pagar porque hay que igualar el nivel de todos los integrantes y eso va a ser muy serio. La agricul-

tura en la medida que nos afecta a Aragón, la parte buena de Europa ha sido la Política Agraria Comunitaria, ni hemos tenido Fondos Estructurales, ni Fondos de Cohesión directamente, y a partir de una fecha muy próxima verán ustedes cómo no solo no llegan fondos sino que la cuota nuestra habrá que pagarla y no nos la perdonarán por no haber recibido nada los últimos quince años; por tanto, ese va a ser otro problema. A partir de ahí creo que tenemos que buscar mecanismos no solo para conformar e influir en la voluntad del Estado en Europa, sino para una participación, ya se que directa va a ser muy difícil pero indirecta es posible. Por ejemplo cuando se está debatiendo si la participación debe ser a través del Comité de las Regiones y reclamamos una vía ejecutiva, una vía para pedir dinero que al final eso es de lo que se trata, desde luego, y hemos hecho algún esfuerzo en esta legislatura desde las Cortes de Aragón y desde los parlamentos españoles, existe una vía que hay que utilizar: la participación en la política europea a través de los parlamentos regionales vía Parlamento Europeo, cuestión difícil, pero necesaria para influir en la política europea.

¿Qué quiero decir con esto? Que ese catálogo de competencias quedará muy condicionado por lo que resulte de esta nueva redistribución territorial amplia en toda Europa, no solo por las competencias, sino de la decisión previa de cómo se ejercen y sobretodo cómo se pagan. Las tres cosas tienen que ir unidas, yo ya no soy un entusiasta de tener muchas competencias, pero me cuidaría mucho de aceptar las competencias que nos correspondieran si no vinieran al menos con un cierto margen de maniobra en cuanto al desarrollo propio, porque no es lo mismo tenerla aquí que en otro territorio europeo, y sobretodo si no vienen suficientemente dotadas en el plano económico, porque de lo contrario el sistema, y desde luego en España que no está todavía muy acreditado podría lograr en pocos años que de los pocos autonomistas que hay quedaran menos todavía.

**C.B.:** Creo que, para responder a esta cuestión, habría que situarse en distintas hipótesis. La primera es qué ocurre a largo plazo con la Unión Europea; si la UE se consolida, si en el debate, que tiene que plantearse en Europa, sobre qué modelo europeo, qué Constitución Europea, cuál es el papel de los pueblos europeos... Lo ideal para mí sería que eso saliera de tal modo que la representación directa fuera como pueblos europeos en un federalismo europeo. ¿Qué quiero decir con esto? Que respecto al papel que se reservaría a los estados, no tendría sentido que se reservara nada, porque determinadas competencias estarían ya en el ámbito europeo, en las instituciones comunitarias, y otras en las comunidades autónomas y en los entes locales. En consecuencia, ahora mismo hay que plantearse ya cuál es el papel de los estados: los ejércitos, sería una de las reformas que habría que hacer en la Constitución, en el artículo 8, cambiar la misión de las Fuerzas Armadas, porque en la Constitución de 1978 tienen una misión muy propia que perdería su sentido; la moneda que tenemos ya es moneda común, ya no tiene el Estado competencias con la peseta; las fronteras están cayendo, en consecuencia yo creo que respecto al Estado las políticas económicas cada vez van a depender menos de él; las políticas medioambientales... Determinadas políticas que se consideran globales; la defensa, las relaciones internacionales, con una Unión Europea fuerte, tendrían muy poco peso los estados; en consecuencia, si cambiamos hacia eso, habría que hacer una distribución del poder de decisión distinto, entre las pequeñas naciones, lo que aquí son las comunidades autónomas, y el ámbito europeo.



**M.E.:** Habría que hacer lo que usted dice, un listado de esas competencias distribuidas entre los estados federados y la federación, porque actualmente no es así. En la Constitución Española no hay un listado de competencias, unos varemos entre los que se puede uno mover; esa es la primera diferencia entre el Estado actual y un estado federal. En segundo lugar habría que fijar el poder residual, es decir, todo lo que no figure en ese listado, de quién es competencia; desde nuestro punto de vista, todo lo que no figure es competencia de la Comunidad Autónoma. A partir de ahí las grandes competencias que habría que distribuir, una parte son las de ejecución, que en su mayor parte deberían ser de las autonomías, y las de bases; bases en política económica y social y solidaridad interterritorial serían competencia del Estado, también la representación internacional y los tratados internacionales, y la política de defensa. Las leyes de bases, como se ha comentado, conforme el proceso de identidad europea vaya consolidándose irán transfiriéndose a las instituciones europeas; poco a poco, si la consolidación europea avanza, el Estado quedará sin competencias, se convertirá en una unidad política del siglo XIX y XX, pero no del siglo XXI. Eso es como aragonésista y europeísta lo que espero; en estos momentos se está debatiendo la Constitución Europea, que básicamente sustituirá a los estados en una gran parte de sus competencias en cuanto a leyes de base, no de ejecución. La ejecución, cuanto más cerca del ciudadano, mejor; lo que pueda hacer un ayuntamiento que no se haga desde una Comunidad Autónoma, y lo que pueda hacer una Comunidad Autónoma que no se haga desde el Estado.

**PÚBLICO:** Tras escuchar el análisis me he quedado un poco preocupado. Si he entendido bien abordaremos el autogobierno en tanto en cuanto los partidos nacionalistas avancen. Esto me da preocupación porque los votos los da el pueblo, y si el pueblo no avanza en su conciencia autonomista o nacionalista a pesar de que en Aragón no estamos siendo bien tratados por los partidos centralistas; las últimas encuestas dan de nuevo ganador en Aragón o bien al PP o bien al PSOE. Por otra parte, si miro la composición de las Cortes centrales hubo dos diputados nacionalistas aragoneses, ahora solo hay uno; si miro las Cortes autonómicas los diputados nacionalistas tampoco avanzan. Yo vengo de una Comunidad Autónoma muy nacionalista que es Cataluña; creo que en Aragón se ha avanzado bastante, pero mi pregunta es: ¿se están planteando los partidos nacionalistas aquí presentes la manera de llegar a ese pueblo para que vaya tomando conciencia nacional y vote cada vez más a los partidos nacionalistas? Porque si nuestra autonomía depende, si no he entendido mal, de que haya diputados nacionalistas aquí en Zaragoza y en el Estado español cada vez más y resulta que a la hora de contar cuando terminan las elecciones no salen más, ¿se están planteando los partidos nacionalistas cómo llegar a esa masa? Lo que hace hoy aquí la Fundación es magnífico, pero existirán medios como la radio autonómica, la televisión autonómica, alguna fundación que haga pedagogía de la masa... Habrá que romper esta dinámica de que los partidos nacionalistas no avanzan, retrocede uno y suma otro, pero no avanzan los dos; y luego en Madrid tampoco avanza, entonces si el pueblo es el que da los votos en las elecciones y ustedes tienen bastante con defenderse de los partidos centralistas y mantener su espacio electoral nacionalista pienso que no se puede hacer mucho. Cuando pasen las elecciones habrá que hacer algo. ¿Ustedes se están planteando ya con un sentido crítico qué está pasando con el pueblo que no entra a dar más votos a los partidos nacionalistas?



**A.P.:** Tenemos una última pregunta y cerramos el turno de intervenciones.

**PÚBLICO:** Por supuesto. En una hipotética, y creo que impensable, coalición entre los tres partidos nacionalistas representados aquí ante unas elecciones generales o autonómicas, ¿cual creen que sería la respuesta de los ciudadanos aragoneses?

**C.B.:** Para la primera pregunta, breve pero optimistamente, le voy a dar la vuelta; sin tener radiotelevisión autonómica, sin tener periódicos autonomistas, sin tener medios de comunicación que hayan defendido las señas de identidad de Aragón, a pesar de todo, elección tras elección, somos la única Comunidad Autónoma junto a País Vasco y Cataluña que desde la primera legislatura del Congreso siempre hemos tenido diputados nacionalistas en Madrid. Galicia tiene todo eso, y Canarias lo está poniendo en marcha, y resulta que no han podido garantizar que hubiera representantes en todas las elecciones, ahora sí; quiero decir que hay terreno para trabajar, creo que hay que ser optimista en ese sentido. Lo que ocurre es que hay que disponer de esos elementos y, desde luego, soy partidario de tener una radiotelevisión autonómica y también prensa autonómica.

La segunda pregunta, me parece la pregunta del millón; no me siento capacitado para responderla y más para adivinar cómo reaccionaría el pueblo aragonés.

**J.M.M.:** Bien, a la primera pregunta me refiero a dos versiones; una la preocupada, que ha reflejado usted, y yo comparto esa preocupación; pero también tengo que partir de lo que dice Chesús Bernal de que aquí no hemos avanzado mucho pero por lo menos no hemos retrocedido. Vaya consuelo, verdad, no hemos retrocedido; a pesar de todo no hemos retrocedido, fijese usted. Es que la historia de esta tierra en los últimos veinte años es muy complicada y hay dos factores fundamentales; uno, que ha los partidos estatales no les interesa que aquí crezca, tenga representación y se organice lo que yo creo que está, por eso hablaba antes de difusa, pienso que hay más conciencia, más voluntad y más sentimiento difuso de aragonesismo por decirlo en un término amplio para no crear más problemas con las palabras, de lo que luego se traduce en el voto. Y claro, ahí tenemos un potencial mucho más alto del que luego se manifiesta en las elecciones. Por tanto la segunda cuestión es muy clara, a la preocupación que yo comparto con usted, hace falta que le echemos imaginación y que veamos qué estamos haciendo mal, porque evidentemente si las cosas no avanzan a la hora de traducirse en el voto será porque algo estamos haciendo mal; no deliberadamente, porque hay factores que ayudarían, como se ha comentado de medios de comunicación, porque vivimos en una sociedad mediática y lo que no está en los medios no existe. Habría más factores, lo que ocurre es que me parece que eso todavía requerirá algún tiempo y también alguna experiencia negativa. Nosotros somos un pueblo que reaccionamos más ante la agresión que ante cualquier otra cosa; tenemos que ver todavía peor las cosas para nuestras ideas, para que aunque sea a la desesperada, diciendo ya no hay otro remedio que buscar puntos de encuentro para hacer frente a esa agresión. Porque a pesar de que ahora las cosas no están del todo bien no han empeorado desde 1977, y en cuanto al voto le digo que pueden estar peor por el futuro que nos viene con esta perspectiva de Europa, Estados, etc. Con cuatro

años por delante se puede articular algo mejor un sentimiento que existe y que hay que traducir luego en votos.

**M.E.:** Yo también de una forma muy breve; 1987, en las Cortes de Aragón diecinueve diputados de partidos aragonesistas; cuatro años después diecisiete, se perdieron dos; 1995, catorce del PAR mas dos de CHA, total dieciséis, se pierde uno; 1999, diez del PAR, cinco de CHA, se vuelve a perder un diputado más para el aragonesismo. Es decir, comparto con usted el criterio de que cada vez hay más aragonesismo en la calle, pero que los partidos políticos no están sabiendo representar ese sentimiento aragonesista. Por eso es por los que algunos nos planteamos fundar Iniciativa Aragonesa, pensando que quizá podríamos hacer planteamientos aragonesistas desde otro punto de vista.

En cuanto a la segunda pregunta, tengo muy claro lo que responderían los aragoneses: aplaudirían y votarían. Es más, yo estoy dispuesto y creo que hablo en nombre de Iniciativa Aragonesa a poner encima de la mesa cincuenta puntos sobre los que tratar de ponernos de acuerdo los tres partidos que aquí estamos representados.

**A.P.:** Con la celebración de esta mesa redonda damos por terminadas estas IV Jornadas sobre el Modelo de Estado. Muchas gracias a todos ustedes por su participación. ■

goría, solo hay representación federal; en los de segunda categoría, la representación es federal con la presencia en la delegación de un miembro de la colectividad subestatal; en la tercera categoría, la dirección de la delegación belga la ostenta el representante de la colectividad subestatal pero con presencia de miembros estatales, y finalmente hay una última categoría en que no aparecen representantes del Estado sino que exclusivamente está la representación de Bélgica a cargo de representantes de las entidades subestatales. Entre los consejos de esta categoría están los de Cultura, Enseñanza, Turismo, Juventud, Vivienda y Ordenación del Territorio. En la tercera, los de Industria y Navegación. En la segunda, estaría los de Mercado Interior, Salud, Energía, Agricultura, Medio Ambiente, Transportes, Asuntos Sociales –o sea, consejos de más envergadura–. Y, finalmente, en la primera, en la de orden de representación exclusivamente estatal están, a parte de los de Asuntos Generales, los Ecofin, de Presupuesto, Justicia, Telecomunicación, Consumidores, Desarrollo, Protección Civil y Pesca.

Por último, se tiene que hacer hincapié en un aspecto de la experiencia de estos países. La representación de las entidades subestatales lo es de la totalidad de éstas y no sólo de la entidad de la que coyunturalmente puede provenir el representante. Y el representante debe expresar una opción de conjunto. De ahí, el papel clave del Bundesrat en Alemania o la creación en Bélgica, por inexistencia de órganos adecuados para esta función, de un consejo específico.

La incorporación de las comunidades autónomas en los procedimientos de decisión europea: elementos para organizar su participación en los consejos de ministros comunitarios.

A lo largo de los años transcurridos desde la incorporación de España a las instituciones europeas se han adoptado algunas medidas orientadas a facilitar una cierta presencia de las comunidades autónomas en la discusión de los proyectos comunitarios. En este panorama se pueden indicar algunos datos. La institucionalización de una comisión para asuntos relacionados con las comunidades europeas integrada por representantes de la administración estatal y de todas las comunidades autónomas como foro de discusión e instrumento –no exclusivo– de informe. Por otra parte, la creación de comisiones bilaterales entre la administración estatal y algunas comunidades autónomas constituye un elemento singular que complementa la comisión de carácter general. Una medida significativa fue también la incorporación de representantes de las comunidades autónomas a diversos comités y grupos de trabajo comunitarios según la fórmula de asignación de diferentes comités a las diversas comunidades autónomas. También hay que recordar la creación de la figura del consejero de la representación de España ante las instituciones europeas con funciones de enlace con las comunidades autónomas. Se trata de especializar, en el seno de la representación española, a un alto funcionario para asumir estas relaciones. Más allá de su funcionalidad el simple hecho de la existencia pone en relieve que algún camino –aunque muy corto– se ha andado desde que la Admi-



nistración del Estado veía con desconfianza –o intentaba impedir– la existencia de oficinas de las comunidades autónomas en Bruselas.

Ahora bien, todo este conjunto de medidas no aseguran una participación autonómica directa en las negociaciones y, consecuentemente, en la adopción de decisiones en los ámbitos de competencia autonómica por parte de las autoridades europeas. Para hacer frente a esta situación se produjeron diversas iniciativas políticas que confluyeron en una toma de posición parlamentaria.

El acuerdo del Congreso de los Diputados, de 10 de marzo de 1998, en su parte substancial pide a la Comisión para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas que "inicie un proceso para establecer la fórmula que permita la presencia de un representante de las comunidades autónomas en la delegación del Gobierno en aquellas reuniones del Consejo de Ministros de la Unión en las que se traten asuntos respecto de los cuales tengan competencia exclusiva las comunidades autónomas". ¿Cuáles son los elementos más destacables de este pronunciamiento? En primer lugar, se dispone que se inicie un proceso. Un segundo dato radica en el mandato de búsqueda de una fórmula para hacer posible la presencia de un representante de las comunidades autónomas en la delegación del Gobierno. Un tercer aspecto substancial es la fórmula para acotar esta presencia: en aquellas reuniones del Consejo de Ministros de la Unión en que se traten asuntos respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan competencia exclusiva. Por lo tanto, no se trataría de reuniones en que se traten asuntos que afecten a los intereses autonómicos, ni tan solo de asuntos que incidan en sus competencias en general, sino más precisamente en el supuesto de asuntos en los que las comunidades autónomas tengan competencia exclusiva. Por lo tanto, en el contexto de este acuerdo parlamentario juega un papel fundamental el concepto de competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

Posteriormente, en la reunión celebrada el 10 de junio de 1998, el Ministerio de Administraciones Públicas transmitió, a través de la Comisión antes citada, a las comunidades autónomas un documento, no propiamente un proyecto, en que se recogía un vaciado –podríamos utilizar esta palabra– de los diferentes estatutos de autonomía en las materias en las que aparece el adjetivo exclusivo en alguna ocasión. Asimismo, el documento contiene una agrupación de todas estas referencias de los estatutos de autonomía, de forma que aparecen hasta veinticuatro ámbitos o sectores. Ahora bien, los trabajos no avanzaron, y con los inicios de la legislatura 2000 la disposición de la administración del estado para el estudio y discusión de este tema se evaporó. Y el mandato del Parlamento se incumplió.

En estos últimos tiempos, con la nueva legislatura parecen abrirse horizontes que han de permitir empezar a resolver esta cuestión pendiente.

En la consideración de los supuestos de intervención es elemento clave la relación de la acción europea con el ámbito competencial autonómico. En este sentido, a los efectos de graduar la participación autonómica en los diferentes ámbitos de decisión comunitaria, la tipología competencial puede servir de parámetro. El mayor alcance debería reconocerse en las materias respecto de las cuales las comunidades autónomas poseen la titularidad de todos los poderes públicos, según se desprende de las propias expresiones de la Constitución y de los estatutos. En estos supuestos se podría plantear una asunción completa del protagonismo negociador por parte de los representantes autonómicos. La presencia en todos los peldaños de la deliberación comunitaria, si bien de manera asociada a los representantes estatales podría darse en aquellas decisiones que afectan a competencias autonómicas en que los poderes normativos autonómicos coexisten con otras potestades reguladoras del Estado. Con esta fórmula se comprende tanto las competencias calificadas como exclusivas, aunque expresamente delimitadas por la atribución al Estado del poder de dictar bases o legislación básica, como aquellas otras que presenten una estructura similar si bien no están descritas como exclusivas. Un tercer grupo estaría integrado por los ámbitos en que las comunidades autónomas no tienen facultades normativas sino meramente ejecutivas, supuesto en que la participación podría quedar limitada a los órganos auxiliares de los consejos de ministros.

En la articulación de la participación autonómica se tendría que considerar de manera particular aquellas materias que están estrechamente relacionadas con las características peculiares de algunas comunidades autónomas a los efectos de establecerse mecanismos separados y específicos que permitan su presencia en todo caso y al margen de los procesos globales y de la posición unitaria a la cual en seguida se alude.

En definitiva, la diversidad que ofrece el cuadro de competencias autonómicas tiene que reflejarse en el procedimiento y alcance de la participación de las comunidades autónomas, desde una intervención decisiva cuando tienen la titularidad de las potestades públicas en la materia en cuestión hasta una simple presencia en los niveles de preparación de los asuntos a someter a los consejos de ministros comunitarios cuando las comunidades autónomas tienen tan solo facultades meramente ejecutivas.

A partir del panorama diverso que ofrece una radiografía de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, de su alcance diferente, si además se toma en consideración la experiencia de los otros estados europeos compuestos, parece que la fijación de la participación de las entidades subestatales en los órganos de decisión comunitarios a través de la delegación española, solo es posible, a partir del parámetro delineado por el orden de competencia interno, con fórmulas de cooperación y pacto. Tanto en Alemania como en Bélgica las leyes para organizar la participación de las entidades subestatales en la formación de las decisiones europeas prevén convenios para que se fijen los detalles y las diversas



modalidades de participación. Si esto ha sido necesario en el caso de Estados que ofrecen una mayor simplicidad, es evidente que en nuestro caso la vía del convenio y del pacto es imprescindible para poder precisar el tipo de presencia y cuando debe darse: sólo en comités y grupos de trabajo o en el Comité de representantes permanentes, o en los consejos de ministros, y con qué facultades y particularmente con qué calidad en los consejos. También el pacto tiene que establecer si la participación tiene que ser a partir de la distribución de competencias de los consejos comunitarios –sistema belga–, o bien tiene que ser a partir de un examen previo de cada cuestión sometida a los órganos de dirección y decisión comunitarios –sistema alemán en la participación del nivel superior–. La complejidad de este último sistema sería extraordinaria en nuestro contexto y podría hacer que las previsiones del convenio muchas veces quedasen como un mero ejercicio literario. De ahí que parezca más recomendable en este aspecto la opción belga.

Cabe señalar otros dos puntos. La presencia de representantes de las entidades subestatales es siempre para defender la posición que se ha definido como unitaria, y, por eso, todos los Estados compuestos establecen mecanismos para asegurar este elemento de posición unitaria. De ahí la necesidad de establecer o potenciar un órgano interno que sirva, precisamente, para establecer esta posición unitaria y para asegurar la comunicación en unos procedimientos comunitarios que son complejos y que exigen a veces tomas de posición ágiles, con información rápida y en ocasiones reservada. En Alemania, el Bundesrat juega un papel esencial en este campo. En Bélgica existe una comisión *ad hoc* –Comisión para Asuntos Exteriores– que canaliza primordialmente este tema. El pacto que se establezca y la fórmula que se elabore, tendrá que tener en cuenta este elemento porque no parece fácil que el Senado, aunque sea reformado, pudiera ejercer esta función, sin perjuicio que con carácter más global pueda desempeñar un papel en la articulación de la acción de las comunidades autónomas en materia europea y, sobretodo, pueda controlar la acción estatal en este ámbito.

## Cooperación interregional europea

Podría decirse que hasta ahora hemos examinado la relación vertical de las comunidades autónomas con la Unión Europea. Asumiremos, ahora, otra perspectiva: la cooperación entre entidades regionales europeas de distintos estados miembros. Es una perspectiva horizontal.

Como es conocido, la cooperación o colaboración entre entidades locales tiene una considerable tradición en nuestro país y se ha concretado en fórmulas procedimentales y organizativas, destacando a este respecto las mancomunidades –formadas por entidades del mismo tipo o categoría– y los consorcios en los que coinciden colectividades locales de diverso nivel.

Por lo que se refiere a la relación horizontal entre comunidades autónomas, la Constitución contiene algunas indicaciones que seguramente no han coadyuvado a que surjan y se consoliden iniciativas consistentes. También hay que señalar que, muy posiblemente, en la norma constitucional se reflejan con cierta intencionalidad temores y precauciones del contexto que acompañó la redacción de la Constitución y, en particular, de su Título VIII.

El artículo 145CE contiene una prohibición y una remisión con señalamiento de contenidos para su desarrollo. El primer párrafo de este precepto dispone que en ningún caso se admitirían federaciones de comunidades autónomas. El segundo prevé la remisión a los estatutos de autonomía para establecer los supuestos, requisitos y términos en que cada comunidad autónoma podrá celebrar convenios con otras comunidades autónomas para prestar los servicios propios y para prever el carácter y efectos de la comunicación a las Cortes Generales sobre la celebración de estos convenios de colaboración, procedimiento en que aquéllas pueden dar lugar a la consideración del convenio como acuerdo de cooperación, que constituye el segundo instrumento de relación entre comunidades autónomas, el cual precisa de la autorización de dichas Cortes.

De la previsión constitucional y de su desarrollo en los estatutos de autonomía se desprende que existen dos procedimientos de relación horizontal: los convenios de colaboración para gestión de servicios y los acuerdos de cooperación, sometidos a la autorización parlamentario estatal, de contenido indeterminado. Como dijimos, el régimen es restrictivo y ha habido una escasa disposición de instrumentos de colaboración intercomunitarios.

Ahora bien, en la Europa comunitaria no ha sido insólito el establecimiento de instrumentos de colaboración entre regiones pertenecientes a diversos estados, en ocasiones en combinación con entidades locales. Esta cooperación aparece frecuentemente como una cooperación transfronteriza en el marco, en ocasiones del desarrollo de políticas europeas estructurales y de desarrollo general. Hasta el año 2000 se habían constituido alrededor de setenta regiones transfronterizas o euroregiones. Basta recordar que en 1983 nació la Comunidad de Trabajo de los Pirineos o en 1991 una primera euroregión formada por las entidades de este tipo de Midi-Pyreniees, Languedoc-Roussillon y Cataluña. En el año 2004 aparece una euroregión con la denominación Pirineos-Mediterraneo que agrupa además de las mencionadas a otras comunidades autónomas españolas, como son Aragón e Islas Baleares.

Por lo demás, el programa Interreg III, que corresponde a una iniciativa Feder para el período 2000-2006 al amparo del artículo 20 del Reglamento 1260/1999 del Consejo de 21 de junio, se plantea fomentar estas formas de cooperación transnacional (Puede verse la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 28 de abril de 2000).

Estos instrumentos de cooperación son flexibles. En cierto sentido, puede decirse que corresponden a modelos de geometría variable: admisión de niveles distintos y heterogéneos de cooperación; compatibilidad de integraciones; pluralidad de proyectos con los participantes diversos; funcionamiento en red; no aparición de niveles de gobierno sino disposición de procedimientos de coordinación. Estamos, pues, en latitudes alejados de los modelos de administración tradicionales.

Por lo demás, los ámbitos de cooperación se corresponden con el ámbito de las competencias normalmente atribuidas a las entidades intermedias y la modalidad de la acción responde a las características propias de la actividad de fomento e incentivación, en el sentido amplio que puede atribuirse a estas formas de actividad pública.

Dos aspectos pueden destacarse aún en relación con la iniciativas a cargo de una euroregión: posición adecuada para constituir la vía de implementación de la política regional europea; papel de *lobby* en el planteamiento de los intereses y dimensión regional en la acción de la Unión Europea. Ambas características, y especialmente la segunda, son especialmente significativas en el nuevo entorno de relaciones entre poderes en el que alcanza una proyección específica la capacidad de influir y relacionarse. ■





# Las relaciones económicas actuales en el ámbito de la antigua Corona de Aragón

José Antonio Báguena

**P**ara identificar las relaciones existentes entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de regiones, utilizaremos en primer lugar los flujos de intercambio comerciales entre las distintas comunidades autónomas de España para resaltar la naturaleza e intensidad de estos flujos comerciales. Seguidamente se establecerán los movimientos de personas (recurrentes y no recurrentes) para conocer la orientación de estos flujos motivados por el mercado de trabajo. Por último, se precisará el marco territorial de referencia para el origen y destino de todos los flujos de intercambio, pues solamente con la referencia al ámbito territorial se puede conseguir un análisis integral del proceso de intercambio comercial y de personas.

## 1. Los flujos de intercambio comercial

Para ilustrar las relaciones económicas actuales de Aragón con el resto del mundo, nada mejor que cuantificar los flujos de intercambio a través de los últimos datos sobre la estructura productiva aragonesa (Tablas Input-Output), que en su reciente edición referida a 1999, reflejan el valor de las exportaciones, importaciones y saldo exterior:

**Tabla 1**  
*Saldo exterior de la economía aragonesa (Miles de euros)*

	<b>Exportaciones</b>	<b>Importaciones</b>	<b>Saldo exterior</b>
Productos agrarios	1.148.175	858.575	289.600
Productos energéticos	239.558	529.466	-289.908
Productos industriales	10.472.390	10.363.442	108.948
Trabajos construcción	865	1.794	-929
Servicios de mercado	1.073.554	1.820.582	-747.028
Servicios no mercado	0	0	0
<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.934.542</b>	<b>13.573.859</b>	<b>-639.317</b>
Ajuste CIF/FOB	-18.650	-18.650	0
Turismo receptor/emisor	794.213	310.397	483.816
<b>TOTAL</b>	<b>13.710.105</b>	<b>13.865.606</b>	<b>-155.501</b>

**Fuentes:** Tablas de Origen y Destino total del MIOA-99 (I)

Los términos exportación e importación se refieren a entradas y salidas de flujos comerciales hacia y desde Aragón, en donde los intercambios distinguen el resto de España, la Comunidad Europea y el resto del mundo.

El total de bienes y servicios intercambiados en el año de referencia indica un saldo exterior ligeramente deficitario, que casi se compensa por la actividad turística favorable que representa una exportación *in situ*.

Entre los seis renglones analizados, la mayor cuantía viene representada por los productos industriales, cuya balanza de intercambios es equilibrada e incluso con saldo favorable, lo que resulta casi un hecho insólito en un país pequeño como Aragón.

Dada la inexistencia de productos derivados del petróleo, el saldo exterior de productos energéticos es negativo, pero compensado por la exportación de energía eléctrica.

En donde se da un fuerte desequilibrio es en los servicios de mercado, en donde Aragón presenta su mayor saldo negativo, siendo esta la mayor debilidad de la economía aragonesa.

También interesa señalar la importancia del saldo comercial por áreas geográficas, distinguiendo entre el comercio de bienes y servicios de Aragón con el resto de España y con el Extranjero para las seis agrupaciones analizadas. La Tabla n.º 2 aporta esas informaciones, en donde se puede apreciar el déficit en ambas áreas en productos energéticos y en servicios de mercado. En cuanto a los productos industriales, el déficit con España se ve compensado con el superavit con el extranjero.



**Tabla 2**  
*Saldo comercial por áreas geográficas (Miles de euros)*

	<b>España</b>	<b>Extranjero</b>	<b>Total</b>
Productos agrarios	403.744	-114.144	289.600
Productos energéticos	-235.538	-54.370	-289.908
Productos industriales	-586.641	695.589	108.948
Trabajos construcción	-929	0	-929
Servicios de mercado	-615.254	-131.774	-747.028
Servicios no mercado	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>-1.034.618</b>	<b>395.301</b>	<b>-639.317</b>

**Fuentes:** Tablas de Origen y Destino total del MIOA 99 (I)

Con la información de las tablas 1 y 2, se resume los intercambios globales de Aragón y sus saldos comerciales.

Interesa ahora entrar en los intercambios comerciales entre comunidades autónomas. Para conocer todas las interrelaciones de Aragón con el resto de comunidades autónomas, se ha tenido que recurrir a una estimación de los flujos de intercambio comercial entre regiones españolas, calculados por un método indirecto a través de la matriz de intercambios físicos de mercancías entre regiones, según las diferentes ramas productivas y su valoración a través de un vector de precios regional adecuado. Este método es el único procedimiento al no existir datos de intercambio regional de mercancías valorados monetariamente.

El trabajo de referencia (*Las relaciones económicas entre Aragón, Islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana 1995-1998: una aproximación a través del comercio de mercancías*), redactado por el profesor Oliver y su equipo, para los cuatro parlamentos de las regiones de la antigua Corona de Aragón, y financiado por sus Cajas de Ahorro regionales, es el que sirve de base en el presente artículo de la revista *El Ebro*, si bien hay que señalar que las magnitudes económicas evaluadas son menores que las calculadas en el caso de las TIOA-99.

### *Las relaciones económicas entre comunidades autónomas. 1995-1998*

Desde una visión de conjunto dentro del contexto español, es el ámbito de la antigua Corona de Aragón (en adelante AMCA) el territorio que presenta un superávit sistemático con el resto de España en el intercambio de mercancías.

Las comunidades que integran el AMCA articulan el grueso del comercio interregional español. Así, con un PIB del 34% del total español, estas cuatro comu-

des generan el 48% de las exportaciones y el 42% de las importaciones totales que efectúan entre sí las distintas comunidades autónomas españolas, generando un excedente de la balanza de mercancías (5% del PIB).

En el caso de Aragón, más del 81% de los intercambios con el resto de comunidades autónomas se concentra en unas regiones determinadas, como muestra la Tabla n.º 3.

**Tabla 3**  
*Comercio interregional de mercancías por Comunidades Autónomas*  
*(Promedio 1995-1998)*

C. Autónoma	ARAGÓN				
	Exp.	Imp.	Saldo	Imp.+Exp.	%
Cataluña	937	842	95	1.779	58
Com. Valenciana	152	170	-19	322	11
P. Vasco	85	92	-8	177	6
Madrid	76	100	-24	176	6
Navarra	64	79	-15	143	5
Andalucía	90	27	63	117	3
Resto C. Autónom.	161	192	155	353	11
<b>TOTAL</b>	<b>1.565</b>	<b>1.502</b>	<b>63</b>	<b>3.067</b>	<b>100</b>

La polarización del comercio de Aragón se localiza en Cataluña, donde el 58% de las exportaciones e importaciones se concentran en esa comunidad autónoma, seguida de la Comunidad Valenciana (11%), País Vasco (6%) y Madrid (6%), donde se reproduce la preferente relación económica de Aragón dentro del cuadrante Norte-Iberia.

### *Relaciones Intra-AMCA*

Dentro del territorio AMCA, las relaciones entre las antiguas regiones de la Corona de Aragón son más determinantes que las que tienen lugar con el resto de regiones de España. El índice de apertura exterior de Aragón (Importaciones+Exportaciones/PIB) es de 158% según la TIOA-99, uno de los mayores grados de apertura de España. Este grado de apertura, calculado a partir de los datos indirectos utilizados por el profesor Oliver se reduce al 118% para el promedio de años 1995-1998, significando también a la región aragonesa con uno de los mayores grados de apertura entre todas las comunidades autónomas de los cuales, dado que su posición central entre Cataluña y la Comunidad Valenciana y el resto del Valle del Ebro, le confiere una especial situación en el intercambio comercial. No obstante, estos diferentes grados de apertura de las comunidades autónomas del AMCA hay que situarlos en el contexto del PIB que generan respecto al

total de España (un 18,9% del total español para Cataluña, un 9,5% para la Comunidad Valenciana, frente a un 3,2% de Aragón y un 2,3% para Islas Baleares).

La tabla n.º 4 muestra las transacciones comerciales dentro del territorio AMCA, donde resalta la importancia de Cataluña como núcleo polarizador.

**Tabla 4**  
*Transacciones comerciales de mercancías dentro del territorio AMCA. Cifras medias del periodo 1995-1998. Valor absoluto en millones de pesetas corrientes y pesos sobre el total en porcentaje*

	Compras	Aragón A	Baleares B	Cataluña C	Valencia D	Total E=A a D
<b>Ventas</b>						
<b>A. Valores absolutos</b>						
1. Aragón		-	534	936.815	151.348	1.088.697
2. Islas Baleares		0	-	82.295	11.649	93.944
3. Cataluña		842.099	462.157	-	1.106.159	2.410.415
4. Com. Valenciana		170.149	159.260	971.910	-	1.301.319
5 = 1 a 4 Total AMCA		1.012.248	621.951	1.991.020	1.269.156	4.894.375
<b>B. Pesos sobre el total exportado e importado en el territorio AMCA</b>						
1. Aragón		-	0,0	19,1	3,1	22,2
2. Islas Baleares		0,0	-	1,7	0,2	1,9
3. Cataluña		17,2	9,4	-	22,6	49,2
4. Com. Valenciana		3,5	3,3	19,9	-	26,6
5 = 1 a 4 Total AMCA		20,7	12,7	40,7	25,9	100,0

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de Oliver et al. (2002)

La lectura de las cifras lo dice todo. Cataluña asume casi la mitad de todas las ventas del AMCA y algo más del 40% de las compras. Se articulan así, tres importantes ejes de comercio alrededor de Cataluña:

- El eje Aragón-Cataluña (936.815 M Pts), 60% de las exportaciones aragonesas a España.
- El eje Cataluña-Valencia, parecido al anterior.
- El eje Cataluña-Islas Baleares, con claro déficit de intercambio.

En síntesis, podríamos decir que el comercio intra-ANCA es muy elevado en términos de PIB de cada una de las comunidades que lo componen, siendo más importante que el intercambio que cada una de ellas mantiene con el resto de España, pero con un tipo de bienes intercambiados de bajo valor añadido.



Dentro del AMCA, el mercado próximo de Aragón es Cataluña, que resulta la región polarizadora de los intercambios económicos entre las comunidades autónomas de la antigua Corona de Aragón.

Desde 1995, la economía catalana ha mantenido un incremento de sus ventas al resto del mundo muy superior al crecimiento de su producción interna, lo que ha sido posible gracias al aumento de compras al resto de España.

Dada la fuerte dependencia de los intercambios económicos de Aragón con el AMCA, parece evidente que el progreso de la economía catalana es beneficioso para Aragón.

Cataluña se sitúa como motor interno de los intercambios comerciales del AMCA, y Aragón consigue, como resultado de sus relaciones comerciales con el AMCA, un 3% de su PIB como saldo excedentario, que cubre con creces el déficit comercial con el resto de España.

Cataluña es la comunidad dominante tanto en exportaciones como en importaciones, aunque el peso relativo de las exportaciones es superior.

Se resalta un peso muy notable y de profunda interacción de Aragón con el mundo mediterráneo. Esta estrecha ligazón con el AMCA se efectúa a través del mercado catalán, que es el que domina de forma clara en las relaciones comerciales con Aragón.

Además, en Aragón, más de las dos terceras partes del total exportado e importado al resto de España, se sitúa en el AMCA.

En Aragón, un 42% de su PIB se dirige a la región mediterránea, muy superior a la relación con las CC.AA del Valle del Ebro.

En términos de intercambio, Cataluña concentra el 60% del total de exportaciones aragonesas y el 56% de las compras al resto de España, mientras que la Comunidad Valenciana asume el 10% de las ventas aragonesas y suministra el 11% de las compras de Aragón.

Aragón se sitúa como un importante mercado para la producción catalana, absorbiendo el 5,6% de su PIB, mientras que la Comunidad Valenciana representa el 2,2% de su PIB.

## 2. Movimientos recurrentes y no recurrentes de personas

También debido a la proximidad entre territorios y a las intensas relaciones existentes entre Aragón y su entorno regional, existe un intercambio intenso de perso-

nas tanto en el mercado de trabajo como en el resto de movimientos sociales (migraciones, turismo, etcétera).

Dependiendo del plazo temporal de la permanencia en el lugar de traslado, los flujos de traslado de personas pueden considerarse como recurrentes (traslado diario por motivos de trabajo y tareas estacionales, visitas y estancias cortas por turismo, etcétera, y no recurrentes, de largo periodo de o de estancia definitiva, como es el caso de los movimientos migratorios).

Dentro de los movimientos recurrentes, habría que distinguir en primer lugar los llamados "commuters" que se trasladan en el día desde su domicilio habitual al lugar de trabajo y también a su lugar de estudio, formando una matriz origen/destino que es imprescindible conocer para planificar la movilidad que se produce diariamente por motivos de trabajo y estudio en los espacios metropolitanos (en el caso de Zaragoza se estima que FALTA personas acuden diariamente por motivos de trabajo y estudio), al igual que ocurre en las zonas fronterizas, como es el caso de la franja entre Aragón y Cataluña.

Aunque algunos de estos desplazamientos diarios por motivos de trabajo se convierten posteriormente en migraciones definitivas, conviene resaltar estos flujos laborales, que debido a las mejoras de accesibilidad, cada vez polarizan espacios más amplios y aportan mayores contingentes del mercado de trabajo.

Como ahora interesa resaltar las tendencias generales de los flujos laborales, podemos focalizar en primer lugar el origen /destino de los nuevos puestos de trabajo. Las tablas 5 y 6 contienen información de los nuevos contratos del año 2002 clasificados por CNO y agrupados en tres estratos de categorías ocupacionales (Alta, Media y Baja) distinguiendo entre salidas y entradas de flujos laborales respecto a Aragón.

**Tabla 5**  
*2002. Nuevos contratos, Salidas. Grupos profesionales por Comunidades Autónomas*

Salen	1		2		3		TOTAL	
	N...	%	N...	%	N...	%	N...	%
Andalucía	195	3,57	815	8,10	650	4,69	1.660	5,65
Asturias	38	0,70	29	0,29	92	0,66	159	0,54
Baleares	104	1,90	292	2,90	257	1,85	653	2,22
Canarias	65	1,19	167	1,66	215	1,55	447	1,52
Cantabria	25	0,46	30	0,30	85	0,61	140	0,48
Castilla La Mancha	72	1,32	122	1,21	227	1,64	421	1,43
Castilla León	314	5,75	249	2,47	710	5,12	1.273	4,33
Cataluña	1.984	36,34	3.222	32,01	4.867	35,09	10.073	34,26
Ceuta	2	0,04	2	0,02	0	0,00	4	0,01

Salen	1		2		3		TOTAL	
	N...	%	N...	%	N...	%	N...	%
Com. Valenciana	385	7,05	1.138	11,31	1.422	10,25	2.945	10,02
Extremadura	14	0,26	42	0,42	22	0,16	78	0,27
Galicia	50	0,92	327	3,25	172	1,24	549	1,87
La Rioja	151	2,77	262	2,60	390	2,81	803	2,73
Madrid	1.524	27,91	2.595	25,78	1.939	13,98	6.058	20,61
Melilla	0	0,00	2	0,02	5	0,04	7	0,02
Murcia	31	0,57	100	0,99	448	3,23	579	1,97
Navarra	334	6,12	356	3,54	1.781	12,84	2.471	8,41
Pais Vasco	170	3,11	313	3,11	579	4,17	1.062	3,61
Zona extranjera	2	0,04	3	0,03	11	0,08	16	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>5.460</b>	<b>100,0</b>	<b>10.066</b>	<b>100,0</b>	<b>13.872</b>	<b>100,0</b>	<b>29.398</b>	<b>100,0</b>

Tabla 6  
2002. Nuevos contratos, Entradas. Grupos profesionales  
por Comunidades Autónomas

Salen	1		2		3		TOTAL	
	N...	%	N...	%	N...	%	N...	%
Andalucía	314	8,68	1.164	11,69	5.205	24,13	6.683	19,01
Asturias	85	2,35	263	2,64	348	1,61	696	1,98
Baleares	30	0,83	136	1,37	147	0,68	313	0,89
Canarias	44	1,22	195	1,96	141	0,65	380	1,08
Cantabria	45	1,24	687	6,90	203	0,94	935	2,66
Castilla La Mancha	89	2,46	457	4,59	785	3,64	1.331	3,79
Castilla León	347	9,59	746	7,49	1.431	6,63	2.524	7,18
Cataluña	745	20,59	1.622	16,29	4.629	21,46	6.996	19,90
Ceuta	1	0,03	11	0,11	19	0,09	31	0,09
Com. Valenciana	452	12,49	1.089	10,93	2.119	9,82	3.660	10,41
Extremadura	38	1,05	164	1,65	869	4,03	1.071	3,05
Galicia	83	2,29	279	2,80	777	3,60	1.139	3,24
La Rioja	168	4,64	332	3,33	648	3,00	1.148	3,27
Madrid	642	17,74	1.485	14,91	1.327	6,15	3.454	9,83
Melilla	5	0,14	3	0,03	11	0,05	19	0,05
Murcia	22	0,61	91	0,91	309	1,43	422	1,20
Navarra	257	7,10	585	5,87	1.844	8,55	2.686	7,64
Pais Vasco	251	6,94	651	6,54	759	3,52	1.661	4,73
<b>TOTAL</b>	<b>3.618</b>	<b>100,0</b>	<b>9.960</b>	<b>100,0</b>	<b>21.571</b>	<b>100,0</b>	<b>35.149</b>	<b>100,0</b>



Como se puede comprobar, la relación es intensa entre Aragón y Cataluña para las salidas del mercado de trabajo. Más de un tercio de las demandas se satisfacen en Cataluña, mientras que la Comunidad Valenciana sólo absorbe el 10% de nuestros efectivos laborales que salen de la región, y una quinta parte de los efectivos totales aragoneses van a Madrid.

Para los efectivos laborales que se incorporan a la región, el 19% proceden de Andalucía, análoga magnitud que la procedente de Cataluña (20%) y seguida de la Comunidad Valenciana (10%).

Podríamos resumir diciendo que la orientación de los flujos laborales sigue las pautas de los flujos comerciales en el caso de Cataluña y la Comunidad Valenciana, pero se amplía a Madrid y Andalucía para las salidas y entradas de flujos laborales.

Atendiendo a la clasificación de ocupaciones, en las categorías profesionales altas, la atracción de efectivos aragoneses se orienta hacia Cataluña (36%) y hacia Madrid (28%), acumulando entre las dos comunidades casi el 65% de los profesionales de rango alto que salen de Aragón, siguiendo la pauta que sitúan con máxima atracción de los altos puestos a las metrópolis mayores.

Entre los efectivos laborales que entran de la categoría alta, también se acumulan los orígenes en las comunidades autónomas de Cataluña (21%) y Madrid (18%).

La comunidad que envía a Aragón más efectivos de los estratos bajos de empleo es Andalucía, con casi una cuarta parte de los flujos entrantes, seguida de Cataluña, cuyo origen aporta algo más de la quinta parte de los nuevos trabajadores.

Respecto a los efectivos que salen de Aragón para cubrir nuevos puestos de trabajo del estrato inferior, más del 70% se concentra en las comunidades autónomas de Cataluña, Madrid, Navarra y Comunidad Valenciana.

Relacionando los flujos laborales de entrada y salida de Aragón por las tres categorías de ocupaciones establecida, podemos comprobar que en las profesiones de mayor rango, la región pierde efectivos de esta categoría, al desplazarse fuera de Aragón mayor número de nuevos empleos que los que vienen, mientras que en los empleos no cualificados sucede lo contrario, siendo desfavorable el balance de calidad de empleo en Aragón.

En el tema de las migraciones, habría que romper algunos tópicos. En España ya no se emigra por el empleo. El paro no es el principal motivo para emigrar. Entre 1987 y 2001, sólo el 11% de los españoles que emigraron estaba en paro frente al 41% que tenía empleo. Además, no son las comunidades con mayor tasa de paro las que pierden población, ni viceversa. Así, Baleares y Madrid, con tasas de paro inferiores a la media española, han experimentado las mayores pérdidas en términos relativos, mientras que Galicia y Andalucía apenas han disminuido sus contingentes de pobla-

ción, y Extremadura y Castilla-La Mancha se hayan convertido en las primeras receptoras de emigrantes, a la vez, que regiones económicamente más dinámicas como Madrid y Cataluña solo asumen una pequeña cuantía de esa emigración.

La explicación válida es que en los flujos migratorios se incluye el retorno de personas jubiladas a su comunidad, de la que partieron en décadas anteriores, pues el 47% de las personas que emigraron en el periodo considerado eran inactivas. También ha de considerarse la elevada tasa de movilidad de los empleados públicos, que en el último año computado, significaron una tercera parte del total de las migraciones.

### 3. El territorio como ámbito de referencia

La especialización territorial de las actividades fundamenta las relaciones entre polarizaciones que se vinculan en red, cuyos flujos sobrepasan ampliamente las fronteras políticas o administrativas, dejando de lado el estrecho concepto clásico de región/nación para conformar unidades funcionales suprarregionales. Es el caso de las macrorregiones del País Vasco-Navarra-Aquitania (figura n.º 1), y la de Cataluña-Languedoc-Roussillon-Midi-Pyrénées (figura n.º 2).

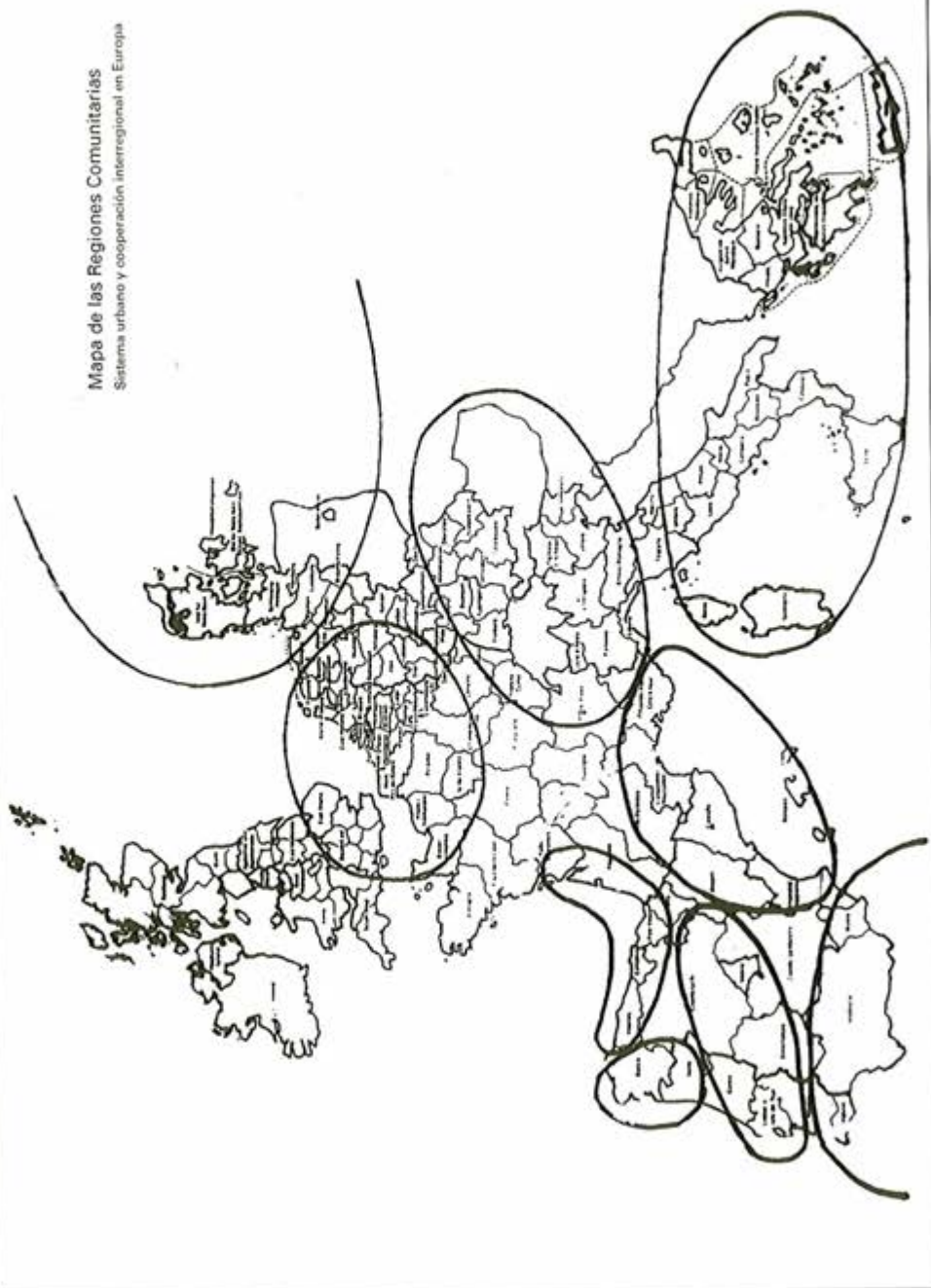
Estas macrorregiones formadas a partir de las NUTS II europeas no pasan de ser, por ahora, los deseos territoriales sublimados tanto de Euskadi como de Cataluña, basados en los sistemas territoriales predefinidos en la Europa del Sur, como puede observarse en la figura n.º 3 donde se presentan los principales sistemas europeos definidos.

La realidad es que si ambas macrorregiones se conforman, Aragón quedaría excluida, en principio, de cualquier convenio territorial con las regiones del Sur francés al estar asumidas ya por el País Vasco y Cataluña respectivamente, que se apoyan en unas buenas comunicaciones transfronterizas, mientras Aragón no puede permeabilizar el Pirineo para mejorar sus relaciones con Francia.

Lo que sí parece evidente es que la polarización económica de Aragón hacia Cataluña es incuestionable, y por tanto nuestra región se vincula decididamente al mundo mediterráneo aunque siga manteniendo singulares relaciones en el Valle del Ebro.

Esta clara vocación comercial mediterránea seguirá produciéndose a pesar de las fronteras administrativas y políticas, pues los preferentes flujos económicos de Aragón con Cataluña se acentuarán en el futuro, independientemente de cualquier delimitación de una nueva macrorregión, aunque sea entre los países de la antigua Corona de Aragón, pues es el propio mercado de intercambios quien determina estos flujos comerciales. Institucionalizar un nuevo espacio económico que el mercado ya ha consolidado solo tendría sentido si se demostrase un claro beneficio adicional dentro de la Europa de las regiones. ■

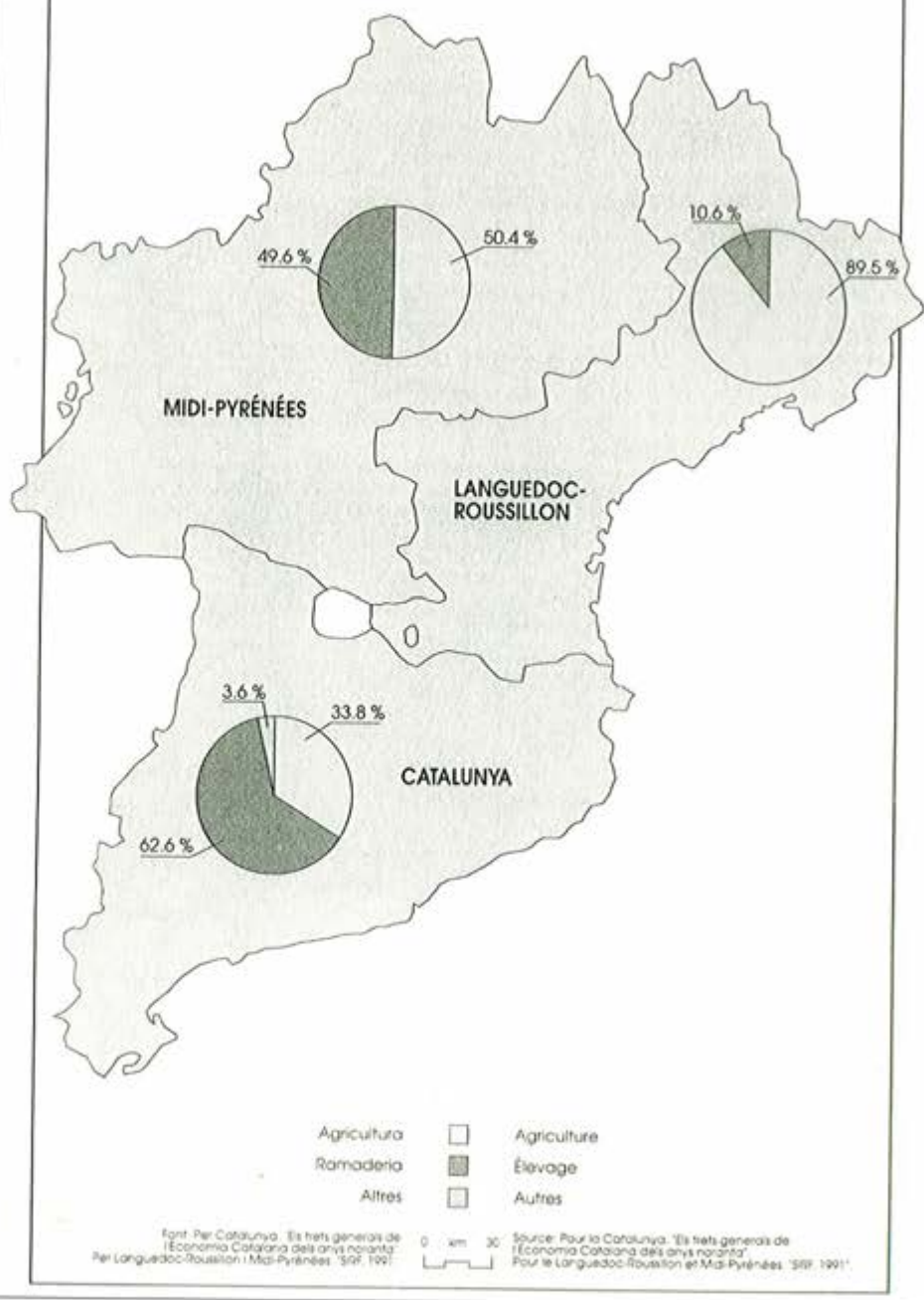
Mapa de las Regiones Comunitarias  
Sistema urbano y cooperación interregional en Europa





Mapa 8: La producció agrària a l'Euroregió

Carte 8: La production agricole dans l'Euroregion



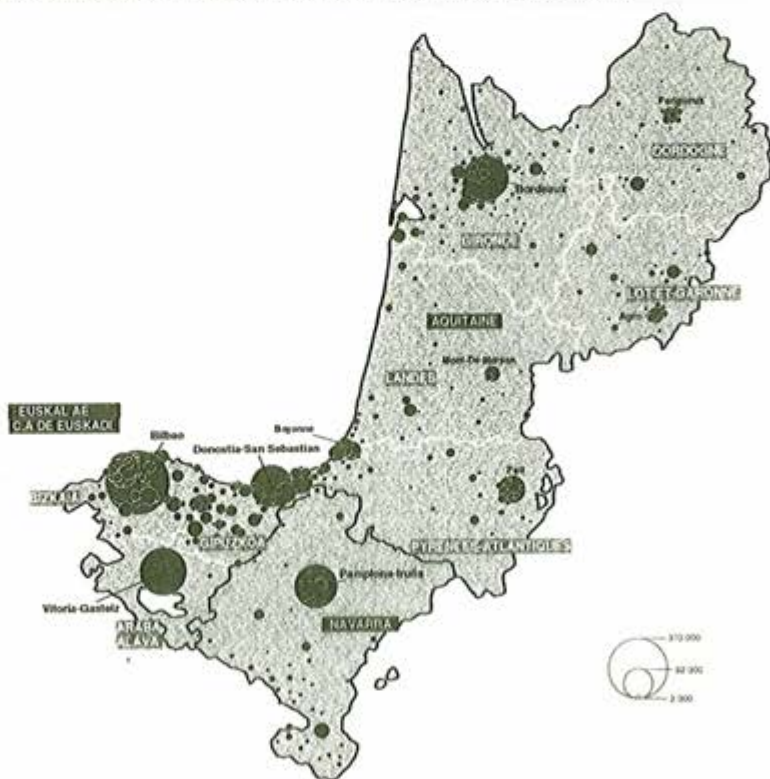
**TERRITORIO**
**LURRALDEA**
**TERRITOIRE**

	Aquitaine		C.A. de Euskadi Euskal AE		Navarra		Euregió Euregoia Euregion		UE EB UE	
Superficie / Azalera / Superficie (Km <sup>2</sup> )	41 308		7 235		10 391		58 934		3 234,1 (*)	
Municipios / Udalerriak / Communes	2 290		250		272		2 812			
Numero / Kopurua / Nombre										
	N. <sup>o</sup> Kop.	Hab. Hab.	N. <sup>o</sup> Kop.	Hab. Hab.	N. <sup>o</sup> Kop.	Hab. Hab.	N. <sup>o</sup> Kop.	Hab. Hab.	N. <sup>o</sup> Kop.	Hab. Hab.
Habitantes / Biztanleria / Habitants	1 818		111		191		2 120		14,1	
< 1 000	368		78		65		529		20,1	
1 001 - 5 000	48		23		10		81		10,3	
5 001 - 10 000	32		33		5		70		26,1	
10 001 - 50 000	3		3		—		6		7,0	
50 001 - 100 000	1		4		1		5		22,4	
> 100 000										

(\*) Mts / Mts / Miles

**POBLACIÓN**
**BIZTANLERIA**
**POPULATION**

Municipios ≥ 2 000 Habitantes / Udalerriak ≥ 2 000 Biztanle / Communes ≥ 2 000 Habitants







# Reforma de la Constitución y modelo de Estado.

## Hacia un Estado plural y reflexiones desde Euskadi

Eduardo J. Ruiz Vieitez

### Introducción

**L**a presente ponencia pretende abordar la cuestión del modelo territorial de Estado y el conflicto político vasco. Mi propósito es hacerlo de modo práctico y ofertar una serie de esquemas conceptuales que inciten a la reflexión crítica sobre las propias ideas que el lector tenga al respecto. Partiendo de que una exposición neutral de este debate es imposible, además de poco interesante, la ponencia introducirá propuestas concretas con la principal intención de facilitar y alentar la reflexión crítica de quien se acerque a estas líneas con mentalidad abierta. Por la misma razón, las ideas aquí planteadas quedan expuestas al cuestionamiento y a la valoración del lector.

La ponencia se dividirá en dos grandes bloques. El primero de ellos abordará la cuestión de la reforma constitucional y el modelo de Estado desde una perspectiva global, resaltando los desafíos que presenta el tema cuando pensamos sobre el Estado en su conjunto. En el segundo, considerando el interés central de estas jornadas, se aborda el problema político de la articulación de Euskadi en España. No en vano, creo que la gestión del llamado "conflicto vasco" constituye para España un termómetro que sirve para medir y contrastar la coherencia teórica, e incluso ética, de las distintas propuestas políticas.

## I. Reflexiones sobre la reforma constitucional desde una perspectiva plurinacional

Nos encontramos en el momento actual ante el comienzo de una fase sumamente interesante. Todo hace indicar que, por fin, es viable debatir sobre la reforma de la Constitución y, en su caso, llevar a efecto el resultado de dicho debate. Al mismo tiempo, determinados condicionantes políticos que confluyen en esta octava legislatura facilitan que se aborde de modo más profundo la discusión sobre el modelo territorial del Estado.

En esta primera parte de la ponencia procuraremos ofertar una serie de reflexiones que puedan ser útiles para el diseño de un nuevo marco constitucional que reconozca en la mayor medida posible la realidad plurinacional del Estado. Para ello, abordaremos en primer lugar el hecho de la reforma constitucional, para posteriormente referirnos de modo más concreto al modelo de organización territorial del Estado.

### *1.1. Sobre la reforma de la Constitución*

Para ordenar la reflexión sobre la reforma de la Constitución, abordaremos de modo sucesivo tres preguntas en torno a la misma, que identificamos con la oportunidad, el contenido y los límites de dicho proceso.

#### *1.1.1. La oportunidad: ¿Es necesaria y conveniente la reforma de la Constitución?*

La primera pregunta que podemos plantearnos es si resulta necesaria y conveniente efectuar una reforma expresa de la Constitución en este momento histórico y en las actuales circunstancias políticas. La respuesta que propongo a ambas cuestiones es categóricamente afirmativa. Creo que resulta muy conveniente el debate sobre la reforma, así como empezar un proceso normalizado de sucesivas reformas constitucionales que acaben por equiparar a España con la tradición de los Estados democráticos occidentales de nuestro entorno. Acostumbrarse a que los procesos de reforma constitucional no supongan una novedad extraordinaria, es un síntoma de madurez democrática y de consolidación de un sistema político. Países como Francia, Italia, Bélgica, Austria o Suiza están habituados a que dicho debate ocupe cíclicamente la agenda política y a alumbrar nuevos textos constitucionales.

En efecto, pocas cosas más negativas desde el punto de vista político-constitucional que la fosilización del texto jurídico fundamental en su versión literaria original. La Política es dinámica y los cambios sociales se producen a ritmos crecientemente acelerados. El anquilosamiento de los textos jurídicos no sirve en un mundo como el actual más que para que los mismos o su cuestionamiento sean

utilizados como arma arrojada en la lucha partidaria. Una de las funciones más importantes de un texto constitucional es la de legitimar el sistema jurídico-político operante, algo que solo puede lograrse si la Constitución goza del adecuado respaldo político en cada momento (y no solo en el momento originario) y si su contenido se adapta convenientemente a la realidad que norma<sup>1</sup>.

Sin embargo, en España se ha venido en considerar la Constitución como un baluarte a defender antes que como la expresión jurídica suprema del convenio político de base de la sociedad. A esto se añade que en el caso español no hay tradición de reformas constitucionales<sup>2</sup>. Dada la percepción asentada de que la Constitución de 1978 se basa en un gran acuerdo de todos los sectores políticos relevantes (lo cual resulta cierto, salvo en el caso del nacionalismo vasco), el planteamiento de la reforma ha podido parecer un intento de alterar dicho consenso más que de actualizarlo o profundizarlo. A ello, sin duda, ha contribuido sobremanera la juventud y consiguiente debilidad de la tradición democrática en España. Como muy bien señalaba el profesor Pérez Royo, el resultado final es que "tenemos una Constitución formalmente reformable, pero que materialmente no lo es"<sup>3</sup>.

Al ordenar las razones que considero favorables para proceder en el momento presente a la reforma del texto constitucional, creo que pueden distinguirse los tres logros principales que debe conseguir dicha reforma, formulados según el siguiente esquema:

1.º) La adecuación del texto constitucional a la realidad del momento actual.

Con la reforma debemos adecuar el texto constitucional a la realidad del momento actual, así como, en la medida de lo posible, hacerlo compatible con las realidades futuras. Para garantizar este objetivo, la reforma debería incluir las siguientes funciones:

- a) Eliminar las normas transitorias de la Constitución que hayan agotado su vigencia.
- b) Fijar constitucionalmente determinados acuerdos políticos ya alcanzados.
- c) Introducir en la Constitución las novedades políticas de mayor rango. El caso más claro es la pertenencia de España a la Unión Europea..

1. F. Requejo: "La acomodación federal de la plurinacionalidad. Democracia liberal y federalismo plural en España", en E. Fossas y F. Requejo: *Asimetría federal y Estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*. Madrid, Trotta, 1999, p. 322; P. Bon: "La Constitución española en el marco del constitucionalismo contemporáneo", *Revista Española de Derecho Constitucional*, 69 (2003), p. 21.

2. Salvando, obviamente, la excepción de la leve reforma producida en 1992 como consecuencia de la ratificación del Tratado de la Unión Europea, que por otra parte, pasó ciertamente desapercibida para la mayor parte de la población.

3. J. Pérez Royo: "Una asignatura pendiente: la reforma de la Constitución", *Revista Española de Derecho Constitucional*, 69 (2003), pág. 216.



- d) Reformar la configuración jurídica de determinadas instituciones del Estado.
- e) Modificar el texto constitucional en sentido progresista a fin de adecuarlo a los cambios de valores que se han producido en la sociedad española durante la vigencia del mismo.

## 2.º) La profundización en la cultura política democrática de la sociedad española.

Un segundo objetivo sería el de reforzar la cultura política democrática de la ciudadanía. La sociedad española debe acostumbrarse paulatinamente a los cambios políticos normalizados y perder el miedo a la reforma del texto constitucional. Ello solo puede realizarse llevando a efecto cada cierto tiempo, según las circunstancias y la necesidad, las previsiones constitucionales que prevén la reforma expresa. El mero planteamiento del debate debe servir para fomentar el diálogo sobre los consensos políticos de base de la sociedad y una progresiva asunción del pluralismo político. Es necesario que en la sociedad española se acepten como posiciones políticas legítimas también aquellas que propugnan la modificación del marco constitucional, en uno u otro sentido, e incluso aquellas que abogan por un régimen político sustancialmente distinto. No en vano, la asunción e integración de la alteridad política es un elemento clave para que una Constitución formalmente democrática y pluralista lo sea también desde el punto de vista material.

## 3.º) La ampliación del consenso constitucional, acomodando en el mismo a un número mayor de ciudadanos y sectores sociales.

Pienso que uno de los grandes objetivos que debe plantearse una reforma constitucional en España es el de extender el consenso constitucional más allá de lo logrado en 1978 o de lo que el paso del tiempo ha ido generando con su aplicación. En realidad, esta función puede entenderse también como una adecuación del texto a los tiempos actuales, pero entiendo que tiene suficiente sustancialidad e importancia en sí misma como para que sea singularizada.

En las circunstancias actuales, pienso que la integración de un mayor número de ciudadanos en el consenso constitucional gira en torno a tres grandes ámbitos temáticos. En todos ellos lo que se pretende no es otra cosa que situar a determinados sectores sociales en pie de igualdad material con el resto de la población.

- a) La plurinacionalidad. Para un buen número de ciudadanos que pueden sentir que su identidad no se halla adecuadamente reflejada en el actual modelo constitucional, la reforma de la Carta Magna es un paso necesario a fin de que puedan sumarse al consenso constitucional. Solo incorporando una pluralidad mayor de identidades en la Constitución y reformando su modelo territorial podría lograrse un más amplio consenso en torno a la misma.
- b) La nueva sociedad multicultural. La nueva realidad en la que las personas extranjeras representan un sector importante y creciente de la sociedad está fuera del diseño constitucional. Para integrar a los nuevos residentes

es preciso incorporar al modelo de Estado elementos que asuman la multiculturalidad creciente de las sociedades desarrolladas y asumir un concepto más amplio de ciudadanía inclusiva.

- c) El igualitarismo social. Una reforma de la Constitución que incorpore explícitamente la equiparación de derechos entre todos los ciudadanos o que elimine los obstáculos para la misma es cada vez más necesaria para que determinados sectores sociales puedan encontrarse cómodos en el consenso constitucional. Ello sirve a la incorporación de nuevos valores sociales, como la equiparación de las personas homosexuales respecto a su vida familiar o la equiparación plena de la mujer en la vida social y política.

### *1.1.2. Los contenidos: ¿Qué temas para la reforma constitucional?*

Es posible que un proceso de reforma no pueda incorporar todos los temas que consideremos susceptibles de ser modificados o incorporados. Puede incluso ser conveniente que diferentes ámbitos temáticos se aborden en procesos sucesivos de reforma. En el esquema presentado a continuación se intentan sistematizar los diferentes aspectos de la Constitución que, en mi opinión, merecerían una reforma en el momento actual. El propio listado supone ya, lógicamente, la adopción de determinados posicionamientos. El esquema se estructura en torno a cinco grandes ejes temáticos de desigual importancia y amplitud:

#### 1) Derechos y ciudadanía.

- a. Equiparación del hombre y la mujer en la sucesión a la jefatura de Estado.
- b. Eliminación de la previsión constitucional de suspensión individual de derechos fundamentales prevista en el artículo 55.2.
- c. Reconocimiento expreso de una serie de derechos constitucionales a las personas extranjeras; en particular, el derecho de participación política de los residentes.
- d. Separación progresiva de los conceptos de nacionalidad y ciudadanía. Incorporación gradual del concepto de ciudadanía inclusiva.
- e. Apertura hacia nuevos conceptos de familia; reconocimiento de los diversos tipos de matrimonios.
- f. Reconocimiento del valor intrínseco de la multiculturalidad; nuevo principio rector de política social sobre una política de inmigración dirigida a la integración.

#### 2) Profundización democrática y reformas institucionales.

- a. Introducción de las figuras de referéndum abrogativo y referéndum decisorio a partir de un número mínimo de firmas inferior al exigido hoy en día para la iniciativa legislativa.

- b. Reforma del sistema electoral al Congreso, aumentando el tamaño medio de las circunscripciones electorales, al menos, hasta las comunidades autónomas; incorporación del voto transferible o de un modelo mixto similar al alemán o al escocés.
  - c. Simplificación del procedimiento agravado de reforma constitucional.
  - d. Reducción de la competencia orgánica del Defensor del pueblo a fin de evitar duplicidades con los ombudsmen autónómicos.
  - e. Nuevo sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional a fin de aumentar su independencia política y de asegurar la participación de las comunidades autónomas.
  - f. Introducción de nuevas garantías para asegurar mayor independencia en la elección de órganos como el Defensor del Pueblo o la Fiscalía General del Estado.
- 3) Acción exterior.
- a. Introducción de la pertenencia de España a la Unión Europea y del encaje del Derecho constitucional europeo en el ordenamiento constitucional español.
  - b. Declaración de asunción expresa de la Carta de las Naciones Unidas y de política exterior basada en la cooperación y el rechazo del uso de la fuerza.
- 4) Depuración y mejora del texto.
- a. Reubicación del artículo 8, situándolo en el título IV.
  - b. Supresión de las normas transitorias ya agotadas (disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> y disposiciones adicionales 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>).
  - c. Supresión en el título VIII de las disposiciones transitorias de acceso a la autonomía.
  - d. Supresión del artículo 26.
- 5) Plurinacionalidad y modelo de Estado.
- a. Reforma del régimen lingüístico: reconocimiento pleno del multilingüismo; ampliación de la oficialidad; inclusión de las lenguas no contempladas; supresión de la obligación de conocimiento del castellano.
  - b. Reflejo de los acuerdos políticos ya alcanzados: mapa autonómico y esquema institucional básico de todas las comunidades autónomas.
  - c. Reforma del artículo 2 para el reconocimiento de un Estado plurinacional.
  - d. Introducción de participación de las comunidades autónomas en la elección de los miembros del Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial y otros órganos constitucionales.



- e. Reconocimiento y organización de la participación de las comunidades autónomas en la acción exterior del Estado.
- f. Reforma del Senado para su conversión en la cámara de representación y participación de las comunidades autónomas: aumento de las capacidades de decisión del Senado, en particular respecto a las leyes que puedan afectar a ámbitos competenciales de las comunidades autónomas.

En un planteamiento global de reformas constitucionales, como lo es el presente listado, podrían plantearse otros dos temas de profundo calado político, que no han sido expresamente incluidos: el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de las naciones o nacionalidades que componen el Estado y la sustitución de la forma de gobierno monárquica por la republicana. El primero tiene que ver con la búsqueda de un modelo de Estado diferente al actual, a lo que dedicaré el resto del artículo. El segundo no ha sido incluido en el listado porque el tema parece aún hoy fuera de toda cuestión en España, constituyendo uno de los tabúes políticos más sólidos del sistema.

### *1.1.3. Los límites ¿Qué problemas entraña una reforma progresista y plurinacional?*

El listado precedente de materias a reformar es lo suficientemente amplio y avanzado como para que deba plantearse la pregunta de si realmente es factible una reforma en este sentido. Los obstáculos fundamentales para una reforma constitucional en clave progresista y plurinacional son de dos órdenes: por un lado, problemas operativos o procesales; por otro lado, problemas políticos derivados de la necesidad de lograr un gran consenso. En realidad, ambos aspectos están en la práctica íntimamente relacionados.

Respecto a las cuestiones operativas, la Constitución establece dos mecanismos de reforma bien diferentes. Uno de ellos es relativamente sencillo, mientras que el llamado "agravado" es excesivamente dificultoso. En mi opinión, el mecanismo agravado debería a su vez ser reformado, puesto que otorga una rigidez excesiva a determinadas partes del texto. De tener que proceder a la reforma a través del mecanismo agravado, y dada la necesaria disolución parlamentaria que dicho procedimiento implica, es de suponer que las fuerzas políticas que se encuentren en situación parlamentaria favorable, tiendan a esperar al final de la legislatura para la apertura de dicho proceso.

Cabría, quizás, un primer intento de reforma constitucional a través del mecanismo ordinario, pero se comprende mal cómo efectuar una reforma actualizadora y que afecte al tema del modelo de Estado sin tocar nada de lo dispuesto en el Título Preliminar. Ello solo podría ser factible si todas las reformas se concentraran en el título VIII, pero en tal caso, hemos de dar por sentado que el modelo de Estado no sería reformado en profundidad; desde luego, no en un sentido plurinacional. Por otro lado, la equiparación

de la mujer al hombre respecto a la sucesión a la corona exigiría también acudir al procedimiento más gravoso, lo que a la postre nos conduce a que antes o después, debe abordarse una reforma a través de dicho procedimiento.

Si combinamos las cuestiones operativas con las políticas, comprobaremos que en realidad la importancia de usar uno u otro procedimiento no resulta tan trascendente. Ello es así porque en ambos casos, el consenso parlamentario necesario para aprobar la reforma pasa por la aquiescencia de los dos grandes partidos españoles, *PSOE* y *PP*. En cualquier caso, para la aprobación de la reforma, se deberá contar con el acuerdo del *PP*, puesto que un acuerdo del resto de fuerzas políticas no basta para sacar adelante una reforma constitucional sin el voto positivo (no ya la abstención) de sus parlamentarios. Ello se debe, en buena parte al sistema electoral que viene utilizándose al Congreso y al Senado y que favorece tanto el control político del sistema por el centro frente a la periferia, como un mayor peso relativo para el centro-derecha<sup>4</sup>. En efecto, en las circunstancias actuales, el *PP* no podría bloquear la reforma constitucional ordinaria si el número de sus diputados y senadores se correspondiera con su real fuerza electoral. Sin embargo, el plus de representación que obtiene gracias al sistema electoral le permite acceder a otra situación en la que sus votos resultan absolutamente necesarios.

Siendo así, resulta evidente que cualquier reforma constitucional que se realice o inicie en esta legislatura (y puede aventurarse que, con el actual sistema electoral, en cualquier legislatura) deberá contar con el visto bueno del *PP*, lo que sin duda provocará que el contenido de la misma oscile hacia las posiciones de dicho partido político, a la vez que deja en posición más cómoda al mismo *PSOE*. Se atisba así difícil proceder a una reforma constitucional que pueda afectar sustancialmente al modelo de Estado, puesto que es de suponer que la posición del *PP* (y quizás de buena parte del *PSOE*) será contraria a cambios importantes en el modelo y, desde luego, a cambios plurinacionalizadores. Por otro lado, no es fácil de prever una reforma moderada del modelo de Estado que pueda satisfacer al resto de formaciones políticas que tienen hoy representación parlamentaria. De todo ello se deduce que los principales obstáculos para la consecución de una reforma constitucional en clave progresista y plurinacional son de orden político. En última instancia, el sistema electoral está ayudando a reducir la flexibilidad política del sistema, dejando todas las decisiones que afectan al Estado en manos de dos partidos, lo que supone una rigidez formal que a largo plazo solo consigue perpetuar la inestabilidad material. En mi opinión, un sistema electoral y de partidos más pluralista, por el contrario, aportaría mayor fortaleza y madurez al conjunto constitucional.

---

4. He procurado explicar numéricamente estos dos efectos en sendos artículos de prensa: "Beneficia el sistema electoral a los partidos nacionalistas?" (diario *El Correo*, 19 de enero de 2004) y "¿Reforma del sistema electoral?" (diario *El Correo*, 17 de marzo de 2004).



## 1.2. Sobre el modelo de Estado

### 1.2.1. La definición: ¿Qué modelo de Estado tenemos?

La Constitución no define el modelo territorial del Estado. Ello se debe probablemente a dos buenas razones. La primera de ellas es la de evitar conceptos que en aquel momento podían ser asumidos de muy mala manera por determinados sectores. Las fórmulas abiertas resultan más prudentes en este sentido. La segunda razón es posiblemente mucho más sencilla aún: en realidad, el modelo territorial no estaba definido ni consensuado; al menos, no en una buena parte.

Entre las pocas cosas que se deducen con claridad del texto constitucional en este aspecto, está el que la autonomía se reconoce como derecho a nacionalidades y regiones, términos utilizados de manera deliberadamente ambigua. Considerando las circunstancias políticas del momento, quedaba claro que determinadas zonas del Estado disfrutarían de un régimen de autogobierno de naturaleza política. Estas zonas eran, en primer lugar, Euskadi, Cataluña y Galicia, mencionadas indirectamente en la disposición transitoria segunda. A partir de ahí, existía un principio dispositivo de acceso a la autonomía abierto para cualquier otra zona y dos caminos procedimentales de acceso, de donde podría haberse derivado un diferente nivel competencial. Con la Constitución en la mano, nada habría impedido que grandes zonas del Estado no se constituyeran como comunidades autónomas o que algunas de las comunidades establecidas no dispusieran sino de un autogobierno de naturaleza meramente administrativa.

Fue el devenir posterior de los acontecimientos y unos pactos políticos los que acabaron de diseñar el modelo actualmente vigente. En una primera fase se decidió el mapa autonómico y el acceso al autogobierno de naturaleza política para el conjunto del territorio estatal (con la excepción de Ceuta y Melilla), así como la diferencia competencial básica que existiría en un primer momento entre 7 autonomías y el resto. Posteriormente se quiso, en lo fundamental, equiparar el nivel competencial de las 17 comunidades autónomas (con la excepción de las especificidades derivadas de la cuestión foral), situación en la que básicamente nos encontramos en la actualidad.

Siendo así las cosas, la fórmula que ha hecho fortuna es la que define el modelo territorial como de "Estado autonómico," concepto de nueva creación y no equiparable a otros del Derecho comparado, con lo que su mera enunciación no resuelve nuestro problema de comprensión. La primera cuestión a este respecto es la de si podemos considerar que España es hoy un Estado compuesto de naturaleza federal, o si constituye en lo esencial un Estado unitario y descentralizado al mismo tiempo. Desde el Derecho constitucional algunas voces defienden que el Estado



autonómico es en la práctica muy equiparable a un modelo federal como los vigentes en Alemania, Bélgica o Austria<sup>5</sup>. Otros, sin embargo, niegan tal tesis<sup>6</sup> o defienden que el Estado español actual se parece más a un Estado regional<sup>7</sup>, con Italia como ejemplo más cercano.

Para comparar el modelo español actual con los del Estado federal o el Estado regional, suele acudir a diferentes argumentos. Uno de ellos hace referencia al nivel competencial que detentan las entidades políticas infraestatales. El hecho de que todas las comunidades autónomas dispongan de una autonomía de naturaleza política, unido al elevado nivel de autogobierno obtenido por todas ellas, ha servido como argumento para confirmar el carácter federal del Estado autonómico. Sin embargo, la definición del modelo de Estado no debe depender tanto de la cantidad de autogobierno cuanto de la calidad y origen del mismo. Hay ejemplos en Derecho comparado en los que meras descentralizaciones parciales han supuesto unas cotas de autogobierno muy superiores a las de algunos Estados federales, sin que ello implique la existencia de lazos propiamente federales. Piénsese en los ejemplos provistos por las Islas Aaland en Finlandia, por Feroe y Groenlandia, respecto a Dinamarca o por el Alto Adige-Südtirol en el modelo italiano<sup>8</sup>.

Los detractores de señalar el modelo autonómico español como federal se han valido del argumento clásico que señala cómo en un Estado federal el poder originario reside en los estados federados y por el mismo razonamiento son éstos los depositarios de los poderes residuales. En un Estado descentralizado, al contrario, todo el poder político procede de un único foco originario, que posteriormente se distribuye en mayor o menor medida, dejando el poder residual en el centro. Sin embargo, este argumento tampoco puede entenderse como definitivo, puesto que este esquema es exacto si hablamos de los Estados federales por integración (como Estados Unidos o Suiza), pero no si consideramos los Estados federales por desagregación (como Austria, Brasil o Argentina), que en este sentido recordarían más al modelo de Estado autonómico.

---

5. Por ejemplo, E. Aja: *El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid, Alianza, 2003. Otros, de modo más cauto, prefieren señalar que se trata de un Estado descentralizado que se aproxima a los modelos federales: P. Pérez Tremps: *Derecho constitucional*, vol. II, *Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado*. Tirant lo blanch, 2002 (5.ª edición), p. 298.

6. Por ejemplo, A. Ruiz Robledo: "Veinticinco años de Estado autonómico," *Revista de Derecho Político*, 58-59 (2003-2004), p. 727; L. Pomed Sánchez: "Situación actual y perspectivas de futuro del Estado autonómico," *El Ebro*, 1 (1999), p. 62; A.X. López Mira: "Veinticinco años de Estado autonómico: una mala solución organizativa para un problema político," *Revista de Derecho Político*, 58-59 (2003-2004), p. 747; E. Álvarez Conde: *Curso de Derecho constitucional*, vol. II, *Los órganos constitucionales. El Estado autonómico*. Madrid, Tecnos, 2000 (3.ª edición), p. 365. Por su parte, Aparicio Pérez no contrapone Estado federal a Estado unitario, sino Estado complejo o compuesto a unitario: M.A. Aparicio Pérez, (Ed.), *Temas de Derecho constitucional (II)*. Barcelona, Cedec, 1998, p. 252.

7. P. Bon: *op. cit.*, p. 23.

8. Aquí también cabría encajar los particulares casos de Escocia o, sobre todo, Irlanda del Norte; vid. C.R. Munro: "Scottish Devolution: Accommodating a Restless Nation," *International Journal on Minority and Group Rights*, 6 (1999), p. 99.

Por mi parte, aún reconociendo que el nivel de autogobierno que puede ser reconocido a las comunidades autónomas a través del modelo previsto en la Constitución española es comparativamente elevado, creo que el llamado Estado autonómico no puede ser entendido como un Estado federal por los siguientes argumentos:

- 1) La Constitución no define España como Estado federal. Normalmente, los modelos federales que conocemos en Europa se definen como tal expresamente en sus normas constitucionales.
- 2) Las comunidades autónomas ni son previas a la Constitución ni nacen con ella, como correspondería a un modelo federal; precisan de la norma estatutaria para establecerse. Las comunidades autónomas no son entidades constituyentes del Estado.
- 3) La Constitución es categórica al señalar que existe una única y exclusiva fuente de soberanía. La dinámica de descentralización a partir de un poder político unitario es demasiado rotunda en la Constitución como para entender que la mera evolución política ha transformado el sistema en federal.
- 4) Jurídicamente hablando existe una desigualdad manifiesta entre las instituciones del Estado y de las comunidades autónomas, que encaja relativamente mal con el esquema teórico federal. Esta desigualdad se plasma en aspectos como el procedimiento de aprobación y reforma de algunos estatutos o la suspensión de los actos autonómicos recurridos por el Gobierno ante el Tribunal Constitucional<sup>9</sup>. Los mismos estatutos no son elaborados por las propias comunidades autónomas sin intervención ajena, sino que deben ser aprobados a través de una ley orgánica por el parlamento central.
- 5) En el modelo autonómico no existe una participación de las comunidades autónomas en la formación de la voluntad del Estado ni participación de las mismas en las instituciones estatales. Así, el senado no responde a lo esperable en un sistema federal, las comunidades autónomas no participan de la elección de miembros del Tribunal Constitucional ni del CGPJ, y en los procesos de reforma constitucional aquéllas tienen cierta capacidad de iniciativa pero no decisoria.
- 6) El Estado se encuentra organizado en dos niveles políticos: uno estatal y predominante y otro autonómico y subordinado. En un modelo federal, debe existir una tendencia a diferenciar tres círculos de poder: uno representado por los estados federados y sus instituciones; un segundo integrado fundamentalmente por el Parlamento y el Gobierno y la administración federales; y finalmente un tercer nivel que se superpone a los dos anteriores, que participan en igualdad en su conformación. Este tercer nivel corresponde a las instituciones que deben realizar las funciones de coordi-

---

9. Artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.



nación o de resolución de conflictos entre los dos anteriores y, por tanto, integraría a la Jefatura de Estado (la forma de gobierno republicana facilita una elección equilibrada entre federación y estados federados), al Tribunal Constitucional, elegido de modo paritario, y a las instituciones de gobierno del poder judicial.

- 7) En España no se funciona hoy en día ni institucionalmente ni socialmente con la percepción de configurar un Estado de tipo federal. Más bien al contrario, no existe fuerza política relevante que defienda claramente que ya nos encontramos en un modelo de inspiración federal, mientras que, por el contrario, existen formaciones políticas que incorporan en su programa un reforma constitucional para avanzar hacia un Estado federal.

Por todo ello, entiendo que lo más exacto sería decir que el modelo desarrollado a partir de (no solo en) la Constitución de 1978 responde al de un Estado unitario con una fuerte descentralización política total (salvo para Ceuta y Melilla) y con tendencia a la equiparación de poderes distribuidos entre todos sus entes, es decir, relativamente simétrico, salvo por lo que respecta a las peculiaridades derivadas de los derechos históricos forales<sup>10</sup>. En este sentido, el modelo español se aleja del de los tradicionales Estados unitarios y también de aquellos que están descentralizados solo de modo parcial (lo que asegura la asimetría por definición) como el Reino Unido, Dinamarca o Finlandia. De igual modo se diferencia de los modelos federales más clásicos, como Estados Unidos y Suiza, aunque algo menos de otros Estados federales europeos como Austria o Rusia. Creo que el modelo teórico más similar al español actual es el de la República Italiana que, por cierto se halla también inmerso en una reforma de tendencia federalizante, aunque de resultado final incierto. Por otro lado, Italia se distingue de España en garantizar la asimetría en la propia Constitución<sup>11</sup>.

Pero hasta el momento solo hemos hablado del modelo territorial configurado por la Constitución de 1978, como si ello fuera la única cuestión que define un modelo de Estado. Al contrario, resulta necesario estudiar también la asunción que la Constitución realiza de la pluralidad de la sociedad y no solo la acomodación territorial del poder político. En este sentido, la Constitución plantea un modelo unívoco y reacio a dicha pluralidad. En efecto, la única concesión que el texto constitucional realiza a una hipotética pluralidad de identidades nacionales es la inclusión del término "nacionalidades" en el artículo 2. Se trata de un término ambiguo que, por otro lado, no tiene virtualidad práctica ni en el acceso a la autonomía ni en el ejercicio de ella.

---

10. Vid. E.J. Ruiz Vieitez: "Federalism, Subnational Constitutional Arrangements, and the Protection of Minorities in Spain", en A. Tarr, R.F. Williams y J. Marko (Eds.): *Federalism, Subnational Constitutions and Minority Rights*. Westport, Praeger, 2004.

11. Algunos autores defienden que el modelo español tiende a ser permanentemente abierto y que la simetría sería uno de sus elementos característicos: A. Torres del Moral: *Principios de Derechos constitucionales*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1998 (4.ª edición), p. 718. Por otra parte, como recuerda Pomed, la existencia de hechos diferenciales no federaliza el sistema: L. Pomed Sánchez: *loc. cit.*, p. 63.



Sin embargo, la Constitución es categórica al establecer la unicidad nacional. Aún más, según el artículo segundo la propia existencia de una única Nación española y su indivisibilidad constituye el "fundamento" de la Constitución. La redacción del mencionado artículo segundo refleja una concepción claramente nacionalista que fundamenta la norma constitucional en la existencia y defensa de una nación que, además, presupone que integra a todos los ciudadanos del Estado con independencia de la voluntad de éstos, cuando sabemos positivamente que un determinado porcentaje de la ciudadanía no siente como propia la identidad nacional española y un porcentaje aún mayor siente o piensa que existen además otras identidades nacionales que coexisten con la española. En este sentido, la concepción del artículo 2 es excluyente, puesto que no solo no menciona la posibilidad de que existan otras identidades nacionales entre los ciudadanos españoles, sino que da por supuesto que todos los ciudadanos conforman la Nación española, a la cual se le da la condición expresa de "Patria" común.

La Constitución actual es, por tanto, opuesta al establecimiento de un Estado nacional o identitariamente plural, e impone una realidad nacional concreta a toda la población. No hay duda de que la Constitución configura lo que entendemos como un Estado-nación, con el agravante de que, a diferencia de lo que sucede en otras constituciones europeas en las que se reconoce la condición de Estado-nación (por ejemplo, Croacia, Macedonia...), no se reconoce que el Estado también es la forma política de quienes, por diferentes motivos, no pertenecen o no sienten pertenecer a dicha realidad nacional prevalente. Desde este punto de vista, la Constitución española actual es una de las más nacionalistas del panorama europeo.

Esta misma concepción excluyente se refleja en la profunda vinculación semántica entre los conceptos de ciudadanía y nacionalidad que se deduce de la redacción del artículo 11 de la Constitución y del Código Civil. En el ámbito lingüístico, sin embargo, la Constitución asume la pluralidad existente en la realidad social a través de su artículo 3. No en vano España es el país de Europa en el que la pluralidad lingüística es mayor, medida en el porcentaje de población que tiene una lengua materna diferente de la mayoritaria. Solo Bélgica y Suiza superan en esta medida a España, pero ambos países incorporan un modelo constitucional de plena equiparación de las diversas lenguas nacionales. En España, sin embargo, la asunción constitucional del pluralismo lingüístico es muy desigual y refleja una mentalidad coherente con la unicidad nacional. Solo una lengua tiene la condición de oficial en cualquier punto de Estado, alógeno o no, mientras que otras lenguas compartirán dicha oficialidad en sus respectivos ámbitos, por lo demás no definidos<sup>12</sup>. La asun-

---

12. La realidad política actual muestra la quiebra de este mandato constitucional en lo que se refiere a situaciones como las del gallego en Asturias y Castilla y León, el bable en Asturias, el catalán en Aragón y Murcia, el euskera en la mayor parte de Navarra, y el aragonés en Aragón. Mención especial merecen los casos del árabe y del bereber hablados tradicionalmente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ción de la pluralidad lingüística es, en definitiva, limitada, aunque en términos históricos suponga un importante paso adelante.

Esta configuración constitucional no ayuda a que la sociedad española en su conjunto asuma como propias las lenguas no castellanas que se hablan en el Estado, mientras que al contrario, obliga (es, con la búlgara, la única Constitución de Europa que lo hace) a que los ciudadanos alógenos conozcan la lengua española. Se produce así una asimetría cultural y lingüística promovida desde la propia Constitución, cuya redacción actual ayuda a la escisión de la sociedad española entre quienes disponen de una "segunda lengua", que son en su casi totalidad bilingües, y por tanto pueden participar de las dos culturas, y quienes viven desde una percepción (no conocimiento) monolingüe y monocultural de lo que es el Estado, para ellos identificado de modo primordial o casi exclusivo con dicha lengua y cultura, en definitiva de modo coherente con la configuración constitucional de un Estado-nación.

### *1.2.2. La decisión: ¿Qué modelo de Estado queremos?*

El secreto de la reforma constitucional respecto al modelo de Estado consiste en encontrar la fórmula que pueda satisfacer a todos los sectores políticos representativos. Es por ello que en este apartado hay que optar y definir propuestas relativamente concretas acerca de una futura configuración territorial del Estado. Se trata de una de las asignaturas pendientes de la sociedad española y, aunque el hecho de plantear el debate es ya un elemento positivo de profundización de la cultura democrática, no existe garantía alguna respecto al éxito final del proceso. Como señala el profesor Pérez Royo, la sociedad española no ha llegado todavía a madurar una respuesta para el problema de la estructuración del Estado que pueda ser formulada jurídicamente<sup>13</sup>.

Creo que en este punto conviene nuevamente abordar por separado dos temas que, aunque relacionados, pueden implicar planteamientos ideológicos diferenciados. Por una parte tenemos la gestión constitucional de la pluralidad, que incluye tanto los elementos de identidad (principalmente lenguas, pero también símbolos o instituciones), como las propias identidades nacionales de los ciudadanos del Estado. Por otro lado, se discute el modelo de distribución territorial del poder político.

En cuanto al primer tema, la reforma solo puede ayudar a encontrar un modelo estable si se aborda desde el reconocimiento de la realidad plurinacional del Estado. Para cualquier analista político resulta fácilmente constatable que dentro de la ciudadanía española existen sectores de población que no se identifican con la nación española o bien que se identifican al mismo tiempo, en diversos grados, con otras realidades nacionales. Pero la formulación actual de la Constitución parte de la nega-

---

13. J. Pérez Royo: *op. cit.*, p. 227.



ción de esta realidad. Reconocer la existencia de diversas identidades nacionales no implica un debilitamiento del Estado, sino seguramente su consolidación. Sin negar la existencia de una realidad nacional española, igualmente incuestionable, y en añadidura mayoritaria, la Constitución debería hacer hueco a los ciudadanos que encajan en las otras identidades minoritarias, no por ello menos relevantes desde el punto de vista de la integración personal y social o de la legitimación democrática. El Estado español adoptaría una estrategia más inteligente apropiándose de las mismas y no reduciéndose a una mentalidad de Estado-nación que obliga a subsumir aquéllas en una realidad nacional central que, por más que se estire, no consigue abarcar toda la realidad identitaria del Estado.

Surge aquí la duda de si conviene o no listar los hechos nacionales que se están reconociendo. En este punto, mi propuesta es responder negativamente. En primer lugar, porque el listado de identidades nacionales no está claramente definido en el caso español. A diferencia de lo que sucede con el Reino Unido, en España no existe una clara diferenciación entre cuatro naciones, ni una línea nítida que separe naciones de regiones sin crear agravios comparativos o sentimientos encontrados. En segundo lugar, la expresión formal de los hechos nacionales no tendría consecuencias jurídicas. Por último, reconocer la pluralidad nacional sin mencionar expresamente al resto de naciones aludidas, permitiría una fórmula literaria que singularizara la identidad mayoritaria española y sería más fácilmente aceptable desde la perspectiva "centralista" que una formulación literaria paritaria de hechos nacionales demográficamente muy desiguales. En este sentido, propongo un nuevo artículo 2, que podría redactarse de alguna manera parecida a esta:

*"La Constitución se fundamenta en la existencia y libre desarrollo de la Nación española, así como de las demás realidades nacionales del Estado. La Constitución garantiza el derecho a la autonomía de las naciones y regiones que forman el Estado, así como la unidad y solidaridad entre todas ellas."*

Para completar la asunción de la pluralidad nacional en la Constitución, creo que habría que tratar de equiparar formalmente el tratamiento de las diversas lenguas del Estado. Si debe conservarse la oficialidad del castellano en el conjunto del territorio, convendría eliminar la superflua referencia a la obligación de su conocimiento y al tiempo elevar en lo posible a la oficialidad plena a las demás lenguas de España. Entiendo que aplicar en España un modelo similar al belga o suizo por un lado, o al irlandés o luxemburgués por otro, sería desafortunado en este momento, pero puede hacerse uso del modelo finlandés, mediante el cual las cuatro lenguas principales podrían ser oficiales "del Estado" (además de "nacionales") y su oficialidad verse modulada territorialmente. Debe hacerse un esfuerzo por la asunción de la pluralidad lingüística del Estado por el conjunto de la ciudadanía española, así como por que el artículo 3 sea más certero al señalar la obligación de reconocimiento de la oficialidad de las demás lenguas, tanto en cuanto al territorio a cubrir, como en cuanto al estatuto de algunas lenguas hoy no reconocidas.



Por lo que se refiere al modelo de distribución territorial del poder político, un primer tema a decidir es si debe respetarse el mapa autonómico trazado en los últimos 25 años. En este punto, entiendo que es ciertamente tarde para plantear un debate en este sentido, aunque en su momento debió haberse intentado una distribución más racional y evitar la creación de comunidades autónomas demasiado pequeñas (por ejemplo, con una población inferior al millón de habitantes)<sup>14</sup>. Además del ahorro institucional, el hecho de que existan grandes diferencias poblacionales entre unas y otras comunidades autónomas dificulta la organización institucional (por ejemplo, a la hora de diseñar un Senado de composición autonómica).

Respecto a la opción entre la fórmula federal o un modelo autonómico, creo que no es tan relevante la distinción nominal, cuanto que el nuevo modelo esté basado en criterios más paritarios que los actuales. Tanto construir un modelo federal simétrico como reformar con vocación paritaria el Estado autonómico actual, son opciones jurídicamente viables con una reforma constitucional relativamente moderada. Ambas fórmulas debieran permitir tanto la participación de las comunidades autónomas en la integración de varios órganos constitucionales (Senado, Tribunal Constitucional, CGPJ...), como una mayor visibilidad política de aquéllas. Este aspecto, si jurídicamente no tiene por qué ser complicado, políticamente puede ser sumamente relevante.

Otra pregunta obligada en el caso español es la de si optamos por un modelo simétrico o asimétrico respecto al poder de las diferentes comunidades autónomas. La asimetría puede ser un instrumento constitucional muy útil, pero su gestión es realmente complicada. En mi opinión, sólo funciona razonablemente cuando se producen dos condiciones: la primera es que haya un consenso previo sobre qué entidades serán diferentes a las demás; la segunda es que haya circunstancias adecuadas y criterios suficientes para que las poblaciones de las zonas no diferenciadas entiendan la virtualidad de la asimetría. En mi opinión, en España no concurre ni la primera condición ni la segunda.

De optar a priori por un sistema asimétrico deberíamos señalar, como la Constitución italiana o en el modelo británico, cuáles son las comunidades autónomas cuyo régimen político será en parte diferente al de las demás. En la realidad española, es claro que algunas comunidades quedarían dentro de dicho listado, pero no es en absoluto claro dónde acaba dicho listado, ni siquiera que integre al final a un número minoritario de comunidades autónomas. Por razones en cierto modo similares, no resultaría fácil que hubiera una aceptación generalizada de la asimetría, dado que la misma se define sobre un terreno ciertamente indefinido y, por tanto, cambiabile.

14. En Austria hay debates para agrupar Estados, por su escaso tamaño o por razones de eficiencia, aunque ello genera una fuerte contestación: P. Pernthaler, I. Rath-Kathrein y E. Wegscheider: "La evolución del federalismo austriaco en el año 2000", en *Informe Comunidades Autónomas 2000*. Barcelona, Instituto de Derecho Público, 2001, p. 738. En Alemania hay también un debate en este sentido: L. Pomed Sánchez: *loc. cit.*, p. 64.

Pero al mismo tiempo, parece que la realidad de fondo española es ciertamente asimétrica, no solo respecto a las identidades nacionales o lingüísticas, sino también y sobre todo respecto a las voluntades políticas de autogobierno o de singularidad institucional. Entramos así en uno de los puntos más complejos, casi irresolubles del diseño de un modelo territorial estable para España. Si se incorpora la posibilidad de integrar "hechos diferenciales" en clave institucional y competencial, ¿en qué consistirían los mismos? Por otro lado, ¿a qué naciones o regiones serían aplicables?

Una hipotética solución a este complejo punto es el de no reconocer constitucionalmente la existencia de asimetría alguna, es decir, construir un modelo equiparador, pero sobre el que después, de hecho, se construyan especificidades (por ejemplo, a través de la técnica de la transferencia de competencias estatales) para satisfacer demandas concretas. En cierto modo, este es el modelo que ha seguido el sistema hasta la fecha, con la salvedad de la especificidad expresa de los derechos históricos. Esta fórmula, sin embargo, tiene el problema de la permanente inestabilidad y resulta insatisfactoria a medio plazo para quien aspira a la singularidad.

Creo que la única solución coherente al nudo gordiano que supone en el modelo español la lucha entre singularidad y uniformización pasa por establecer un conjunto de mecanismos o competencias, cuya asunción por parte de las comunidades autónomas sea voluntaria y democráticamente aceptada. Este bloque de elementos que facilitaría la singularidad a la comunidad que lo deseara incluiría no tanto poderes propios, cuanto recursos de alto valor simbólico que permitan una mayor visibilidad de dicha nación o región tanto en el interior como en el exterior<sup>15</sup>. El ejemplo más certero de esta singularidad, más allá de algunas competencias legislativas, lo plasmaría la representatividad internacional propia en competiciones deportivas o eventos culturales o políticos. Dado que es de suponer que un número muy reducido de comunidades optaría por dicha solución, la asimetría sería auténticamente minoritaria y vendría justificada por una decisión democrática; decisión popular que no se habría producido solamente en algunas comunidades, sino en el conjunto del Estado. Habiendo tenido todos los ciudadanos la opción de pronunciarse sobre si desean una representación deportiva o cultural de conjunto, o específica de su comunidad, la aceptación de la simetría debería ser más fácil, tanto por la incontable dosis democrática como por la igualdad de oportunidades de todas las comunidades en el acceso a la misma. Por así decir, sería la propia ciudadanía la que decidiría qué comunidades tendrían algunos elementos de singularidad, sobre un fondo común institucional y competencial previsto en la Constitución.

---

15. Como señala Keating, "los nuevos nacionalismos regionales se hallan dentro de sistemas políticos de tipo estatal, regimenes internacionales y del orden internacional en general. Los que obtienen mejores resultados son los que pueden jugar en todos estos campos simultáneamente" (M. Keating: *Naciones contra el Estado: el nacionalismo de Cataluña, Québec y Escocia*. Barcelona, Ariel, 1996, p. 81).



### 1.2.3. Los límites: ¿Es posible un Estado plurinacional?

Los límites y obstáculos que se presentan en España de cara a una reforma constitucional basada en el principio de plurinacionalidad no son de orden jurídico, sino político. En principio, la reforma constitucional puede incorporar sin dificultades técnicas las ideas ya expuestas. Los obstáculos principales para asumir este modelo que podría dar estabilidad a largo plazo a la vertebración del Estado derivan de la cultura política profunda que subyace en la sociedad española.

Respecto a la constitucionalización de la realidad plurinacional, los obstáculos ideológicos tienen que ver, en primer lugar, con considerar la misma como una "derrota" frente a las posiciones de los "nacionalismos periféricos"; derrota no ya de una ideología mononacional centralista sino del propio Estado, por cuanto aquellos se consideran en última instancia más como elementos contrarios al mismo que como partes de él. Hay que reconocer en este punto la escasa cultura de pluralidad que ha jalonado la historia española. No en vano, España se ha construido ideológicamente en lucha con el (considerado) ajeno, el musulmán, el morisco, el judío, el alógeno, y se ha tendido a construir simbólicamente lo español en torno a una única religión y lengua y a comunes elementos culturales, de modo que "lo castellano" o "lo andaluz" aparece a los ojos de la sociedad como más "auténticamente español" que "lo vasco". Gráficamente, es más fácil que una representante de España en el festival de Eurovisión pueda cantar frases en inglés o francés, que en catalán o euskera.

Esta visión se complementa con el supuesto agravio comparativo que puede sentir la sensibilidad nacional española al verse "equiparada" a otras realidades nacionales presentes en el Estado. Desde esa percepción, en el mejor de los casos, se propone una integración de la pluralidad en términos de desigualdad. Así, De Blas Guerrero señala que señalar una nación común, que es "una realidad nacional española de conjunto" (de acento político) no impide luego reconocer unas nacionalidades de acento cultural y que no se puede reducir lo nacional español a una realidad estatal<sup>16</sup>. Creo que la última afirmación es cierta y que negar la realidad nacional española es negar una evidencia, además mayoritaria. En lo que discrepo de esta visión es en que se deba equiparar el ámbito de dicha realidad nacional con el de la realidad político-institucional. La nación española no agota el Estado, al menos no lo hace respecto de los sentimientos y percepciones de sus ciudadanos y formular la pluralidad de identidades en el sentido en el que lo hace el autor es establecer una diferencia cualitativa entre la identidad nacional española (tan cultural como las demás) y las otras identidades, que en consecuencia son de rango inferior o subordinado a aquélla. Establecer una "realidad nacional de conjunto" equivale a imponerla a toda la población, a semejanza de lo que se hace con el modelo lingüístico, y

16. A. de Blas Guerrero: "Veinticinco años de Constitución y nacionalismo", *Revista de Derecho Político*, 58-59 (2003-2004), p. 767.



las demás identidades, a lo sumo, podrán ser co-identidades nacionales. Es distinto, desde luego, formular una pertenencia "de conjunto", de inspiración cívica, al Estado, pero no a una realidad nacional concreta. En este sentido, coincido con Arregui en que es hora de diferenciar entre España-Nación y España-Estado y que si España quiere ser una democracia inclusiva en el sentido habermasiano no queda más remedio que concebirlo como un Estado plurinacional<sup>17</sup>.

Sin embargo, los datos políticos de nuestro momento histórico no permiten ser optimista a este respecto. Tras 25 años de vigencia de la Constitución, si hay un tema no resuelto en la maduración democrática de España es el de la asunción profunda de su propia pluralidad nacional, lingüística y cultural<sup>18</sup>.

Por lo que se refiere al modelo de Estado en sentido estricto, creo que existen y existirán resistencias políticas serias para aceptar la fórmula federal. Sin embargo, ello no me parece un obstáculo mayor, puesto que el modelo podría seguir siendo innominado. Lo realmente importante es conseguir la vertebración de las distintas voluntades políticas que concurren en varias comunidades autónomas. En este sentido, respecto a la propuesta de singularizar a las comunidades autónomas que así lo decidieran en elementos culturales de proyección exterior que ayudaran a la visibilidad externa de las identidades nacionales sin romper la armonía institucional (el modelo escocés o norirlandés), creo que una fórmula de este tipo sería el único punto posible de equilibrio entre las dos tendencias políticas que luchan sin remisión en la definición del modelo de Estado.

En efecto, en la España autonómica actual se contraponen dos lógicas antagónicas, de muy difícil reconciliación. Por un lado, la de las comunidades que tienen una vocación mayoritaria de disponer de cierta singularidad política, que refleje un determinado hecho diferencial<sup>19</sup>. Frente a ella, está la lógica de la equiparación en la sociedad restante, que tiende a identificar diferencia con privilegio y que ante la singularidad de otra comunidad reacciona demandando lo que de otra manera quizás nunca habría pretendido. Una lógica no existe sin la otra y ambas se retroalimentan. No es ésta una dinámica jurídica, sino de psicología colectiva. Lo importante en esta clave no es tanto el nivel de poder de cada uno en términos absolutos, sino en comparación con los demás.

---

17. J. Arregui Aramburu: "El Estado plurinacional desde una visión política vasca," *El Ebro*, 2 (2000), p. 45.

18. Lamentablemente, acaba de negarse el acceso de los idiomas árabe y bereber al estatuto de oficialidad para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en lo que supone un nuevo ejemplo de que las fuerzas políticas que representan la identidad cultural mayoritaria, no asumen como propios estos elementos de identidad lingüísticos de algunos ciudadanos españoles de estas ciudades. En este sentido, es relevante leer la opinión sobre España publicada en octubre de 2004, del Comité consultivo establecido por el Convenio Marco para la Protección De las Minorías Nacionales, del Consejo de Europa, especialmente las consideraciones que hace en torno a la aplicación en España del artículo 3 de dicho convenio: Documento del Consejo de Europa ACFC/INF/OP/I(2004)004.

19. Para Corcuera, una integración de las comunidades autónomas aconseja un trato diferenciado para algunas, pero no es seguro que tal trato diferenciado asegure aquella integración: J. Corcuera Atienza: "La articulación del Estado plurinacional desde el punto de vista constitucional," *El Ebro*, 2 (2000), p. 81.

Esta dinámica de aceleración emulativa o de "efecto dominó" complica sobremanera el diseño de un modelo territorial estable para España. A ello se añade la indefinición respecto a qué comunidades pueden ser consideradas "nacionalidades históricas"; término por lo demás inservible jurídicamente<sup>20</sup>. El único punto de equilibrio para buscar una fórmula estable pasa por asumir la plurinacionalidad y respetar el ámbito de decisión de cada comunidad. La Constitución podría diseñar un modelo que, sin definirse ni trazar categorías a priori, reservara un ámbito añadido de competencias y elementos simbólicos al acceso de cualquier comunidad autónoma por igual, previa decisión democrática mayoritaria de sus ciudadanos. Esta es la única justificación de asimetría que debiera ser considerada y respetada de modo generalizado. En todo caso, habría que considerar que el encaje de cada comunidad en el sistema depende en última instancia de la legitimidad democrática que le den los habitantes de la misma a la norma fundamental.

## II. Reflexiones desde Euskadi: «conflicto vasco» y modelo de Estado

El complejo encaje constitucional de Euskadi constituye hoy en día el tema más abierto de la agenda política española. Desde un punto de vista comparado, el caso vasco resulta apasionante como ámbito propicio para la discusión política. Este interés merita un enfoque particular del llamado "conflicto vasco" en esta exposición. Para ello, en primer lugar propondré un encuadramiento del conflicto político en torno a unas bases cuya asunción entiendo necesaria para la búsqueda de las soluciones pertinentes. Al análisis de éstas se dedicará un segundo apartado.

Antes de seguir, aclararé que con la expresión "conflicto vasco" me refiero al desencuentro político de fondo (que se arrastra, al menos, desde el siglo XIX) y no a las expresiones violentas que han encontrado en el mismo su excusa. Este segundo aspecto resulta de nulo interés intelectual. No puede existir debate ni discusión política normalizada sin el respeto a las reglas elementales de derechos humanos. En la Europa occidental de hoy, no existe patria, nación, ideología o constitución por la que pueda ser lícito matar o extorsionar. La violencia contra las personas de *ETA* y otros grupos armados nunca ha tenido justificación ética. Además de un gravísimo ataque contra las más elementales reglas de convivencia, la violencia de *ETA* es un anacronismo impresentable que mancha injustamente a nuestro pueblo. En el mismo sentido, la lucha institucional contra el terrorismo debe seguirse con un escrupuloso respeto a los derechos humanos. El respeto de los derechos de todas las personas, incluidas las sospechosas de haber cometido actos de terrorismo, las condenadas por ello o sus familiares, la abolición radical y definitiva de la tortura, así como el cumplimiento íntegro e inmediato por el Estado de todas las recomendaciones de Naciones Unidas y del Consejo de Europa al respecto constituyen responsabilidades

---

20. F. Ferrandis: "Los otros nacionalismos históricos," *El Ebro*, 1 (1999), p. 43.



graves de todas las fuerzas políticas estatales. Quien no esté dispuesto a defender activamente que el más cruento de los criminales es titular de los mismos derechos humanos que cualquier otro ciudadano, podrá formular un esquema político coherente, pero nunca podrá legitimarlo sobre la idea del respeto a los derechos humanos que debe fundamentar hoy día cualquier Estado de Derecho<sup>21</sup>.

## *2.1. Sobre el conflicto político vasco y su racionalización*

En este primer apartado trataré de realizar una suerte de teoría general sobre el conflicto político vasco. Desafortunadamente, el desacuerdo en Euskadi es de tal profundidad que una sustancial parte de las diferencias se concentran sobre los elementos de base que aquí aparecen. Más aún, algunos sectores políticos cuestionan o niegan incluso la propia existencia de un conflicto político, o la misma existencia de un pueblo vasco, identificando toda conflictividad con los fenómenos violentos. Todo ello aconseja comenzar buscando un diagnóstico común del conflicto. Para explorar la solución del mismo es imprescindible su reconocimiento y la previa asunción de unas bases comunes que faciliten su encuadramiento, tal y como se propone a continuación.

1. Los conflictos políticos e identitarios no son en sí mismos buenos ni malos, sino simplemente intrínsecos a la vida social y política. Lo positivo o perjudicial es la gestión que pueda hacerse de los mismos. En este sentido, no hay peor gestión que la que comienza por negar la existencia del conflicto, por el no reconocimiento de la postura ajena o por negarle la legitimidad moral. Es imprescindible reconocer la presencia del conflicto y desdramatizarla; asumir la existencia de posturas y aspiraciones políticas encontradas; reconocer y delimitar el campo de juego del conflicto ideológico y deslindarlo del ámbito de la legitimidad moral. Negar de partida la legitimidad moral de las posturas ajenas no es sino causa de mayor conflicto y crispación. La Política con mayúsculas, la que corresponde a sociedades democráticamente maduras, se contrapone al dogmatismo, como el diálogo se contrapone a la imposición.
2. Euskadi es la única zona del Estado en la que el respaldo al texto constitucional no superó la mitad del censo electoral, quedando realmente lejos de tal cifra (en torno al 30%) y muy alejado del obtenido en el resto del Estado. Si afirmar que el pueblo vasco rechazó la Constitución española en aquel referéndum es inexacto, también lo es afirmar que la legitimó. Esto plantea un problema previo de insuficiencia en la legitimidad democrática de la propia Constitución. Para algunos, esta contrariedad puede entenderse supera-

---

21. Vid Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe: *Los Derechos Humanos en el País Vasco. Valoración pública del Instituto de Derechos Humanos*. Bilbao, Universidad de Deusto, 2004.



da por el respaldo mayoritario que el electorado vasco propinó al Estatuto de Autonomía, norma al fin y al cabo derivada de la propia Constitución. Sin dejar de reconocer la validez política de esta tesis, tampoco es definitivamente convincente, máxime si resaltamos el hecho de que el Estatuto incorpora una disposición adicional que al menos cuestiona tal razonamiento. Por tanto, la contraposición política se produce en Euskadi desde el primer momento de construcción del actual modelo de Estado y sobre ese marco imperfecto se desarrolla el conflicto político aún vigente, que, por otra parte, existía con carácter previo al texto constitucional vigente.

3. Toda posible distribución del poder político en el espacio o entre grupos de personas es contingente y no puede considerarse intrínsecamente ilegítima sin acudir a posicionamientos dogmáticos o fundamentalistas de algún tipo. En consecuencia, en un marco de convivencia democrática, en el que todo proyecto político está obligado a asegurar el respeto de los derechos individuales y de las minorías, debe aceptarse que tan legítimas son las propuestas de mantenimiento del reparto actual de soberanías, como las que pretenden su alteración total o parcial.
4. Es preciso reconocer la existencia en la sociedad vasca de aspiraciones políticas diferenciadas e incluso frontalmente contrapuestas. Una parte de la sociedad, conocida coloquialmente como constitucionalista, aspira a la permanencia de Euskadi dentro de un marco político español, pero sobre todo a que las decisiones colectivas se adopten siempre en un ámbito "nacional" español, en el que dicha comunidad tiene asegurada la mayoría. Otra parte de la sociedad, que podemos denominar genéricamente soberanista<sup>22</sup>, aspira en muy diversos grados a que Euskadi constituya una comunidad política claramente diferenciada, dentro o fuera del Estado español, pero sobre todo a que las decisiones sobre el futuro político de la sociedad vasca sean tomadas en dicho ámbito de decisión. Construidas y defendidas desde el respeto a los derechos humanos de todas las personas, ambas aspiraciones políticas, en sus diversas variantes, son legítimas y respetables.
5. La concurrencia de estas dos posiciones políticas con aspiraciones incompatibles deriva en parte de la existencia en la sociedad vasca de identidades diferentes. Las identidades se construyen y transmiten gracias a un conjunto de factores sociológicos previos a las construcciones políticas<sup>23</sup>.

22. Descarto el término "nacionalista" para este conjunto de sectores políticos por dos motivos. En primer lugar, porque existen sectores que defienden el derecho a la autodeterminación del pueblo vasco y que no se definen a sí mismos como nacionalistas. En este sentido, el término sería reduccionista y dejaría fuera, por ejemplo, lo que representa EB en la coyuntura actual. Por otro lado, porque la defensa de la Constitución actual implica la asunción de la concepción nacionalista de su artículo segundo, de donde entiendo que los partidos constitucionalistas podrían ser llamados nacionalistas sin quebrantar por ello el significado intrínseco de dicho término.

23. Me permito discrepar de los autores que defienden que es el nacionalismo el que crea a las naciones y no al revés. Cfr, por ejemplo, E. Gellner: *Nations and Nationalism*. Oxford, Basil Blackwell, 1984. Considero que la Historia demuestra que los sentimientos nacionales son previos a la aparición de movimien-

Este juego de identidades en Euskadi es, además, complejo, por cuanto junto a personas que viven las identidades nacionales vasca y española como excluyentes, conviven personas que sienten su compatibilidad en varios grados. En cualquier caso, la realidad demuestra la existencia de, al menos, dos identidades nacionales en diversos grados de cercanía e interacción. Es preciso también deslindar las identidades de los ciudadanos de su voluntad política, puesto que, en el caso vasco, a diferencia de lo que sucede en otros supuestos conflictivos<sup>24</sup>, la relación entre identidad o procedencia y posicionamiento político dista mucho de ser exacta.

6. Todo modelo de estructuración política independiente, presente o futuro, es identitario. Así, todo Estado soberano tiene unos referentes identitarios determinados en el orden lingüístico, religioso, cultural, étnico y, por lo tanto, nacional. Dichos referentes pueden ser más o menos amplios, pero hasta hoy ha sido imposible compaginar la gestión política de un territorio o de un grupo de personas con una hipotética "neutralidad identitaria". Ningún Estado de Europa escapa a esta consideración. Reconocer como inevitable este hecho es algo necesario para empezar a dialogar sobre modelos de reparto de la soberanía. Cualquier modelo alternativo de distribución de soberanía se basará en mayor o menor medida en referentes identitarios, como lo hacen las propuestas de conservación de la situación existente. La España actual se autoconcibe como un Estado-nación. La Constitución refleja esta concepción nacionalista y toda posición que defienda la redacción actual de su artículo segundo debe reconocerse como tal, de igual modo que toda aspiración a configurar una nueva comunidad política incorporará uno o varios referentes identitarios nacionales.
7. La naturaleza de esta suerte de conflictos es esencialmente política y jurídica. En este marco, el Derecho sirve normalmente para positivizar los acuerdos políticos previamente adoptados. La legitimidad democrática, otorgada por las poblaciones directamente afectadas es absolutamente indispensable para que un marco jurídico pueda tener eficacia. Cuando desaparece o no existe el consenso jurídico-constitucional suficiente se produce en la práctica una quiebra constitucional que solo puede ser solucionada desde claves democráticas. En definitiva, el Derecho debe estar al servicio de la Política y no al revés. El ordenamiento jurídico no debe ser un obstáculo para la solución, sino un instrumento facilitador de la misma. Si aquello

---

tos políticos que se fundamenta total o parcialmente en lo nacional, al menos respecto a las naciones entendidas en un sentido etno-cultural. Es cierto que la construcción de una determinada entidad política puede a su vez producir una nueva identidad nacional, pero en todo caso, en estos supuestos, es el nacionalismo estatal el que crea (o amplía) la nación y no el nacionalismo no estatal o periférico quien inventa nuevas naciones. Más bien al contrario, no reconozco en la Historia europea ningún movimiento nacionalista mínimamente sólido que no haya tenido su base en una nación etno-cultural más o menos identificable o, lo que es lo mismo, el nacionalismo alternativo o no estatalista solo ha podido tener éxito en aquellos lugares en los que previamente se encuentran elementos de identidad diferenciados.

24. En Europa occidental los casos más claros serían los de Irlanda del Norte y Tirol del Sur. En Europa oriental, Bosnia-Herzegovina o Kosovo.



sucede, es porque su control está en manos de una de las partes en disputa, que lo usa como arma y elemento de legitimación. Evitar el planteamiento del debate político basándose en argumentos de un Derecho constitucional, cuya aprobación y modificación están en manos exclusivamente de una de las partes equivale a negar la búsqueda de soluciones dialogadas.

8. Las controversias nacionales y sobre soberanía política no necesariamente son conflictos de suma cero. Sin embargo, así son percibidos por una parte de los agentes involucrados, que tiende a considerar que cuando una de las partes obtiene un avance en sus aspiraciones, correlativamente la otra se aleja en igual medida de las suyas. Es posible buscar soluciones en los que los efectos generados supongan para ambas partes ganancias sociales y políticas. Para ello, sin embargo, es preciso deshacer la mentalidad que induce a pensar que tan importante como luchar por el cumplimiento de los objetivos propios es hacerlo por deslegitimar las aspiraciones ajenas.
9. El conflicto sobre el reparto de poder que se plantea en Euskadi, como en cualquier otra situación conflictiva, no es equilibrado en el sentido de que las partes en disputa tengan igualdad de oportunidades para realizar sus aspiraciones. Tampoco existe en ningún momento una "situación cero" del conflicto. Al contrario, el statu quo es ya en sí una de las soluciones propuestas. De este modo, uno de los sectores políticos disfruta de una realidad política que en términos generales le satisface, al contrario de lo que experimenta el otro. La comunidad constitucionalista ve satisfechos sus deseos básicos en la medida en que Euskadi siga siendo parte de España, ésta constituya la única fuente de visibilidad exterior y siga negándose el derecho de autodeterminación al pueblo vasco. Por el contrario, la comunidad soberanista aspira a un cambio en el estatuto político vigente, al menos en lo relativo a la capacidad de la sociedad vasca para elegir libremente el mantenimiento o reforma del mismo. En consecuencia, los sectores constitucionalistas son más proclives a negar la existencia del conflicto político y reticentes a cualquier tipo de diálogo que pudiera legitimar algún cambio. La comunidad constitucionalista siente que tiene mucho que perder y poco que ganar, por lo que tiende a adoptar posturas defensivas, y experimenta un miedo recurrente a una hipotética victoria de las aspiraciones soberanistas. En este sentido, considerar que nuevas propuestas formuladas desde los sectores soberanistas solo provocan mayor división en la sociedad es tan inexacto como no reconocer que el propio statu quo ya supone de por sí un factor de división política<sup>25</sup>.

---

25. No en vano, idénticas dinámicas podían y pueden ser apreciadas en el conflicto norirlandés, lo cual no ha impedido, sin embargo, la consecución del Acuerdo de Paz de Viernes Santo sobre el que pivota el proceso de paz, aunque es forzoso reconocer que ha sido aceptado en grado bien distinto por una y otra comunidad.



## 2.2. Sobre la solución jurídico-política del conflicto

### 2.2.1. Identificación

El diseño de un diagnóstico común por las partes enfrentadas constituye ya de por sí una parte de la solución. Por ello, cuanto antecede en el apartado anterior es tan relevante para la solución del llamado "conflicto vasco" como las propuestas concretas de escenarios finales.

Si aspiramos a encontrar la más ideal de las soluciones, debemos empezar por admitir que, ante dos (o más) aspiraciones política contrapuestas no podremos satisfacer ambas (o todas) al mismo tiempo. Este reconocimiento es fundamental, puesto que determinados sectores políticos, que consideran que su propuesta está situada en un punto intermedio entre la de sus adversarios, pueden oportunista-mente utilizar el argumento de la cesión recíproca para que el resultado final sea algo en lo cual precisamente ellos no deban ceder nada. Por otro lado, es muy difícil ser justo en el establecimiento de las posturas "extremas" del panorama político y, aunque lo consiguiéramos, ello tampoco implica en absoluto que las dos propuestas que queden situadas en ambos lados puedan ser equiparadas, ni que la solución más afortunada pase por encontrar el punto medio entre ambas.

En un conflicto como el vasco, debe comenzar por admitirse que, si bien es deseable que la solución política encuentre el más alto grado de respaldo posible, ello resulta sumamente complicado, habida cuenta de que algunos sectores quizás deberán renunciar a ver sus aspiraciones reflejadas en dicho marco. Ahora bien, esto no puede evitar la búsqueda de una solución con el argumento de que "todos deben ceder en algo" o de que "todos deben de estar de acuerdo" para que algo distinto pueda ser implantado, puesto que ello puede legitimar en última instancia un actitud de bloqueo o veto tácito, que beneficiará solo a los sectores que aboguen por mantener el statu quo existente, con el argumento de que cualquier otro modelo alternativo genera división y les excluye del acuerdo. Argumentar de este modo refleja una posición conservadora, puesto que a cualquier propuesta de cambio se le exige un respaldo popular mucho mayor (incluso un acuerdo de "todos los sectores políticos") que lo que se exige a la opción de mantener el sistema vigente (a su vez, creado sin el consenso de "todos los sectores"), para la cual basta con disponer de un apoyo minoritario.

Para plantear los modelos de solución del manido "conflicto vasco", me permito utilizar una afortunada expresión del profesor Zubero, en la que resumía dos cami-

---

26. Imanol Zubero formuló oralmente este planteamiento en el curso de un debate producido dentro del Congreso sobre el derecho humano a la Paz organizado en San Sebastián el pasado mes de mayo de 2004. Aunque discrepo con Imanol en algunas de sus posiciones sobre el conflicto vasco, su contribución teórica y práctica, en ideas y actitudes, a la pacificación de Euskadi y al tratamiento de cuestiones sociales y nacionales merecen todo mi reconocimiento.

nos de solución alternativos<sup>26</sup>: o se articula una España en la que los soberanistas vascos puedan sentirse políticamente cómodos o se construye una Euskadi en la que los constitucionalistas puedan sentirse políticamente cómodos. De modo indirecto, el planteamiento asume las tesis expuestas sobre un enfrentamiento entre dos aspiraciones políticas contrapuestas y concreta dos posibles soluciones según cuál de ellas pueda predominar, siempre con la consideración de que la otra debe ser integrada al mismo tiempo de un modo parcial pero suficiente.

De este modo, se nos presentan dos posibles soluciones a la fractura política de la sociedad vasca. Por un lado, la que llamaremos "solución España", que no rompe la vinculación de Euskadi con el Estado, siempre que éste se reforme a fin de procurar un grado de integración suficiente de las aspiraciones soberanistas. Por otra parte, la "solución Euskadi", según la cual los vascos construyen una entidad política independiente de España, pero suficientemente plural y abierta como para integrar suficientemente a los sectores constitucionalistas. No parece que haya más posibilidades concretas de que un día podamos dar por cerrado o "normalizado" este conflicto político, una vez descartada la "rendición" de cualquiera de las dos aspiraciones políticas fundamentales.

A continuación cabe plantearse dos preguntas correlativas. En primer lugar, cuál sería el contenido concreto de ambas propuestas para que efectivamente logren la acomodación de los sectores políticos cuya aspiración quedaría relegada. En segundo lugar, en qué medida estas soluciones resultan factibles o viables en las circunstancias actuales y si alguna de ellas es más plausible que la otra.

### 2.2.2. Contenido

#### a) La "solución España"

El actual marco jurídico-constitucional está lejos de satisfacer en un nivel mínimamente aceptable las aspiraciones de los sectores soberanistas. No hablamos solamente de aquellos que desean la independencia, sino de todos los que defienden la capacidad de la sociedad vasca de determinar libremente su propio futuro, aunque dicha facultad sea ejercida con voluntad de mantener el *statu quo* hoy vigente. La lectura de los artículos 1.2 y 2 de la Constitución española es concluyente a este respecto. Hay quien ve en el amparo de la disposición adicional primera a los derechos históricos una vía de superación o erosión de tan sólido fundamento<sup>27</sup>, pero resulta difícil admitir que ello suponga la contradicción del mismo, dada la radicalidad con la que se expresa el texto constitucional español. Por supuesto, en el Derecho constitucional, la interpretación juega un papel relevante mediante el cual

---

27. Vid. J. Caño: *Teoría institucional del Estatuto Vasco. Concepción institucional e interpretación normativo-institucional del Estatuto de Autonomía del País Vasco*. Bilbao, Universidad de Deusto, 1997.



la voluntad política es capaz de transformar la literalidad de un texto de forma notable, pero no parece que ni los redactores de la Constitución ni los agentes que hoy la implementan tengan conciencia ni voluntad de entender que los derechos históricos suponen una merma sustancial de la unidad soberana. De todo ello se infiere que la "solución España" pasa necesariamente por un nuevo marco jurídico constitucional o una reforma profunda del hoy vigente.

En todo caso, esta suerte de solución implicaría, en mi opinión, dos tipos de medidas a incorporar al marco constitucional, que entroncan directamente con lo planteado en la primera parte de este trabajo. Por un lado, una serie de acciones relativas a la articulación de identidades nacionales diferenciadas. Por otro lado, medidas destinadas a la articulación del autogobierno de la CAPV. En el elenco de elementos que creo necesarios para lograr el objetivo deseado, se situarían los siguientes:

- a) Reconocimiento de la pluralidad nacional. Ello implicaría, desde luego, una reforma del artículo 2 de la Constitución. La identidad nacional vasca sería elevada a rango constitucional y legitimada como una de las formas de ser "ciudadano del Estado". Aquella no se presentaría como una modalidad peculiar de la pertenencia nacional española, sino como una identidad nacional en sí misma, de adscripción voluntaria; complementariamente, la adscripción nacional española sería igualmente voluntaria. Ninguna consecuencia en términos de ciudadanía derivaría de la identificación de las personas con una u otra (o con las dos a la vez).
- b) El reconocimiento de la identidad nacional vasca debe ser coherente con la actividad general del Estado y, particularmente, con su actividad cultural y su proyección exterior. De este modo, se incluirían aquí iniciativas como las siguientes:
  - a. Posibilitar la expresión de la pertenencia nacional vasca en los documentos de identidad, pasaportes y similares de aquellas personas que así lo deseen (no de los residentes en la CAPV que no lo deseen, pero sí de los navarros que lo soliciten), diferenciando ciudadanía de nacionalidad, al igual que sucede ya en algunos países europeos.
  - b. Extender la oficialidad del Euskera a todo el territorio del Estado siguiendo un modelo modulado al estilo finlandés. Se pretenderían ante todo dos grandes objetivos. Por una parte, que los derechos lingüísticos no queden cercenados por las limitaciones territoriales de la oficialidad invadiendo proporcionalmente todas aquellas instituciones del Estado con las que un ciudadano de lengua vasca deba relacionarse. Por otro lado, conseguir que el conjunto de la sociedad española asuma como propia la riqueza lingüística que supone la lengua vasca.
  - c. Asunción plena de todas las expresiones de cultura vasca dentro de la política cultural del Estado, tanto en el interior como en el exterior.



- d. Asegurar un ámbito amplio de protección de los derechos lingüísticos y culturales de los ciudadanos vascos que viven en la Comunidad Foral de Navarra, así como su derecho a identificarse simbólicamente como vascos y la utilización de la simbología vasca en las instituciones locales navarras en las que sean mayoría. Mantener la posibilidad de que la sociedad navarra pueda decidir la incorporación a la comunidad autónoma vasca si así lo desean sus ciudadanos<sup>28</sup>.
  - e. Incorporar elementos de visibilidad internacional de la identidad vasca democráticamente aceptados. Así, por ejemplo, disponer la representación específica vasca (si así lo desea la ciudadanía de la CAPV) en desarrollos altamente simbólicos como las competiciones deportivas o los eventos culturales internacionales, siguiendo un modelo similar al escocés. Ello debe hacerse siempre evitando imponer la participación en la representación vasca, esto es, posibilitando a cualquier ciudadano (deportista, artista, etc) su participación como representante español o vasco según sean sus deseos o intereses.
- c) La Comunidad Autónoma Vasca ejercería el nivel de autogobierno que desearan sus ciudadanos y que fuera posible dentro del marco estatal. La cuestión trascendental a este respecto no derivaría tanto de la cantidad de competencias o del porcentaje de presupuesto manejado por las instituciones autonómicas, cuanto de otros dos ejes tan políticamente importantes como simbólicamente relevantes:
- a. La participación de la Comunidad Autónoma en la conformación de la voluntad política del Estado, a través de mecanismos como:
    - i. El reconocimiento de la CAPV, siquiera a efectos formales, como una de las entidades constituyentes del Estado.
    - ii. La participación de la CAPV en la elección de los órganos constitucionales más relevantes: Tribunal constitucional, CGPJ, Fiscal General del Estado, Consejo de Estado, etcétera.
    - iii. La representación específica y adecuada en el Senado y en las conferencias gubernamentales de cooperación que se establezcan.
    - iv. La creación de comités paritarios entre los ejecutivos central y autonómico con el objeto de coordinar políticas y evitar la conflictividad competencial, siguiendo el modelo adoptado en las autonomías especiales italianas.
  - b. La proyección exterior de la CAPV:

28. El órgano permanente de cooperación que se acordó crear en el año 1996, con el respaldo de los respectivos gobiernos y parlamentos vascos y navarros, y abortado por la mayoría absoluta del PP en el Senado, ha constituido quizás el mejor ejemplo de cooperación horizontal posible entre comunidades autónomas del Estado: E. Aja: "Las relaciones entre Comunidades Autónomas: problemas y perspectivas" en *Informe Comunidades Autónomas 2000*. Barcelona, Instituto de Derecho Público, 2001, p. 658.

- i. Participación directa en la Unión Europea para aquellas materias en las que la competencia corresponda a la CAPV.
- ii. Participación en la conformación de las representaciones diplomáticas y similares españolas en otros países y en las organizaciones internacionales.
- iii. Participación diferenciada (y coordinada) de la CAPV en determinadas organizaciones internacionales para aquellas materias en las que la competencia corresponda a la CAPV, particularmente en el ámbito cultural, siguiendo modelos similares a los de Faroe o Aaland respecto al Consejo Nórdico o la Unión Europea.

Respecto al delicado tema de la autodeterminación, pienso que un régimen de estas características solo puede ser viable en la medida en que se entienda que la última decisión respecto a su mantenimiento o alteración reside en la voluntad de los ciudadanos de la CAPV. Sin embargo, creo que cualquier fórmula problemática en este sentido, podría ser sustituida por una garantía institucional del autogobierno basada en una relación jurídica y política bilateral, que asegure la capacidad de la CAPV de evitar devaluaciones unilaterales del autogobierno por vía interpretativa o cooperativa y que obligue al mismo tiempo a que un hipotético cambio de marco jurídico-político deba venir precedido de un proceso negociador de buena fe entre las dos partes, al modo en que plantea el Tribunal Supremo de Canadá la controversia respecto a la hipotética secesión de Québec<sup>29</sup>. La formulación de una garantía así, evitaría tener que expresar en el texto constitucional la espinosa cuestión del sujeto de la soberanía.

b) La "solución Euskadi":

La segunda solución pasa por la cesación de los lazos que ligan a la CAPV con el Estado y la constitución de una nueva entidad política independiente. Se trataría, por tanto, de un proceso de independencia que solo puede resultar aceptable si se encuentra avalado por la mayoría de la población vasca. Debe darse por descontada la exigencia al nuevo Estado de un respeto absoluto en el plano teórico y práctico de los estándares internacionales sobre derechos humanos vigentes en nuestro entorno europeo.

Para que los sectores políticos que solo reconocen como ámbito de decisión al conjunto de la población del Estado, o incluso aquellos que defienden el derecho a la autodeterminación pero que no desean la secesión, puedan sentirse políticamente cómodos en una situación de minoría dentro de una república vasca indepen-

---

29. Versión en castellano en *Opinión sobre la secesión de Québec. Texto de la opinión emitida el 20 de agosto de 1998 por el Tribunal Supremo de Canadá*, Documentos INAP, n.º 18, 1998.



diente, ésta debe ser construida respetando una serie de parámetros pluralistas, condensados en el siguiente listado:

- a) Reconocimiento de la pluralidad identitaria del nuevo Estado. La constitución del mismo no debe legitimar un Estado-nación vasco al modo en que ahora sucede con la constitución española, sino que debe ser redactado en el sentido de integrar plenamente y por igual a todos sus ciudadanos en el sujeto soberano, tanto a aquellos que se identifican con la nación vasca como a aquellos que no lo hacen o que lo hacen en grados diversos y compatibles con otros hechos nacionales, principalmente el español.
- b) Separación de los conceptos de ciudadanía y nacionalidad. La ciudadanía debe ser generalmente establecida sin ninguna suerte de distinciones asegurando el pleno disfrute de los derechos constitucionales a todos los ciudadanos. El reconocimiento de identidades nacionales diferentes debe permitir a los ciudadanos su adscripción voluntaria a aquella identidad, vasca o española (o en su caso otras que pudieran reconocerse), con la que sientan mayor vinculación. Este reconocimiento tendría una expresión en títulos o documentos de identidad si así lo desean los ciudadanos, pero no generaría otras consecuencias jurídicas. Cualquier ciudadano, con independencia de sus condiciones personales como lengua materna, procedencia u origen familiar tendría derecho tanto al uso y mención expresa de una u otra nacionalidad, como a la no mención de la misma o a su alteración en cualquier momento.
- c) Reconocimiento del derecho a compatibilizar la ciudadanía vasca con la nacionalidad jurídica del Estado español para aquellos ciudadanos que así lo deseen, siguiendo en este sentido el modelo ya aplicado en Irlanda del Norte.
- d) Inclusión de la posibilidad de reformar la Constitución para integrar el territorio en el Estado español, si así lo decide la mayoría de la sociedad en referéndum convocado al efecto, a petición de un determinado porcentaje minoritario de la representación parlamentaria.
- e) Reconocimiento de la oficialidad de las lenguas castellana y vasca en todo el territorio del Estado y para todas las instituciones públicas en igualdad de condiciones, de modo similar a lo establecido actualmente.
- f) Asunción de políticas culturales binacionales en la propia Constitución y mandato a los poderes públicos en el mismo sentido.
- g) Declaración constitucional de respeto y valoración de la multiculturalidad y de la aportación de las culturas de los inmigrantes. Mandato constitucional para una política de inmigración abierta e integradora, basada en el concepto de ciudadanía inclusiva.
- h) Mandato a los poderes públicos para el mantenimiento de relaciones especiales de cooperación con el Estado español (y francés), particularmente en relación a los aspectos referidos a nacionalidad y elementos culturales.



Establecimiento de colaboraciones recíprocas con España respecto a la promoción de la cultura y lengua vascas en relación con aquellos ciudadanos españoles que se identifiquen con la nación vasca, particularmente en Navarra.

- i) Libertad de uso de los símbolos y elementos culturales que identifican a la nación española para los ciudadanos vascos que así lo deseen. Libertad de uso oficial de la bandera española o de otros símbolos de dicha identidad en todas aquellas instituciones en las que la mayoría de los representantes populares así lo soliciten.
- j) Permeabilidad absoluta de las fronteras, tanto con el Estado español como con el francés. Nula afección al tránsito de personas y plena garantía del disfrute de bienes propios en el país vecino y viceversa.
- k) Estructura no unitaria del Estado. Organización federal de las instituciones públicas, con respeto a los ámbitos propios de decisión de los distintos Territorios Históricos.
- l) Mandato constitucional a los poderes públicos para una política exterior de neutralidad y pacifista, plenamente vinculada a los principios de las Naciones Unidas. Inexistencia de ejército propio.
- m) Permanencia en la Unión Europea y en el resto de las organizaciones internacionales, salvo la OTAN.

### 2.2.3. Viabilidad

Es obvio que cualquiera de las dos soluciones requiere de una importante dosis de ingeniería institucional y política, pero no es menos cierto que el mantenimiento del conflicto en los términos actuales supone una permanente inestabilidad, un enfrentamiento que se agranda con el transcurso del tiempo y, en definitiva, una costosa situación tanto en términos sociales como democráticos.

De las dos soluciones propuestas, considero que la primera de ellas aparece como más sencilla desde la perspectiva jurídico-institucional. Sin embargo, en mi opinión, desde un enfoque sociológico y político es la segunda la más plausible. En efecto, la primera plantea como ventaja que se trataría de un proceso institucional interno y no supondría el establecimiento de nuevas relaciones internacionales. Existiendo las dosis necesarias de voluntad política, dicha solución podría ser implementada a través de la correspondiente reforma constitucional. Su problema fundamental radica, precisamente, en la inexistencia de dicha voluntad, dada la cultura política predominante en el conjunto de la sociedad española.

La aceptación por el conjunto de la sociedad española, de un encaje semejante de Euskadi (y, en su caso, de otras naciones) en el Estado, me parece hoy por hoy de muy difícil aceptación. Por los mismos motivos ya expuestos anteriormente, en

la cultura política española resulta muy complicada la asunción de la plurinacionalidad del Estado y el reconocimiento de otros hechos nacionales en el mismo nivel identitario que el del hecho nacional español mayoritario. Al mismo tiempo, el inevitable elemento de asimetría que esta solución implica, se encuentra con el renacimiento de muy amplios sectores de la sociedad española, en un juego de doble mayoría similar hasta un punto al que se viene planteando entre Québec y el resto de Canadá durante las dos últimas décadas<sup>30</sup>.

Por otra parte, los sectores políticos vascos constitucionalistas son representados por los mismos partidos políticos que se extienden de modo mayoritario en el resto del Estado, a diferencia de lo que sucede, por ejemplo, en el caso de Irlanda del Norte, y cuanto sucede en Euskadi tiene efectos electorales en el resto del Estado. Ello dificulta la articulación de realidades institucionalmente diferentes dentro del mismo Estado. La lógica de la equiparación se opone con fuerza a la inclusión de mecanismos de visibilidad externa de otras identidades alternativas a la española. Y si la identidad vasca, permaneciendo dentro del Estado, ve eliminada su posibilidad de expresión exterior, la vocación de proyectarse como tal solo podría producirse en la medida en que disponga de su propia estructura política independiente. Del mismo modo, parece hoy muy complicada la asunción por la sociedad española de la oficialidad del euskera y de otros elementos de identidad vascos fuera del territorio de la CAPV (incluso en el caso de Navarra), así como que "lo vasco" pudiera ser entendido como representación legítima del Estado en eventos culturales internacionales. Todas estas dificultades son aun mayores en la medida en que importantes sectores constitucionalistas se empeñan en negar la naturaleza política del conflicto y consecuentemente no aceptan una solución dialogada del mismo, remitiéndose a la pura legalidad constitucional, de cuyo manejo tienen garantizado el control.

Por lo que respecta a la que hemos denominado "solución Euskadi", en primer lugar aparecen los problemas derivados de la dificultad de crear una nueva entidad política, con el consiguiente proceso constituyente y el necesario reconocimiento internacional. A priori, y este será un argumento muy manido, la solución independiente será tildada por muchos como la más "radical" o "traumática", solamente aceptable en una situación "extrema". Existe también una percepción relativamente extendida de que dicha solución equivaldría a "dar la vuelta al problema", lo cual solo es cierto si el nuevo Estado reproduce las dinámicas conflictivas del ahora existente, pero no necesariamente si es planteado en los parámetros y con los elementos que más arriba he propuesto. Es decir, que la contraposición simétrica al statu quo actual no sería la que aquí llamo "solución Euskadi", sino un País Vasco independiente construido sobre parámetros diferentes, paralelos a los que hoy en día incorpora la constitución española. Esto implicaría, entre otras cosas, que la hipotética consti-

30. En opinión de Oliver, solo cabe que Canadá reconozca el hecho diferencial de Québec y que éste haga lo propio con sus minorías: P. Oliver: "Canada's two solitudes: Constitutional and International Law in Reference re Secesión of Québec", *International Journal on Minority and Group Rights*, vol. 6 (1999), p. 93.



tución vasca se fundamentara en la indisolubilidad de la nación vasca (entendida en sentido étnico-territorial), que la lengua vasca tuviera un estatuto jurídico superior a la castellana y que no fuera posible la expresión jurídica de la identidad española más que en términos subordinados a la identidad vasca de obligada imposición para todos los ciudadanos. Este modelo se opone a la "solución Euskadi" de modo bien manifiesto y sustancial, y no puede considerarse, desde luego, una propuesta de superación del conflicto.

Frente a prejuicios derivados del miedo reverencial a la alteración de las estructuras políticas (que en democracia deberían considerarse contingentes por naturaleza), cabe oponer una reflexión que deriva de la experiencia política más próxima. Una visión histórica reciente del panorama europeo, parece sugerir que la solución más exitosa a los conflictos nacionales no ha sido la creación de estructuras autónomas o pactos federales asimétricos, sino la constitución de nuevas estructuras políticas. En los últimos 150 años nada ha sido tan eficaz para solucionar conflictos nacionales como la opción independentista. Así ha sucedido, por lo menos, en los casos de Noruega, Islandia, Irlanda, Eslovenia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta o Ucrania (fuera de Europa podríamos señalar casos como los de Namibia, Eritrea o Timor Oriental). Todos estos supuestos constituyeron en su momento conflictos de soberanía, identitarios o nacionales. Sin embargo, una vez que las sociedades respectivas ejercitaron su derecho a la autodeterminación con el resultado de constituir nuevos Estados, han desaparecido de la lista de conflictos pendientes de solución. La independencia no ha creado en ninguno de estos casos, nuevos conflictos nacionales. Por el contrario, las mayores dosis de conflictividad política se mantienen en aquellos supuestos en los que se ha negado o dificultado el derecho de autodeterminación de las poblaciones que deseaban ejercerlo. Ejemplos de ello los encontramos tanto en Europa (Irlanda del Norte, Bosnia-Herzegovina *ad intra*, Córcega, Kosovo o Chechenia...), como fuera del viejo continente (Kurdistán, Cachemira, Palestina, Sáhara occidental, Tíbet...).

Desde el punto de vista sociológico y político, creo que la segunda solución resulta hoy en día mucho más plausible que la primera. En mi opinión, la sociedad vasca se halla mucho mejor situada que la del conjunto de España de cara a aceptar como natural la configuración de un país plurinacional, abierto a una ciudadanía inclusiva compatible con diversas identidades nacionales. Ello no presupone un juicio de valor sobre las capacidades de ambas sociedades, puesto que debe reconocerse que si la sociedad vasca muestra mayor apertura a la pluralidad es debido a las circunstancias sociales y políticas que le rodean, frente al uniformismo identitario en que vive la mayoría de la sociedad española. Resulta entendible que la disposición de la ciudadanía vasca (incluidos los sectores soberanistas) a aceptar la oficialidad del castellano en todo el territorio de una república vasca independiente es muy superior a la disposición de la sociedad española a aceptar la oficialidad del euskera en el conjunto del Estado, aún siguiendo el modelo finlandés. La mayor pluralidad intrínseca de la sociedad vasca y su vivencia conflictual, le han acostumbrado a un margen mayor de



aceptación de las posiciones ajenas. El soberanismo, que nunca ha detentado un poder estatal, muestra en este sentido un mayor respeto por la legitimidad de las tesis unionistas que el mostrado por el constitucionalismo respecto a las tesis autodeterministas, a las que habitualmente se les niega legitimidad moral o jurídica. Las tesis soberanistas democráticas se basan en el respeto a la decisión mayoritaria adoptada por la ciudadanía vasca con independencia de su adscripción identitaria, mientras que las posiciones constitucionalistas defienden el mantenimiento del sistema existente con independencia de que puedan existir voluntades contrarias mayoritarias en ámbitos territoriales definidos. En suma, la uniformidad de la visión monocultural dificulta sobremanera la aceptación de una construcción política más plural, mientras que la situación conflictual de la sociedad vasca y la construcción de la nueva entidad política no desde el poder, sino desde la experiencia de conquista democrática, aseguraría, en mi opinión, una mayor disponibilidad a aceptar los elementos de transnacionalidad y supraidentidad que deben caracterizar cualquiera de las dos soluciones que puedan aplicarse al recurrente "conflicto vasco".

### III. Conclusión

Si España desea encontrar realmente un modelo territorial estable a largo plazo y una acomodación permanente de todos sus ciudadanos, debe construirse jurídica e ideológicamente desde una clave plurinacional. La asunción de la pluralidad nacional será en todo caso un enriquecimiento de la madurez democrática de la sociedad española. Ello no puede ocultar que en lo que se refiere al modelo territorial, el equilibrio entre las lógicas de la singularidad y de la equiparación resulta ciertamente delicado. Desafortunadamente, creo que ni los sectores mayoritarios de la sociedad española ni las formaciones políticas que los representan están por la asunción profunda de dicha diversidad, por lo que considero que el problema político de fondo no puede ser solucionado en las circunstancias actuales y que el tiempo agravará esta inestabilidad.

En lo que se refiere al caso vasco, la conclusión es parecida. Sea cual sea la fórmula final de solución para Euskadi, solo puede ser legítima si coincide con la voluntad democráticamente expresada por la sociedad vasca, destinataria directa y primordial de la decisión. Ello es válido tanto a efectos de mantener el sistema actualmente vigente, como para la constitución de un Estado independiente. El mayor obstáculo lo representa de nuevo el inmovilismo de quien para defender su legítima posición niega la capacidad de decisión democrática, la legitimidad moral de las posiciones ajenas o incluso la misma existencia de un conflicto de fondo. En este sentido, la civilidad con la que se viven conflictos y debates de esta naturaleza en otras sociedades desarrolladas (Quebec o Faroe, por citar dos ejemplos), debe suponer un referente y un estímulo para la sociedad vasca, que tiene capacidad y madurez suficiente para superar con éxito el actual bloqueo y adoptar decisiones democráticas por sí misma. ■

# Federalismo plurinacional y Estado de las Autonomías

**Ferran Requejo Coll**

**E**n primer lugar, quisiera agradecer a la Fundación la oportunidad de compartir algunas reflexiones relacionadas con los temas a los cuales me he dedicado en la Universidad y en varios congresos a lo largo de los últimos años. Estos temas son dos: el de la teoría de la democracia aplicada a algunos casos concretos de pluralismo nacional, que son casos más complejos que el de las democracias uninacionales; y el tema del federalismo, como una posible vía, ya veremos si fructífera o no, para acomodar mejor la complejidad de este tipo de democracias.

Quisiera plantear una reflexión genérica; el ciclo es sobre el modelo de Estado y la reforma de la Constitución, de la cual hablaré en la segunda parte. En la primera expondré los elementos más teóricos del debate internacional sobre estos temas. Hablaré sobre dos campos fundamentales: uno más teórico, sobre lo que se ha revisado en los últimos quince años en el debate de la democracia sobre estados nacionalmente complejos, como la India, Canadá, Bélgica o el caso español. Hoy estos temas se discuten de forma diferente a la de hace quince años, por eso quiero lanzar una serie de elementos que inciden en la revisión de cómo los afrontamos actualmente. Un segundo campo en el que me centraré, antes de entrar en el análisis del modelo español, es el del federalismo, formulando una pregunta clave: ¿los modelos federales de la política comparada son útiles como vía para articular una realidad democrática compleja?, ¿sirven o hemos de buscar otra cosa? Formularé

este tema, así, desde el ámbito de la política comparada y la revisión que se ha llevado a cabo en los últimos años de los estados federales. Finalmente, me detendré en el modelo del Estado de las Autonomías en el momento presente, en el contexto actual de cambios en los gobiernos, de reformas estatutarias, de la tramitación del Plan Ibarretxe en el parlamento vasco, y de las reformas constitucionales.

## (I)

1) Comenzamos, pues, con los elementos teóricos. En las teorías sobre la democracia han cambiado muchas cosas en los últimos años. En primer lugar, se constata que las reflexiones y los estudios sobre nacionalismo, normalmente no se conectan con las reflexiones sobre cómo mejorar las democracias y cómo aumentar la calidad de las mismas. Son dos campos que hasta este momento han estado disjuntos, empezando ello a cambiar solo en los últimos años. Así, las preguntas relevantes de un campo han pasado a ser preguntas también relevantes en el otro. Con ello se ha modificado la forma de plantear algunas de las preguntas relevantes de ambos.

2) Algo similar pasaba hasta ahora en los estudios sobre federalismo: aunque parezca extraño, éstos normalmente no estaban conectadas con los análisis sobre el nacionalismo. Esto también ha cambiado a partir de los años ochenta en Canadá, y desde los primeros años noventa en Europa.

3) Otra cuestión revisada ha sido que, así como en los planteamientos clásicos de la democracia uno de los valores fundamentales era la igualdad de la ciudadanía –que se contraponía, obviamente, a la desigualdad–, actualmente se ha hecho hincapié en que esta reflexión constituye sólo una parte de la cuestión: hay toda otra dimensión del mismo valor igualdad que ya no se contrapone a la desigualdad, sino a la diferencia. Por lo tanto, el debate está en como articular el respeto a las diferencias como un principio de igualdad, cambiando de esa manera la concepción clásica, más reduccionista, sobre la igualdad.

4) Otro tema que se ha puesto sobre la mesa es si en una democracia tiene que haber un solo *demos*, un solo pueblo o si puede hablarse en algunos casos de democracias con una pluralidad de *demos*. ¿Hay un solo pueblo por democracia? Las teorías clásicas, en muchas ocasiones de forma no explícita, daban por admitido de antemano que el *demos* único era una precondition de una democracia. Esto hoy se ha visto que empíricamente es cuestionable: hay realidades en que nadie cuestiona el gobierno de un estado y que constituyen una unidad de *demos*, pero hay estados donde eso es mucho más complicado porque hay subdivisiones dentro de este pretendido pueblo de ciudadanos que se reconocen primariamente, de forma hegemónica, como pertenecientes a de otro pueblo distinto al del *demos* dominante o hegemónico del estado. Por tanto, estamos aquí ante la discusión de un concepto único de *demos* frente a un concepto más pluralista de *demos*. Empíricamente



puede constatarse la existencia de democracias uninacionales, con un solo *demos*, y de democracias plurinacionales, con más de un *demos*. La pregunta es, en este segundo caso, cómo se articulan o acomodan esta pluralidad de *demos* en una misma democracia, es decir, si los derechos, instituciones, procesos de decisión y de división de poderes que se han demostrado eficaces para realidades uninacionales son también válidas para las democracias plurinacionales. Esta cuestión no tiene una respuesta inmediata.

5) Otro elemento de revisión es que, en contra de lo que pretendían algunos teóricos de la democracia, se constata empíricamente que todos los estados son agencias nacionalizadoras; todos hacen nacionalismo, intentan crear unidad desde las instituciones de gobierno. No hay ni un solo ejemplo empírico de una democracia que no esté implicada en un proceso de nation-building, de construcción nacional. Y ello no es ajeno tampoco al debate sobre la democracia. Ello es algo introducido en la nueva agenda de la teoría política actual.

6) Si analizamos todas las teorías políticas actuales, las teorías liberales, democráticas, republicanas, es decir, todas las concepciones teóricas relacionadas con la legitimidad del estado, constatamos de que no hay una única teoría que se muestre mejor preparada, sino que nos encontramos ante un pluralismo teórico. Hay teorías que enfocan mejor unos temas que otros. Citaré como ejemplo, una teoría fuerte y densa como la Teoría de la Justicia de J. Rawls. Como saben, dicha teoría ofrece una base solvente para justificar la legitimidad de las políticas redistribuidoras. Sin embargo, cuando se plantean otros problemas democráticos como, por ejemplo, la manera de articular las comunidades indígenas en los sistemas democráticos –ya que históricamente han estado marginadas de esos sistemas–, la teoría de Rawls no tiene gran cosa que decir a pesar de ser potente en otros campos. Hoy nos encontramos que no hay una teoría de la democracia a la cual acudir en todos los casos, sino más bien nos encontramos con teorías particulares sobre aspectos específicos de las democracias.

En definitiva, para cerrar este primer punto, nos encontramos actualmente en un momento de revisión conceptual, de revisión tanto de los valores, tal como se habían interpretado anteriormente, como sobre los derechos y las prácticas institucionales en el momento de establecer lo que haya que entender por una “democracia avanzada” o de calidad.

## (II)

¿Qué ocurre en el mundo del federalismo comparado? Pues algo similar en cuanto a la revisión: hoy no se habla en el ámbito internacional sobre el federalismo de la misma manera en que se hablaba en los análisis clásicos. El federalismo, en términos generales, intenta articular dos cosas: el valor de la unidad (la federación),

con el valor de la diversidad (estado miembro, provincia, comunidad autónoma, *land*...). El federalismo constituye un principio político genérico que combina el "principio de autogobierno" con el "principio de gobierno compartido". La combinación de ambos principios, como es sabido, se ha concretado en varios tipos de sistemas federales, entre los que destacan cuatro principales:

1) Las federaciones clásicas, que acostumbran a ser de carácter simétrico, como los casos de Alemania y Estados Unidos. La simetría significa que todas las unidades menores mantienen, más o menos, la misma relación con el poder central y un nivel similar de competencias. Las relaciones son homogéneas en toda la federación. Los Estados Unidos fueron el primer estado federal del mundo –segunda mitad del siglo XVIII– y sirvieron como modelo de las federaciones hasta el siglo XX.

2) Las federaciones asimétricas. Por distintos tipos de causas o razones –básicamente de carácter histórico, demográfico, económico o cultural–, hay algunas federaciones en las que algunas unidades tienen más o menos poderes que las demás. Quizá el mejor ejemplo actual de la política comparada europea de federación asimétrica sea Bélgica, que devino federación en 1993. Bélgica era un estado unitario que ha ido evolucionando, por un proceso de varias descentralizaciones (1970, 1980, 1989, 1993), hacia una federación asimétrica. Las unidades constituyentes son tres regiones y tres comunidades, cuyos límites geográficos solo coinciden en el caso de Flandes. Otro caso sería el de Canadá. No es tan asimétrica como Bélgica, aunque Quebec tiene una posición particular en relación a algunas competencias y poderes. Por ejemplo, Quebec tiene política de inmigración propia, puede fijar cuántos inmigrantes acceden a través de un acuerdo con el gobierno federal. Otras competencias de Quebec se refieren a los derechos sociales, en el que destaca un plan de pensiones propio. Estos son ejemplos de asimetría federal.

3) Las confederaciones. Estas no forman un estado propio, sino, simplemente un acuerdo entre estados, en plural, a través de un pacto de carácter mucho más débil que el de las federaciones. Así, por ejemplo, en una federación, del tipo que sea, prácticamente nunca se reconoce el derecho de secesión a las unidades federadas. En la política comparada solo encontramos dos casos de federaciones que reconocen el derecho de secesión –no el de autodeterminación, que es un principio más genérico y que se concreta en cosas muy distintas–. Se trata de las constituciones federales de Etiopía, cuyo preámbulo dice que Etiopía es una federación compuesta por pueblos, naciones y nacionalidades a los cuales se les reconoce el derecho de secesión, y de dos islas del Caribe, de la antigua Commonwealth británica, Saint Kitts y Nevis, dos islas que no están muy bien avenidas. La segunda ha intentado la secesión, que es un derecho colectivo reconocido, pero que no se concretó al no obtener en un referéndum el número de votos necesario, el cual es muy exigente: dos tercios (aunque superaron el 50%)



4) Los estados regionales, que sin ser federales tienen algo en común con el principio federal. El ejemplo clásico es Italia después de la II Guerra Mundial. El Estado de las Autonomías vendría a ser un caso intermedio entre las federaciones y los estados regionales.

La política federal comparada nos dice cosas que merece la pena concretar, por ejemplo cuándo una federación dificulta la división de poderes, ¿qué aspectos no van bien con la lógica federal?. Son aspectos que no suelen estar reflejados en las constituciones, pero para el efecto práctico en las instituciones son clave. Si solo estudiamos la constitución no nos enteramos muy bien de qué va un sistema político, porque luego se puede concretar en un sistema de partidos distintos, en un sistema electoral distinto... Son elementos que configuran las instituciones de manera diferenciada. Por ejemplo, en aquellas federaciones en que el sistema de partidos es muy homogéneo, donde siempre cohabitan los mismos partidos tanto en las unidades pequeñas como en las grandes, en la práctica se demuestra que ello no trabaja en la dirección de reforzar el federalismo.

Otro elemento que va en contra de la lógica federal sería las mayorías absolutas en el poder central –y en esto no tenemos que ir muy lejos para buscar ejemplos–. Tampoco va en la misma dirección que la lógica federal cuando gobierna el mismo partido en los dos niveles de gobierno, es decir, tanto en el poder central como en las unidades. Otro factor negativo es cuando los tribunales supremos o constitucionales tienen una dependencia política a través de la forma de nombrar a sus jueces. Tampoco es favorable al federalismo que las dos cámaras del parlamento central tengan la misma mayoría, cuando hay distinta composición se salvaguarda mejor la distribución de poderes. Finalmente, hay que señalar la importancia del federalismo fiscal; cuando la fiscalidad, es decir, los recursos económicos, no obedecen a la misma lógica federal a la que obedece el mundo institucional, quien controla los resortes económicos al final tiene en la práctica mucho más poder. Por lo tanto, para la consolidación de un federalismo políticamente estable, el establecimiento de un federalismo fiscal resulta un elemento imprescindible

Para cerrar este segundo punto, simplemente diré que en los últimos quince años los análisis de política comparada de los estados federales han mostrado que el federalismo no es una cosa muerta, sino que constituye un grupo de países que presentan procesos bastante dinámicos

### (III)

Pasemos al caso español. Podemos establecer algunos escenarios sobre como puede evolucionar el Estado de las Autonomías en el momento de asumir un planteamiento más favorable a la lógica federal y al reconocimiento y acomodación de su pluralismo nacional interno. Creo que la situación puede sintetizarse en cuatro



escenarios posibles de evolución que, de menor a mayor radicalidad respecto a la situación presente, serían los siguientes:

1) Estado autonómico. Sería el más continuista con la situación actual. Se seguiría como en la actualidad, aunque cambiando alguna cuestión, por ejemplo, el Senado, que es una reforma ya presente en la agenda de la reforma constitucional anunciada por el gobierno central. Se podrían cambiar también otras cosas, como algunas leyes de bases u orgánicas cuya interpretación ha sido abusiva por parte del poder central durante el último cuarto de siglo (por ejemplo, en régimen local, universidades, enseñanza...)

2) Un segundo escenario sería la evolución hacia lo que he denominado en algunos de mis trabajos como escenario federal uninacional. Es decir, se mantendría la visión de que España es una nación única, pero evolucionando hacia una regulación de las instituciones y competencias más federal. Así, por ejemplo, podría establecerse el cambio hacia un régimen fiscal comparable al que existen en otras federaciones, o introducirse cambios en el poder judicial. El poder judicial prácticamente no se ha enterado del Estado de las Autonomías, mientras que el poder ejecutivo y el legislativo sí lo han hecho. Hay gobiernos y parlamentos, pero los tribunales continúan siendo básicamente los mismos, organizados a través de un esquema básicamente unitario. Dicho poder podría federalizarse, de manera que no existiera un único Consejo General del Poder Judicial como órgano de gobierno de todos los tribunales, o que el Tribunal Supremo fuese en muchos de sus aspectos sustituido por los tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas, y quedara solo en funciones de casación de la doctrina

3) Escenario federal plurinacional. Aquí sería necesaria una reforma constitucional que estableciera de forma explícita el reconocimiento de que en el estado, desde el punto de vista nacional comprende una pluralidad de colectividades nacionales, rompiendo la imagen de un *demos* único (principio de soberanía popular pluralista) Este escenario requeriría tres reformas de calado. En primer lugar, que se produjera un reconocimiento constitucional y político de la pluralidad nacional interna, aceptable por parte de las minorías nacionales. En segundo lugar, diseñar un nivel de autogobierno amplio, que permitiera desarrollar políticas propias y diferenciadas; subrayo diferenciadas porque si son propias pero comunes en un 70% con los demás ello es algo que laminará el autogobierno. En tercer lugar, la regulación de un gobierno federal compartido, donde pudieran concertarse decisiones políticas. Un buen ejemplo lo constituye el Tribunal Constitucional, actualmente formado por doce jueces, todos ellos elegidos por instituciones del poder central. El Tribunal Constitucional resuelve, entre otras funciones, conflictos de competencia entre las autonomías y el poder central, pero resulta que las primeras no pintan nada en el momento de regular la composición del tribunal. Es como si en un partido de fútbol el árbitro lo escogiera solo un equipo. Sería más equitativa una composición del Tribunal Constitucional seis a seis, donde las autonomías tuvieran mecanismos para

elegir a la mitad de los miembros del tribunal. En la política comparada, todos los estados plurinacionales que existen integran elementos de asimetría (Bélgica, Canadá, India).

4) El cuarto escenario sería el llamado escenario del partenariado, una palabra un poco extraña entre nosotros procedente del debate canadiense. Es defendida por los soberanistas de Québec. Supondría el escenario más rupturista, una independencia práctica, pero salvaguardando algunos vínculos con el antiguo estado; por ejemplo el pasaporte, la moneda, o algunas cuestiones de política internacional. En lo demás funcionarían con un autogobierno máximo. Algunas de las cosas que plantea el Plan Ibarretxe actual, se sitúan entre el tercer y el cuarto escenarios señalados ya que incluye tanto elementos de federalismo plurinacional como elementos más rupturistas.

El modelo territorial del Estado español tiene varios problemas, pero creo que destacan dos. En primer lugar, la confusión entre descentralización y acomodación política de la plurinacionalidad. Se trata de una confusión que se arrastra desde años de la transición política. Ello remite, en última instancia a cómo debía integrarse a las naciones minoritarias –principalmente el País Vasco y Cataluña– dentro de la democracia española, una cuestión irresuelta dentro de la historia contemporánea española. Junto a este objetivo está el de la descentralización del estado. Obviamente, para descentralizar un estado no hace ninguna falta que éste sea plurinacional. Algunas federaciones del mundo son uninacionales y más descentralizadas que el Estado de las Autonomías. Pero la Constitución Española mezcla estos dos objetivos, como si con las mismas técnicas se pudieran matar dos pájaros de un tiro: articular las naciones minoritarias y pasar de un sistema muy centralizado a un sistema descentralizado. Yo creo que eso es un error porque los dos objetivos son distintos y por lo tanto deben ser regulados con técnicas distintas. Para solucionar el primer objetivo, la acomodación de la realidad plurinacional del Estado, creo que solo es posible si nos movemos en el tercer o cuarto escenarios que he dibujado anteriormente, es decir, el federalismo plurinacional o el partenariado. Difícilmente se podrá solucionar en un modelo autónomico mínimamente reformado con técnicas federales. En cambio, para el problema de la descentralización, se puede solucionar perfectamente con el segundo escenario, con una federalización de competencias, instituciones y fiscalidad (incluyendo el poder judicial).

La Constitución Española hizo cosas muy bien hechas, por ejemplo la relación de derechos en el Título I es perfectamente comparable a la de los derechos reconocidos en de las democracias de nuestro entorno. La Constitución hizo otras cosas a medias, con aspectos positivos y negativos, como por ejemplo lo referido al Tribunal Constitucional: es un acierto constituirlo y regular sus funciones, pero no es un acierto su composición. El peor aspecto de la regulación constitucional, sin embargo, es el modelo territorial. Por ejemplo, creo que es un poco manicomial que el funcionamiento práctico de la democracia española dependa de quién gana las elecciones.



nes en el poder central, si uno u otro partido mayoritario, así como que dependa también de si gobierna con mayoría absoluta o con mayoría relativa. Esto genera una inestabilidad institucional. Este es un problema estructural de la democracia española. En los estados federales no depende de quién gobierna para que funcione la federación. Esta tiene sus reglas del juego perfectamente delimitadas para que no esté al albur de cuáles son las mayorías y minorías en los diferentes niveles de gobierno. Ello indica que hay algo mal resuelto en el modelo autonómico. Parece claro que con los cuatro puntos anunciados de reforma constitucional (la mención de Europa, la reforma de la sucesión a la Corona, la mención de las comunidades autónomas y el Senado), no se van a solucionar los problemas sobre el modelo de Estado. Otra cosa es si es posible hacer una reforma constitucional más allá de esto, porque se necesita al *Partido Popular* para conseguirlo, aquí la alianza entre el *Partido Socialista Obrero Español* y las fuerzas minoritarias no es suficiente.

En Cataluña se quiere reformar el Estatuto básicamente por un motivo conservador: vista la evolución del Estado de las Autonomías en los últimos veinticinco años, hoy sabemos mucho más de las luces y las sombras de este modelo que en el año de su aprobación. Hoy tenemos veinticinco años de experiencia, por lo tanto sabemos cual ha sido el desarrollo práctico del autogobierno. Se puede decir que los políticos catalanes de la transición pecaron de ingenuos, ya que en la práctica ha resultado que a pesar de la exclusividad de ciertas competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía luego éstas no han sido exclusivas. El poder central ha tenido instrumentos económicos y jurídicos (esta es la diferencia entre Cataluña y el País Vasco: el poder central en Euskadi tiene instrumentos jurídicos pero no económicos; abriendo un paréntesis: el Plan Ibarretxe solo se entiende desde la asimetría económica de la que está dotado el País Vasco; sin controlar los recursos económicos el Plan Ibarretxe sería un brindis al sol). La concreción del autogobierno ha evolucionado hacia una fragmentación de las competencias, unas leyes de bases expansivas por parte del poder central que han laminado las competencias de las autonomías, así como una concepción expansiva en las competencias de ejecución (no solamente en las legislativas). Por otra parte, se constata que no hay elementos en la democracia española para consensuar políticas. Normalmente en los estados federales hay mecanismos, por ejemplo, a través de una cámara alta que funcione como cámara de representación territorial. Otro mecanismo son las relaciones intergubernamentales, algo permanente entre los gobiernos de los dos niveles de las federaciones. Nada de esto existe en el modelo español. El Senado actual es institucionalmente un desastre, es el ejemplo de lo que no hay que hacer nunca en una institución política. Si suprimiéramos el Senado español actual, realmente pocos se darían cuenta, salvo los propios senadores y sus familias. El sistema político funcionaría sin cambios. También está claro que la financiación continúa siendo una asignatura pendiente.

¿Qué se quiere hacer con la reforma del Estatuto? Básicamente, la cuestión "conservadora" es garantizar mejor el autogobierno. Se trata de proteger el autogo-



bierno que se tiene y, en algunos ámbitos, ampliarlo un tanto. Si preguntamos a la mayoría de políticos si prefiere ampliar o blindar, va a contestar que blindar, es decir, ponérselo más difícil al poder central para en caso de que haya un recurso al Tribunal Constitucional, lejos de la ambigüedad actual que permite hacer cualquier cosa desde el poder central (tal como ha dicho repetidamente el propio Tribunal Constitucional, con la redacción constitucional actual no se pueden declarar como anticonstitucionales las actuaciones del poder central sobre las comunidades autónomas). Ahora bien, si el poder central hubiera hecho lo que las autonomías dicen que se tendría que haber hecho, ello tampoco sería anticonstitucional. La reforma tiene como uno de sus principales objetivos ponérselo más difícil al poder central cuando intenta invadir competencias. Será complicado conseguirlo, porque las dinámicas políticas como ustedes saben a veces no tienen mucho de lógicas, sino que los partidos políticos tienen sus prioridades y sus estrategias. Una cosa es lo que le conviene al partido y otra cosa es lo que le conviene al país, digámoslo así en términos genéricos. Sin embargo, la presión social es tan grande en Cataluña para que haya una reforma del Estatuto, que es difícil imaginar que fracase en el parlamento catalán; aunque dudo que sea avalada por todos los partidos, ya que de las cinco fuerzas del parlamento catalán, el PP creo que al final se va a autoexcluir, a pesar de que actualmente participa en la ponencia parlamentaria sobre la reforma.

El proceso puede ser complicado porque la lógica de los partidos no es coincidente. La lógica de los partidos que tienen su centro de gravedad en Cataluña, *Convergència i Unió* y *Esquerra Republicana de Catalunya*, es hacer un Estatuto de máximos y en todo caso si lo tiene que modificar alguien que sea el parlamento central, es decir, que sea el *PSOE* el que cargue con los costes del recorte. Mientras que para el *Partit dels Socialistes de Catalunya* la cosa más bien se plantea al revés: quiere hacer la batalla de verdad en el Parlamento de Cataluña, para que el texto salga suficientemente trillado y resulte más aceptable por un *PSOE* al que se quiere evitar cargar con los costes de la posible rebaja del nivel de autogobierno. Yo he insistido a los parlamentarios catalanes en que una vez que están en una dinámica de consenso, para el proceso de reforma del Estatuto, que lo aprovechen para plantear, desde el propio Parlamento de Cataluña, también una propuesta de reforma constitucional. Es decir, que planteen soluciones para los dos problemas básicos que antes mencionaba, la articulación de la plurinacionalidad y la descentralización del Estado. Con ello podría avanzarse hacia un modelo que pudiera equipararse a algunas federaciones. Ello afectaría al Título Preliminar, al poder judicial, al reparto de competencias que establece el Título VIII (que es bastante deficiente técnicamente). Creo que sería interesante realizar este documento de propuesta de reformas constitucionales. Previsiblemente, el Estatuto de Cataluña va a ser un documento extenso, porque para blindar el autogobierno hay que decir en qué consisten esas competencias, no solo nombrarlas; las reformas constitucionales serían más livianas en cuanto a extensión, pero sería un buen momento para afrontarlas.

De hecho, para la reforma del Estatuto, no es necesario el *PP*. Haciendo un chiste se puede decir que en Cataluña el *PP* es el "Partido Prescindible": sus votos no son necesarios para obtener la mayoría de dos tercios exigida en el Parlamento de Cataluña, en cambio *CiU* sí resulta imprescindible: no se puede hacer el Estatuto solo desde las fuerzas del gobierno tripartito actual. En el poder central, para reformar el Estatuto como Ley Orgánica que es se necesita mayoría absoluta en el Congreso, así que tampoco es necesario el *PP* para obtener esa mayoría. De esa forma creo que por poco bien que se hagan las cosas sí que va a tener concreción la reforma del Estatuto, aunque naturalmente soy mucho más escéptico en las reformas constitucionales; la voluntad política se tiene o no se tiene, y si un partido como el *PP* que en este caso sí es imprescindible no está por la labor, no se va a hacer. Ahora bien, y con esto termino, si en la reforma constitucional se abordan solo los cuatro puntos anunciados por el *PSOE*, pienso que no se va a acabar el problema del problema del modelo de Estado y que seguiremos con problemas de acomodación y reconocimiento del pluralismo nacional de la democracia española. Con un Senado reformado –incluso con una reforma adecuada (ese es otro tema, porque la forma en que se haga puede incluso empeorar las cosas– más la conferencia de presidentes autonómicos, pienso que no solucionamos estos temas.

Una última idea; hace un año, en Canadá, se estableció una nueva institución política, el Consejo de la Federación. Traducido a nuestro marco sería una institución que agrupara a los gobiernos de todas las autonomías, pero sin la participación del gobierno central (a no ser que se le invite explícitamente). En Canadá lo componen las diez provincias y los territorios. Allí se establecen prioridades, se negocian políticas, se coordinan estrategias, etc. Pienso que crear un "Consejo de las Autonomías" no estaría mal, incluso para incidir formal o informalmente, por ejemplo, en la selección de los miembros del Tribunal Constitucional. En la democracia española faltan tanto mecanismos interautonómicos, es decir, horizontales o de coordinación entre las propias autonomías como mecanismos verticales de concertación entre el gobierno central y las autonomías. ■

# Las constitucionalizaciones pendientes: en torno al modelo político, social y territorial del Estado

**Francisco Palacios Romeo**

A

gradezco a la Fundación Gaspar Torrente su invitación a este ciclo sobre Reforma Constitucional, solicitando mis inquietudes. Tema evidentemente importante, que lo será aún más cuando finalice el debate sobre la mal llamada Constitución Europea, durante los tres años restantes de legislatura.

Antes de comenzar con el tema de la conferencia, voy a hacer un breve comentario y un homenaje a una persona que murió hace unos días. Desde hace dos años he venido colaborando en Venezuela con diferentes instituciones y organismos y entre las personas que conocí estaba el fiscal especial Danilo Anderson, al que hicieron volar por los aires hace escasos días. Se encargaba de fiscalizar la conspiración que llevó al golpe de Estado de hace dos años en Venezuela. Lo conocí muy poco, simplemente coincidimos en dos o tres eventos. No pensaba que iba a hablar hoy de Danilo Anderson y que el debate público en el país iba a estar girando sobre el tema de Venezuela y las declaraciones del señor Moratinos. Creo que un homenaje a Danilo Anderson sería poner en evidencia las actitudes de aquellos que en su día condescendieron con el golpe de Estado que se había producido en Venezuela. Hay muchas pruebas evidentes –escritas y orales– sobre la connivencia política del gobierno español al golpe de Estado. A pesar de cómo se ha rasgado las vestiduras determinada clase política, el tema tiene una lectura muy simple, lectura de corte institucional: si los diplomáticos españoles del anterior Gobierno, el Presidente y el



ministro de Asuntos Exteriores, tenían alguna duda de cual era la autoridad legítima en Venezuela –si el señor Hugo Chávez hubiese sido asesinado, secuestrado o hubiese renunciado–, la Constitución de Venezuela (art. 233) dice que su sustituto era el Vicepresidente. No el golpista Carmona, al cual convalidaron el embajador y el ministro de Asuntos Exteriores y –telefónicamente– el Presidente del Gobierno. Vicepresidente constitucional legítimo, Presidente en funciones constitucional, al cual obvió contundentemente el Gobierno español convalidando de facto el golpe de Estado. Hablando de Constitución: el primer valor constitucional debe ser el respeto a los textos constitucionales democráticos

Pasando a la cuestión que nos ocupa. Formo parte de un equipo de estudio y análisis sobre la reforma de la Constitución, de cara a elaborar unos materiales de propuesta que pueden tener dos variantes: ser proyectos ideales y ser proyectos reales. ¿Qué objetivo se persigue con este grupo de trabajo, conformado por unos grupos políticos concretos, nacionalistas en su mayoría, a los que se pueden unir nuevos grupos y también la participación colateral de organizaciones no gubernamentales de todo el Estado español? El objetivo es acordar una serie de proyectos de Constitución estratégicamente negociables y viables, pero se persigue también construir proyectos de reforma ideales; es decir, ¿qué cambiaríamos nosotros idealmente en una Constitución? Absolutamente todo lo que cambiaríamos, no lo que se podría llegar a cambiar en un momento concreto, con un juego de mayorías parlamentarias determinado. Valorar que temas son importantes para el debate público. Aquí plantearé el tema por elevación ideal, es decir, posibles temas de debate para una reforma de la Constitución aunque luego no tengan una proyección final; es importante repetir esta idea. La cuestión es plantear temas de debate que dinamicen a la opinión pública, que generen debate sobre temas que consideramos trascendentales.

Cuando hablemos de temas de debate no sólo tienen que estar relacionados con la distribución territorial del poder, con el Título VIII. Precisamente, por ser fuerzas políticas nacionalistas exigentes las que van a promover esta propuesta, hay que ser muy amplios de miras y plantear propuestas que toquen todos los aspectos del texto constitucional, no limitarnos al Título VIII relacionado con la distribución territorial del poder. Para empezar, sobre todo por una cuestión de “fama”, de complejos elementos de sociología política. No se nos escapa que los partidos nacionalistas en el Estado español tienen “mala fama” en muchos ámbitos y porcentajes de la población. Esta se proyecta con calificativos como egoísmo, individualismo, utilitarismo, o rentabilización grupal y excluyente de determinadas situaciones que nunca se explican que son, en que consisten y en que medida van a afectar negativamente al resto de ciudadanos del Estado... Crítica que se proyecta desde distintos medios de comunicación y partidos políticos, impregnando toda la cultura política española. Teniendo esto en cuenta, hay que ser mucho más celosos a la hora de hacer propuestas y hacerlas imaginativas y seductoras; y, sobre todo, proyectar un sentido de las cosas comunitarista. Lo que vincula a la mayoría de grupos naciona-

listas es un sentido comunitarista de la vida, de la existencia, de las relaciones personales y de la política, siendo lo contrario al individualismo, al egoísmo y al utilitarismo. Por lo tanto, hay que proyectar ese sentido de lo comunitario, que es el núcleo central ideológico de una serie de partidos y grupos que se asumen como nacionalistas desde un franco intento de recobrar o mejorar toda una serie de tradiciones de vida en común más íntima y un acomodamiento real a la simple base geográfica. Se tratará de recobrar una "intimidad de vida que transforme lo amorfo, circunstancial y externo en algo orgánico, perdurable y enraizado" por seguir una de las definiciones más clásicas en la teoría del Estado sobre el concepto de Pueblo. Este reto o vocación política se hace más necesaria en tanto en cuanto la intensa dinámica globalizadora está girando sobre vectores marcadamente mercantilistas y está vaciando de sentido y contenidos culturales a muchas de las clásicas naciones políticas. Esta posición reivindicativa de ámbitos comunitarios, de espacios solidarios, de una democracia deliberativa se debe yuxtaponer con la reivindicación de un modelo social avanzado y así suponer un modelo contrario al que habitualmente se achaca a las formaciones nacionalistas alternativas. Por todo lo anteriormente mencionado hay que hacer un análisis amplio del texto constitucional y de su propuesta de reforma, aunque luego se haga una propuesta estratégicamente más viable para una hipotética negociación final, para la que seguramente hay tiempo ya que se va a apurar la legislatura entera para hacer menos difícil el ya de por sí gravoso sistema de reforma constitucional actual.

Todavía nos encontramos en un momento del debate muy básico y primario, ya que prácticamente casi nadie ha dicho nada sobre cómo quiere reformar la Constitución y nadie se preocupa todavía mucho del tema. Primero está el debate sobre la mal llamada Constitución Europea; y tal vez después de este verano o al año siguiente empezará a haber un debate más profundo. Por ahora, la propuesta de reforma de los dos partidos mayoritarios se ha centrado en aspectos muy simples.

¿Qué temas mencionan las fuerzas mayoritarias? El primer tema es "Constitución Europea" que, simplemente, se quiere tocar de forma nominal, asumir todo el contenido de la Constitución Europea en algún artículo de nuestra Constitución, legitimando su contenido y su proyección. Este punto está ahora bajo dictamen (declaración) del Tribunal Constitucional que se muestra dividido al respecto. Se quiere también –por ahí comenzó el debate–, modificar la sucesión a la Corona y eliminar la discriminación por razón de sexo, que casi es lo único concreto de lo que realmente se habla. En relación con las comunidades autónomas, se quiere incluir su relación en el texto constitucional, cuestión también estrictamente formal. Finalmente, los dos partidos mayoritarios están hablando de la reforma del Senado, pero tampoco dicen cómo se quiere hacer. Por tanto, tenemos un planteamiento formal todavía vacío de contenido, salvo en lo que se refiere a la reforma de la Corona, donde las fuerzas parlamentarias mayoritarias dicen tenerlo claro. Tal vez nosotros lo tengamos menos claro que los demás, porque –y valga como elemento provocador– antes que la discriminación por razón de sexo está la discriminación por razón de



nacimiento, que es consustancial al hecho monárquico. Por lo tanto, otra discriminación más no hace sino pertenecer a la irreductible lógica discriminatoria de la institución monárquica.

En la exposición desarrollaré un planteamiento de reformas generales y otro más focalizado en la reforma territorial del Estado. Los planteamientos deben ser aun muy generales. Cuando está comenzando el debate sería demasiado osado, además de innecesario, hacer propuestas completamente articuladas sobre cuestiones tan complejas. Insisto en que el repaso es una descripción crítica de múltiples aspectos del texto constitucional que debe suponer un debate no sólo sobre su reforma sino sobre la eficacia material de la propia realidad del texto.

Comencemos por los derechos y libertades. Estamos en un modelo de Estado social donde no se asumen los derechos sociales. Se realiza la constitucionalización garantista de la primera y segunda generación de derechos, pero no se constitucionaliza su tercera generación. Este tema se hace esencial en un momento en el que se están mermando –incluso eliminando– derechos sociales esenciales ante la impotencia garantista del modelo constitucional.

Me gusta hablar de tres generaciones de derechos ya asumidas por el modelo jurídico-político occidental. Tres y no dos, ya que a veces se incluyen derechos civiles y políticos dentro de la primera, simplificando en exceso lo que supone un espacio muy diferente. Hay una primera generación de derechos civiles y una segunda de derechos políticos; los civiles son los más básicos: el derecho a la vida, a la integridad física, a la no discriminación, a la libertad de movimiento, a la intimidad, a la tutela judicial efectiva... Luego están los derechos políticos: los de reunión, asociación, manifestación, representación, sufragio universal... Los primeros se van consolidando en el siglo XIX, y los segundos se consolidan bien entrado el siglo XX. La idea idílica de una cultura política democrática occidental rápida y general es falsa. Ha costado mucho tener simplemente democracias básicas. Antes de la II Guerra Mundial no estaban asumidos muchos de los derechos políticos, y menos constitucionalizados; y apenas se contaba con alguna garantía para toda la primera generación. Una parte de este déficit es apreciable en bastantes de los actuales textos constitucionales occidentales. Nuestra Constitución sí recoge con amplitud una buena parte del elenco de derechos. La desventaja de que llegase tan tarde se compensa con la ventaja de recoger toda la experiencia del constitucionalismo comparado europeo. Nuestra Constitución garantiza derechos de primera y segunda generación, en su artículo 53, protegiéndolos de forma directa e inmediata a través del recurso de amparo y recursos preferentes y sumarios ante los tribunales ordinarios. Adopta también una segunda modalidad de protección para los artículos del 14 al 38, al recoger el contenido esencial de esos derechos, con lo cual se pueden promover recursos de inconstitucionalidad contra leyes que los infrinjan.



¿Cuál es nuestro déficit? En primer lugar hay que alertar sobre dos problemas distintos. Problema diferente es que haya contenidos constitucionales insuficientes o perversos o que existan contenidos constitucionales que no se plasmen materialmente en nuestra realidad social. En este último sentido un clásico de la teoría de la Constitución, Loewenstein, clasificaba las constituciones en semánticas, nominales y normativas, en función de su eficacia. Las semánticas tenían apariencia constitucional pero eran inhábiles para generar un modelo democrático, las nominales contemplaban una aceptable articulación pero no se plasmaba en la realidad y las normativas eran las que realmente tenían un reflejo posterior en las leyes y en la actuación de los poderes públicos cuando menos básicamente. Con lo cual estamos hablando de dos problemas diferentes: por una parte los aspectos mejorables en el propio texto constitucional y por otra lo que ya está recogido en ella pero no se ha plasmado o no ha funcionado.

Aquí sólo nos atañe hablar del problema de lo hipotéticamente perjudicial o insuficiente desde el punto de vista constitucional. Insisto en que a pesar de todos los problemas detectables, nuestro texto es unos de los más solventes del constitucionalismo comparado occidental que exigiría también una revisión bastante profunda, fundamentalmente una vez que se ha demostrado como los contenidos político-sociales *ad extra* de los textos constitucionales van mermando de forma progresiva en las dos últimas décadas de ofensiva ideológica neoliberal.

Decíamos con anterioridad como en el sistema constitucional español está cubierto el sistema garantista de derechos de primera y segunda generación que, sin embargo, no está habilitado para la casi práctica totalidad de derechos de tercera generación. Se hace necesario trasladar este debate a la opinión pública en un momento de paulatina desmembración del Estado Social. Los derechos sociales están cuestionados tras dos décadas de crisis del Estado social. Cuando hablamos de derechos sociales nos referimos a los sistemas de previsión, de sanidad y de educación básicos, que el Estado social asume de forma gratuita o por lo menos los protege de tal manera para que todo ciudadano tenga sus mínimos vitales sociales garantizados, lo que Forsthoff llamaba *procura existencial*. La justificación del Estado social se ha basado en una intervención básica de los espacios sociales y económicos por parte del Estado para que el hombre pueda valerse por si mismo, puesto que a lo largo del desarrollo del Estado y la sociedad moderna (S. XV en adelante) se habrían ido expropiado todos los espacios y el individuo habría dejado de poder valerse por si mismo en un medio natural aprehensible. Por ello el Estado es el que tiene que garantizar determinados mínimos ya que todos estaríamos metidos en una mecánica absorbente que se hace más insustraible en un Estado avanzado, y lo que ha expropiado toda la dinámica del Estado moderno –asumiendo toda la responsabilidad gestora– tiene que ser devuelto en derechos sociales.

Hay teorías –neoliberales– que afirman que ya está bien de “regalar,” que el Estado social es decadente y genera indolencia. No es así, hay todo un proceso de

expropiación de la individualidad, de los colectivos y de las comunidades que opera a través del mecanismo que ha controlado y controla el Estado en todo el proceso de su desarrollo y evolución. Por lo tanto, la obligación de ese Estado que se ha construido sobre destrucción y pérdidas de espacios sociales y culturales es devolver dichas pérdidas en derechos sociales. No se está regalando nada, es una crítica muy cínica la que oímos día a día por parte del neoliberalismo. Es una época difícil, donde se están cuestionando todos estos derechos básicos, como el seguro de enfermedad, el seguro de invalidez, el subsidio de paro, las pensiones, la vivienda asequible, la sanidad pública y gratuita, la educación básica gratuita. Todo el espacio ius social está en cuestión. Por tanto, sería importante incorporar al debate público una constitucionalización de esos derechos de tercera generación. Primero, convertirlos en derechos, porque uno de los grandes déficit de nuestra Constitución es que no asume los derechos sociales como tales, los llama principios informadores, por lo que habría que convertirlos en derechos y asignarles garantías parecidas a las de los derechos de primera y segunda generación, vía recurso de amparo o de protección esencial. Podemos incorporar también a los derechos de tercera generación alguno de cuarta generación, como es el medio ambiente, que también consta como principio en nuestro texto constitucional.

Por lo tanto, primer debate: constitucionalizar los derechos sociales y hacer ver al ciudadano que es lo más importante para su vida cotidiana. El ciudadano debe concluir que si no asume su defensa corre el riesgo de no estar suficientemente protegido en un breve plazo de tiempo ante situaciones tan básicas como la enfermedad o la vejez. Se hace imprescindible transmitir la idea de la movilización individual y deliberativa incorporándose a dinámicas políticas que intentan sacar adelante la constitucionalización de tales derechos sociales.

Vinculado a los derechos sociales, está en el mayor de los olvidos el Título VII de la Constitución. Siempre hablamos del VIII, pero nunca nos acordamos de que hay un Título VII que es el complemento al modelo de Estado social. Refleja nuestro modelo de Constitución económica, que tipo de Estado tenemos en cuanto a gestor, interventor y fiscalizador de la propiedad y la actividad económica. El Estado social trabaja en dos vectores: concediendo derechos sociales, pero a la vez fiscalizando y controlando la actividad económica y la propiedad. A veces se olvida que nuestra Constitución en el Título VII, artículo 128, nos recuerda que toda la riqueza está subordinada al interés general, que se puede acordar la intervención de empresas cuando así lo exija el interés general o que mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales. El artículo 129 aún es más poético. Afirma que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y en los organismos públicos y –sobre todo– facilitarán el acceso de los trabajadores (esto de lo más paradójicamente surrealista de todo el texto constitucional) a la propiedad de los medios de producción (idea esta surgida en los años sesenta que se incorporó a la legislación de los países escandinavos y se empezó a abandonar a finales de los años setenta. Su finalidad última era la más



que necesaria idea de eliminar la alienación y dotar de más personalidad a los trabajadores, bajo una visión humanística, para hacerles partícipes de la gestión y no ser solo un engranaje de la cadena de montaje). ¿Cuál sería una nueva propuesta ideal y provocadora? Una nueva redacción del 128 y 129, que conllevara un respeto esencial ante lo que ahí se dice porque, en caso contrario, la parte más ideológica de nuestra constitución económica quedaría reducida a un simple homenaje histórico a la que era una de las mayores potencialidades del modelo social de Estado.

Segundo debate para la reforma. Vamos a centrarnos ahora en los derechos de segunda generación, esencialmente los derechos políticos. Nuestra Constitución recoge en el artículo 6 la participación de los partidos políticos en la vida democrática, constitucionaliza los partidos políticos. Sería interesante al menos una mención a la sociedad civil, al tejido asociativo, a las asociaciones no gubernamentales, haciéndoles instrumentos esenciales del debate público; mencionarlos también en el artículo 6 para ocuparnos de otra manera de ese tejido asociativo y no hacer sólo a los partidos políticos protagonistas de la participación política organizada.

Actualmente contamos con dos mecanismos de participación directa en nuestro texto constitucional. Uno es el referéndum. Tenemos una pobre regulación de las consultas populares y del referéndum: el artículo 92 dice que el referéndum es simplemente consultivo. No sólo lo es, sino que está monopolizado por el Gobierno central, que tiene la competencia exclusiva para permitir que se celebren consultas populares. En teoría, ningún ayuntamiento, ninguna comunidad autónoma pueden convocar consultas porque lo impide nuestro texto constitucional, el Gobierno central monopoliza esta opción a través del artículo 149. ¿Soluciones a este tema? La consulta al pueblo debería ser vinculante en bastantes ocasiones. También sería interesante que la convocatoria saliese adelante por mayoría absoluta de diputados o senadores. Otra propuesta sería habilitar el referéndum vinculante con una cifra de firmas concreta, en torno al medio millón de firmas. Incluso sería importante la aprobación de leyes vía referéndum en materias de especial trascendencia. Y por descontado, la posibilidad de convocar referendo a nivel autonómico y municipal. El otro pobre mecanismo de participación directa es la iniciativa popular. Es una propuesta formal por la cual, después de recoger medio millón de firmas, se puede presentar una proposición de ley con severas limitaciones en cuanto a carácter orgánico y ámbito internacional. Sería cuestión, al menos, de rebajar el número de firmas a cien mil, ya que se trata de un hecho testimonial: una iniciativa legislativa popular es un hecho testimonial, porque si no se plantearía de otra forma, directamente en la cámara por parte de la correspondiente fuerza política relevante. Exigir para esa iniciativa testimonial medio millón de firmas es una muestra de lo que es un modelo pobre de participación política ciudadana directa.

Otra cuestión que tiene relación con la participación política, y que también es un derecho de segunda generación, es el derecho a la información, que está poco consolidado y es poco eficaz. Sin embargo es un derecho constitucionalizado en el artí-



culo 20, aunque francamente minusválido. Cuando hablo de derecho a la información no me refiero al derecho activo, sino al derecho pasivo: el derecho de la persona que recibe la información. El artículo 20 es francamente generoso, dice que la ley debe garantizar el acceso a los medios públicos a los grupos sociales y políticos significativos respetando el pluralismo de la sociedad. Es un artículo bastante inédito en su eficacia: no hay ningún acceso de grupos representativos a los medios de comunicación públicos, no hay programas de debate, lo que sucede en un Parlamento nunca trasciende a la opinión pública, y debates interesantes en pleno o en comisiones quedan inéditos; y recordemos que el art. 20, a este respecto, es reforzado por el art. 80.

No tenemos ningún sistema de formación o información pública y tenemos una televisión pública que elude sistemáticamente la generación de programas de debate político. Tenemos televisión basura a nivel público y privado, eso nadie lo pone en duda y, sin embargo, nadie pone remedio. No vamos a decir que haya que eliminar la programación frívola, llena de futilidades u obscena. No, el problema está en que no haya otro tipo de programas que formen e informen al ciudadano. Volviendo a la intervención televisiva del señor Moratinos, me parece escandaloso que se haya cargado contra el programa –el único programa de debate político periódico en muchos años– y que se argumente en su contra apelando a cómo determinadas cosas no se pueden decir salvo en los pasillos del Congreso o en otros espacios restringidos. Un régimen de Opinión Pública es lo contrario: sí se tienen que decir cosas, y los ministros, los secretarios de Estado, los diputados, tienen que ir a programas de debate y decir cosas; incluso equivocarse, es mucho mejor que se equivoquen a que se silencien y que se cree todo un manto de ignorancia y desinformación. De hecho la “equivocación” del señor Moratinos ha generado en la opinión pública el conocimiento de un hecho puntual y se ha establecido un debate sobre dicho tema. No ha sido una equivocación, ha proporcionado una ocasión para que en este país haya una convulsión política mínimamente significativa, y que la opinión pública se interese por un golpe de Estado, por Iberoamérica, por el papel del anterior gobierno y el actual, por la dinámica de las relaciones internacionales... El “tema Moratinos” demuestra que la democracia deliberativa es posible en contra de esa otra democracia elitista con la que se nos intenta hacer comulgar. Necesita sólo ser dinamizada y estimulada, ya que el ciudadano se puede interesar por las cosas si realmente se le plantean adecuadamente, de forma didáctica, interesante e incluso agradable. Nadie dice que un programa de información política tenga que ser tosco y desagradable, en absoluto. En función del déficit actual del derecho a la información, disponemos de un artículo (el 20) beligerante, pero habría que hacerlo más agresivo, complementarlo y constitucionalizar de alguna forma el acceso de determinados agentes sociales a los medios de comunicación públicos y privados. ¿Quién tiene derecho a poder comunicar? No pocas de las concesiones de radio y televisión son absolutamente vergonzantes en la suma de sus contenidos, no hay más que observar los canales de televisión y las concesiones privadas que se han dado en los últimos años y valorar a qué dedican unos contenidos casi estrictamen-

te mercantiles, ludográficos o pornográficos. Y no olvidemos que una concesión administrativa es responsabilidad del gobierno correspondiente que posteriormente se lamentará de la falta de formación pública.

Derechos de tutela judicial. Un tema también muy interesante según como vaya funcionando el Tribunal Penal Internacional sería asumir la jurisdicción universal de forma mucho más explícita para delitos de lesa humanidad. Habría que valorar la dinámica que tiene ese tribunal, qué agujeros quedan, tanto de cara a un futuro como de cara al pasado. Ya sabemos que el Tribunal Penal Internacional no es competente de cara al pasado, y que también corre un riesgo de desactivación parcial a través de las excepciones, cláusulas y acuerdos bilaterales de impunidad.

Otro tema interesante para la reflexión, vinculado a los derechos políticos, es el del sistema electoral: el sistema d'Hont, no mencionado por la Constitución, favorece de forma muy apreciable a los partidos mayoritarios. La Constitución indica en el artículo 68 que el sistema electoral debe responder a criterios de representación proporcional pero, sin embargo, penaliza especialmente a los partidos no mayoritarios. Otro problema es la circunscripción electoral; actualmente la circunscripción es la provincia, y no se corresponde con la lógica de nuestro modelo territorial. Si nuestro modelo territorial de Estado se basa en la comunidad autónoma, debería ser esa la circunscripción electoral, asignando el mínimo de diputados a cada comunidad autónoma en vez de a cada provincia, puesto que el actual sistema sobre-representa a las comunidades autónomas con mayor número de provincias. Otra solución sería establecer un sistema electoral proporcional no corregido o bien un sistema que permita recoger los "restos", sumándolos a la asignación de diputados nacionales o autonómicos. Lo mismo en las elecciones europeas: la circunscripción debería ser las comunidades autónomas a la espera de una muy lejana circunscripción única europea. La cuestión electoral en el Senado es más compleja, hay que abordar por entero su reforma como institución, no analizarlo simplemente como una simple reforma electoral.

Tercer debate para la reforma: instituciones. La reforma del Senado es la que suscita más acuerdo. El actual rol constitucional del Senado es simplemente escandaloso e inadmisibile desde simples criterios de economía institucional. Técnicamente nuestro sistema parlamentario se podría calificar de bicameralismo asimétrico extremo, es decir, una cámara tiene todas las funciones y competencias y la otra prácticamente no tiene nada. El Senado, haciendo un juego de sentidos, es una cámara "vaga" que, acudiendo al diccionario "dijese de las cosas sin objeto o fin determinado" aunque, para mayor divertimento, también podemos darle el sentido peyorativo que todos conocemos. Tiene unas funciones formales mínimas, está de adorno o lo que es peor, de simple almacén de un porcentaje de clase política determinado. A los partidos políticos –mayoritarios– les resuelve un gran problema el que exista el Senado ya que si contemplamos fuertes luchas intestinas por las listas electorales imaginémonos lo que podrían llegar a ser la elaboración de listas electo-



rales sin la válvula de escape de una segunda cámara. El Senado, actualmente, resuelve un papel a los partidos políticos mayoritarios, pero no cubre un papel para el mejor funcionamiento del sistema institucional.

Se abre un inmenso campo para dar alternativas al Senado. Por supuesto, bicameralismo más simétrico, que haya un reparto más equilibrado de competencias. ¿De qué manera?, ¿qué el Senado siga siendo una cámara de segunda lectura, pero con más poder? No. Mejor plantear competencias diferentes y especialización, como ocurre en otros modelos constitucionales. Las temáticas pueden ser varias. En primer lugar las relaciones territoriales *ad intra*, la distribución territorial del poder, las relaciones entre las comunidades autónomas con la administración central del Estado, toda la materia que ahora recoge el Título VIII. Es imprescindible asumir esa función de especialización territorial. El Senado también podría asumir las cuestiones territoriales hacia fuera, *ad extra*, es decir, las relaciones internacionales, la política exterior y los conflictos, los tratados y convenios y la seguridad. Por lo tanto, el Senado podría ser una cámara con funciones de relación orgánico-territorial con dos vectores perfectamente diferenciados.

¿Alguna otra competencia para el Senado? Si, por ejemplo el control de los servicios públicos creando una Agencia de Calidad de los Servicios Públicos dependiente de él, igual que el Tribunal de Cuentas depende del Congreso. Estamos hablando de tres funciones importantes, que podrían ser suficientes para llenar de forma solvente la cuestión del Senado. Por lo tanto, hay que buscar la especialización, no convertir al Senado en un replicante con más o menos eficacia o poder en relación al Congreso. Esa fórmula no solucionaría nada. Además, la especialización es sinónimo de mayor debate y mayor generación de opinión pública. Ya no es un "magma" temático en una sola cámara, hay dos cámaras donde hay mucha más limpieza y posibilidad para la división parlamentaria del trabajo y, por lo tanto, para la mayor profundidad en el debate de los temas.

Otros temas a valorar son el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial. Centrándonos en el Tribunal Constitucional, lo primero sería la reforma de su composición, ya que actualmente es un espejo directo de las dos fuerzas mayoritarias del Parlamento (vía mayoría parlamentaria cualificada o Consejo General del Poder Judicial) primando, además, la fuerza que forma gobierno. Una solución fácil sería promover una elección exactamente proporcional a la composición del Congreso. Otra vía más compleja sería la participación de las comunidades autónomas en su composición, vía Senado o vía elección directa. Otra vía sería la elección directa a través de candidaturas de asociaciones profesionales judiciales. Al margen de la elección, sería conveniente aumentar el número de magistrados, por ejemplo a veinticinco, para poder hacer más viables todas estas propuestas de una forma tal vez conjunta. Aumentar el tiempo de elección a diez años y que no sean reelegibles, como fórmula para blindar su independencia. Incluso elevar el tiempo



un poco más sin llegar al caso de los Estados Unidos, donde algunos magistrados ejercen hasta su fallecimiento.

Hay también muchos temas posibles en relación a las instituciones de pequeños grandes detalles y muchos cambios posibles. Por ejemplo en relación al Parlamento, en ocasiones son detalles imperceptibles pero si se analizan pueden resultar un tanto inquietantes, como por ejemplo las prerrogativas del parlamentario y el fuero especial para ser juzgado en el Tribunal Supremo que no le suponen privilegio alguno a los parlamentarios que estén en minoría. Se puede ver como un privilegio, pero depende para qué diputado, porque si un diputado en minoría acude al Tribunal Supremo por el fuero especial se encuentra a los magistrados que ha elegido el Consejo General del Poder Judicial, elegidos a su vez por las mayorías parlamentarias. Con un silogismo muy básico, en el Tribunal Supremo están proyectados de forma indirecta determinados jueces representantes de las mayorías parlamentarias que son los enemigos naturales del diputado minoritario dentro del parlamento. Es un ejemplo que puede llegar a suceder y que aun no se prodiga porque la situación política no es crítica, pero si lo fuera y llegara un diputado en esas condiciones al Tribunal Supremo no supondría ninguna ventaja, más bien podría convertirse en un gran inconveniente, a depender de la catadura moral de los miembros del mismo. Otra cuestión en relación a las prerrogativas es concretar el alcance de la inviolabilidad del artículo 71.1, hasta dónde llega, porque ha habido problemas graves con diputados minoritarios que han acabado malparados por estas cuestiones en un pasado. ¿Hasta dónde llega la inviolabilidad?, sería conveniente marcar límites concretos que den mayor seguridad a la función tribunicia de las minorías dentro del parlamento.

Continuando con las instituciones, y entroncando con el derecho a la información anteriormente mencionado, merece la pena citar la concreción del principio de publicidad. Hay varios artículos relacionados con la publicidad, la opinión pública y el debate público. El principio de publicidad está planteado en el artículo 80 cuando hablamos del Parlamento, dice que las sesiones plenarias de las cámaras serán públicas. ¿A qué se refiere? ¿Pensamos que es suficiente con la entrada de público a las sesiones, sobre un máximo de cien personas, o puede ser algo más? Es evidente que el artículo está para algo más si queremos dotarle de contenido del siglo XXI y dejar atrás planteamientos del siglo XIX. El principio de publicidad del artículo 80 significa que hay que hacer asequible el trabajo del parlamento para todo ciudadano a través de los medios de comunicación. La necesidad de trasladar el debate de los plenos a la opinión pública, de forma suficiente y activamente militante, habilitando una cadena pública que retransmita constantemente, articulando otros mecanismos de divulgación y debate para dar contenido al principio de publicidad en general y, más concretamente, al de publicidad parlamentaria..

Cuarto debate. La Jefatura del Estado es el gran tema por el cual ha sobrevenido todo el debate de la reforma constitucional. La Jefatura del Estado tiene puntos real-

mente inadmisibles desde una perspectiva democrática. El primero la discriminación en general, el que sea una institución discriminatoria por naturaleza y por historia. En segundo lugar, la primera queda agravada por la discriminación por razón de sexo. En tercer lugar, la cuestión de la inviolabilidad: un Jefe de Estado con inviolabilidad absoluta que deriva en impunidad total, sin ninguna responsabilidad civil ni penal posible que pueda efectuar cualquier ilícito porque es persona inviolable, casi sagrada. Además el Título II debería ser uno de los títulos con mayores méritos para un trabajo de limpieza ya que está dotado de un barroquismo formalista que llena la Constitución de artículos totalmente innecesarios, cuando sería necesario dotarlos de contenidos mucho más significativos. ¿Posibles alternativas? En principio no renunciar a la forma republicana del Estado. Cuando menos tiene que haber algún término que indique que la cuestión puede estar abierta de cara al futuro. El artículo 1 podría sutilmente hacer la matización de que la monarquía es la actual forma política con posibilidades abiertas al futuro. Una redacción que podría introducir el término "actualmente" quedando: "La forma política del Estado Español es, actualmente, la Monarquía Parlamentaria". Algo sutil para no herir susceptibilidades en una negociación de futuro, una introducción semántica que tal vez parezca una obviedad pero que encierra un evidente significado político. La propuesta más directa sería plantear abiertamente el tema de la República que aun es difícil en un país con la sociología política histórica española y con argumentos de economía política peregrinos pero arraigados. Desde esta última trinchera argumentan aquellos que legitiman la monarquía manteniendo que una presidencia republicana es igual de gravosa. Bien, la cuestión es infinitamente más compleja que esta simplificación a la que la someten ciertos monárquicos de salón pero incluso –dicho sea de paso– ese tema sería perfectamente superable desde un constitucionalismo alternativo: el Presidente también podría sobrar en una articulación constitucional. Sobra porque la bipolaridad en un sistema parlamentarista es uno de los vicios asumido por las democracias europeas en donde hay carencias institucionales muy relevantes y, sin embargo existen otras instituciones de escasa funcionalidad. La bifrontalidad ejecutiva es un tema superado en las mecánicas presidencialistas. ¿Quién conoce a los presidentes de los Estados europeos? ¡Nadie! ¿Qué funciones irremplazables efectúan? Ninguna. Sus funciones están muy oscurecidas y no tienen apenas competencias. Podrían ser perfectamente prescindibles, como es el caso suizo, que prescinde de esa bifrontalidad en el ejecutivo, unificando Jefe del Estado y cabeza del ejecutivo, institución rotatoria en un sistema de directorio.

Siguiendo con la Corona y la discriminación de sexo, hecho tan contundente que no hace falta ni comentarlo, aunque volviendo al principio de mi intervención, puestos a dejar la Corona, puestos a discriminar, pues discriminemos del todo. Yo particularmente en ese tema ni siquiera entraría, y lo haría como provocación desde una posición republicana. ¿No es la discriminación por razón de nacimiento escandalosa por sí, por qué se quiere entonces cambiar la discriminación por razón de sexo? La cuestión de la Corona es importante también por lo que tiene de "extensión" jurídica hacia los títulos nobiliarios ya que nuestro sistema jurídico contempla todo un



juego público de títulos nobiliarios. El derecho español contempla los títulos nobiliarios, los regula, los alimenta, manteniendo la discriminación por razón de sexo como se ha recogido en sentencias del Tribunal Supremo a la hora de heredar un título nobiliario. Es decir, la corona no tiene sólo tintes discriminatorios en la jefatura del Estado sino que los traslada a otros operadores del derecho público, como son los títulos nobiliarios (condes, duques, marqueses, barones...), y lo más grave es que los proyecta a una cultura política de toda la sociedad que asume la discriminación y la desigualdad como algo normal desde el comienzo de la socialización política de los individuos. Todo eso se inscribe en un panorama hostil a lo que se considera debe ser un Estado de derecho bajo el principio de igualdad; y no sólo voy a la inutilidad, sino que voy al tema del espacio público que ocupan los títulos nobiliarios articulados por un derecho premial (especialización del derecho público). Tema además de proyección importante por el peso que proyectan en la cultura política de toda una sociedad. Derecho premial que no habría porque eliminar, sino hacerlo susceptible de una utilización meritocrática republicana mucho más vitalista...por ejemplo. Volviendo al tema de la inviolabilidad: si la Corona continúa instalada como forma de Estado, la inviolabilidad del monarca debería tener un estatuto semejante al del diputado. También se debería cambiar la situación del matrimonio del heredero, que tiene que ser refrendado por las Cortes y el Rey. Debería parecer inadmisibile que el Rey pueda decidir con quién se casa y no se casa el heredero y quien sea o no sea Reina de España. La Constitución tenía que aclarar que es una aceptación conjunta del Rey y las Cortes, no sólo del monarca. Por último vuelvo a insistir en la "limpieza" y las formalidades vacías ("el Rey sancionará las leyes") ya que si las sanciona, por obligación, para qué esta fórmula... con la promulgación y publicación debería bastar. La sanción tenía sentido cuando el Rey tenía derecho a veto, si no lo tiene se queda falto de contenido. Por ejemplo –caso contrario– es la utilidad que mantiene esta figura en la autocracia "democrática" del reino-sultanato de Marruecos donde el autócrata conserva su derecho de veto. Por lo tanto es artículo vacío, como otros tantos que describen las funciones del Rey, formalidades vacías de contenido que sería conveniente eliminar o modificar.

Quinto debate: constitucionalizar la guerra y el conflicto. Resulta paradójico e inquietante que un tema tan importante, donde se laminan masivamente derechos fundamentales, como el derecho a la vida y el derecho a la integridad física, carezca de tratamientos constitucionales solventes. Podemos estar discutiendo sobre la pena de muerte de un número de personas concretas y, sin embargo, somos totalmente triviales y frívolos a la hora de plantear la cuestión de la guerra como si fuera una videoconsola. Se producen cifras de miles de fallecidos en cuestión de días, se acaba con ciudades enteras, se producen desastres humanitarios completos (ahora mismo se está arrasando una ciudad media como Faluya). Hay una espeluznante trivialización del conflicto. En los textos constitucionales hay una banalización absoluta a la hora de plantear el conflicto porque, sencillamente, no se trata. Si estuviéramos ante una normativa internacional en torno a los conflictos rígida y completa podría entenderse, pero eso no es así porque la ONU nunca ha evitado los conflic-



temáticos o remolacha. Normalmente los conflictos tienen unos lapsos muy amplios de tiempo, hay mucho margen para decidir si entrar o no en él, con lo cual se puede articular un mecanismo de decisión mucho más complejo y deliberativo donde entrasen el Congreso, el Senado, comisiones especializadas en conflictos, consejos consultivos como el Consejo Nacional de Defensa o el Consejo de Estado. La temática sobre el conflicto debería hacer participe institucionalmente a organizaciones no gubernamentales especializadas en estudios sobre seguridad y paz en los organismos consultivos habilitados a tal efecto. Posibilidades en las antípodas de la situación actual por la que un Presidente de Gobierno, bajo la influencia hegemónica de otro Estado, valore entrar en una guerra sin un recorrido institucional que madure –y legitime– más la situación y la decisión. Finalmente si hay una cuestión que debería requerir un referéndum es la entrada en determinado tipo de conflictos: consultar una decisión de este tipo al pueblo, cuando su ejército va a derramar sangre, no es una cuestión baladí.

Sexto debate para finalizar: la forma territorial del Estado. En el Título VIII de la Constitución hay muchos artículos innecesarios, como los que regularon el acceso a la autonomía en primera instancia. Hay teorías interesantes que apuestan por mantenerlos, porque podrían interpretarse de forma que se mantuviera su vigencia, siendo motores de procesos y aportándoles una nueva interpretación para ser útiles. Dejo planteada la cuestión, a lo mejor todo es posible para los artículos 143, 146 y 151. En segundo lugar, está la terminología: hay polémica por el término nacionalidades debido a su indefinición, de manera que varias fuerzas políticas quieren avanzar en ese sentido. Ya he avanzado antes que se está poniendo encima de la mesa un término que es el de comunidades nacionales, como sustituto de comunidades autónomas y nacionalidades, cuando menos para el territorio que quisiese adoptarlo. Uno de los primeros retos de la asimetría, ya que no todos tienen que aceptar someterse a los mismos criterios, debe imponerse un actitud de coherencia, opciones y de respeto a las ideas. En tercer lugar están los límites a los que somete el actual Título Preliminar; los artículos 1 y 2 son muy contundentes en cuanto al planteamiento de una indisoluble unidad de la nación española, por lo que impiden el más mínimo movimiento hacia otras formulaciones ya sean federales, Estado libre asociado y ya no digamos en la cuestión de la segregación o la autodeterminación. Son cuestiones que no tienen que dar lugar a escándalo puesto que están asumidas en otras partes del mundo: el Estado libre asociado entre Québec y Canadá, o la autodeterminación en países tan poco sospechosos de revolucionarios como Suiza o Estados Unidos. Por ese motivo no hay que asentar un tabú demoníaco en las diversas posibilidades que se puedan abrir y que ya están abiertas en el derecho comparado.

Otro artículo que chirría es el 8: la alusión al ejército como garante de la unidad territorial. El ejército simplemente tiene que estar al servicio del Gobierno, no tiene que ser garante de nada porque es el Gobierno y la Constitución los que cumplen ese papel. El ejército no tiene que tener una mención específica como garante de

algo, es como si otorgamos a cualquier otro gremio profesional lo mismo: los médicos curan, los ingenieros construyen y los militares deben cumplir con las decisiones del Gobierno, cumplir con las misiones que se le encomienden y punto. Por ese motivo, el artículo 8 debe ser ampliamente cuestionado por las interpretaciones y utilizaciones torticeras de las que puede ser objeto.

También es importante valorar los límites que hay en cuanto a la reforma territorial del Estado, como sumatorio de los títulos Preliminar y VIII. Por ejemplo, se dice que no hay ninguna posibilidad de articular un Estado federal ya que los estatutos de autonomía no se consideran manifestaciones constituyentes de un poder político y jurídico originario, el Estado en su configuración histórico-política actual es el otorgante del poder y, por lo tanto, no hay posibilidad de una formulación federal. El Estatuto tendría que convertirse en una norma básica constitucional, asumiendo un techo competencial máximo; y en función de eso se debería cambiar esa "ceremonia de la confusión" que ha supuesto ser el artículo 150, las competencias tendrían que estar mucho más definidas y eliminar las caóticas –e incluso inéditas– posibilidades de las leyes marco, leyes de transferencias, delegación, armonización... Aunque si hay algo que debería suponer una reforma –o eliminación– inevitable e imperativa es el artículo 155, esa especie de institucionalización pseudo golpista bajo la iniciativa de cualesquiera gobierno central con el acompañamiento de la hasta ese momento inerte mayoría absoluta del Senado. Golpismo pseudo institucional por el que puede intervenir en un hecho territorial diferencial y acabar con todo aquello que se pueda decidir sin otra limitación que la del jeroglífico que supone la acepción "interés general de España. Criterios absolutamente arbitrarios de un artículo de militarismo político evidente.

¿Sobre qué modelo podríamos construir una alternativa? Se habla de un Estado federal asimétrico, no homogéneo, que no se articule bajo el principio dispositivo o el de voluntariedad, sino que las comunidades decidan previamente qué lugar quieren ocupar, qué forma prefieren de relacionarse con el Estado central, qué forma desean de pertenecer al Estado español.

Otro tema es la participación de las comunidades autónomas en la Unión Europea. La Unión ha asumido muchas competencias y es un tema importante que hay que solucionar de alguna manera: convenios, delegaciones..., hay distintas posibilidades. Se está formulando un nuevo desequilibrio con la entrada de nuestro Estado a la Unión Europea y hay que valorar soluciones. De la misma forma las comunidades autónomas tienen que participar más activamente en la formulación estatal hacia la Unión Europea, donde se están planteando temas que afectan directamente a actuales y futuras conformaciones territoriales del poder, por lo que deberían tener papeles activos e institucionalizados.

También debe ser mejorable el tema de la participación de las comunidades autónomas en la designación de los miembros de instituciones centrales del Estado como



el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores...

Relacionado con la cuestión federal, es importante la reforma del sistema judicial. Si hay una estructura orgánica centralizado actualmente de una forma férrea –aparte del ejército– es el poder judicial; por lo que debería plantearse un sistema diferente descentralizado en cuanto a nombramientos, disciplina y orden en manos de las comunidades nacionales, incluso articulando órganos de gobierno propios a nivel territorial que limitaran la omnipresencia del actual Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto a un tema polémico: los referéndum y consultas. Se hace necesario acabar con el monopolio del poder estatal. Esta es una competencia exclusiva del Estado que chirría en la Constitución, un monopolio inadmisibles en una simple consulta que ni siquiera tiene por qué ser vinculante.

Finalmente, una cuestión a valorar sería el método para reformar la Constitución. Actualmente tenemos un sistema muy rígido y materialmente errático, por lo que para empezar podría cambiarse la relación de títulos o capítulos de primer nivel y de segundo nivel. El artículo 168 se debería limitar a tener mayoría de dos tercios en una primera ocasión y a convocar una nueva Asamblea que simplemente la aprobara (un referéndum podría resultar redundante). Por su parte, el artículo 167 podría aprobar la reforma por mayoría absoluta, reforzándolo con la convocatoria de un referéndum vinculante. De todas formas siempre hay que tener en cuenta una cosa cuando hablamos de reforma: el poder constituyente original sigue estando en el pueblo y en cualquier momento puede ejercerlo. Fundamentalmente si se produjera una conmoción social deliberativa suficiente.

Termino como empecé. Lo aquí descrito es un planteamiento general muy ambicioso, absolutamente ideal, incluso alguien diría que provocador, y que intenta motivar el debate público. Resulta quimérico pensar que todas estas reformas cabrían en un consenso final aceptado por las fuerzas políticas suficientes. Pero este es un problema diferente que tiene que ver con negociación final y la estrategia política directa. La gran misión de un debate por la reforma constitucional es poder motivar el debate público trasladando a la opinión pública la coherencia y necesidad de muchas de las cuestiones aquí planteadas. Lo importantes que podrían resultar para sus vidas cotidianas individuales y para la calidad de una democracia que debe ser deliberativa y que, sin embargo, continúa estancada en un elitismo radical. Hay cosas sin embargo muy necesarias en todo lo comentado y estamos en el comienzo del debate, del que faltan tres años. Y aunque sólo consiguiéramos que estos temas trascendieran a la opinión pública suscitando un interés y un debate sería más que suficiente; aunque luego la reforma acabara en pequeñas cosas puntuales, ya habríamos conseguido muchísimo. Sobre todo si un proyecto de este calado se plantea desde los referentes territoriales, intentando amalgamar una propuesta de vocación comunalista y de sistema democrático deliberativo. ■



# Análisis



# La izquierda aragonesista y sus visiones del pasado durante la transición a la democracia<sup>1</sup>

Carlos Serrano Lacarra

**E**n la segunda mitad de los años setenta, Aragón, como el resto de España, experimenta un proceso de recuperación de las libertades políticas arrebatadas en 1939 por el triunfo, después de tres años de guerra civil, de una sublevación militar fascista. Aunque las primeras elecciones democráticas se celebraron en 1977 y la Constitución se aprobó a finales del año siguiente, y pese a que el proceso de transición a la democracia fue dirigido y condicionado por los propios sectores del régimen franquista que valoraban las ventajas de la apertura, lo cierto es que existía una demanda democrática generalizada desde principios de la década, surgida al calor de la modernización de la sociedad española, articulada clandestinamente en partidos políticos, sindicatos, ambientes universitarios y vecinales, y que hundía sus raíces en la lucha antifranquista mantenida desde la posguerra. Y no menos cierto es que dicha demanda iba intrínsecamente ligada a la reivindicación de un marco de representación

1. Al hablar de "izquierda aragonesista", el primer término no ofrece las dudas que sí plantea el segundo. Haciendo un uso amplio de éste, consideramos "aragonesistas", tanto a las formaciones políticas y culturales declaradamente nacionalistas (*Movimiento Nacionalista Aragonés, Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés, Partido Socialista de Aragón* posterior a 1978...) como a aquellas propuestas para las que lo territorial era una circunstancia y la autonomía una vía de profundización en la democracia (*PSA* anterior a 1978, *Seminario de Estudios Aragoneses*, y oposición democrática al franquismo en general). Las precisiones y matices están implícitas en el propio desarrollo de este estudio.



territorial, como reacción al centralismo represivo de las identidades periféricas de que había hecho gala la dictadura<sup>2</sup>.

En este artículo vamos a ver cómo, respondiendo a dos coyunturas históricas diferentes, se van a articular, desde opciones políticas y culturales de izquierda, sendos modelos de interpretación del pasado de Aragón. El primero se inscribe, a lo largo del tardofranquismo y en los primeros años de la transición, dentro de una amplia corriente de recuperación de la identidad y es un complemento a interpelaciones autonomistas y federalistas. El segundo, más marginal, surgirá como reacción al cariz de consenso, trufado de cesiones a la baja, que adoptará el proceso autonómico desde su inicio, y responderá a una necesidad de afirmación nacionalista.

## Aragón como objeto de estudio

A los problemas de desequilibrio demográfico y desvertebración, agudizados por la política económica desarrollista, en que se vio inmerso el territorio aragonés en los años sesenta, se unieron otros fenómenos de índole menos material. Entre ellos podríamos citar la tergiversación de no pocas señas de identidad aragonesas, reconvertidas por el franquismo en símbolos de una manipulada unidad española y rebajadas a la condición de tópicos. Pero no menos importancia revistió, en estrecha relación con la crisis cultural y socioeconómica de un mundo rural sometido a situación de abandono, el riesgo de desaparición de muchas manifestaciones del patrimonio cultural (modalidades lingüísticas, arquitectura popular, costumbres y tradiciones...). Manifestaciones todas ellas que, junto al Derecho y la Historia, debían ser encomendadas a una misión de rescate, abanderada por una intelectualidad progresista en su mayoría y deudora de cierto regeneracionismo. Fueron personas comprometidas con esa tradición, adscritas muchas de ellas al mundo académico, quienes comenzaron a divulgar esa preocupación, encaminada hacia la formación de una conciencia regional. Representaban una heterogénea tendencia "formativa" y de redescubrimiento de "lo aragonés"<sup>3</sup>.

2. Véase Andrés de Blas: "El problema nacional-regional en la Transición", en J.F. Tezanos, R. Cotarelo, A. de Blas (Eds.): *La transición democrática española*, Madrid, Sistema, 1989; "Estado de las autonomías y transición política", en R. Cotarelo (Comp.): *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Madrid, CIS, 1992; Xosé M. Núñez Seixas: "Nacionalismos y regionalismos ante la formación y consolidación del Estado autonómico español (1975-1995). Una interpretación", en J. Tusell et al.: *Historia de la transición y consolidación democrática en España*, Madrid, UNED-UAM, 1996; Pere Ysàs: "Democracia y autonomía en la transición española", en M. Redero (Ed.): *La transición a la democracia en España. Ayer* (Asociación de Historia Contemporánea), 1994. Para Aragón, Anabel Bonsón: *Tal como eran. La Transición en la provincia de Huesca (1975-1982)*, Zaragoza, Mira, 1997; Javier Ortega: *Los años de la ilusión. Protagonistas de la Transición. Zaragoza, 1973-1983*, Zaragoza, Mira, 1999; Carlos Serrano Lacarra: "Aragonesismo entre 1972 y 1982: Cultura y práctica política", en Antonio Peiró (Coord.): *Historia del aragonesismo*, Zaragoza, Publicaciones del REA, 1999; Carlos Serrano, Rubén Ramos: *Aragonesismo en la Transición I: Alternativas aragonesistas y propuestas territoriales (1972-1978)*, Zaragoza, Publicaciones del REA – Fundación Gaspar Torrente, 2002. Carlos Serrano, Rubén Ramos: *Aragonesismo en la Transición II: Nacionalismo y regionalismo en el Aragón preautonómico (1978-1983)*, Zaragoza, Publicaciones del REA – Fundación Gaspar Torrente, 2002.

3. En torno al Derecho, el Arte, la Geografía, la Antropología y la Literatura, podríamos destacar los nombres de Rafael Andolz, Antonio Beltrán, Gonzalo Borrás, Jesús Delgado Echeverría, Antonio Durán Gudiol,

En lo concerniente al conocimiento histórico, la reedición en 1972 de *Aragón en el pasado*, de José María Lacarra, marcó el inicio de una proliferación de estudios referidos especialmente al pasado del reino medieval, como referencia de una peculiaridad comúnmente aceptada. Mayor repercusión, en nuestra opinión, tendría tres años después Eloy Fernández Clemente con su libro *Aragón Contemporáneo*. Valoramos esa trascendencia porque fue el primer elemento significativo, todavía en vida de Franco, de recuperación de la memoria de los vencidos en la guerra civil, conteniendo referencias, por ejemplo, al movimiento obrero, a los aragonesistas de preguerra o al Congreso autonomista de Caspe en la primavera de 1936. A los temas relacionados con los siglos XIX y XX –vetados en los círculos académicos– no había sido ajena la revista *Andalán*, fundada y dirigida por el propio Fernández Clemente.

Desde su aparición en septiembre de 1972, *Andalán* –publicación atenta también a la actualidad nacional e internacional– había hecho de Aragón un objeto de análisis, aportando una perspectiva técnica y pedagógica de los problemas que atenazaban al territorio (en ese sentido, era el de *Andalán* un regionalismo funcional<sup>4</sup>). En sus páginas, el planteamiento científico del ser aragonés coincidía con una clara voluntad de recuperación de la identidad sin recrear historicismo alguno, pese a su incidencia en temas históricos, jurídicos y lingüísticos como elementos de esa identidad a recuperar. Las páginas de *Andalán* (“plataforma para la cultura propia y un buen filtro para la ajena”<sup>5</sup>), amén de dejar su testimonio de vanguardia cultural, renovadora y movilizadora de conciencias, dieron cabida a numerosas reseñas e informaciones en las que se consignaba y sometía a crítica y reflexión toda novedad editorial o estudio publicado, con especial significación de los temas históricos (se trataba de dar a conocer un pasado hurtado durante el franquismo), y abriendo puertas a la innovación historiográfica. Ignacio Peiró valora la “confianza ideológica y científica que tenían en la utilidad pública de la historia como instrumento para la participación activa de los ciudadanos aragoneses en la construcción de un clima de opinión favorable a un nuevo regionalismo de clase”<sup>6</sup>.

---

Guillermo Fatás, José Carlos Mainer, José Luis Merino o Antonio Ubieto, entre otros. El calificativo de “heterogénea” responde a que no todos los citados pertenecían a esa “intelectualidad progresista”, pero ello no va en desmedro de la oportunidad y rigor de sus trabajos, ni de su labor contributiva. Véase Agustín Ubieto: “Aragón como contenido educativo y objetivo didáctico: reflexión sobre los últimos veinte años”, *Rolde*, 82-83 (1997-1998), pp. 68-91.

4. Ángel Garcés Sanagustín: “El nuevo regionalismo y el proceso autonómico en *Andalán*”, en Carlos Forcadell et alii: *Andalán 1972-1987. Los espejos de la memoria*. Zaragoza, Ibercaja, 1997, pp. 109-136.

5. Anabel Bonsón Aventín: “La crónica cultural de un periódico y de una generación”, en Carlos Forcadell et al.: *Andalán 1972-1987. Los espejos de la memoria*, ob. cit., p. 176.

6. Ignacio Peiró: “La historia en un periódico a los combates por el estudio del pasado en Aragón”, en Carlos Forcadell et alii: *Andalán 1972-1987. Los espejos de la memoria*, ob. cit., p. 183. Peiró alude al interés del Equipo *Andalán*, en el que destacaban varios historiadores, por hacer una historia científica en y de Aragón, y que al mismo tiempo pudiera ser considerada parte integrante de la cultura colectiva.



## La recuperación del pasado inmediato

Dentro de la oposición al franquismo, el factor "aragonésista" era circunstancial frente a lo esencial de sus anhelos democráticos: al fin y al cabo, el reconocimiento de la realidad territorial, la autonomía, era un apartado más dentro del modelo de Estado que se perseguía. El *Manifiesto para Aragón del Partido Comunista de España* (1972) daba una enorme importancia a la consecución de "las libertades regionales y el Estatuto de Autonomía para Aragón," pero partiendo de la premisa de que "la lucha en defensa de Aragón forma parte indiscutiblemente de la lucha por la libertad en todo el país"<sup>7</sup>. Más ahondaba en su regionalismo el *Manifiesto de la Junta Democrática de Aragón* (1975)<sup>8</sup> al señalar que "la experiencia de la Dictadura fascista y los condicionamientos actuales han hecho nacer en Aragón un sentimiento democrático, que difícilmente puede entenderse si no es dentro de un contexto de autonomía regional y de aceptación de una realidad especial aragonesa que necesita del reconocimiento legal y que permita potenciar el desarrollo y la personalidad histórica, social, económica y cultural de nuestra región." Pero, con todo, y pese a hablar de una *personalidad histórica*, no es ésta un elemento capital o esencial. No se habla de pasados gloriosos, de gestas medievales ni de instituciones modélicas, sino de realidades más palpables y cercanas.

La oposición democrática al franquismo, fielmente reflejada en *Andalán*, tenía la necesidad de desenterrar el pasado más próximo, aquel del que cuarenta años de dictadura habían hecho tabla rasa. Era, al fin y al cabo, la memoria de la República el referente más próximo de un sistema de libertades. En el contexto aragonés, esa referencia era Caspe y el abortado Estatuto de Autonomía de 1936 allí proyectado. Por eso, la primera manifestación autonomista, en julio de 1976, organizada por el *Seminario de Estudios Aragoneses (SEA)*, con participación de todas las fuerzas democráticas y tras numerosas trabas administrativo-burocráticas<sup>9</sup>, se llevó a cabo en la ciudad del Guadalupe y conmemoró aquel Congreso que reuniera a la izquierda aragonesa y a los nacionalistas de la emigración en Cataluña en vísperas del estallido de la guerra civil.

De esta preferencia por el pasado más inmediato, y por un presente que hay que construir, da fe –ya que hemos nombrado al *Seminario de Estudios Aragoneses*– el contenido de las Semanas Culturales<sup>10</sup> que esta entidad organizó en el zaragozano Colegio

7. "Manifiesto para Aragón del Comité Regional del PCE," en Carlos Royo Villanova: *El regionalismo aragonés*. Zaragoza, Guara, 1978, pp. 173-175.

8. La JDA la constituían *PCE, Acción Socialista Aragonesa* –germen del futuro *Partido Socialista de Aragón*–, *Derecha Democrática, Comisiones Obreras, Comisiones Campesinas, Partido Socialista Popular y Partido del Trabajo de España*. Véase "Manifiesto de la Junta Democrática de Aragón," en Carlos Royo Villanova: *El regionalismo aragonés*, ob. cit., pp. 229-234.

9. José Juan Chicón: "Un pueblo en marcha," *Andalán*, 93 (15 de julio de 1976); Seminario de Estudios Aragoneses y Lorenzo Martín Retortillo: *Caspe: Un estatuto de autonomía para Aragón*. Zaragoza, Alcrudo Editor, 1977.

10. Las semanas culturales, en muchas de las cuales estuvo implicado el SEA, ocuparon un lugar privilegiado en la tarea de difusión de la cultura y de discusión de los problemas del territorio. Presentes en ciudades, en barrios y en pueblos de todo Aragón, combinaban, por un lado, la necesidad de acercar



Mayor Pignatelli entre 1973 y 1978: además de sesiones sobre arte, cine, literatura, o derecho foral, se habló de economía, historia del movimiento obrero, federalismo, aragonesismo político, despoblación, trasvase, centrales nucleares, ecología, agricultura, servicios en el medio rural, relaciones sindicales, la gestión democrática municipal, movimientos urbanos, movimientos autonomistas del Estado, papel de las regiones y nacionalidades en Europa, marco jurídico de la autonomía, financiación de las entidades autónomas, planificación y ordenación territorial, gestión del ahorro y de la energía en Aragón, la comercialización de productos, las comunicaciones y el transporte.

Del mismo modo, el Partido Socialista de Aragón, constituido en 1976 como una formación socialista autogestionaria, federalista y de exclusiva obediencia territorial, y en el que militaba gran parte del Equipo *Andalán*, no ocultaba su deuda con aquéllos que reivindicaron una autonomía para Aragón en las primeras décadas de la centuria. En su programa electoral de 1977 –cita a la que concurrieron en coalición con el *Partido Socialista Popular*– leemos: “El PSA reclama para Aragón el reconocimiento de su personalidad política y el derecho que los aragoneses poseen a configurar su inserción en el Estado Español, al igual que el resto de los pueblos que históricamente han conformado esa realidad plural que es España. La personalidad de Aragón queda definida por el hecho histórico y por la actualidad de querer ser una unidad diferenciada”<sup>11</sup>. Al igual que hiciera la *Junta Democrática* en su *Manifiesto*, el PSA asumía la historia compartida como elemento configurador de identidad para Aragón, pero no introducía más detalles; es más, transcribía casi literalmente la fórmula expuesta por los aragonesistas de principios de siglo (“Bases de Gobierno de Unión Aragonesista” de 1919 y 1921, y Anteproyecto de Estatuto de Autonomía de 1936), con los que se mantenía y prolongaba el puente tendido en Caspe unos meses atrás<sup>12</sup>.

## La Historia, factor de identidad y «hecho diferencial»

Acerca de esa *personalidad histórica*, ciertamente indefinida, el PSA se pronunciará de forma más detenida en 1978: “Aragón es un territorio diferenciado por su función económica, por el *desarrollo de una historia específica*, y por la voluntad de los aragoneses de construir un poder político propio (...). En cuanto a lo segundo, podemos señalar la *conciencia de una historia diferenciada* (en Aragón existió una estructura de poder propia hasta la llegada de los borbones), la fable y el chapurreau (sic), lo mudéjar y la jota,

---

problemas cotidianos a la ciudadanía y, por otro, la predisposición de gran parte de la población a acceder a esta fuente de conocimiento; dentro de su línea de fomento de la conciencia regional, solían completar sus programas con un recital de canción popular. En la organización de estos actos se implicaban asociaciones vecinales y locales.

11. *Programa de Unidad Socialista*. Cuadernos de Aragón Socialista, 1977. La cursiva es nuestra.

12. Además, desechando el modelo de bandera aragonesa propuesto por las diputaciones provinciales (Cruz de San Jorge y barras verticales), y pronunciándose por las cuatro barras horizontales, el PSA afirmaba “continuar la tradición histórica de los autonomistas aragoneses anteriores a 1936” (*Andalán*, 158-159 (16 de marzo de 1978)).

además de una idiosincrasia perfectamente conocida y muchas veces denigrada (lo "baturro" es un producto zarzuelero del Estado centralista)<sup>13</sup>. Aunque tal lectura del pasado aragonés no deja de ser un tanto superficial, y en ningún momento se procura un discurso elaborado en ese sentido, detectamos un primer interés "político" por aludir a la historia, a un pasado de independencia, como elemento individualizador de la comunidad aragonesa y una velada alusión a una libertad arrebatada. Todavía no se llega, como harán los nacionalistas –lo veremos más adelante–, a sistematizar ese expolio.

Este último elemento, en ocasiones, iba a ser esgrimido de forma poco meditada, coyuntural y con importantes concesiones a la retórica, en algunos documentos conjuntos. Unos meses antes, el 20 de diciembre de 1977, coincidiendo con una efemérides de notable carga simbólica (el aniversario de la ejecución de Juan de Lanuza en 1591), el PSA había suscrito, junto a un gran número de partidos de signos diversos, un *Manifiesto de Aragón*, a favor de la Autonomía. Un documento que hacía bueno el espíritu de consenso entre la mayoría de fuerzas políticas aragonesas y que tenía su punto de partida en un acendrado revisionismo histórico-cultural, según el cual la pérdida de personalidad de Aragón había ido paralela al reforzamiento centralista, que había de tener su momento álgido en la dictadura franquista<sup>14</sup>. Concluía el *Manifiesto* ratificando su apoyo a la Asamblea de Parlamentarios de Aragón, "único órgano hoy legitimado democráticamente para llevar a cabo el compromiso que asumimos unánimemente de devolver a Aragón toda su *personalidad histórica*, jurídica-política y económica". Trufado de irredentismo y denunciante del centralismo histórico-cultural, guardaba una retórica bastante radical para ser refrendada por el amplio elenco (incluida UCD) de partidos firmantes<sup>15</sup>. En todo caso, el *Manifiesto* era papel mojado: por esas fechas, las negociaciones entre la Comisión Permanente de la Asamblea de Parlamentarios y el Gobierno Central estaban siendo ralentizadas por éste último.

Un segundo momento de "discurso historicista con valor retórico" lo encontramos el 23 de abril de 1978. Ante las más de cien mil personas congregadas en la masiva manifestación autonomista de Zaragoza, María Victoria Nicolás, del PSA, leía un texto elaborado por la mesa de partidos que habían suscrito la convocatoria. Un

13. "Manifiesto-Programa del Partido Socialista de Aragón," en *Por un socialismo aragonés hacia la unidad de los socialistas*, Cuadernos de Aragón Socialista, 2, 1978, p. 12. La cursiva es nuestra.

14. La otra consecuencia era la caída del territorio en una situación de subdesarrollo, de sometimiento a un modelo de crecimiento económico desequilibrador que había convertido a Aragón en una zona de reserva laboral, fuente de materias primas, recursos naturales y financiación para las zonas industrializadas, y terreno militar. Por todo ello se reivindicaba "un Estatuto de Autonomía que devuelva la personalidad político-jurídica a Aragón, que ponga en manos de los aragoneses la resolución de sus problemas, que configure políticamente a Aragón," y que habría de ser el "paso imprescindible para sacar al pueblo aragonés de su estado de subdesarrollo." Una autonomía que deberá ir acompañada de una toma de conciencia y de la participación del pueblo. VV.AA.: *Historia de la Autonomía de Aragón*. Zaragoza, Diario 16 de Aragón, 1993, pp. 141-142.

15. Además del PSA, suscribían el Manifiesto *Democracia Cristiana Aragonesa*, *Izquierda Democrática*, *Movimiento Comunista de Aragón*, *Organización Revolucionaria de Trabajadores*, *Partido Carlista de Aragón*, *Partido Comunista de España*, *Partido Socialista de Aragón*, *Partido Socialdemócrata Aragonés*, *Partido Socialista Obrero Español*, *Partido Socialista Popular*, *Partido del Trabajo de España* y *Unión de Centro Democrático*. Es decir, todo el arco político (incluida la izquierda radical) salvo la *Candidatura Aragonesa Independiente de Centro* (futuro PAR), *Alianza Popular* y la extrema derecha.



documento que visitaba los lugares comunes, pasados y presentes, del discurso autonomista al uso: el recuerdo historicista de la perdida identidad política, la reivindicación del Congreso de Caspe, y el empleo de sustantivos relacionados con "reconstrucción" y "resurgimiento," entre otros aspectos<sup>16</sup>.

## Divulgación e institucionalización

Mientras esos textos políticos, ligados a la evolución del camino aragonés hacia el autogobierno, iban siendo desgranados, la labor intelectual emprendida desde años atrás, entre otros, por los mentores de *Andalán* y caracterizada por un planteamiento científico de Aragón y lo aragonés, irá dando algún que otro fruto, acompañada de otros fenómenos y acontecimientos. Desde un ámbito más "oficialista" –aunque permitió la participación de personas comprometidas con la ruptura democrática–, se celebró en junio de 1976 en Alcañiz, Zaragoza y Loarre el "I Congreso de Estudios Aragoneses," convocado por los Colegios Profesionales, y en el que se discutió sobre geografía, demografía, historia, economía, sociología, cultura aragonesa y regionalismo. Pese a que su balance fue pobre, a causa de la exclusión de los debates de partidos políticos y sindicatos, este Congreso cumplió su objetivo de realizar un estado de la cuestión acerca de "lo hecho" y "lo por hacer" a partir de entonces –una estela que sería continuada y enriquecida, a partir de 1979, por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza y sus "Jornadas sobre el Estado Actual de los Estudios sobre Aragón"–.

Certificaba además, que "lo aragonés" estaba encontrando importantes canales de difusión: editoriales como Alcrudo-Pórtico, Guara y Librería General crearán colecciones específicas sobre temas aragoneses, e incluso las instituciones y las entidades financieras promoverán ediciones ante el interés creciente de la población aragonesa. Esta fase de divulgación tendrá un digno epílogo en la extraordinaria acogida de la *Gran Enciclopedia Aragonesa* –cuya nómina de redactores, no por casualidad, recogía, empezando por su director Fernández Clemente, a gran parte del *Equipo Andalán*–, ya en los inicios de la década de los ochenta.

Al ritmo del cambio político, de la generalización de una cultura democrática y de unas expectativas autonomistas que ya no eran patrimonio exclusivo de la izquierda, la conciencia regional y el conocimiento cabal del pasado aragonés seguían un proceso de difusión, y también de institucionalización, entre la sociedad aragonesa. Sobre ese edificio se habría de construir un minoritario discurso ideológico de afir-

16. Como la confianza en la autonomía como elemento de control democrático de recursos y riquezas, la insistencia en la idea de expolio de recursos humanos, energéticos y financieros... a los que se vendría a sumar un sentido solidario ante las reivindicaciones de otros territorios (Carlos Royo Villanova: *El regionalismo aragonés*, ob. cit., pp. 323-324).



mación nacionalista, ligado al desencanto ante los sucesivos recortes que se cernían sobre el proceso de redacción del Estatuto de Autonomía.

## La Historia, argumento de afirmación nacionalista

En 1978, año de aprobación de un texto constitucional que dejó numerosas lagunas y sobreentendidos, el panorama político aragonés aparece salpicado por una serie de hechos de singular relevancia. Además de la fundación del *Partido Aragonés Regionalista* –surgido de la *Candidatura Aragonesa Independiente de Centro*–, Aragón iniciaba un proceso autonómico que iba a estar dominado –como lo habían estado las negociaciones anteriores al decreto-ley de preautonomía– por el posibilismo de las dos grandes formaciones estatales (*UCD* y *PSOE*)<sup>17</sup>.

Las grandes manifestaciones autonomistas del mes de abril en Huesca, Teruel y Zaragoza marcaron un antes y un después en la percepción de su autogobierno por parte del pueblo aragonés. Coincidiendo con el traspaso de decisiones a los políticos profesionales, y ante la imposición de criterios de “racionalización” y reducción de techos competenciales, se asistirá a un proceso de desmovilización y desencanto hacia el hecho autonómico. El largo y tortuoso camino hacia la autonomía concluirá en agosto de 1982, con la aprobación de un Estatuto que encontró la indiferencia de la opinión pública, y tendrá su epílogo, nueve meses más tarde, con las primeras elecciones a las Cortes de Aragón.

También en 1978 asistiremos a la práctica desaparición del grupo político que con más empeño y rigor había abanderado propuestas territoriales desde la izquierda: tras un complejo y polémico proceso de fusión con el *PSOE*, parte de los cuadros del *PSA* pasan a engrosar las filas del partido de Felipe González, mientras el resto de sus militantes se retira de la política activa, apoya a otras formaciones de izquierda, o se aglutina en torno a Emilio Gastón, quien, con las siglas en su poder, refundará un *Partido Socialista de Aragón* débil y testimonial<sup>18</sup>.

Mientras, surgen las primeras alternativas culturales y políticas en torno a un nacionalismo aragonés. Los primeros en hablar en esos términos, cuarenta años después de que Gaspar Torrente lo hubiera hecho, fueron los jóvenes universitarios fundadores del *Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés (RENA)*, asociación cultural constituida en 1977 con el objeto de defender, promover y difundir la cultura arago-

17. Para un seguimiento de los avatares del proceso autonómico aragonés, con prioridad de lo jurídico, véase Carlos Garrido: *Demanda regional y proceso autonómico: la formación de la comunidad autónoma de Aragón*. Zaragoza, Tecnos – Gobierno de Aragón, 1999.

18. Una visión de la función desempeñada por el *PSA* y de sus contradicciones, en Gaspar Mairal: *La identidad de los aragoneses*. Zaragoza, Egido, 1997.

nesa en todas sus manifestaciones, a través de diversas actividades, como jornadas de discusión y debate y, especialmente, de su revista *Rolde*<sup>19</sup>.

Cuando *RENA* inicia sus actividades, la conciencia regional aragonesa, mal que bien, empieza a ser asumida; el proceso autonómico está en marcha, así como la consolidación democrática. Hay nuevos retos que asumir y sus miembros creen conveniente diseñar un concepto de nación que pudiera ser aplicado a Aragón. Con la intención de "extraer de nuestra identidad histórico-cultural los elementos necesarios para poder trabajar sobre la cultura con unas determinadas bases ideológicas"<sup>20</sup>, se apoyan en un ideario herderiano, historicista y culturalista, y definen nación como un "conjunto de vínculos materiales, espirituales o afectivos, que ligan a los habitantes de un territorio, concretados en la participación de una misma cultura, junto con la conciencia de pertenecer a una comunidad diferenciada, con un pasado histórico común y propio, en el que se reconocen, y especialmente con un porvenir que debe ser autónomamente determinado por los integrantes de esa comunidad". Desde el *RENA* se reconocía para Aragón el haber constituido una comunidad histórica desde la Edad Media, pero cuya cultura —que tendría entre sus rasgos autóctonos la historia político-social y económica, y el campo jurídico— había sido manipulada y extraviada desde el centralismo borbónico.

Entraban en un concepto, el de *agravio y expolio orquestados desde fuera*, que sería muy recurrente en los primeros años del *RENA*, y al que se culpaba en gran medida de la pérdida de conciencia aragonesa (una conciencia siempre subyacente, pero a la que no se ha permitido dotarse de contenido). Lo cual nos pondría en contacto con una visión esencialista del hecho nacional, y recreadora de ciertos mitos ("la conciencia nacional aragonesa existía en la Edad Media, y venía definida por la aplicación de los fueros y libertades del reino"), añadiendo caracteres organicistas ("con la progresiva pérdida del derecho y de las instituciones autóctonas (...), los aragoneses van entrando, por la fuerza, y por la pérdida de los órganos que daban vida independiente a su cuerpo, en una época en la que serán un pueblo oprimido política y culturalmente"), y referencias al declive de una conciencia, culminada en la pérdida de los fueros y salpicada de fallidos intentos de resurrección, como el partido aragonés del s. XVIII, el aragonesismo de principios del XX, o el resurgir cultural de los años setenta. Éste último, en opinión de los autores del folleto, "suscita una vuelta a las raíces culturales, que muchos llaman regionalismo, pero nosotros (...) no dudamos en calificar como la continuación del proyecto de realización nacional de Aragón"<sup>21</sup>.

19. *RENA*, legalizado en 1980, se convirtió en *Rolde de Estudios Aragoneses* en 1991 tras un ejercicio de autoanálisis y un esfuerzo por ampliar sus bases más allá del nacionalismo, pero siempre dentro de las coordenadas de un aragonesismo de izquierda no excluyente. Véase J.J. López Susín, J.L. Melero Rivas, A. Peiró Arroyo: *Rolde de Estudios Aragoneses (1977-2002): Pasar haciendo caminos*. Zaragoza, Publicaciones del REA, 2002 (libro colectivo con las firmas de Juan Carlos Ara, Manuel García Guatas, Ignacio Peiró, Pedro Rújula, Luis Antonio Sáez, Fernando Sanmartín, Carlos Serrano, Chusé Raúl Usón y Javier Villar).

20. *Aragón es nación*. [Zaragoza], *RENA*, 1978. Hacen buena la teoría de Gellner, según la cual es el nacionalismo el que engendra a las naciones, y no a la inversa. Ernest Gellner: *Naciones y nacionalismo*. Madrid, Alianza, 1988, pp. 86-87.

21. Visión culturalista y antropológica, la del *RENA*, en la que la nación es un proyecto cultural común y unificador. Véase Benedict Anderson: *Imagined Communities*. Londres, Verso, 1983.



De forma casi simultánea, en sus *Bases para un Estatuto Nacional de Autonomía para Aragón*, las gentes del *RENA* insistían en definir la personalidad de Aragón, "por su hecho histórico, su cultura nacional, su estructura económica, sus fueros y libertades y su realidad sociopolítica"; y defendían, entre otras cosas –control a cargo de las Cortes, posibilidad de socialización de bienes privados, reforma agraria, prioridad de los riegos, paralización de centrales nucleares y térmicas y pantanos, medidas en materia de educación y cultura, sanidad y policía autónoma, cooficialidad lingüística...–, la recuperación de la figura del Justicia.

El siguiente paso en este tránsito hacia una teorización del hecho nacional aragonés, casi simultáneo a los documentos citados, estuvo relacionado con las "I Jornadas de Estudio y Debate sobre Nacionalismo Aragonés" (junio de 1978), celebradas en el Centro Pignatelli con la participación de Gregorio Colás, José Antonio Salas, Eloy Fernández, Franchó Nagore y Jesús Delgado Echeverría. En el programa de dicha actividad se consideraba que ésta era un "pequeño primer paso en la profundización del hecho nacional aragonés en sus vertientes histórica, cultural, sociológica y jurídica"; que serviría para "clarificar las razones obvias que asisten a los que reivindicamos el reconocimiento nacional de Aragón"; pues "el pueblo aragonés tiene que cubrir un proceso para asumir conscientemente su reencontrada personalidad"<sup>22</sup>.

Los nacionalistas del *RENA* continuaban el glosario de símbolos recogidos por el aragonesismo político de las primeras décadas del siglo, de cuya tarea se consideraban continuadores<sup>23</sup>. Además perpetuaban la galería de personajes y hechos míticos acuñados por el liberalismo romántico decimonónico de Braulio Foz, Jerónimo Borao y Manuel Lasala<sup>24</sup>, y divulgados a lo largo de la Restauración<sup>25</sup>.

22. Con ese objetivo, no desaprovechaban la ocasión de volver a lanzar su propuesta de acción cultural, consistente en: creación del Centro de Estudios Aragoneses, política cultural racional, Congreso de Cultura Aragonesa, reedición de textos clásicos de la cultura aragonesa, cooficialidad lingüística, creación de asignaturas aragonesas, descentralización universitaria, devolución de patrimonio artístico... *Programa de las "I Jornadas de Estudio y Debate sobre Nacionalismo Aragonés"*. [Zaragoza], *RENA*, 1978. Estas Jornadas tendrían nuevas ediciones en el otoño de 1979 y en diciembre de 1980.

23. Véase Carlos Serrano Lacarra: "Los mitos aragonesistas en el primer tercio del siglo XX y el caso específico de Joaquín Costa". *Rolde*, 71-72 (1995), pp. 64-74. Una visión muy crítica hacia la reinención del pasado por parte de los aragonesistas de preguerra, en Carlos Forcadell: "La nube de Polonio: del aragonesismo político al "nacionalismo aragonés"; *III Jornades de Debat: Orígens i formació dels nacionalismes a Espanya*. Reus, Centre de Lectura, 1994, pp. 121-141, y "Las fantasías históricas del nacionalismo político"; *Nacionalismo e historia*. Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1997.

24. No en vano, años después, impulsarían la edición facsimilar de algunas obras de estos autores: Manuel Lasala: *Reseña histórico-política del antiguo reino de Aragón*. Zaragoza, 1865 (Edición facsimilar, con introducción de Vicente Martínez Tejero y José Luis Melero, Zaragoza, Edicions de l'Astral –Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses–, 1993); Braulio Foz: *Idea del gobierno y fueros de Aragón*. Zaragoza, 1838 (Edición facsimilar, con introducción de Elisa Martínez Salazar, Zaragoza, Edicions de l'Astral –Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses–, 1997).

25. Véase Eloy Fernández Clemente: "El aragonesismo didáctico: manuales y "catecismos" de historia de Aragón, en la Restauración (1875-1931)". *Rolde*, 69 (1994), pp. 4-17; Rafael Fuster: *Compendio de la historia de Aragón y Zaragoza*. Zaragoza, 1884 (Edición facsimilar, con introducción de Ignacio Peiró, Zaragoza, Edicions de l'Astral –Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses–, 1997).



El *RENA* también tendió su particular puente hacia los aragonesistas de plegue-rra (al fin y al cabo, extraían de ellos su propia legitimidad como nacionalistas<sup>26</sup>), pero en vinculación con su declarada mitificación de la Edad Media aragonesa y de las instituciones del reino (abordadas con especial intensidad en estos años en las páginas de *Rolde*). En diciembre de 1978, inició su serie de homenajes a Juan de Lanuza ante su estatua de la zaragozana plaza de Aragón, al igual que hicieron en 1935 algunos aragonesistas de la emigración en Barcelona.

Como señala Ignacio Peiró, se trataba de una memoria alternativa: "Una memoria compuesta de gestos y conmemoraciones, ritos y monumentos dirigidos a alentar el espíritu del nacionalismo. Orientada por una temporalidad propia (29 de junio y 20 de diciembre) y organizada alrededor de unos lugares públicos determinados, no parece casual que Rolde participara activamente en la gestión y la propaganda visual de la saga identitaria. Así, por ejemplo, los textos históricos, didácticos o exhortatorios que divulgaban el pasado de la institución del Justiciazgo (...) se vieron reforzados con las imágenes idealizadas de Lanuza." Seguimos a Peiró: "Fascinados por desenterrar las raíces del árbol de Sobrarbe, desde el primer momento, la conciencia de un pasado propio y singular, fue utilizado como una forma de distinción de la memoria colectiva del aragonesismo. Y así, (...) la memoria histórica pasó a ocupar un lugar preeminente en las experiencias y expectativas de la cultura nacionalista dirigida a recuperar, preservar y transmitir de manera selectiva los "rasgos diferenciales" y "signos de identidad histórica de Aragón". En este sentido, (...) las páginas de *Rolde* se alumbraron con las luces del pasado y la mirada parcial –que no ilegítima– de la realidad histórica aragonesa, en su relación con el uso público de la historia"<sup>27</sup>.

El acto de homenaje a Lanuza, reeditado año tras año, sería una buena ocasión para la exteriorización de manifiestos y comunicados, y serviría –en función de las adhesiones recibidas– de indicador de la diversidad y vitalidad de este redivivo nacionalismo aragonés. Porque al *RENA* le estaban saliendo compañeros de viaje: a finales de 1978 había sido alumbrado el *Movimiento Nacionalista Aragonés (MNA)*.

El *MNA* definía a Aragón como nación sobre la base de los hechos histórico, económico, cultural y social<sup>28</sup>, asumiendo unas premisas de fondo muy similares a las del *RENA* (hecho nacional aragonés, reconocimiento del derecho de autodeterminación, nacionalismo no como ideología sino como realidad pre-existente<sup>29</sup>...),

26. Así lo reconocía años después Antonio Peiró: "Una historia de Aragón," *Rolde*, 65-66 (1993), pp. 20-23.  
27. Ignacio Peiró: "El árbol del Sobrarbe. Rolde o la historia aragonesa (sista) como transgresión," en J.I. López Susin, J.L. Melero Rivas, A. Peiró Arroyo: *Rolde de Estudios Aragoneses (1977-2002): Pasar haciendo caminos*, pp. 125-126: "En Rolde, planteada como la afirmación de una moral de grupo, la cultura adquiere un significado y un valor programático, elaborada sobre un conjunto de principios ideológicos, buenas intenciones sociales, iconos y símbolos históricos".  
28. *Por un Estatuto Nacional de Autonomía*. [Zaragoza], Movimiento Nacionalista Aragonés (1979).  
29. *Principios alazetals / Principios básicos*. [Zaragoza], MNA, septiembre de 1980. En ese documento se ahondaba en el revisionismo historicista: "Con el triunfo del monarca castellano Felipe V en la guerra de

pero yendo algo más lejos, al menos en su retórica de lucha política. El nuevo partido reivindicaba el socialismo autogestionario, la liberación nacional como resultado de un proceso revolucionario de maduración política<sup>30</sup>, y en el que los trabajadores marcarían la vanguardia (pues la liberación nacional iría unida a la liberación de clase). Defendía además la idea de "una Europa articulada sobre la realidad diferenciada de sus pueblos y comunidades naturales", rechazando la imposición de otras estructuras y de la política de bloques, manifestando su antiimperialismo y solidaridad hacia el Tercer Mundo. Aunque el tema cultural tampoco era descuidado –partiendo siempre de la secular marginación y extrañamiento de la cultura aragonesa–, el *MNA* era mucho más beligerante en sus alternativas socioeconómicas.

En 1979, el "resucitado" *PSA* de Emilio Gastón, también hizo pública su fe en el nacionalismo y su vocación federalista, y los elementos históricos desempeñaban un papel fundamental en ese discurso. Su presidente ya había solicitado una autonomía "que recoja nuestra historia, nuestras costumbres, nuestras Leyes o Fueros y nuestras instituciones"<sup>31</sup>, cuando, en una declaración que el *PSA* y sus Juventudes hicieron pública el 29 de junio, aniversario de la abolición de los Fueros de Aragón en 1707, se lamentaba "la pérdida de nuestras instituciones históricas, de nuestra autonomía política y de nuestra personalidad como pueblo integrante de un Estado moderno", añadiendo que "es el momento de recuperar todas las libertades perdidas, que nos han sido arrebatadas por una política de centralismo y expolio, una política de uniformización y mediocridad que ha amenazado con matar las esperanzas y las ilusiones de los distintos pueblos de España." Y entre los objetivos políticos inmediatos proponían el "restablecimiento del poder judicial, antiguamente representado por el justicia mayor de Aragón"<sup>32</sup>.

En el homenaje al Justicia (20 de diciembre de 1979), *RENA* y *MNA* hicieron público un "Manifiesto Aragonésista"<sup>33</sup>, que también suscribieron *Partido Socialista*

---

Sucesión hace 270 años, se cierra el proceso de aniquilación jurídico-política de nuestro pueblo, que inició Felipe II en las Cortes de Tarazona tras la decapitación del Justicia Mayor de Aragón, Juan de Lanuza. Los Fueros y Libertades de nuestro país, fueron abolidos en este proceso cuya génesis y epílogo están marcados por la violencia armada del centralismo. Desde entonces, todos los intentos por recuperarlos, no han pasado de ser tibios esfuerzos de reducidas minorías conscientes de lo que fue, es y debe ser en el futuro la Nación Aragonesa. Hoy, en el declinar del siglo XX, el Movimiento Nacionalista Aragonés asume la responsabilidad ineludible de luchar por la devolución a nuestro pueblo de sus órganos de gestión y gobierno, reconociendo como fundamento de todo poder, la Soberanía Popular".

30. Folleto sin título. 1979. En sus Estatutos, el *MNA* se definía como el "cauce político propio que une la voluntad de todos los aragoneses que luchan por el reconocimiento de nuestra realidad nacional", y se planteaba estos objetivos: la potenciación y desarrollo de cultura aragonesa, la transformación social, la soberanía popular, un Aragón con derechos nacionales reconocidos. Planteaba en ese documento la liberación nacional de Aragón como objetivo de un proceso de lucha y maduración política, y reconocía la cooficialidad de las tres lenguas.

31. *Aragón Expres*, 23 de febrero de 1979.

32. *Heraldo de Aragón*, 29 de junio de 1979.

33. "Manifiesto Aragonésista": Zaragoza, diciembre de 1979. Reproducido en *Rolde*, 8 (1980), s.p., junto a la consabida e historicista glosa del Justiciazo, y la identificación del 20 de diciembre como una "jornada de lucha por las libertades nacionales aragonesas". La figura del Justicia, además, se tomará como metáfora de un Aragón en "situación de deterioro". Véase editorial *Rolde* 10 (1980-1981), s.p.



de Aragón (PSA)<sup>34</sup>, Partido Comunista de Aragón (PCA), Partido de los Trabajadores de Aragón (PTA), Joven Guardia Roja de Aragón (JGRA) y Juventudes Socialistas de Aragón (JSA). En dicho documento dejaban claras su oposición a la emigración, al trasvase, a las nucleares, al "deterioro de nuestro entorno vital", a las bases militares, y "a la pérdida de nuestra cultura e identidad", y proponían como alternativas el retorno de aragoneses, los riegos, la distribución racional de población y riqueza, el control de recursos naturales, la defensa ecológica del territorio, el levantamiento de comarcas deprimidas, la potenciación de cultura propia y lenguas... y la autonomía plena.

Un acto de carácter conmemorativo e historicista era, en el fondo, un símbolo de unidad de los pequeños grupos que enarbolaban la bandera nacionalista, y marcaba el momento y el lugar de una reivindicación viva y actual. La figura de Lanuza, su recuerdo o, mejor, todos los conceptos que llevaba asociados (defensa de las libertades, contestación frente al extranjero, etcétera), además de su aureola épica<sup>35</sup>, aportaban el marco idóneo para unas demandas urgentes de autogobierno.

La izquierda extraparlamentaria y de exclusiva obediencia territorial tenía en el avance autonómico uno de sus caballos de batalla. De este modo, con mayor o menor convicción y con diferentes grados de oportunismo, esos partidos se fueron acercando al nacionalismo. En enero de 1980 UCD impuso la vía lenta hacia la autonomía (contemplada en el artículo 143 de la Constitución). Esa declaración provocó un encierro –con huelga de hambre– por parte de PTA, PSA, MNA, Células Comunistas, Movimiento Comunista de Aragón y Liga Comunista Revolucionaria. En ese contexto, RENA, PSA, MCA, PTA, Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza y Frente Feminista– convocaron una manifestación por la autonomía plena el 3 de febrero, y se constituyó la Asamblea Autonomista (PTA, MCA, PSA, MNA, LCR, CC-PCA).

El frente pro-autonomía plena terminó quebrándose, porque el nexo de unión era coyuntural, y evidentes las diferencias de fondo. El 23 de abril, en la preparación y

---

34. Como reacción a la aparición del MNA, el PSA ya había asumido el nacionalismo en un Consejo General a finales de abril, entre cuyos acuerdos destacamos: "defender el nacionalismo de Aragón y la autodeterminación de nuestro pueblo como camino hacia el Estado federal" e "incrementar nuestros esfuerzos encaminados a la concienciación del pueblo aragonés acerca de su identidad, profundizando en los principios participativos y de autogobierno en todos los lugares de nuestra geografía, de cara a una liberación responsable de nuestra condición de pueblo oprimido y marginado, en una tierra colonizada exportadora de hombres, recursos financieros y materias primas." Todo ello dentro de un ensalzamiento de la figura de Costa (volvemos a tocar un mito de indudable significación en el imaginario aragonés) y loas al socialismo autogestionario (*Heraldo de Aragón*, 1 de mayo de 1979).

35. Ignacio Peiró ("El árbol del Sobrarbe. Rolde o la historia aragonesa (sista) como transgresión", en J.I. López Susín, J.L. Melerio Rivas, A. Peiró Arroyo: *Rolde de Estudios Aragoneses (1977-2002): Pasar haciendo caminos*, pp. 131-132) habla de una "teologización" de los individuos, transformando la búsqueda de los rasgos de la personalidad aragonesa en una actividad conspirativa, un revival de agravios e injusticias pretéritas y un sórdido enfrentamiento de buenos contra malos. Por descontado, la lista de estos últimos, encabezada por Felipe II, el rey castellano que dio la orden de ejecutar al más famoso de los personajes míticos del aragonesismo, Juan de Lanuza.



transcurso de una manifestación por la autonomía plena, a la que se sumaron *PSOE* y *PCE*, ya se percibieron diferencias de concepto entre los componentes de la *Asamblea Autonomista*, al hacer público *PCA*, *PTA*, *JGRA* y *MNA* un comunicado<sup>36</sup> del que se desentendieron *MCA* y *LCR* (que se declararon "no nacionalistas"). A finales de junio, la ruptura en el seno de la Asamblea se hizo patente, tras el abandono de la misma por parte del *PSA*, y las diferencias –en terminología utilizada entonces– entre "federalistas" (*MCA*, *LCR* y el sector del *PTA* procedente de la *ORT*) y "nacionalistas" (*MNA*, *PCA*, *PTA* y algunos independientes). El fracaso de la *Asamblea Autonomista* coincidió con una fractura en el seno del *MNA* (que seguiría existiendo en la marginalidad hasta 1984) y un intento frustrado de movimiento asambleario (*Izquierda Nacionalista Aragonesa*) que se disiparía a lo largo de 1981. Tampoco el *PSA* sobreviviría a la crisis que el nacionalismo aragonés experimentó en la primera mitad de los ochenta, y firmaría su disolución en 1983, recién estrenado el Estatuto y en vísperas de las primeras elecciones autonómicas.

En esa "travesía del desierto" permanecería un *RENA* que, consciente de su posición "como testimonio vivo de un pueblo que fue libre y soberano"<sup>37</sup>, contemplaba cómo algunos de sus símbolos pasaban por el filtro de la "oficialización", perdiendo el aroma reivindicativo de otros tiempos –como ocurrió con los homenajes al Justicia, institucionales desde 1983– y mantenía en su discurso la reivindicación historicista y jurídica de la nacionalidad, cierto irredentismo<sup>38</sup>, las críticas a la "cultura oficial", la reivindicación de las comarcas y una visión internacionalista<sup>39</sup>.

## Conclusión

Las lecturas del pasado aragonés responden, a lo largo del proceso de transición a la democracia, a dos diferentes necesidades históricas de la izquierda (o de parte de ésta), sucesivas cronológicamente.

El primer modelo interpretativo –vigente hasta 1978– responderá, dentro de una tendencia de recuperación de la identidad y de autonomismo ligado a la demanda de libertades democráticas, al rescate de la memoria de los perdedores en la guerra

36. Entre aclamaciones a un "Aragón libre y socialista," el comunicado *23 de Abril, Día Nacional de Aragón*, insistía en que "Aragón tiene derechos tradicionales como cualquier otro para no verse discriminado por razones históricas".

37. José Luis Melero Rivas: "Sobre la unidad de los nacionalistas," *Rolde*, 18 (1983).

38. Suelto, *Rolde*, 30 (1985), p. 2: "El 29 de junio se cumple el 278 aniversario de la abolición de los Fueros. Aunque los años, los reveses y otras circunstancias hayan arrinconado nuestra virulencia de antaño, no queremos dejar de recordaros esta fecha. Todos los aragonesistas sentimos cómo se nos arrebató por la fuerza la soberanía por la que tanto soñamos".

39. Tras implicarse en la génesis de una nueva propuesta de izquierda nacionalista (*Unión Aragonesista / Chunta Aragonesista*) en 1986, *RENA* se iría liberando, como asociación cultural, del tono decididamente "político" que le había caracterizado, asumiendo como retos el equilibrio entre política y cultura y el pluralismo ideológico.

40. Entrevista de Luis Germán con José Aumente, del *Partido Socialista de Andalucía*, en el marco de la

civil y a una atención preferente a la historia de los siglos XIX y XX. Se inserta dentro de unas interpelaciones, las de la izquierda autonomista, que llevan aparejado un ingrediente cultural, un interés por la recuperación de las señas de identidad (historia, derecho, lenguas, cultura popular...), y en su vértice estarían *Andalán* y notables testimonios como el aportado por el Seminario de Estudios Aragoneses. Esa recuperación, asociada en un principio a la conformación de un "poder regional" y a un "regionalismo de clase" alternativo a los argumentos histórico-nacionalista-idealistas del siglo XIX<sup>40</sup>, tuvo una repercusión entre la opinión pública paralela a la generalización de una cultura democrática, a la socialización del autonomismo y, como éste, fue sometido a una institucionalización y, en cierto modo, "desnaturalizado" (pues ya no era exclusivo de la izquierda).

El segundo modelo, asumido en un primer momento desde instancias culturales que se declaran nacionalistas, surgirá como reacción crítica a un proceso autonómico que se entiende insatisfactorio y, recurriendo a esos argumentos históricos idealistas, incidirá más en el pasado medieval y modernista y en la sensación de despojo de instituciones y libertades mitificadas a recuperar (lugares comunes que, en momentos de ebullición autonomista, habían sido presas de la retórica en algunos documentos interpartidistas). Inmersa en los avatares de un proceso hacia el autogobierno con cuyo trabado desarrollo no se está de acuerdo, con esta corriente sintonizan grupos de la izquierda extraparlamentaria, críticos con los recortes autonómicos en torno a 1980, y que abrazan el nacionalismo con mayor o menor convicción (para algunos ese nacionalismo es una mera estrategia para reivindicar mayores cotas de autogobierno y para diferenciarse de otros grupos en competencia). Coincidiendo con la institucionalización definitiva del autogobierno, este nacionalismo fundado en argumentos históricos, culturales y socioeconómicos se diluirá –permaneciendo latente en sus originales instancias culturales–, para resurgir, bajo otras coordenadas, en la segunda mitad de los ochenta. Mantendrá, si bien más atemperado, el sustrato de revisionismo historicista e irredentismo que siempre le había caracterizado

Los dos modelos responden a necesidades presentes<sup>41</sup> en cada momento (la garantía de libertades democráticas y la autonomía en el primer caso, la profundización en el autogobierno en el segundo). Sus respectivas legitimaciones históricas guardan dos espacios simbólicos propios (Caspe, escenario del frustrado estatuto republicano, por un lado, el monumento a Lanuza por otro). Y, en el sentido en que el primer modelo anhela la recuperación de una conciencia regional, y el segundo

---

V Semana Aragonesa del SEA: "Por un poder regional. Recuperar las señas de identidad", *Andalán*, 109 (15 de marzo de 1977).

41. Sobre el "re-crear en el pasado el nacimiento de ambiciones e identidades recientes" y la capacidad de cohesión y movilización de las legitimaciones historicistas, véase Aurora Riviére: "Envejecimiento del presente y dramatización del pasado", en Juan Sisinio Pérez Garzón (Coord.): *La gestión de la memoria*. Barcelona, Crítica, 2000, pp. 161-219.

42. Es la visión del "uso público de la historia" como "proyecto colectivo basado en la memoria, en tanto

busca la creación de una conciencia nacional, éste percibe el punto final de aquél como su propio punto de partida. Pero ambas interpretaciones, la autonomista de mediados de los setenta (que contempla al territorio y a su historia como circunstancias) y la nacionalista de los umbrales de 1980 (más esencialista), buscan en sus respectivos universos simbólicos los motores de afirmación de una identidad y de construcción de la memoria colectiva de los aragoneses<sup>12</sup>. Que los medios fuesen los idóneos, y que los frutos recogidos merecieran la pena, ése es otro debate. ■

---

forma de apropiación vital del pasado, pero, también, fundamentado en la progresiva interiorización de los valores democráticos". Véase Ignacio Peiró, Pedro Rújula: "Representaciones calculadas: la imagen de Aragón en el siglo XX", en Carlos Forcadell (Dir.): *Trabajo, Sociedad, Cultura. Una mirada al siglo XX en Aragón*. Zaragoza, Publicaciones Unión, 2000, pp. 277-301.



# Occitania-Aragón: la frontera que no existe

*Estas parolas son adedicatas á Chuan Carlos,  
o millor occitanista d'Aragón.*

**Daniel Lerín**

**L**as fronteras son construcciones humanas, consecuencia de los modos de producción históricos (y por lo tanto, sociales, políticas y económicas) que se dan en cada momento. Nos son tan habituales, tan cotidianas, que a veces, resulta difícil realizar un ejercicio de abstracción e intentar comprender lo que hay más allá de esas sucesiones de líneas y puntos que vemos en los mapas de los recientes Estados-nación. Fronteras hechas a escuadra y cartabón, a golpe de guerras, sangre y anexiones, o tal vez gracias a un pacto entre centros políticos de los diferentes Estados. En la vieja y desgastada Europa no hay que escarbar mucho para encontrar la clave de las cosas, aunque siempre debemos huir de lo superficial y aparente. La frontera como convención política, como contrato entre Estados es relativamente reciente, más bien del siglo XIX, la centuria por excelencia en la que se construyen y reinventan los Estados-nación. Justo ahora, gracias al proceso de integración en macroestructuras europeas, se visualiza con más claridad si cabe las incongruencias y arbitrariedades de los espacios estado-nacionales, sobre todo en los territorios donde a lo largo de mucho tiempo la frontera ha sido permeable y moldeable. Los Pirineos son un buen ejemplo, ya que bajo el manto administrativo del monopolio español y francés se esconde una unidad y unas microrrelaciones que reflejan la voluntad de los pueblos por escapar de la historia de las sombras, es la anónima intrahistoria que tanto anhelaba Miguel de Unamuno. De

hecho el fenómeno de la *pireinización*, de la separación de realidades cercanas, geográfica y culturalmente, responde al furibundo antieuropeísmo que ha esgrimido en más de una ocasión el nacionalismo español, como con Felipe I (y II de Castilla) en el siglo XVI, o a finales del XVIII con la Revolución Francesa. Se trata de un problema de reeducación ciudadana ya que se nos ha socializado en una historia finalista, que esconde la crueldad de las anexiones, la relatividad de las fronteras o la tiranía del centro respecto a las periferias. Por eso, es tiempo de pensar en lo que pudo ser y no fue, por justicia con nuestras generaciones y por repensar futuros comunes.

## Tiempos de ucronías: el país que no fue

Cuando hablamos del pasado común entre Occitania y Aragón nos referimos al bien llamado país de los Pirineos, a ese gran deseo de la dinastía aragonesa de dominar, ya directa, ya indirectamente, ambas vertientes de la cordillera pirenaica<sup>1</sup>. Este espacio poseía una evidente unidad geográfica, demográfica, económica, y en consecuencia con patrones culturales tan afines como hermanos. Para una persona de hoy en día se hace muy complicado percibir esta identidad, esos lazos comunes, ya que el carácter de frontera política entre los Estados francés y español viene operando desde el siglo XVII, el Tratado de los Pirineos (1659) como fecha inicial, con una gran fuerza (aderezada con dosis de coyuntural revanchismo) sobre la mentalidad colectiva de la gente, de los ciudadanos corrientes. Pero durante el medievo era muy diferente, en los siglos XII-XIII la política exterior de la Corona de Aragón se orientó hacia el Midi (*Miegjorn*) ultrapirenaico, incluso podemos afirmar que durante los reinados de Alfonso II (1162-1196) y Pedro II (1196-1213) la tan reivindicada solidaridad hispánica fue totalmente subordinada a los intereses de consolidar una solidaridad pirenaica a ambos lados de la cordillera.

Esta mencionada solidaridad tiene una lógica histórica bastante explícita ya que en esos momentos la política matrimonial de la Casa de Aragón estaba enfocada hacia los diversos estados (y entes colectivos) del Midi, simplemente mencionar de modo ilustrativo, que Ramiro II (1134-1137) eligió como esposa a Inés de Poitiers para solucionar el *affaire* testamentario de su hermano Alfonso y así proyectar una salida solvente al linaje de los Aragón dentro de unos criterios estrictamente territoriales. Pero las solidaridades también eran económicas, aspecto que desarrolló oscuros intereses geoestratégicos, tal y como defendió Reglá<sup>2</sup>, había un interés pri-

1. Joan Reglá: *Introducció a la història de la Corona d'Aragó*. Palma de Mallorca, Editorial Moll, 1979, pp. 14-15 defiende este objetivo político-dinástico catalano-aragonés en base al recuerdo de la dominación romana, ya que Pompeyo (s. I a. E.) organizó una demarcación administrativa llamada *Civitas Convenarum* en torno al corazón pirenaico, ligando Tolosa y el norte peninsular. El recuerdo histórico se mantendría a través de las invasiones germánicas hasta desembocar en la Corona de Aragón, primera organización medieval con posibilidades reales de controlar el espacio pirenaico.

2. J. Reglá: *op. cit.*, pp. 14-19.



mordial de la Corona de Aragón por controlar las reservas salinas del espacio occitano: la vía económica provenzal convirtió a la Corona en una potencia europea exportadora de este producto durante la segunda mitad del XII; la sal fue un recurso vital y estratégico durante el medievo y la época moderna, cumpliendo una función similar, salvando las distancias históricas, a la que juega el petróleo en la actualidad.

El espacio occitano fue convertido en un *grand dessein* de los primeros monarcas de la Corona aragonesa: era el sueño de lograr una unidad política pirenaica. Un logro algo efímero en su cronología pero conseguido con Alfonso II, que llegó a tener como aliados a los condes de Foix (*Foish*), Bigorra (*Bigorre*) y Rosellón (*Roselhon*), los vizcondes de Beziers (*Besiérs*), Carcassone (*Carcassona*), Nimes (*Nimes*) y Béarn (*Biarn*), los señores de Montpellier (*Montpelhiér*) y Carlat (*Carladés*), además del marquesado de Provenza (*Provença*). Pero la derrota de Pedro II en Muret (*Murèth*) el 12 de septiembre de 1213<sup>3</sup> ante las tropas franco-papales marcó el inicio de la desintegración de esta unidad pirenaica y el comienzo de la hegemonía de los reyes franceses (la dinastía capeta) sobre estos variados territorios, gracias a una eficaz y progresiva red de alianzas matrimoniales, que fue consolidando los derechos dinásticos de los señores del norte y así preparar la lenta segregación política respecto al sur catalano-aragonés. Esta situación se institucionalizó con el tratado de Corbeil (1258), por el que Jaime I renunciaba a los países occitanos, a excepción del Rosellón, la Cerdaña (*Cerdanya*) y Montpellier, reconociendo el monarca francés el *statu quo* internacional de la Corona de Aragón, ya que paralelamente renunciaba a sus derechos familiares sobre ella, basados en la antigua presencia carolingia en diversos espacios surpirenaicos<sup>4</sup>. Con estos acontecimientos se perdió en la historia la posibilidad de estructurar un estado occitano con base catalano-aragonesa, un proyecto expansionista que hubiera abrazado Aquitania, los Reinos de Aragón, Navarra y Provenza, el Principado de Cataluña y el Condado de Toulouse. Un proyecto territorial que hubiera penetrado en la Europa de las ciudades-estado mediterráneas y también en el área atlántica. En definitiva, los elementos geográficos-culturales básicos que legitimarán el futuro Estado-nación francés<sup>5</sup>.

La cordillera pirenaica tal y como hemos visto, pudo ser un gran país y de hecho las revisiones historiográficas que se han hecho desde el catalanismo y el occitanismo no dudan en ensalzar este periodo histórico como una especie de edad dorada, que funcionaría a su vez como válvula de escape actual ante la homogeneización político-cultural difundida por los nacionalismos centrales, tanto desde París como desde Madrid. Pero si hoy no podemos hablar de los Pirineos como unidad política, sí que podemos afirmar que son un *país* en el sentido de la unidad simbólico-territorial, ya que para sus pobladores los montañeses esa era la denominación normal para la tierra en la que habían naci-

3. Sobre la importancia de esta batalla para el mundo medieval eurooccidental, ver Martín Alvira: *12 de Septiembre de 1213. El Jueves de Muret*. Barcelona, Universitat de Barcelona, 2002.

4. Joan Reglá: *Historia de Cataluña*. Madrid, Alianza, 1983, pp. 47-49.

5. Daniel-Louis Seiler: "Las fracturas políticas de la historia europea: una aplicación de la Carta de Rokkan"; en Francisco Letamendia (Coord.): *Nacionalidades y Regiones en la Unión Europea*. Madrid, Fundamentos, 1998, p. 179.



do: el país tantas veces aludido en las canciones de *La Ronda de Boltaña*, sea Sobrarbe, Ribagorza o toda la montaña, o esa significatividad, entre solidaria y comarcal, de *Pays ultrapirenaico*. Una identidad casi perdida, con el paso de los siglos, con unas fronteras que nunca fueron y con esa historia oficial y finalista, que oponía y enfrentaba a Estados en lugares donde siempre había reinado la concordia solidaria que se teje gracias a tener problemas comunes y cosmovisiones afines. Tal y como defiende Bajén, todavía se mantiene este territorio mítico, este espacio de hermanamiento, en el subconsciente colectivo de aragoneses y occitanos; quizá por ello, Aragón siempre ha sido tan abierto y librepensador, tal vez porque nunca creyó en fronteras, ni impuestas ni mentales, y por eso una parte muy cualitativa de nuestros artistas e intelectuales rozan e invaden la heterodoxia cultural, la línea de lo convencional, ahí radica esa suerte de solidaridad ultrapirenaica, siendo "curioso que todos los que intentan definir la identidad aragonesa coincidan en olvidarse de este hecho tan importante. Quizá porque hasta hace poco era muy difícil hablar de una relación que parece contradecir el mito de la unidad e identidad de España, forjado muy a menudo por oposición a lo francés"<sup>6</sup>.

## De luchas y sueños: occitanismo y aragonesismo

Más allá del pasado debemos introducir algunos datos sobre la Occitania actual<sup>7</sup>. Este espacio tiene una extensión de unos 190.000 kilómetros cuadrados, con unos trece millones de habitantes, abarcando las siguientes *régions* francesas: Aquitaine (*Aquitania*) (salvo Euskadi-norte), Auvergne (*Auvèrha*), Limousin (*Lemosin*), Languedoc-Rousillon (*Lengadòc-Rosselhon*) (exceptuando Catalunya-nord), Midi-Pyrenees (*Miègjorn-Pirenèus*), Provence-Alps-Côte d'Azur (*Provença-Aups-Costièra d'Azur*) y una parte de Rhône-Alps (*Ròse-Aups*). Así mismo son lingüísticamente occitanos, el valle de Arán (Catalunya) y una serie de valles (*valadas*) alpinas en el Estado italiano. Como se puede observar un extenso país que abraza la cultura mediterránea con la atlántica, con una fuerte vertebración montañosa y que tiene en la lengua de oc su principal argumento identitario y de dignificación nacional<sup>8</sup>. Externamente podemos visualizar el país occitano como una especie de idea irredentista, un tanto utópica (y meridional) francesa pero nada más lejos de la realidad. La complejidad de Occitania se acepta en su diversidad.

6. Luis Miguel Bajén: "Guía para un viaje musical", en José Luis Acín y Luis Miguel Bajén: *Chicotén V. Pirineos, perinés, pireneus, pyrénées. Músicas de Aragón y Occitania*. Zaragoza, Prames, 2002, p. 76. Esta publicación adjunta un disco compacto con un concierto que se organizó en Zaragoza para conmemorar el Año Internacional de las Montañas (2002). Occitania y Aragón se fusionan con la música tradicional, pero es un guiño cómplice para repensar futuras relaciones en otro tipo de campos.

7. Para saber más sobre Occitania y occitanismo podemos consultar estas páginas web: [www.occitania.com](http://www.occitania.com) (de información general); [www.ieo.fr.st](http://www.ieo.fr.st) (Instituto de Estudios Occitanos); [seneca.uab.es/aoc](http://seneca.uab.es/aoc) (archivo occitano de la Universitat Autònoma de Barcelona); [www.univ-tlse2.fr/erss/ciid/occitan](http://www.univ-tlse2.fr/erss/ciid/occitan) (base de datos de la universidad de Tolosa); [www.cathares.org](http://www.cathares.org) (todo sobre el catarismo); [membres.lycos.fr/adralhar](http://membres.lycos.fr/adralhar) (Partido de la Nación Occitana); [www.partitoccitan.org](http://www.partitoccitan.org) (Partido Occitano); [www.felibrige.com](http://www.felibrige.com) (página oficial del Felibrige); [pedagogie.ac-toulouse.fr/occitan/occitan-liens.html](http://pedagogie.ac-toulouse.fr/occitan/occitan-liens.html) (enlaces con páginas occitanas); [www.cr-mip.fr](http://www.cr-mip.fr) (consejo regional de Midi-Pyrénées).

8. Alan Rouch: "Occitania-Occitanie", *Guide Européen multilingue des Communautés culturelles et des Maisons de Pays d'Europe*. Mouans-Sartoux, Fédération Européenne des Maisons de Pays, 2000, pp. 153-156.

Pero ahondemos un poco más en la escala de análisis, Aragón comparte frontera con la denominada región administrativa Midi-Pyrénées, tradicionalmente conocida como la Occitania central. Es un espacio con una superficie de 45.348 kilómetros cuadrados –la más extensa del Estado francés–, poblada por 2.551.687 habitantes (datos de 1999) y con una densidad demográfica de 56 hab/km<sup>2</sup> (una de las más bajas de todo el Estado francés). Espacio formado por ocho divisiones departamentales, de norte a sur: Lot (*Ólt*), Aveyron (*Avairon*), Tarn-et-Garonne (*Tarn-et-Garona*), Tarn, Gers (*Gèrs*), Haute-Garonne (*Hauta-Garona*), Ariège y Hautes-Pyrénées (*Hauta-Pirenéus*). Su relieve refleja un espacio de transición entre Aquitania y el Bajo Languedoc, formando una especie de corredor fluvial (valles del Garonne y del Tarn) entre dos áreas montañosas como son las altas tierras de Rouergue y Quercy (el Macizo Central), y los Pirineos centrales; territorio de grandes contrastes, asemejando una especie de istmo que relaciona dos grandes masas oceánicas (la atlántica y la mediterránea). Históricamente es un espacio con una fuerte tradición colectiva consecuencia de la tradición política de espacios interrelacionados como Languedoc, Rouergue o la Gascogne (*Gasconha*). La época más brillante alude al medievo, tal y como hemos visto más arriba, con las fluidas relaciones e interdependencias con los países de la corona aragonesa. Pero el autoritarismo real y el absolutismo irán anulando progresivamente la soberanía de este territorio, el cual vivirá un período de esplendor socioeconómico, durante el siglo XVI, gracias al cultivo y comercio del pastel –hierba de color azul muy codiciada para la industria del tinte–, especialmente en el triángulo formado por Toulouse, Albi y Carcassonne, el legendario *Pays de Cocagne*. Las guerras de religión arruinaron el país. Con la construcción del Estado francés la Occitania central dormirá el sueño de los injustos, colectivamente hablando. Administrativamente se reconoce como entidad con la Ley de Regionalización de 1982, que viene a descentralizar en 23 regiones la ordenación del territorio estado-nacional francés y determinadas políticas económicas, aunque no respetara las divisiones históricas occitanas. A la hora de elegir el nombre de la colectividad se rechazaron otras denominaciones con un marcado carácter identitario, como Gascogne o Haut-Languedoc, por la más aséptica de Midi-Pyrénées, muy al gusto del jacobinismo francés tal y como se demuestra en su mapa departamental. El Midi y Aragón, realidades contiguas, muy parecidas en extensión, con un relieve y paisaje relativamente similar, una ordenación del territorio afín –pienso en el Ebro o en el Garonne como ejes de comunicación o en el hecho de que el centro geográfico sea ocupado por la capital (Zaragoza y Toulouse)–, y unas circunstancias socio-identitarias semejantes (comunidades lingüísticas altamente *patuesizadas*, un pasado muy representativo). Pero el Midi es una región más de Occitania.

Y Occitania es mucho más que el Midi. Es una nación con una lengua y una identidad histórica claramente definida. Si atendemos a cómo ha articulado este país su proceso de reivindicación etno-nacional podremos observar paralelismos, paradojas y también diferencias con el movimiento aragonesista. El occitanismo nace fruto de un fuerte renacimiento cultural que incidió en la recuperación del provenzal (uno de los dialectos de la lengua occitana), con figuras tan impresionantes como el premio Nobel, Frederic Mistral, o la organización *Félibrige* (1854), que configuran unos inicios marcadamente conservadores, elitistas y regionalistas. Como en todo movimiento social, se crece a



base de conflictos dialécticos, y por ello, surgirá una replica a la izquierda, el *Félibrige* rojo (1892), más anticlerical y federalista, liderado por personajes como Gras o Fourés. Igual que el aragonesismo, será un nacionalismo muy heterogéneo, ideológica y organizativamente, con muy poco peso de las clases medias-bajas, excesivo liderazgo de intelectuales y profesionales liberales y una producción teórica muy dispersa y caótica. A pesar de todo, hasta la II Guerra Mundial el occitanismo supo mantener fuertes conexiones con otros movimientos etno-nacionales como el catalanismo, lo cual se reflejó en el campo cultural (un buen ejemplo será la *Société d'Études Occitanes* (1930), creada a imagen y semejanza del *Institut d'Estudis Catalans*) y también en la esfera de la movilización política (con ideólogos como Camproux, que teorizó sobre la nación occitana, la lucha de clases y el federalismo populista como solución para las relaciones desiguales con el Estado francés), ampliando sus bases a Toulouse, Montpellier o Marseille (*Marselha*), y difundiendo su lengua a través del modelo de enseñanza que representa la *Escola Occitana*. Desde 1942 se prepara el relevo generacional, que rompe con los esquemas anteriores, y que se agrupará alrededor del *Instituto de Estudios Occitanos* (Toulouse, 1945). Era una opción más culturalista e izquierdista que occitanista en su sentido étnico. No pretendían crear una alternativa a la identidad francesa. Momentos de gran impacto mundial como los procesos de descolonización en el Tercer Mundo provocaron una radicalización del occitanismo, que se reformula a través de organizaciones como el *Partido Nacionalista Occitano*, inspirado en el *Frente de Liberación Nacional* argelino. En los años sesenta se da el salto cualitativo superando la fase de mera defensa cultural para pasar a trabajar el mensaje de la discriminación económica frente al centro y norte francés. Lafont será el artífice teórico de esta evolución –desarrollando el concepto de *colonialismo interno*, cuya primera mención aparece en 1962 en un manifiesto occitanista–, además de crear estructuras organizativas como el *Comité Occitano de Estudios y Acción*, de filosofía socialista y con un discurso europeísta enfocado hacia los derechos de los trabajadores. La Revolución del 68 fluyó por el occitanismo gracias a los *Comités de Acción Occitana* –muy incardinados en movimientos sociales rurales– u organizaciones como el *Movimiento Autonomista Occitano* –que llegó a tener alcaldías en la Occitania transalpina en los setenta–, o *Lucha Occitana* –que coordinada con organizaciones pacifistas y ecologistas evitó la instalación de una base militar en Larzac–. Los constantes devenires y acercamientos del occitanismo con la izquierda francesa le han ido restando identidad a sus proyectos, siempre marcados por el personalismo de Lafont, con un carácter más social que político –como la organización *Volem Viure al País*, fundada en 1974–, con unas formas de actuación parecidas a los movimientos aragoneses en defensa de la tierra tipo coordinadoras contra embalses o coordinadora *Teruel Existe*. La marginalidad electoral, con unos resultados de sus candidaturas que rara vez superan el 4-5% subsumen a Occitania en un agujero negro a nivel de representatividad<sup>9</sup>, aunque en la esfera cultural los esfuerzos son inmensos, muy centrados en la recuperación y promoción del occitano, una lengua que abarca entre uno y tres

9. Xosé M. Núñez: *Movimientos nacionalistas en Europa. Siglo XX*. Madrid, Síntesis, 1998, pp. 201-207, 285-287. Una buena aproximación al pasado de Occitania en Robert Lafont (Dir.): *Histoire d'Occitanie*. París, Hachette, 1979.



millones de hablantes (aunque sólo 526.000 la utilizan habitualmente), que va perdiendo, poco a poco, a las generaciones más jóvenes a pesar de los esfuerzos de iniciativas como las *calandretas* –unas treinta escuelas bilingües laicas repartidas por toda Occitania–, y de la esperada toma de conciencia sobre la necesidad histórica de tener una lengua unificada moderna, que ya aparece orientada sobre la base de los dialectos languedocianos. En esta situación sociolingüística podemos reconocer características comunes con la lengua aragonesa<sup>10</sup>, no numéricamente, pero sí en cuanto a la tremenda diferenciación entre uso cotidiano y conocimiento de una lengua, por la alta *patuesización* o dialectalización o por las dificultades administrativas e institucionales para escolarizar en ambos sistemas lingüísticos. Otra vez, ambos pueblos, ambas culturas, fluyen paralelos en el tiempo, también en el olvido.

Países marginados a ser periferia económica, lenguas que languidecen entre las más minorizadas de Europa, movimientos políticos de avance lento, grandes territorios para soñar libertades futuras. Los paralelismos y las semejanzas trascienden lo meramente geográfico para adentrarse en el terreno de lo identitario. Objetivamente, podríamos hablar de un aragonesismo más fuerte políticamente, en comparación con su hermano septentrional. El Estatuto de Autonomía (1982) y la gestión y consolidación de un Estado autonómico, con sus involuciones, pactos, avances y transgresiones, nos hace ver que Occitania es un agujero negro. El aragonesismo electoralmente representa a un 20-25% de la población, teniendo una marcada capacidad de influencia sobre importantes instituciones (y con un espectro ideológico que tiende a hegemonizar la identidad aragonesista, con *Chunta Aragonesista* y el *Partido Aragonés*). Pero el Estado francés es diferente. Las condiciones de producción del occitanismo son otras. El jacobinismo degenerado en chauvinismo aliena y corta las alas a un espacio que busca su propio sitio en el puzzle europeo sin intermediarios de ningún tipo.

Hay muchas formas de escapar a la uniformización, al globalismo de pensamiento unilateralmente liberal, esa vieja entrañable llamada Europa nos da una: la creación de eurorregiones. Aparece como una forma de cooperación entre gobiernos subestatales, y ya han aparecido casos o ejemplos entre determinados espacios fronterizos. Hablamos de la eurorregión que componen Cataluña, Languedoc-Rousillon y Midi-Pyrénées<sup>11</sup> –a la que por cierto le falta una pata y es la aragonesa–, o las formas de cooperación, cultural o económica, con financiación europea, –caso de la Plataforma Logística Aquitania-Euskadi–; en fin, formas de asociarse que huyen de lo transestatal para resituar sus realidades en lo transnacional<sup>12</sup>. Se trata de dibujar políticas exteriores propias, geometrías diversas y formas de vanguardia que rom-

10. Información recogida en *Fuellas*, 148 (marzo-abril de 2002).

11. Observense las continuas declaraciones del presidente catalán Pasqual Maragall defendiendo la posibilidad de reforzar aun más esta eurorregión incluyéndose al resto de espacios de la antigua Corona de Aragón, demostrándose, una vez más, que la memoria histórica funciona también para proyectar futuros posibles (*El Periódico de Aragón*, 21 de agosto de 2003).

12. Para ampliar información sobre posibilidades de relación, en la Unión Europea, de las naciones subestatales, consultar Xosé M. Núñez, *op. cit.*, pp. 384-385.

pan los tejidos clásicos de los Estados-nación; a comienzos del siglo XXI podemos afirmar que la soberanía va fragmentándose cada día más, tanto por arriba como por abajo, el Estado va perdiendo progresivamente capacidad y responsabilidad de gestión, tanto a nivel político como económico y social, con lo que se demuestra la inviabilidad del modelo tradicional de Estado, ya que ni el ejército ni las fronteras, ni siquiera las monedas, pueden fundamentar este modelo caduco de sociedad<sup>13</sup>. La soberanía ya no se sirve pura y dura, sino a través de formas relacionales. Todos dependemos de todos. Y es en este punto cuando hay que plantearse esas relaciones con Occitania, más que nada, por higiene mental, ya que problemáticas como las relaciones transfronterizas (el eterno debate sobre el túnel del Canfranc), la posibilidad de coger espacios naturales de una alta fragilidad como son los pirenaicos, o tal vez incardinar los puntos fuertes de ambas naciones, que son muchos, para ir tejiendo un ente *confederalizante* de proyectos comunes. No se pueden poner puertas al campo. Las futuras decisiones son nuestras. ■

---

13. J. Loughlin: "Regions in the New European State", en *Peripheral regions and European integration*. Belfast, 1993 (Seminario de investigación). Tomado en Francisco Letamendia: *Juego de espejos, Conflictos nacionales centro-periferia*. Madrid, Trotta, p. 167.

# Isidro Comas Macarulla. Un «Almogávar» aragonesista del siglo XX

Valeriano C. Labara Ballestar

**A** raíz de la elaboración por nuestra parte de un repertorio biográfico –y también genealógico y heráldico– sobre Tamarite de Litera,<sup>1</sup> hemos podido completar un muy sencillo perfil biográfico del insigne aragonesista Isidro Comas, tantas veces citado siempre que se hace referencia al aragonesismo en Barcelona, durante el primer tercio del siglo XX. Es la reseña que presentamos más abajo, como primer jalón del proyecto que tenemos entre manos.

Se nos antoja que “Almogávar” es un ejemplo paradigmático de estos aragonesistas de la Barcelona de los años 20 y 30 del siglo pasado y trataremos de demostrarlo. También sabemos que Comas era un puntal imprescindible de *El Ebro*, portavoz del aragonesismo en aquellas horas e indubitable precedente de la revista que ahora acoge estas líneas. Prueba irrefutable de esto último es la muerte “de facto” de la publicación, a raíz del deceso de nuestro hombre.

El estudio que estamos realizando gracias a *Rolde*<sup>2</sup> está concebido como una investigación biográfica, basada en el análisis documental de escritos y publicaciones diversos, la entrevista a familiares del personaje y la interrelación de los datos

---

1. Valeriano C. Labara Ballestar: *Biografías y linajes de los hijos ilustres de Tamarite de Litera*, 2004 (Obra inédita y en busca de editor).

2. Investigación desarrollada dentro de las ayudas “Ángel Samblancat” (2003).



obtenidos a partir de ese trabajo de campo, en orden a establecer las bases estructurales de una biografía que procurará conjugar el rigor histórico, con el necesario carácter divulgador de lo que entiendo debe ser el seguimiento de una vida ejemplar y paradigmática, modelo y ejemplo de tantos hombres y mujeres que vivieron por y para un ideal: Aragón, con la particularidad de hacerlo desde la coyuntura de la emigración.

Los objetivos –tal vez demasiado ambiciosos– que nos hemos marcado son los siguientes:

- Analizar y vaciar exhaustivamente las fuentes documentales que nos hablan de la vida y obra de Comas.
- Recopilar y ordenar las noticias de carácter biográfico que tenemos sobre su persona.
- Analizar la bibliografía existente sobre el aragonesismo y especialmente sobre el movimiento aragonesista en Barcelona durante los años 20 y 30 del siglo XX y relacionarla con la trayectoria vital de nuestro hombre.
- Recoger y reproducir las muestras iconográficas existentes sobre el personaje.
- Establecer y documentar la genealogía y lazos familiares de “Almogávar”.
- Enumerar y repasar las relaciones de amistad con otros aragonesistas, artistas, intelectuales, escritores... coetáneos y conterráneos de Comas, procurando establecer una pauta referida a las motivaciones, los ideales compartidos, etc.
- Describir las relaciones de Isidro Comas con su Tamarite natal. (Creo que es significativo en su vida, su obra y especialmente su ideario, el hecho de ser un “hombre de frontera”) y los avatares y vicisitudes que le llevaron a la emigración.
- Describir las relaciones de Isidro Comas con su lengua nativa: el catalán hablado en Tamarite de Litera.
- Analizar su figura histórica y situarla en las coordenadas del aragonesismo en la Cataluña de antes de la Guerra.
- Estudiar sus escritos (publicados o no). Elaborar una relación lo más exhaustiva posible de su producción.
- Revisar la autoría de algunos escritos de carácter local, relacionados con Tamarite, que se atribuyen erróneamente a otros autores, cuando en realidad son de Comas.
- Localizar y analizar sus escritos en prensa y, especialmente, en *El Ebro*.
- Formular su ideario y relacionarlo con el general del movimiento aragonesista.
- Catalogar su archivo documental y biblioteca, hoy en poder de sus herederos.

En el intento, no desdeñaremos cualquier ayuda, aportación o sugerencia que puedan mejorar nuestro saber hacer.

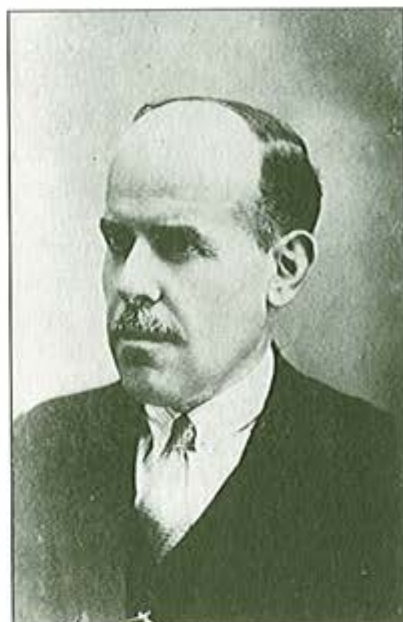
## Isidro COMAS MACARULLA

### Un "Almogávar" aragonésista del siglo XX

\* Tamarite de Litera, 15 de mayo de 1874.

† Barcelona, 12 de noviembre de 1932.

Los Comas son otra de tantas familias tamaritanas que hubieron de emigrar a Barcelona en las postrimerías del siglo XIX, empujados por las penurias de la vida en el mundo rural aragonés, tan falto de medios de supervivencia en aquella dura espera del Canal redentor. José Comas Ribera, nacido en Tamarite hacia 1841 y su esposa Bernardina Macarulla Cortés, seis años más joven, se casaron en 1866 y tuvieron –que sepamos– cinco hijos: Manuel, María, Isidro, Antonio y Patrocinio, además del pequeño José que fue "mortijuelo" en 1868. Después de 1880 el matrimonio



Comas-Macarulla puso rumbo a la Ciudad Condal con varios de sus vástagos. Allí, el padre, José, ejerció de zapatero hasta su muerte, en 1901. Sus hijos seguramente, pasarían a engrosar la masa obrera que tanto necesitaba la industria catalana del momento.

Sabemos que Manuel Comas Macarulla cursó estudios de magisterio. De Isidro, más joven sabemos que estudió en Los Escolapios de Tamarite, antes de pasar al seminario de Zaragoza. En algún momento de su carrera sacerdotal, el joven tamaritano "colgó" la sotana, al parecer para casarse con la que fue su primera mujer, Encarnación Cuartero Paco. En un momento indeterminado, la pareja se estableció también en Barcelona. A Isidro le quedó en la retina, de forma permanente, la imagen de un Aragón que se iba a convertir en su ideal vital hasta más allá de la muerte.

"El dolor de la muerte física halla un lenitivo en la ejemplaridad de la vida privada. Tal se puede decir de este gran aragonés que se llamó, que se seguirá llamando siempre Comas Macarulla "Almogávar". En el recordatorio lapidario de los hombres aragoneses abnegados, debemos añadir este nombre... Uno más que se va, pero pudo hacerlo orgulloso de que su vida no fue codicia de dinero, sino ambición de espíritu." Así se expresaban las páginas de *El Ebro*, la publicación de los aragonésistas barceloneses de los años 20 del pasado siglo, a la muerte de este personaje tamaritano. No podía ser de otro modo, pues esta página necrológica escrita en el invierno del 32 era el panegírico de uno de los fundadores y alma de esta publicación, seguro correligionario y amigo personal de Gaspar Torrente, Julio Calvo Alfaro, Mariano García Villas, Matías Pallarés y tantos y tantos otros aragoneses idealistas.



"Almogávar" era el paradigma de los hombres de *El Ebro*. Nacidos en Aragón, conocieron como tantos otros la emigración y en la deshumanizadora urbe, volvieron la vista hacia su Aragón natal, con ánimo de redimirlo, mediante la cultura y el compromiso. Obreros o intelectuales, su pensamiento era un nacionalismo progresista, claramente inspirado en el catalán, pero reivindicando la igualdad de los pueblos, como la de las personas, por encima de todo. Obviamente no les satisfacía el espíritu meramente regionalista aragonés, capitalizado por la burguesía de derechas y por el caciquismo que tanto denostaban, toda vez que era causa directa o indirecta, en primer lugar de su periplo migratorio, y en segundo de la indiferencia y la postergación del querido e idealizado Aragón.

De su vida profesional no sabemos gran cosa. En los años 20, era el director del *Banco Español del Río de La Plata*, con sedes en Buenos Aires y Barcelona, habiendo estado vinculado anteriormente al *Banco Aragonés de Seguro*. Lo que sí sabemos es que aprovechaba su ocio en todo aquello relacionado con la causa aragonesa mediante la labor de prensa de la revista aragonesista: "*El Ebro* y Comas Macarulla son carne de la misma carne, nació de la abnegación y de la voluntad, los dos factores que obran milagros", –dirá su panegirista. A tal punto era esto verdad que la revista sólo alcanzó dos o tres meses más de vida que Comas, siendo el último número el 188/189 (febrero-marzo de 1933) en su edición regular, exceptuando una breve reaparición en 1936. El tamaritano Comas, por su parte, colaboraba asiduamente en multitud de revistas y periódicos de Aragón.

Que "... la preciosa guarida de los archivos aragoneses..." y la historia de la patria aragonesa fuesen su pasión, nos hizo sentirnos atraídos por el personaje desde el momento en que tuvimos la primera noticia de él. Con el tiempo hemos sabido que esa pasión por la historia aragonesa le llevó a participar en el II Congreso de Historia de la Corona de Aragón (1919-1920) y a codearse con todos los historiadores y escritores aragoneses de su tiempo. En sus libros, que conservan sus descendientes, hemos podido leer sentidas dedicatorias de Ricardo del Arco, Dámaso Sangorrín, Andrés Giménez Soler, José García Mercadal, etc. Muy interesado también por el folklore, se trataba con Juan José Jiménez, autor del *Cancionero Aragonés*, y se cartaba con el eximio López Allué, cuyas obras completas "Almogávar" debió "devorar". Comas escribía también en el *Boletín del Centro Aragonés de Barcelona* desde su primer número (1909) y en la revista *Arxiu de Tradicions Populares*. Sin embargo estamos convencidos de que lo que mejores ratos le hacía pasar era el estudio y seguimiento de la historia y costumbres de su Tamarite natal. Lo prueban los folletos, los documentos y los libros anotados al respecto, obrantes en su biblioteca y lo prueba su faceta de escritor costumbrista, en clara sintonía con su paisano José Colomina Viu. A tal punto esto es así, que "Almogávar" fue en realidad el autor de *La Villa alegre y confiada*, coplas publicadas como pliego suelto, que se atribuían a Colomina. También escribió una segunda parte de las *Cosas de Tamarite de Litera*, de éste. Y es que no en vano tenía una pluma muy hábil a la hora de versificar sobre cualquier tema ya fuese trascendental, jocoso o humorístico.



Como última muestra de sus ideales, especialmente del aragonésista, Isidro Comas dejó el frío invierno del mundo envuelto en el más preciado sudario que podía imaginar: la bandera de Aragón, "como si la idea abrazara a la materia, como si aquel postrer adiós que arrancó lágrimas calladas al que escribe estas líneas –dice el cronista y amigo de Comas– fuera un nuevo "¡hasta mañana!" del ejemplar y constante almogávar tamaritano".

De las primeras nupcias con la zaragozana Encarnación Cuartero, dejó una hija llamada Pilar, que murió soltera. Al enviudar, contrajo nuevas nupcias con Julia (1878-1971), hermana de Encarnación, que le dio otra hija llamada Enriqueta (1915-1963), madre y suegra de nuestros amables informantes.

## Obras de Comas

- *La Villa alegre y confiada*. Subtitulada "Noves de la Vall d'Arán/ que un chicot de Tamarit/ les dedique al seus paisans". Son unas coplas arromanzadas publicadas en los años 30 en forma de pliego suelto. Son muy de destacar por cuanto –hasta donde sabemos– habían sido atribuidas erróneamente a José Colomina Viu, amigo del autor, que únicamente añade una estrofa final.
- *Cosas de Tamarite de Litera*. Como ya dijimos, la primera parte de este pliego está escrita por José Colomina y la segunda va firmada por "A.," que es la inicial de "Almogávar". Tratan sobre el derrumbe de la colegiata de Tamarite en 1921. Es curioso constatar que Isidro Comas, que habitualmente hablaba en castellano, a diferencia de sus hermanos afincados en Barcelona que lo hacían en catalán, utiliza esta lengua únicamente en estos escritos, eso sí, incluyendo toda una serie de peculiaridades lingüísticas del hablar de Tamarite.
- Diversas poesías sueltas publicadas en la prensa de la época.

## Bibliografía

- "Almogávar ha muerto", *Boletín del Centro Aragonés de Barcelona*, 91 (diciembre, 1932), pp. 3-4.
- "Ha muerto Comas Macarulla", *El Ebro*, 186 (diciembre, 1932), pp. 8-9.
- Moret Coso, Hèctor: "Escriptors aragonesos d'expressió catalana en el primer terç del segle XX", *Alazet*, 6 (1994), p. 103. ■



# Vocabularios y Derecho aragonés. Los glosarios de Parral

José Ignacio López Susín

**D**urante el siglo XIX y los primeros años del xx se encontraba vivo en nuestra sociedad el interés por la lengua aragonesa. Algunos estudiosos habían constatado que en la forma de hablar de los campesinos aragoneses había una evidente diferencia entre los que utilizaban el castellano con aragonesismos y los que lo hacían en un idioma distinto aunque muy castellanizado.

Este interés se concretó en la elaboración de vocabularios y diccionarios<sup>1</sup>, que habían tenido como precursores al "Índice donde se declaran algunos vocablos Aragoneses antiguos, que ay en las Coronaciones," incluido por Jerónimo Blancas en 1583 en las *Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón*<sup>2</sup>, pero que no se publicó hasta la edición de 1641.

Algunos años después, entre 1714 y 1726, será Sieso de Bolea quien por encargo de la Real Academia Española llevaría a cabo una recogida de vocabulario aragonés para incorporarlo a la edición del *Diccionario de Autoridades*<sup>3</sup>.

1. José Luis Aliaga Jiménez: "Panorama de la lexicografía aragonesa," en *Actas del II Encuentro "Villa de Benasque" sobre lenguas y culturas pirenaicas*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2003.

2. Véase sobre este vocabulario el artículo de Francho Nagore "O Índice (1641) de Blancas, primer vocabulario aragonés-castellano conoxito," *Fuellas*, 77 (mayo-junio, 1990).

3. Antonio Peiró: *Las Cortes Aragonesas de 1808. Pervivencias forales y revolución popular*. Zaragoza, Cortes de Aragón, 1985.



De principios del siglo XIX data el *Diccionario Aragonés* manuscrito, redactado entre 1803 y 1815 según sus editores<sup>4</sup> que, encontrado en Barcelona, fue recuperado para el acervo cultural aragonés por el Rolde de Estudios Aragoneses, y al que siguieron los de Peralta (1836) y Borao (1859). De menor importancia cuantitativa es el publicado por Francisco Otín y Duaso en 1868 en su *Discurso leído ante la Real Academia Española de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso por el señor... en el acto solemne de su recepción de académico de número de la misma*<sup>5</sup>.

## Lengua y Derecho

En el siglo XIX se produce además un fenómeno curioso, pues algunos de los que se preocupan de nuestra lengua lo hacen a través de los estudios jurídicos. Es el caso de Pascual Savall y Dronca y Santiago Penén y Debesa. Ambos publicaron en 1866 la obra *Fueros y Observancias y actos de Corte del reino de Aragon que incluye las Ordinaciones de la casa real de Aragon, conforme a la traduccion castellana del Protonotario del reino Miguel Clemente, un glosario de las voces provinciales y anticuadas, y otro de las latinas, bárbaras y exóticas que se encuentran en el cuerpo de la obra, precedida de un discurso sobre la legislacion foral de Aragon, y seguida de un apendice, donde van insertos la union y concordia general del reino, establecida el año de 1594, y algunos otros documentos importantes* y, en 1861, los *Estatutos y ordinaciones de los montes y huertas de la ciudad de Zaragoza*. En ambos publicaron vocabularios de voces aragonesas<sup>6</sup>. De los dos autores parece que era Penén (de origen paterno altoaragonés) el que tenía cierto interés por el aragonés pues por Gómez Uriel<sup>7</sup> sabemos que "llevaba muy adelantado, con intencion de darlo á la estampa, un vocabulario de voces aragonesas. Desistió al aparecer, notablemente aumentada, la segunda edicion del que publicó don Gerónimo Borao, por contener este casi todas las voces que habia en el suyo," así que podemos atribuirle los vocabularios que publicó junto con Savall en las dos obras que hicieron ambos autores conjuntamente.

Joaquín Costa, como ha puesto de relieve el profesor Fernández Clemente<sup>8</sup>, se ocupó de las peculiaridades lingüísticas del Altoaragón y especialmente de su Ribagorza. De hecho Jean-Joseph Saroïhandy fue enviado a investigar al Pirineo por su

4. *Diccionario Aragonés*. Edición introducción y notas de Chesús Bernal y Francho Nagore. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses – Consello d'a Fabla Aragonesa, 1999.

5. Paz Ríos Nasarre: "Historiografía lingüística aragonesa en o siglo XIX: Don Francisco Otín y Duaso", *Rolde*, 65-66 (1993), pp. 30-34.

6. Sobre este particular: Chusé I. López Susín: "Sobre un vocabulario de os Fueros d'Aragón", *Fuellas*, 38 (noviembre-abiento de 1983), y "Custions lingüísticas en l'ordenamiento churidico de l'agricultura en o termino monezpal de Zaragoza", *Fuellas*, 52 (marzo-abril de 1986).

7. Miguel Gómez Uriel: *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa, aumentadas y refundidas en forma de Diccionario bibliográfico-biográfico*. Zaragoza, Imprenta de Calixto Ariño, 1884-1886, 3 vols.

8. Eloy Fernández Clemente: *Costa y Aragón*. Zaragoza, Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés, 1978.

maestro Alfred Morel Fatio quien discrepaba del contenido de un artículo de Costa publicado en 1875 sobre los dialectos ribagorzanos. Costa prestó gran ayuda a Saroihandy, que se convirtió así en el primer lingüista que estudió las hablas vivas aragonesas, prologó su obra sobre el aragonés y publicó además numerosos artículos sobre el particular en la *Revista de Aragón* y en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*.

Faustino Sancho y Gil, jurista prestigioso, miembro, entre otras, de la Academia matritense de Legislación y Jurisprudencia, en la que pronunció discursos sobre el socialismo, los derechos de los hijos sacrilegos en la sucesión de los ascendientes, el divorcio, la libertad de imprenta, los sistemas penitenciarios, etc, prologó la segunda edición del *Diccionario de Voces Aragonesas* de Jerónimo Borao<sup>9</sup> en el que se pronunció porque "no haya en España lengua señora y lenguas esclavas".

También José Valenzuela Larrosa, uno de los fundadores del Consejo de Estudios de Derecho Aragonés y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se ocupó de la lengua en su *Colección de voces de uso en Aragón* que fue premiada en los Juegos Florales de 1901, cuando sólo contaba 23 años, y fue incluida en la segunda edición del *Diccionario de Voces Aragonesas* de Jerónimo Borao<sup>10</sup>.

Gil Berges se ocupará de su lengua materna escribiendo y publicando en Huesca, en 1916, su *Colección de voces aragonesas*, aunque tal vez la mayor dedicación la encontramos en Juan Moneva y Pujol que inició el Estudio de Filología de Aragón en el que también encontramos a otros juristas como Miguel Sancho Izquierdo, Luis Santana de Puras y Salvador Minguijón<sup>11</sup>.

## Parral y Gil Berges

La segunda mitad del siglo XIX se caracteriza, en derecho civil, por el interés, derivado de la Constitución de Cádiz, de establecer un código civil único para todo el Estado, y los sucesivos fracasos que, por no integrar a los distintos derechos forales, sufre esta idea.

Es por ello que la previsión de Savall y Penén de que su edición de los Fueros sería la última no se cumple y así nos encontramos, a principios del siglo XX, con la obra de Luis Parral y Cristóbal, necesaria por cuanto los profesionales del derecho debían de conocer cuál era el derecho vigente y no encontraban ejemplares de las ediciones de los Fueros.

9. Jerónimo Borao: *Diccionario de Voces Aragonesas*. Zaragoza, 1908 (2.ª edición).

10. Ibidem.

11. Sobre el Estudio de Filología de Aragón véase: Juan Moneva y Pujol: *Vocabulario de Aragón*, edición y estudio de José Luis Miaga Jiménez, IFC-Xordica, Zaragoza, 2004.





Luis Parral  
y Cristóbal

Parral era aragonés de nacimiento y fue abogado y catedrático de latín y castellano en el Instituto de Zaragoza, ciudad en la que, él mismo dice, pasó una breve estancia, y en el de San Isidro de Madrid. Ya era catedrático, doctor en Filosofía y Letras y licenciado en Derecho civil y canónico cuando en 1883 publicó en Castellón *Biblioteca Forense. Colección de los mejores discursos de oradores notables antiguos y modernos*, con su traducción del latín. Más tarde, en 1899, dio a la luz en Valladolid el libro *La educación social*, en la misma imprenta de A. Martín Sánchez de la que luego saldría parte de la obra que da pie a este artículo<sup>12</sup>, ciudad en la que por esos años residía. Fue además un prolífico autor que publicó entre 1878 y 1911 en numerosas ciudades, entre ellas Madrid, Teruel, Castellón, Tarragona (de cuyo colegio de abogados era miembro), Valladolid y Zaragoza, algo inusual en la época alcanzando algunos de ellos, como los *Rudimentos de Derecho* escrito especialmente para la docencia, hasta cinco ediciones<sup>13</sup>. Pero lo que ahora nos interesa es su obra en cuatro tomos titulada *Fueros, Observancias, Actos de Corte, Usos y Costumbres con una reseña geográfica e histórica del Reino de Aragón*, que constituye la última recopilación privada de los *Fueros*, y que pese a lo que anuncia en su título no incluye los *Actos de Corte*.

Se confiesa un enamorado de Aragón ("tierra bendita" la llama) y dice que por el cariño que le profesa ha querido "poner en manos de todos los hijos de Aragón" su historia y su derecho.

12. Jesús Bergua Camón: "Epítome de bibliografía foral aragonesa", en la edición facsímil de la *Summa de todos los Fueros y Observancias del Reyno de Aragón, y de las determinaciones de micer Miguel del Molino. Agora nuevamente recopilados y traducidos de latín en romance, y añadidos de Bernardino Monsoriu*. Zaragoza, Colegio de Abogados de Zaragoza, 1981.

13. *Estudio crítico de las obras de Publio Virgilio Marón*. Madrid, Establecimiento tipográfico de J.E. Conde y C<sup>a</sup>, 1878; *Colección de piezas escogidas de clásicos latinos: dedicada a los jóvenes que estudian la lengua latina en los institutos y colegios*. Tarragona, Est. Tip. de la Viuda e Hijos de Tort, 1887; *Lengua latina: programa de primer año de latín y castellano: primer curso*. Teruel, Imp. de la Casa provincial de Beneficencia, 1879; *Análisis gramatical y lógico: con un resumen de Gramática Castellana para las Escuelas de Instrucción primaria*. Castellón, Imp. y Libr. de la viuda de Perales, 1881; *Gramática y composición latina*. Castellón, Imp. de la Vda. de Perales, 1883; *Análisis lógico y gramatical: comprende además el concepto de la Lógica en relación con la Gramática*. Tarragona, Imp. de la Viuda e hijos de Tort, 1888; *Elementos de Pedagogía: redactados conforme al programa oficial para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, elementales y de párvulos*. Tarragona, Impr. de F. Asís é hijo, 1889; *Nociones de Derecho usual español*. Tarragona, Est. tip. de F. Aris é Hijo, 1894-1895; *La educación social: estudio analítico*. Valladolid, Imp. y Libr. de Andrés Martín, 1899; *Elementos de Filología y Literatura castellana con nociones de lexicografía y lectura* por el Dr. D. Luis Parral Cristóbal. Valladolid, Andrés Martín, 1899-1890; *Tratado de antropología, psicología y teoría completa de la educación*. Valladolid, Imp. Andrés Martín, 1900; *Lengua Castellana. Literatura y Lectura*. Valladolid, Imp. y Lib. Nacional y Extranjera de Andrés Martín, 1900-1901; *Rudimentos de derecho: dedicado á los alumnos de 2<sup>a</sup> enseñanza general, maestros y maestras* por D. Luis Parral Cristóbal Catedrático por oposición. Valladolid, Andrés Martín, 1901; *Nociones de Derecho español Público y Privado*. Valladolid, Imp. y Lib. de J. Manuel de la Cuesta, 1901-1902; *Guía y programas para el examen de ingreso en los Institutos, Escuelas Normales de maestros y maestras y Escuelas de comercio, Veterinaria y otras* por D. Luis Parral Cristóbal. Madrid, Jaime Ratés Martín, 1911; *Rudimentos de Derecho: dedicado á los alumnos de 2<sup>a</sup> enseñanza general, maestros y maestras* por D. Luis Parral Cristóbal. Madrid, Hijos de M.G. Hernández, 1911; *Compendio teórico-práctico de Análisis Gramatical: conforme á la Gramática castellana de la Real Academia de la lengua para los exámenes y ejercicios de oposición de diferentes carreras del Estado, Escuelas, Estadística, Correos, Telégrafos, Aduanas...* por el Dr. Luis Parral y Cristóbal. Madrid, Antonio Marzo, 1911.



Tras la transcripción de los Fastos de los Justicias de Aragón, Parral hace una apología de Aragón y de la importancia del conocimiento de los Fueros, dejando constancia de su aragonesismo y del esfuerzo personal y económico que le ha supuesto la edición y acaba escribiendo: "Si mi pueblo corresponde á mis desvelos como es su deber, conocerá la región en todos sus detalles, conocerá las leyes que la rigen y será un pueblo ilustrado, digno de las nuevas orientaciones con que nos brinda el porvenir: si lo descuida, no conocerá la sabiduría de nuestros antepasados que eran regionalistas por su constitución, no apreciará la diferencia de cultura que había en nuestro pueblo, comparada con la de sus contemporáneos, y procederá á las reformas sin verdadero conocimiento y sin poder aprovechar la valiosa base legislativa que ofrece nuestro antiguo Reino."

Luis Parral tuvo especial interés en contar como prologuista de esta obra con el más prestigioso jurista aragonés del momento, y así lo hizo Joaquín Gil Berges figura clave en el Derecho aragonés de estos años al ser el impulsor del Congreso de Jurisconsultos Aragoneses.

Joaquín de Casa Gabriel de Chasa, así era conocido y consta en la partida de bautismo de Joaquín Gil Berges, en su villa natal, donde vio la luz por primera vez el 15 de septiembre de 1834, y estudió las primeras letras, pasando luego a los Escolapios de Jaca. A los dieciséis años se trasladó a Zaragoza para estudiar en la Facultad de Jurisprudencia, obteniendo los títulos de bachiller y licenciado en Derecho civil y canónico. Durante estos años, y para costearse sus estudios, trabajó como amanuense del abogado jacetano radicado en Zaragoza Mariano Laclaustra que también era catedrático de metafísica, aprovechando los conocimientos que obtuvo en este empleo para trabajar, por tres duros al mes, en una "casa de banca" conocida con el nombre de "Viuda de Ballarín y Nadal". Poco después ingresó en el Colegio de Abogados y estableció su bufete en la calle Albardería (luego Cerdán) de la capital de Aragón, llegando a ser su decano en 1878, así como profesor de la Academia Jurídico Práctica Aragonesa. También fue presidente del Ateneo y director de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Según su nieto, el también jurista Joaquín Gil Marraco, fue en esa época en la que Gil Berges debió comenzar a formar su importante biblioteca jurídica. Compraba las de los letrados que fallecían especializándose en derecho aragonés y así obtuvo ediciones de Portolés, Molino, Sesé, Monsoriu, Soler, distintas ediciones de los *Fueros y Observancias del Reino de Aragón*, los *Anales* de Zurita, la obra de Marineo Sículo, y una interminable lista que Gil Marraco conocía bien porque fue su heredero.

Comprometido con la política lidera en Zaragoza el *Partido Demócrata* en 1868, lo que le lleva durante diez días a la cárcel de Predicadores, situación que no le impide seguir trabajando en su profesión y allí "durante la noche, en horrible celda, alumbrado por una vela, sin mesa ni silla" trabaja "tendido a lo largo de un colchón y escribiendo sobre el suelo".

Durante la revolución Gil Berges formó parte de la Junta Revolucionaria siendo luego elegido concejal del Ayuntamiento de Zaragoza, y más tarde diputado a Cortes en varias legislaturas.

Pi i Margall lo designó ministro de Gracia y Justicia y luego con Castelar fue ministro de Fomento. Desde este puesto inició los trámites para poner en marcha el ferrocarril de Canfranc.

Vuelto a Zaragoza impulsa el Congreso de Jurisconsultos Aragoneses, que presidió, retomando su profesión de abogado en la que fueron sus pasantes Emilio de La Peña y Ambros, Leonardo Gastón y su hijo Emilio Gastón Ugarte, Manuel Lasala Llanas, Mariano Sánchez Gastón, Gil Gil y Gil, José Gascón y Marín, Antonio Edo Miguel y Luis Jordana de Pozas.

En 1899 fue presidente de la Comisión que debía elaborar el proyecto de Apéndice del Código civil correspondiente a Aragón de la que, probablemente por inactividad de los demás, escribió su exposición de motivos y los 370 artículos que componían el proyecto de 1904 que es conocido con su nombre.

En su obra *Los Mostrencos en el Tribunal Supremo o sea Estudios sobre la vigencia de las instituciones forales españolas en materia de sucesiones intestadas*, publicado en 1920, el mismo año de su fallecimiento, impugnó la jurisprudencia de este tribunal al unificar en materia de sucesiones intestadas, el ordenamiento jurídico de los territorios forales y, por tanto, suprimir estos e imponer con carácter general lo dispuesto en el Código civil.

## La obra de Parral

Volviendo a la obra de Parral, como queda dicho se articula en cuatro tomos. En el primero, a través de 560 páginas, hace una reseña de la historia y la geografía de Aragón e incluye láminas de algunos de sus monumentos. En el segundo hace un recorrido por la historia del derecho aragonés y sus instituciones más importantes, transcribiendo los libros primero a quinto de los Fueros. El tomo tercero fue impreso a caballo entre Zaragoza y Valladolid coincidiendo con el traslado del autor a Madrid. En la primera ciudad, en el establecimiento tipográfico de Mariano Salas como los tomos anteriores, hasta la página 263 comprendiendo los libros sexto a noveno de los Fueros y en Valladolid el resto, en la imprenta de Andrés Martín Sánchez, en tres partes. La primera en 1909 los Fueros de 1553 y 1564, la segunda terminada de imprimir (según su colofón) el 31 de mayo de 1910 con los Fueros de 1585, 1592 y 1626, y el 30 de junio los de 1646, 1678 y 1686. En el último tomo, donde se recogen las Observancias, incluye dos vocabularios. Al primero lo denomina "Glosario de las voces bárbaras y de baja latinidad empleadas en los Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón" (Anexo II) y al segundo "Glo-



sario del castellano antiguo contenido en los Fueros y Observancias de Aragón" (Anexo III). Pero además a lo largo de los nueve libros (tomos II y III) va intercalando detrás de cada Fuero aquellas palabras que, a su juicio, precisan explicación con una intención claramente didáctica pues en ese afán llega a incluir la traducción de los números romanos. Constituyen en realidad vocabularios aragoneses que no he visto citados hasta ahora.

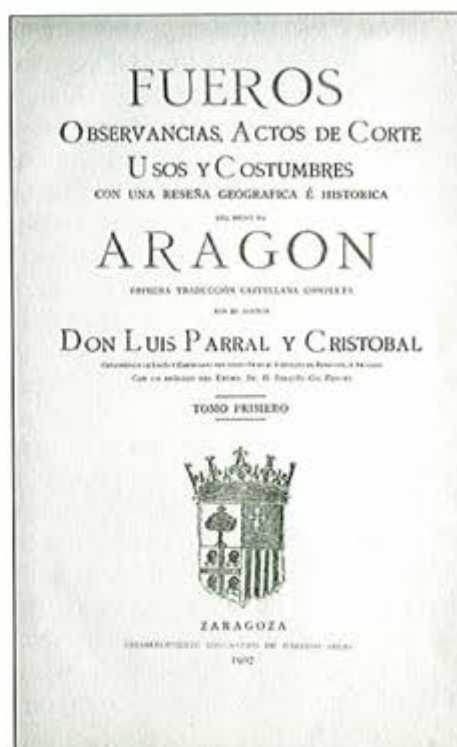
Del Glosario que denomina de castellano antiguo (Anexo III), hay que decir que contiene numerosas erratas, quizá porque al haber sido publicado en Valladolid el autor no pudo corregir suficientemente las pruebas de imprenta. La mayor parte de ellas son muy evidentes y se echa de menos un criterio uniforme sobre como citar los significados, colocación de comas o puntos, dudas entre "n" y "u", "l" y "t", "r" y "s", "c" y "e", etcétera, probablemente por falta de claridad en el manuscrito.

En esta edición transcribimos literalmente el original limitándonos a señalar aquellas erratas que nos parecen más evidentes y colocando los signos de puntuación que faltan (fundamentalmente paréntesis, comas y puntos) para facilitar la lectura.

Sobre si se trata de castellano o aragonés la cuestión puede ser debatida, si bien la opinión del autor no merece demasiado crédito pues en otro lugar se refiere al Vidal Mayor como un texto escrito en el castellano que entonces se hablaba; esta teoría la mantiene cuanto traduce "romanç" por "castellano". Parece que usa la edición de los Fueros y Observancias del Reyno de Aragon de 1664, que con el título *Observantiae consuetudines que regni Aragonum, in usu communiter habite*, fue publicada en Zaragoza por los Herederos de Pedro Lanaja en el año citado.

Consultó también varias veces la edición de Monsoriu de 1589, a la que califica de incompleta y escrita en mal castellano "con el grave defecto de haber dejado el autor en latín, revueltas con aquél, todas las palabras que para él ofrecían la menor dificultad"; y por ello la devolvió a quien se la había prestado.

En el Glosario que incluimos como Anexo III se han resaltado en negrita aquellas voces que coinciden exactamente con las recogidas por Tilander en *Traducción aragonesa de la obra "In excelsis Dei thesauris" de Vidal de Canellas*, publicada en Estocolmo en 1956.





Parral copia el Savall y Penén en lo relativo a los Glosarios (Anexos II y III). En el primero de ellos traduce casi literalmente al castellano el título (Savall y Penén lo titulan "Glossarium vocum barbararum, infimaque latinitatis, quae in Foris, Observantiis, Actibusque curiarum Regni Aragonum reperiuntur"), hace prácticamente las mismas entradas, pero trata (quizá por su formación latinista) de aportar la etimología de alguna de ellas y aporta riqueza a los significados. En cambio en el segundo hace una copia casi literal con la excepción del título. En efecto, lo que Savall y Penén denominan "voces provinciales y anticuadas," entendiéndolo por estas las aragonesas, Parral las convierte en castellano antiguo. Y en otro sitio, refiriéndose a los Fueros, dice: "El lenguaje en todos ellos es defectuoso, su latín es de la decadencia de la lengua; el castellano no muy correcto," tanto que no es castellano sino aragonés como mantienen la mayoría de los autores<sup>14</sup>.

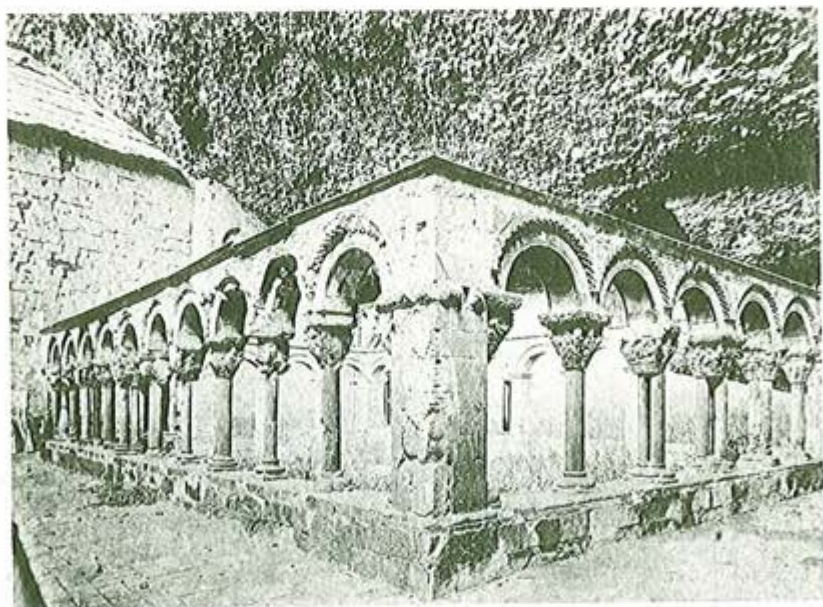
Así que el vocabulario más interesante es el que publicamos como Anexo I. En él recogemos ordenadas alfabéticamente las voces que Parral va colocando al final de cada uno de los Fueros que no están escritos en latín. Las repeticiones son numerosísimas, con variedad de significados; aquí las agrupamos en una sola entrada incluyendo todos los significados que le da el autor. Ofrecemos, en cambio, todas las entradas aunque se trate de meros cambios ortográficos (ej.: proceir / proceyr). Es de hacer notar que los significados son contextuales y quizá con algunos de ellos podamos no estar de acuerdo para un uso general. Este vocabulario no se corresponde luego con el Glosario recogido en el Anexo III que, como ha quedado dicho, procede de la obra de Savall y Penén.

Trata pues el autor movido por su aragonesismo de poner al alcance de todos los aragoneses una obra técnica y para ello la dota de una larga introducción histórica y de lo que hoy denominaríamos geografía política, para luego presentar la parte jurídica traducida al castellano si el original está en latín y con aclaraciones léxicas si en romance, y ello a través de dos glosarios y un vocabulario.

14. Vid. Jesús Delgado Echeverría: *Los Fueros de Aragón*. Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997, p. 92.



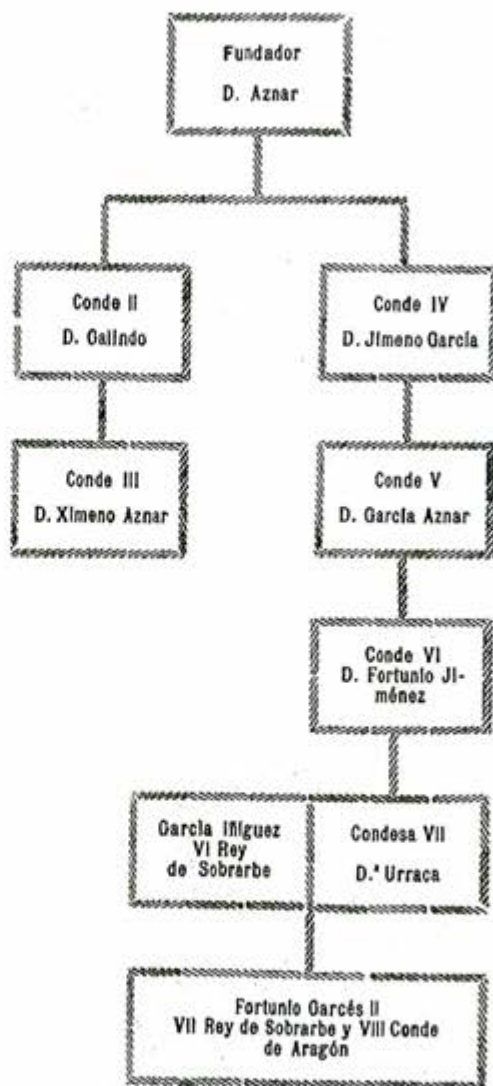
HUESCA.—MONASTERIO DE SAN JUAN DE LA PEÑA



HUESCA.—CLAUSTRO DEL MONASTERIO

*Fototipia Escollá.*

## FUNDADOR Y SUCESORES DEL CONDADO DE ARAGON





## Anexo I

### A

- á dreyta via, *del camino recto*  
a qui, *á quien*  
a, *de*  
abellas, *abejas*  
absencia, *ausencia*  
absent, *ausente*  
absentes, *ausentes*  
absolvido, *absuelto*  
abstrictos, *sujetos*  
acaesce, *sucede*  
acaescer, *suceder*  
acaescido, *sucedido*  
acomandar, *entregar*  
actitado, *actuado*  
actitant, *actuario*  
actitará, *actuará*  
actitó, *actuó*  
acusant, *acusador*  
adelant, *en adelante*  
ademprivios, *aprovechamientos*  
adiutorio, *ayuda*  
admesa, *admitida*  
admeso, *admitido*  
admeta, *admira*  
admeter, *aceptar*  
admetida, *admitida*  
adobar, *arreglar*  
aduocacion, *abogacía*  
aduoque, *ejerza*  
adversa, *contraria*  
advocados, *abogados*  
advocaran, *llamaran*  
affixas, *fijas*  
afigiendo, *fijando*  
afondegas, *alhóndigas*  
agendo, *obrando*  
agenollarse, *arrodillarse*  
agent, *demandante*  
agora, *ahora*  
agrauados, *agraviados, perjudicados*  
aguelo, *abuelo*  
albaran, *carta de pago, documento*  
albarrano, *extranjero*  
alcahuet, *alcahuete*  
alegra [sic], *elija*  
alegrar, *gozar, querellar, querellarse, librar*  
alguazires, *alguaciles*  
alias, *otras veces*  
alienación, *venta*  
alienant, *enagenante*  
alienen, *enajenen*  
alineación, *enajenación*  
Aljamas, *sinagogas*  
Almutaçaf, *almutacen*  
allende, *además*  
ambito, *contenido*  
amprisia, *sumaria*  
amprosán, *amparán*  
anant, *adelante*  
antidata, *hecho anterior*  
antiga, *antigua*  
antigo, *antiguo*  
antores, *vendedores*  
anullar, *anular*  
anyadiendo, *añadiendo*  
anyo, *año*  
aparellado, *aparejado*  
apelida, *acusación*  
apelidant, *rectamente*  
apelidantes, *acusadores*  
apelidara, *acusara*  
apelidará, *acusará*  
apelidaron, *pidieron*  
apellido, *acusación, pedimento, queja, recusación*  
apellidos, *acusados, acusaciones*  
apercion, *apertura*  
aprehensa, *tomada*  
aprehensio, *cogido*  
aprehensos, *cogidos*  
aprenso, *cogido*  
aprés, *después*  
aproueyte, *aproveche*  
aptentara, *intentara*  
aqsto, *este*  
arbitradera, *estimada*  
arbitralero, *potestativo*  
arcebisbe, *arzobispo*  
archiu, *archivo*  
argent, *plata*  
arrisque, *riesgo*  
arta, *precisa*  
artaua, *precisaba*  
articulo, *artículo*  
asaz, *bastante*  
assayan, *hayan*  
assigia, *diligencia*  
assissias, *inscripciones*  
assumptos, *tomados*  
astreñidos, *obligados*  
astricta, *forzada*  
astricto, *obligado*  
asuso, *arriba*  
atendientes, *atendiendo*  
auant, *adelante*

auerias, *mercaderías*  
auida, *tenida*  
auidos, *habidos*  
auinient, *conveniente*

## B

bandosidades, *banderías*  
barriscar, *vender a ojo*  
bastant, *bastante*  
bispes, *obispos*  
bistrayer, *anticipar*  
bollatin, *cédula*

## C

ca, *por que*  
Cabodaño, *Año nuevo*  
calonia, *multas*  
caloniar, *multar*  
calz, *cal*  
camajes, *de cama*  
cambra, *cámara*  
Cantauella, *Cantavieja*  
capaciones, *canciones [sic]*  
capbreues, *registros, tarifas*  
capbrevar, *inscribir*  
capcion, *captura*  
capcionado, *apresado, cogido*  
capcionar, *apresar*  
capcionarán, *apresarán*  
capciones, *apresamientos, captura*  
capitales, *capítulos*  
capleuta, *fianza*  
caplevadores, *fiadores*  
caplieuta, *bajo fianza, fianza*  
capsueldos, *sobresueldos*  
car, *porque*  
carrera, *calle*  
cassa, *casada, nulo*  
Caterina, *Catalina*  
caucion, *fianza*  
cautela, *precaución, seguridad*  
cauto, *responsable*  
caxa, *caja*  
cayer, *caer*  
ceduleras, *cédulas*  
cequias, *acequias*  
cerrallas, *cerrajas*  
cessant, *cesando*  
cient, *cien*  
cincient, *quinientos*  
cincientos, *quinientos*  
circuitos, *rodeos*  
clamada, *citada*  
clamado, *llamado*

avant, *adelante, delante*  
ay, *allí*  
ayuso, *abajo*  
azemblas, *acémilas*

braços, *brazos*  
Brau, *Braulio*  
breu, *breve*  
breument, *brevemente*  
buyte, *vacío*

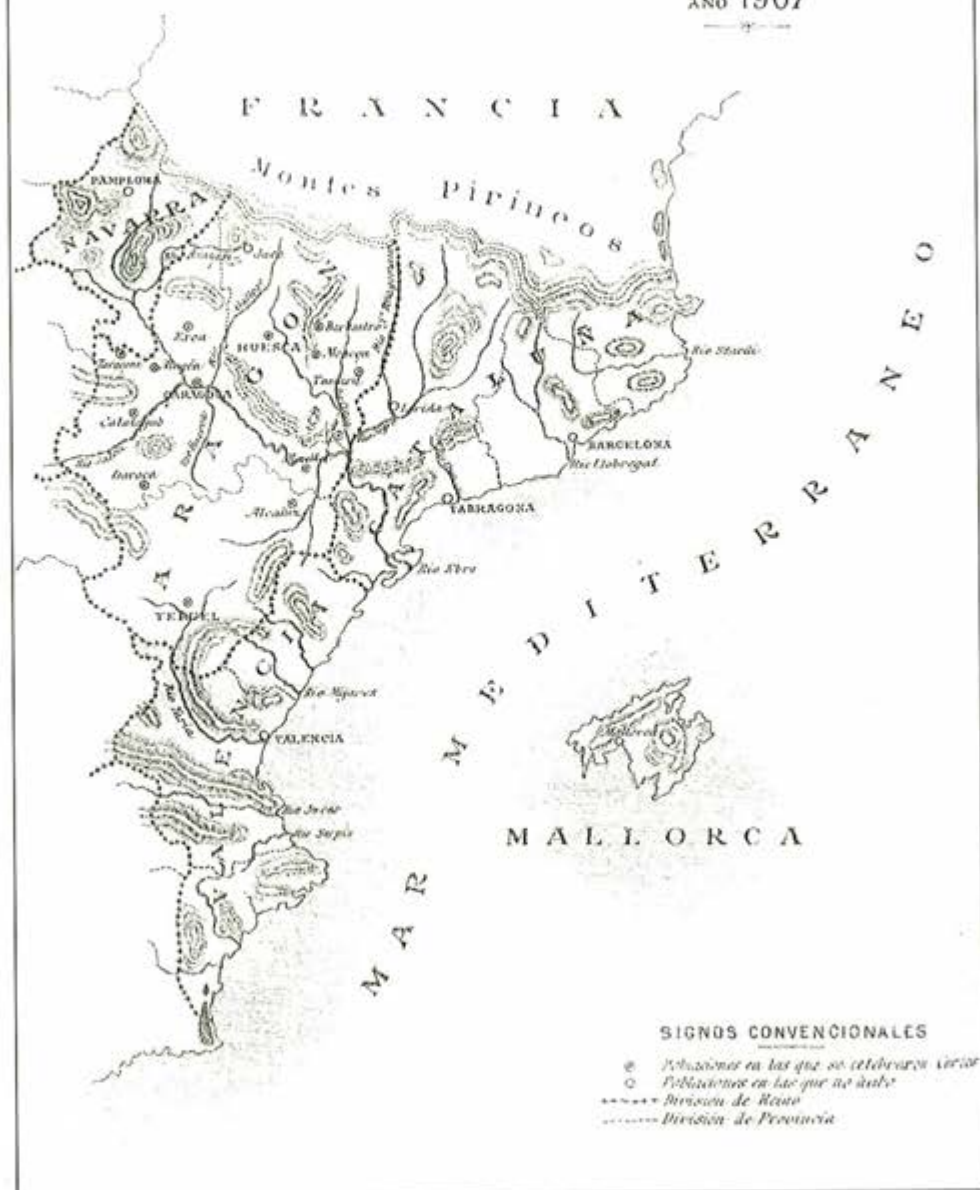
clamamiento, *reclamación*  
clamantes del, *que reclaman contra el*  
claves, *llaves*  
cobdiciando, *deseando*  
cobdicientes, *deseosos*  
cognicion, *conocimiento*  
coherción, *coacción*  
collidor, *cobrador*  
collidores, *recogedores*  
colligir, *colegir*  
comanient, *quedando*  
comesos, *citados, cometidos*  
cometran, *cometan, comerán*  
comiença, *comienza*  
comodo, *utilidad*  
Companas, *Compañías*  
companya, *compañía*  
compelir, *obligar*  
compezar, *empezar*  
complidos, *cumplidos*  
comprehenso, *comprendido*  
compresas, *comprendidas*  
compresos, *comprendidos*  
compromis, *compromiso*  
compromisses, *compromisos*  
comuns, *comunes*  
con quen di, *con los que*  
concello, *concejo, consejo*  
concorran, *concurran*  
concorrer, *concurrir*  
concorreran, *concurrir*  
condecant, *convenient*  
condecant, *correspondiente*  
conexença, *descubrimiento*  
conexença, *conocimiento*  
Confadriás, *Cofradías [sic]*  
congruament, *convenientemente*  
conjuntament, *juntos*  
conmeso, *comedido*  
conoscer, *conocer*

**MAPA**  
DE LAS  
**CORTES DE ARAGÓN**

PARA LA OBRA DE LOS FUEROS  
POR

**D. LUIS PARRAL**

AÑO 1907





conscienten, *que conocen*  
consellan, *consejero*  
consellantes, *consejeros*  
consellar, *aconsejar*  
consellarán, *aconsejarán*  
consello, *consejo*  
consonant, *conforme*  
conspecto, *presencia*  
constituecen, *constituyen*  
constrengan, *constrañan*  
consuetud, *costumbre*  
Conte, *Conde*  
contencion, *disputa, cuestión*  
contendrán, *lucharán*  
contentiones, *disputas*  
contescera, *aconteciera, sucediera*  
contescia, *aconteciese, sucediera*  
conteste, *sucede*  
continent, *al momento, continuo, pronto*  
conto, *cuenta*  
contrast, *contraste*  
controbar, *encontrar*  
contumacia, *rebeldía*  
contumacidas, *declarada rebelde*  
contumaz, *rebelde*  
conuenido, *demandado*

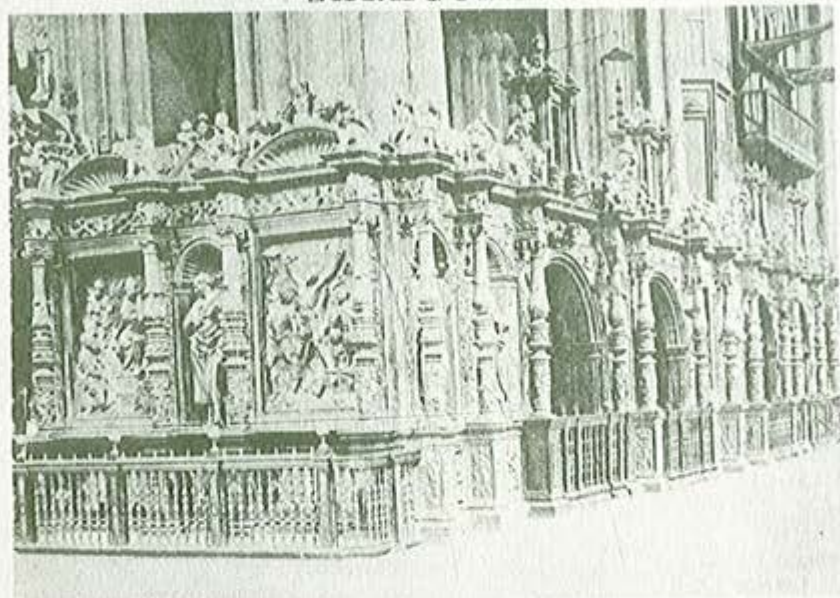
## D

dadera, *que se ha de dar*  
dalli auant, *desde entonces*  
dannage, *daño*  
danyo, *daño*  
danyos, *daños*  
daqui avant, *de aquí en adelante*  
daqui, *de aquí en adelante, desde aquí*  
dar ne conto, *dar en cuenta*  
dasse, *diese*  
dayno, *daño*  
de apellitu, *de acusación*  
de continent, *inmediatamente*  
de son, *que están*  
de, *del*  
decontinent, *á seguida*  
defectos, *faltas*  
defensión, *defensa*  
defensiones, *defensa*  
deffinicion, *desistimiento*  
defuncto, *difunto*  
delant, *delante*  
delinquent, *faltando*  
delinquentes, *delincuentes*  
demandant, *demandante*  
dempta, *quitada*  
denant, *ante*  
dende, *desde*

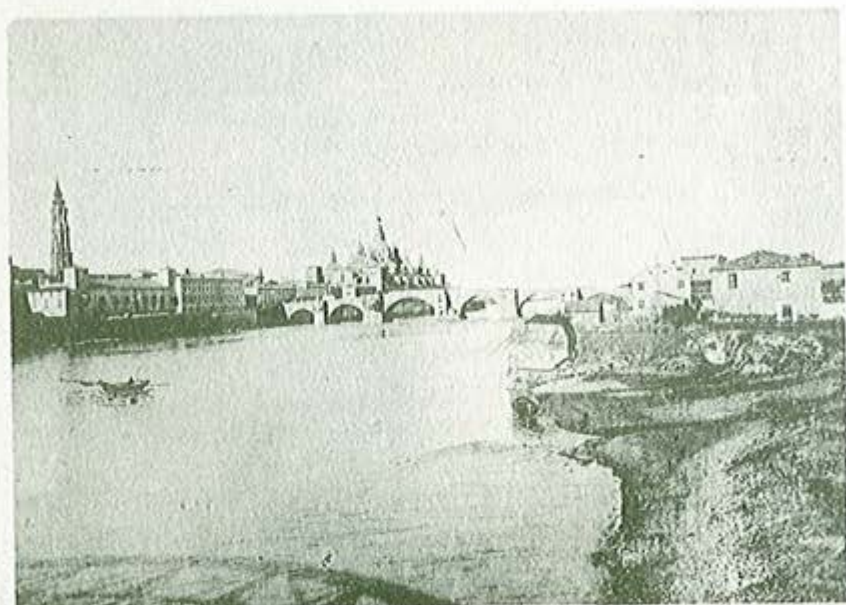
convenidos, *emplazados*  
convenient, *conveniente*  
corrient, *corriente*  
Cort, *Corte*  
cosina, *prima*  
cosino, *primo*  
costrenyen, *apremian*  
coudo, *codo*  
creedores, *acreedores*  
creent, *que la cree*  
cremadas, *quemadas*  
crida, *pregón, pregonero*  
cridado, *llamado*  
criebre, *quiebre*  
crimenes, *delitos*  
crímens, *delitos*  
criminosos, *criminales*  
crims, *delitos*  
cuantar, *procesar*  
culturando, *cultivando*  
culle, *cobra*  
cullidores, *recaudadores*  
cullientes, *que recaudan*  
cullirán, *cogerán*  
curará, *cuidará*  
custodir, *custodiar, guardar*

depauperado, *desposeído*  
depient, *dependa*  
deposar, *deponer*  
desamistança, *enemistad*  
desamistanza, *enemistad*  
deserta, *desierta*  
despensas, *costas*  
despesas, *pensión, pupilaje*  
desposant, *deponiendo*  
desposara, *depusiera*  
desque, *desde que*  
destruecen, *destruyen*  
detenran, *detengan*  
deterna, *detenga*  
deuallan, *descienden*  
deuant, *delante*  
deudo, *débito, deuda*  
deudos, *deudas*  
deuen, *deben*  
deuoluida, *devuelta*  
deurá, *deberá*  
deuria, *debiera*  
devegadas, *á veces*  
dexen, *dejen*  
deyuso, *de arriba*  
dezen, *deceno*  
dictu, *dicho*

ZARAGOZA



TRASCORO DE LA SEO



TORRES DE LA SEO—PILAR—EL EBRO—EL PUENTE DE PIEDRA

*(Fototipia Escollà)*

differescen, *difieren*  
diffidamenti, *de desafío*  
difugio, *huida*  
difugios, *salidas*  
dir, *decir*  
disceptacion, *disputa, duda, querella*  
districtu, *distrito*  
dita, *dicha*  
dito es, *se ha dicho*  
dito, *dicho, publicado*  
ditos, *dichos*  
diu, *bajo*  
diuertiendo, *distrayendo*  
diuertir, *descender*  
dius, *bajo*  
divertir, *atender, ir*

## E

è, *allí*  
edicion, *publicación*  
edito, *dado, publicado*  
editos, *dados*  
egual, *igual*  
eguales, *iguales*  
electa, *elegida*  
emanada, *salida*  
embargante, *obstante*  
emergente, *que salgan*  
emergiente, *saliente*  
empachadas, *impedidas*  
empachado, *embargado, impedido*  
empachantes, *que impiden*  
empachar, *detener, impedir*  
empache, *impida*  
empachement, *impedimento*  
empacho, *impedimento*  
empara, *embargo, procedimiento, proceso*  
emparamiento, *secuestro*  
emparamientos, *procesos*  
emparará, *procesará*  
emparas, *secuestros, inventarios*  
empues, *después*  
en é, *dentro*  
en res, *en nada*  
enantado, *actuado*  
enantar, *proceder, procesar*  
encalzadores, *perseguidores*  
encar, *aunque*  
encara, *aun que, aunque, todavía*  
encontinent, *al momento*  
encorra, *incurra*  
encorran, *incurran*  
encorrer, *incurrir*  
encorridos, *incurros*  
encurra, *incurra*

Dizisiete, *eran 17*  
diuididamente, *separadamente*  
do, *donde, en que, que*  
docientos, *doscientos*  
dolo, *engaño*  
dolosa, *secreta*  
doncas, *pues*  
donos, *regalos*  
drecen, *dirijan*  
dreyto, *derecho*  
dubda, *duda*  
dubdado, *dudado*  
dubdo, *duda*  
dubitado, *puesto en duda*  
durant, *durante*

ende, *de aquí, por tanto, lo mismo*  
endi, *allí*  
endo, *en donde*  
enquesta, *proceso*  
enquestas, *pesquisas*  
ensemble, *á la vez, juntamente*  
enta, *hacia*  
entramas, *entrambas, entre ambas*  
entrevendran, *intervengan*  
entrevino, *intervino*  
entro, *hasta*  
Epiphania, *día de Reyes*  
es seydo, *ha sido*  
es tenido de, *está obligado á*  
esdeuinimientos, *rendimientos*  
esdeviene, *sucede*  
eslegir, *elegir*  
esleieessen, *eligiesen*  
esleydo, *elegido*  
esleyir, *elegir*  
esleyr, *elegir*  
esleyra, *elegirá*  
esleyrán, *elegirán*  
eslien, *eligen*  
espachara, *despachara*  
esser, *ser*  
estantes, *estando*  
estatuece, *estatuye*  
estatuesce, *dispone*  
estendra, *extenderá*  
estrانيا, *extraña*  
estrepitu, *ruido*  
et à la hora, *y entonces*  
euanezca, *disuelva*  
excebidas, *exceptuadas*  
excebir, *excepcionar, exhibir, suscribir*  
excedescan, *excedan*



excepta, *exceptuada*  
excida, *exceda*  
excluso, *excluido*  
exclusos, *descartados, excluidos*  
excomunicacion, *excomuni3n*  
exequir, *ejecutar*  
exercesca, *ejerza*  
exercir, *ejercer*  
exerciran, *ejercer3n*  
exibezca, *exhiba*  
exidas, *exigidas*  
exiliado, *desterrado*  
exiliamos, *sacamos*  
exilio, *destierro*  
exo, y *eso*

## F

fabas, *habas*  
fabeando, *poniendo habas*  
fablant, *que habla*  
fablantes, *dicentes, que hablan, verbales*  
facientes, *que hacen, que hagan*  
facta, *hasta*  
faga, *haga*  
falsador, *falsificador*  
fallaran, *hallan*  
fall3rsele, *hall3rsele*  
fallase, *hallase*  
fallescer3, *falleciese*  
fan, *hacen*  
fara, *haga*  
far3, *har3*  
faria, *har3a*  
fasi, *hacen*  
fasta, *hasta*  
fauas, *habas*  
faueado, *votado*  
fazedera, *hacedera*  
fazen, *hacen*  
fazer, *hacer*  
fazient, *haciendo*  
fe fazient, *que hace fe*  
fecha, *hecha*  
fechas, *hechas*  
fechos, *hechos*  
feita, *hecha*  
fembra, *hembra*  
fer, *hacer*  
ferido, *herido*  
ferir, *herir*  
fesse, *hiciese*

expedicion, *despacho*  
expelezca, *expulse*  
expellido, *expelido*  
expellidos, *expulsados*  
expensas, *costas, gastos, derechos*  
experir, *probar*  
expirado, *derogado*  
exprimir, *escribir, expresar*  
expulsos, *expulsar3n*  
extemaran, *mutilaran*  
extincta, *extinguida*  
extinto, *extinguido*  
extracciones, *copias*  
extracto, *extractado, extraido*

feyta, *hecha*  
feyto, *hecho*  
fictament, *falsamente*  
fictas, *simuladas*  
fictos,  *fingidos*  
fiedad, *fidelidad*  
fijos, *hijos*  
fillo, *hijo*  
fincante, *entrante*  
fincantes, *quedan, quedando*  
fincar, *entrar*  
fincara, *quedara*  
finido, *acabado, terminado*  
finidos, *acabados*  
finquen, *queden*  
fins, *hasta*  
firmança, *fianza*  
firmant, *firmante*  
fiziese, *hiciese*  
fiziesse, *hiciese*  
foridicamente, *con arreglo a Fuero*  
fragan, *flagrante*  
fragancia, *flagrancia, indicio, sospecha, olor*  
frau, *engaño, fraude*  
frayre, *fraile*  
fromentes, *granos*  
fruir, *gozar*  
fuegos, *vecinos*  
fuera bien visto, *le pareciera bien*  
fuerça, *fuerza*  
fues, *fuese*  
furtara, *hurtara*  
furto, *hurto*  
fustas, *maderas*

## G

gabia, *jaula*  
gelo, *se lo*  
giadje, *guiage*  
gitadas, *quitadas*  
gose, *se atreva*  
gosen, *se atreven*

## H

habida, *tenida*  
hauerse, *portarse*  
haurá, *habrá, haya, hubiera*  
hayán a facer, *tengan que hacer*  
hayán á seyer, *hayán de ser*

## I

iaqueses, *jaqueses*  
impetrant, *pidiendo*  
impetrar, *pedir*  
imposada, *impuesta*  
imposaderas, *que se han de imponer*  
impossar, *imponer*  
improbar, *desaprobar*  
impropiacion, *impropiedad*  
impunidos, *sin castigo*  
incida, *caiga*  
inchoativa, *que comienza*  
indeuidament, *indebidamente*  
indevidas, *indebidas*  
indición, *imposición*  
inducias, *dilaciones*  
ingonitos, *desconocidos*  
inimicitias, *enemistades*  
inquirido, *preguntado, residenciado*  
insaculados, *metidos en el saco*  
inscrir, *insertar*  
inseriendo, *insertando*  
inserir, *inscribir*  
insta, *según*  
instand, *instando*

## J

jacturas, *prejuicios*  
Janero, *Enero*  
Jodios, *Jodios*  
judges, *jueces*  
judicar,  *juzgar*  
juicio, *juicio*

## L

la vegada, *esta vez*  
latrocinio, *robo*  
len, *á él*

grand, *gran*  
grauado, *enfermo*  
greuges, *quejas*  
grossos, *mayores*  
guanyo, *ganancia*

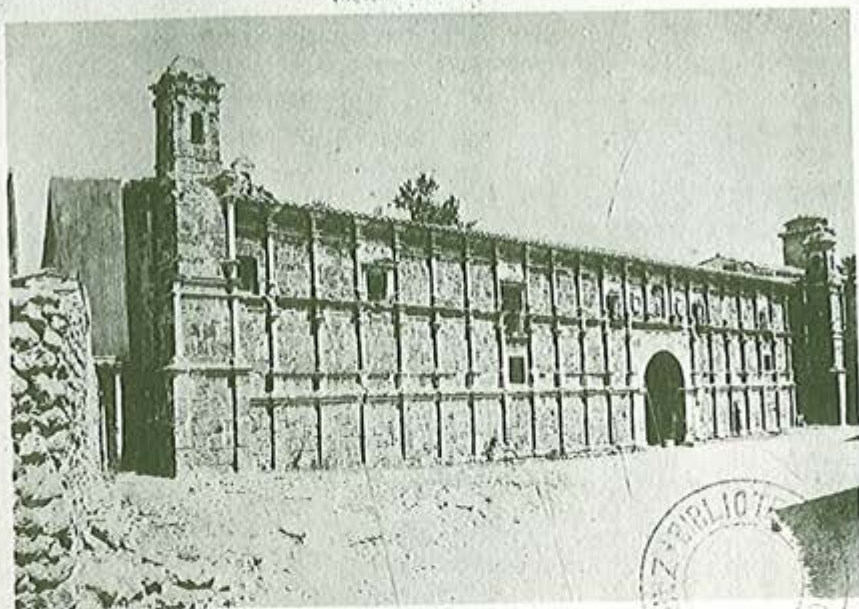
herbajar, *pacer*  
herida, *herida*  
hi, *así, aquí, allí*  
huest, *ejército en guerra*

instante, *instado*  
instructo, *instruido*  
insurgen, *salen*  
insurgido, *salido*  
insurgiesse, *saliese*  
insurgir, *salir*  
interesse, *cuantía*  
interposado, *interpuesto*  
interposan, *interponen*  
inualidat, *invalidez*  
inuiolablement, *inviolablemente*  
invalidat, *invalidez*  
inventariaciones, *inventarios*  
invocaciones, *llamamientos*  
ipso foro, *por el fuero mismo*  
irrita, *abolida*  
irrito, *vano*  
itada, *echada*  
itandas, *quitadas*  
ludicantes, *jueces de la encuesta*  
iudje, *juez*  
iusticiado, *justiciazgo*  
iuxta, *según*

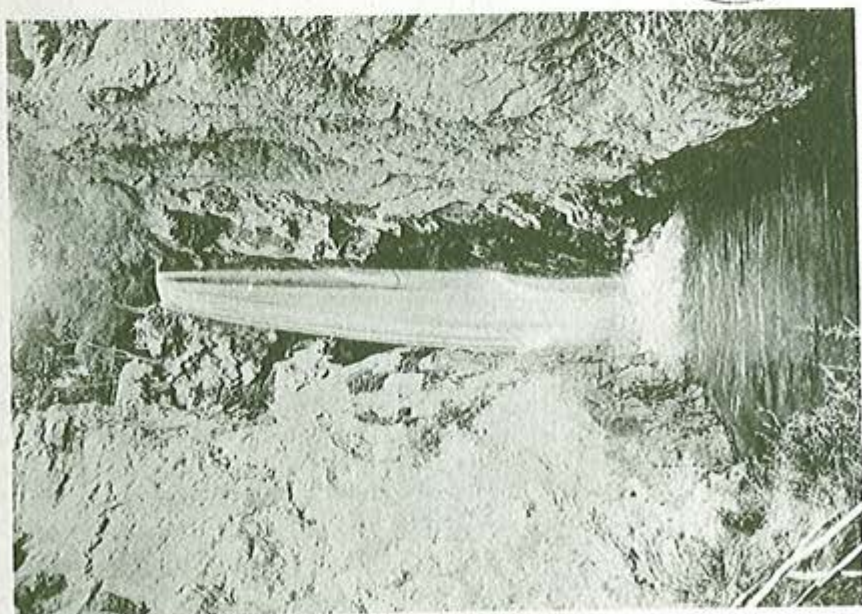
iudje, *juez*  
jus pena, *bajo pena*  
jus, *bajo, hasta*  
jusmesos, *sometidos*  
justa, *según*  
juxta, *según*

lende, *le*  
lesa, *dañada, perjudicada*  
leuarlo, *llevarlo*

PROVINCIA DE ZARAGOZA  
PARTIDO DE ATECA



TORRE DEL HOMENAJE Y FACHADA DEL MONASTERIO DE PEROL



EL PICO PIEDRA

LA GRAN CUEVA DEL CARABALLO Y Balsa de la Gouta

[Fototipia Escollé]



leuaron, *trageran*  
levar, *llevar*  
lexada, *dejada*  
lexar, *dejar*  
lexara, *dejara*  
lexasse, *dejase*  
lexo, *deje*  
leyra, *lea*  
lezdas, *tributos por mercancías*  
libero, *libre*  
lincuelo, *servilleta*

## M

macula, *mancha*  
magüer, *aunque*  
malfeytores, *malhechores*  
mateix, *lo mismo, mismo*  
medge, *médico*  
mediant, *mediante*  
mellor, *mejor*  
ment, *espíritu*  
mere, *meramente*  
meso, *metido*  
messiones, *gastos*  
metra, *entregue*  
metran, *entren*  
meytad, *mitad*  
mialla, *miaja*

## N

narre, *declare*  
natura, *naturaleza*  
naturu, *manera*  
neutran, *ni una ni otra*  
no ide haura, *no está allí*  
nonde, *habrá*

## O

oblación, *presentación*  
obstant, *obstante*  
obtemparar, *someter*  
obtemperar, *obedecer*  
obtemperaran, *obedecerán*  
obtenient, *que haya obtenido*  
obtenran, *obtendrán*  
ocorrer, *ocurrir*  
ocorrient, *que ocurran*  
Olanda, *Holanda*  
ometan, *omitan*  
ometra, *omita*

liurar, *expedir, librar*  
loable, *laudable*  
loadas, *aprobadas*  
Lorenç, *Lorenzo*  
lueguen, *loguen*  
luenga, *larga*  
luengamente, *de larga fecha, largamente*  
luengas, *lejanas*  
luent, *lejos*  
lur, *su, de ellos*  
lures, *suyos*

micer, *señor*  
mientre los tenran, *mientras los tengan*  
mientres, *mientras*  
millor, *mejor*  
ministrada, *suministrada*  
minuas, *menudas*  
mixture, *mezcla*  
mobles, *muebles*  
monición, *aviso*  
morrá, *morirá*  
morra, *muera*  
muert, *muerte*  
muller, *mujer*  
muytas, *muchas*  
muytos, *muchos*

notas, *conocidas*  
nueua, *nueva*  
nulla, *nula*  
nullo, *nulo*  
nutuario, *de voluntad*

omette, *omite*  
ommetran, *omitirán*  
onsos, *osos*  
oposant, *el contrario*  
oposara, *opusiere*  
oppossarse, *oponerse*  
opres, *después*  
ordine, *orden*  
oso, *osadía*  
ostensión, *presentación, pretensión*  
otri, *otro*

## P

- palatinamente, *públicamente*  
 paramientos, *orden, mandato*  
 pardina, *despoblado*  
 parellado, *aparejado*  
 parellados, *dispuestos*  
 paresce, *aparece*  
 parescer, *opinión*  
 parecida, *parecida*  
 paridad, *igualdad*  
 part, *parte*  
 participio, *participación*  
 partida, *parte*  
 pascerías, *salario de los Sobrejunteros*  
 peage, *pago por pasaje*  
 peaje, *impuesto por importación o exportación de géneros*  
 pecunias, *díneros*  
 peligro, *cargo*  
 pendera, *pendiente*  
 peñar, *empeñar*  
 peñoras, *empeños*  
 perhorrescencia, *delitos atroces*  
 permesos, *permitidos*  
 perpetualment, *perpetuamente*  
 pervengan, *lleguen*  
 pervenian, *lleguen, hagan*  
 peytas, *impuestos*  
 piende, *pende*  
 plazerá, *querrá*  
 plegada, *junta, reunida*  
 plegado, *en junto, reunido*  
 plegar, *recoger*  
 plepda, *pesada*  
 plumbea, *de plomo*  
 pont, *puente*  
 por ende, y *por ello*  
 pora, *para, puesto*  
 porá, *podrá*  
 poran, *puedan*  
 porende, *por lo mismo*  
 poría, *podría*  
 porían, *podrían*  
 portant vezes, *el que hace*  
 posadas, *puestas*  
 posado, *puesto*  
 possedesen, *poseyesen*  
 possedir, *poseer*  
 posthumo, *nacido después de muerto el padre ó madre*  
 precedient, *precediendo*  
 precludientes, *que impiden*  
 preclusa, *cerrada*  
 preconia, *de pregonero*  
 preconizar, *pregonar*  
 prefixo, *prefijado*  
 prejudicio, *perjuicio*  
 prelaturis, *prelaciás*  
 prenda, *tomará*  
 prender, *tomar*  
 prenga, *tome*  
 preseras, *losas inclinadas sobre un palo*  
 presentan, *presentan*  
 pretendra, *pretenderá*  
 pretenso, *pretendido*  
 pretiendan, *pretendan*  
 preyudicio, *perjuicio*  
 pristina, *primitiva*  
 pro toto, *por todo*  
 procedient, *procediendo*  
 proceder, *proceder*  
 procederán, *procederán*  
 proceer, *proceder*  
 proceir, *proceder*  
 proceydo, *procedido*  
 proceyr, *proceder*  
 procia, *procedía*  
 procida, *proceda*  
 procide, *procede*  
 prodicionalmente, *traidoramente*  
 produzidos, *presentados*  
 prolacio, *dilación*  
 prolación, *pronunciación*  
 prompta, *pronta*  
 propinqua, *cercana*  
 propose, *propone*  
 prouegue, *prorroga*  
 proueyr, *proveer*  
 proueyte, *aproveche*  
 proueyto, *provecho*  
 prouident, *proveyente*  
 prout, *así como*  
 provedir, *proveer*  
 proveito, *provecho*  
 proveyr, *proveer*  
 proveytaria, *aprovecharía*  
 provida, *provista*  
 proxime, *cerca*  
 pueydo, *proveído*  
 puncto, *punto*  
 punida, *castigada*  
 punido, *castigado*  
 punir, *castigar*  
 punitio, *castigo*  
 puyado, *subido*  
 puyar, *subir*

## Q

qrebantantes, *quebrantado*  
quasi, *casi, cuasi* contratos  
quedantes, *quedan*  
querientes, *queriendo, queriendo nos*  
querra, *quiera*

## R

raffes, *orillas*  
recebir, *recibir*  
receptadores, *receptores*  
receptare se, *ser recibido*  
recibrá, *recibirá*  
recorra, *recurra*  
recursados, *recurridos*  
redigidas, *redactadas*  
redolines, *bolas*  
redolino, *bola, boleta, cilindro hueco de madera*  
*que llevaba dentro un papel rollado con los*  
*nombres de los sorteados*  
redolinos, *los cilindros ó bolas de los sorteos*  
Regient, *Regente*  
regimiento, *régimen*  
relicta, *sobreviviente*  
remandra, *demandará, subsistirá*  
remanga, *subsista*  
remangan, *permaneciendo, quedan*  
remanientes, *quedando, permanecen*  
remanir, *quedar*  
remetan, *remitan*  
remeter, *remitir*  
rendas, *rentas*  
repellezca, *repela*

## S

sacrament, *juramento*  
sald, *saldrán*  
salran, *salgan*  
salten, *al menos*  
salua, *probanza*  
Sant Yuo, *Santiago*  
sant, *santo*  
sapien, *sepan*  
satisfendos, *satisfaciendolo*  
satisfer, *satisfacer*  
satisfeyto, *satisfecho*  
sciencia, *ciencia*  
scientment, *á sabiendas, conocidamente*  
scriptos, *nombrados*  
secular, *seglar*  
sedientas, *inmuebles*  
sedientes, *raíces ó inmuebles, sitios*  
seguient, *siguiente*  
segund, *según*

ques, *que se*  
qui, *que*  
quia, *que*  
quotiens, *cuantas*

repellezca, *repélase*  
repellida, *deshechada*  
repuerte, *reporte*  
requesta, *requerimiento*  
requisición, *requerimiento*  
res menos, *no menos*  
res, *algo*  
residira, *residiera*  
resmenos, *nada menos, no menos*  
respective, *respectivamente*  
responcion, *respuesta*  
reterna, *retendrá*  
retreta, *gabinete*  
reyales, *reales*  
rienda, *rinda*  
Rigiet, *Regente*  
roboradas, *fortificadas*  
roborado, *señalado*  
rogarias, *ruegos*  
romañ, *castellano [sic]*  
romanen, *que quedan*  
romanga, *subsista*  
romangan, *permanezcan*  
romanientes, *permanentes*  
roua, *arroba*

seido, *estado*  
semblanment, *semejantemente*  
semblant, *semejante*  
semblante, *semejante*  
semblantes, *iguales, semejantes, parecidos*  
semblantment, *semejante*  
semblat, *semejante*  
semble, *juntamente*  
semel, *una vez*  
sen de haya, *se haya*  
sepia, *sepan*  
sera, *estuviese, fuese*  
seran seydos, *hayan sido*  
seruada, *guardada*  
seruando, *guardando*  
seruar, *guardar*  
serue, *guarda*  
seruitud, *servidumbre*  
servar, *guardar*



sesse, *sea*  
setanta, *setenta*  
seu, *sede*  
sexanta, *sesenta*  
seyda, *sido*  
seydo, *sido*  
seyendo, *siendo*  
seyer punidos, *ser castigados*  
seyer, *ser*  
seyerne, *que sea*  
seze, *diez y seis*  
si quiere, *ya*  
si sera, *si fuera*  
sia feyto, *sea hecho*  
sia osado, *se atreva*  
sia tenido de dar, *esté obligado á dar*  
sia tenido, *esté obligado*  
sia, *sea*  
siam, *sean, seas*  
sian tenidas de dar, *estén obligados á dar*  
sian tenidas, *tengan*  
sian, *sean*  
siet, *siete*  
siguient, *siguiente*  
sin di haura, *si está allí*  
sinde, *sin*  
sines, *sin*  
singular, *particular*  
singulares, *particulares*  
sinse, *sin*  
sitiadas, *sitios*  
sitiados, *situados*  
sixanta, *fijando*  
so, *bajo*

## T

tabelloines, *notarios*  
tafurerias, *casas de juego*  
tancada, *cerrada*  
taula, *mesa*  
tenient, *que tiene*  
tenra, *tenga*  
terna, *tenga, tiene*  
testimonios, *testigos*  
tierras tenientes, *terratenientes*  
tirada, *presentada*  
tiradas, *evitadas*  
tirar, *quitar*  
titol, *título*  
tollida, *quitada*  
tornada, *vuelta*  
tornar, *volver*  
torne, *vuelva*  
tornen, *vuelvan*  
totiens, *tantas veces*

sospeytas, *sospechas*  
sospeytoso, *sospechoso*  
sota, *debajo*  
sotascruia, *suscriba*  
Spanya, *España*  
spleytes, *productos*  
spullados, *despojados*  
stabilido, *establecido*  
stament, *estado*  
stanta, *que hay*  
stantes, *residentes*  
statnydos [sic], *determinados*  
statuida, *entablada*  
statuidero, *dispuesto*  
statuimos, *determinamos*  
statuymos, *establecemos*  
subiran, *sufrirán*  
sublacion, *levantamiento*  
submesos, *remitidos*  
subordinación, *soborno*  
subsignadas, *firmadas, suscritas*  
subsignado, *firmado*  
suel, *cincuenta sueldos*  
sufficient, *capaz*  
suplecion, *suplimiento*  
suposada, *supuesta*  
surtido, *salido*  
suso, *arriba*  
suso dito, *antes dicho*  
susodicha, *arriba dicha*  
susoditas, *dichas arriba*  
suspición, *sospecha*  
sustuuido, *sostenido*

touido, *tenido*  
traballos, *trabajos*  
traga, *trae*  
tragan, *traigan*  
trahera, *presentará, trajera*  
trançar, *rematar*  
trancaran, *rematarán*  
tranças, *transacciones*  
transferido, *trasladado*  
transportaciones, *cambios*  
trasportan, *traspasan*  
treballos, *trabajos*  
trehudo, *la pensión*  
treudo, *pago por enfiteusis*  
treynnta fuegos, *treinta casas*  
trezientos, *trescientos*  
troba, *halla*  
trobado, *encontrado, hallado*  
troban, *encuentran*

trobara, *encontrara*  
trobarán, *encontrarán*  
troben, *encuentran*  
truxeren, *trajeren*  
tuelgan, *quiten*  
turment, *tormento*

## U

ultra, *adelante, además*  
una ensemble, *a la vez*

## V

vacare, *emplease*  
vacua, *vacía*  
valua, *valor*  
vegada, *vez*  
venales, *para vender*  
ventas, *ventas*  
vendiciones, *ventas*  
vendos, *orillo, vendo*  
vendran, *vengan*  
vergueros, *alguaciles, alguaciles de vara*  
verná, *vendrá*  
verna, *venga*  
vese, *sirva*  
vexaciones, *vejaciones*  
vexados, *molestados*  
veyer, *ver*

## X

ximolfas, *orillos*

## Y

y, *allí*  
yacen, *están*  
yermo, *despoblado*  
yr, *ir*

turmentar, *atormentar*  
tuto, *seguro*  
tuuido, *tenido*  
tuuidos, *tenidos*  
tuycion, *tenencia*

Universidad, *comunidad*

victo, *vencido*  
vidientes, *viendo*  
viduidad, *viudedad*  
vieda, *prohibición de sacar ganados y trigos*  
viellos, *viejos*  
viespra, *vispera*  
vinclada, *vinculada*  
vincladas, *vinculadas*  
vinclo, *vinculo*  
vindicta, *venganza*  
vinient, *viniente*  
vint, *veinte*  
violans, *que violan*  
violenment, *violentamente*  
Vizconte, *Vizconde*  
vltra, *más*

ytadas, *quitadas*  
ytado, *echado*  
yuso, *arriba, más arriba*



## Anexo II

"Glosario de las voces bárbaras y de baja latinidad empleadas en los Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón".

### A

- abena, de habena, *el látigo, brida, hondo*.  
abeurare, de ab libare, *abreviar*.  
abindé, de ab inde, *de allí, en aquel tiempo, en adelante*.  
abonatus, de abono, *adinerado, abundante en riquezas*.  
abreviare, de ad breviare, *abreviar*.  
abreviatura, de ad breviatum, *nota, compendio*.  
absens esse, de absum, *estar ausente*.  
absentare (se), de abesse, *marcharse*.  
absolutionem fácere, de solutio, *absolver*.  
abundans, de abundo, *suficiente*.  
acapannare, de a y capra, *preparar el redil, meter el rebaño*.  
acaptum, de a y capio, *exacción de dinero, captación*.  
accannizare, de ad y canna, *excitar a los toros con cañas agudas*.  
accessorius, de ad y accedo de cedo, *consocio, cómplice*.  
accomodare y acomodare, de ad y commodo, *ajustar, arreglar, acomodar*.  
acomodatium, de ad commodo, *préstamo, comodato, contrato en que se obliga a devolver la cosa prestada*.  
acomodatus, de ad commodo, *acomodado, rico*.  
acostomentum, de costa, *estipendio*.  
actibus, del ant echas, *por tributos*.  
actitare, de actuo, *actuar, instruir una causa*.  
actorizare, de auctoritas, *autorizar*.  
acuerdo (de dies), de ad y corda, *dilación, día señalado*.  
adelantatus, del y ante, *gobernador, presidente, adelantado*.  
ademprare, *usufructuar algo*.  
adempriviis, *acotamiento de pastos*.  
ademprivium, *derecho de usar pastos, leñas, aguas, etc.*  
adevantagia y adevantagium, *aventaja, parte principal*.  
adjuta, *tributo, exacción*.  
dula [sic], del ar. *dula, prosperidad, ato de ganado mayor*.  
adularius, *de dula, dulero, pastor de ganado*.  
adverare, de ad y verus, *verdadero, advenir un testamento; probar que es verdad*.  
advocare, de ad y voco, *llamar, evocar, tratar las cosas, defender las causas*.  
adrocatio [sic], de ad y vocatio, *llamamiento, patrocinio de las causas*.  
aelas [sic] (plena), *la mayor edad*.  
afecctio, *afección, afecto*.  
affindatiare y affindançare, ad y fidantia, *dar caución o fianza, afianzar, asegurar, contestar en un pleito*.  
afforare, de ad, *aforar, poner precio*.  
afrontatio [sic], *confrontación*.  
afiliare, *adoptar por hijo*.  
aforarse, *aforar, señalar precio o cantidad*.  
afrontatio, *límite, confrontación*.  
aladma, *especie de excomunión entre los judíos*.  
alanus, *natural de lituania, perro alano, mastín*.  
albaranum, *albarán, época, manuscrito*.  
albarda, *aparejo, albarda*.  
albarraneus y albarranus, *extraño, extranjero*.  
alcaldis, *alcalde, juez ordinario de algún lugar*.  
alcaydiatus, *cargo de alcalde, alcaldía*.  
alcaydus, *guardián del castillo*.  
- honoris, *guardián de honor*.  
- meretricum, *guardián de las meretrices*.  
- uxorum, *guardián de las meretrices*.  
alcaçaria, *plaza pequeña, mercado de los Judíos*.  
aldea, *caserío, pago, cortijo*.  
aldeola, *pequeño pago, cortijo, aldehuela*.  
alfaquinus, *alfaqú, jurisconsulto mahometano*.  
alfarda, *pago de rehaces*.  
alguaciricus, *alquacil*.  
alicijus valocis, *de cierto precio*.  
alii cum aliis, *mútuamente*.  
alijepcerius, *yesero*.  
aliquale, *cualquiera que*.  
aliquantas (vices), *algunas veces*.  
aliquantis temporis transacii, *pasado algún tiempo*.  
aliud, *otro*.  
aljetua, *sedición*.  
aljama, *reunión de Judíos a moros*.  
alhodera, *zancadilla*.  
almoneta, *almoneda*.  
almonitum, *almudid*.  
almudaçafus, *fiel de pesos a medidas, investigador de las cosas robadas*.  
almunia, *villa*.  
almucataffus, *almutaçafus, fiel de pesas y medidas*.  
almutinum, *almudid*.  
alphatetetum, *abecedario; carta por orden alfabético*.



- altriciatio, *altercado*.  
 altum (in), *arriba*.  
 altus, *excelente; nacido de noble linaje*.  
 alcare (se), *apelar*.  
 amica, *concubina; amiga*.  
 amicus, *amigo*.  
 amittere, *olvidarse, perder*.  
 ammodo, *adv en adelante*.  
 ammovere, *remover*.  
 animalia, *de cavalgar, caballerías de camino*.  
 anata, *ánade*.  
 ancipiter, *halcón, gavilán*.  
 annotare, *señalar, agregar*.  
 annotais bonorum, *secuestro o embargo*.  
 ansar, *el ganso*.  
 antea (in), *en adelante*.  
 anticipeter, *halcón, milano*.  
 antigaria, *pasto*.  
 antor, *el anior, autor, de aquel que proviene algo*.  
 antoria, *condición del autor*.  
 annullare, *anular*.  
 annullatio, *abnegación, rescisión*.  
 anulus, *anillo*.  
 aparementum, *aparato, adorno*.  
 apparere, *aparecer*.  
 apartare, *separarse*.  
 apellitare, *acusar, tratar en derecho*.  
 apellitus y apellutum, *reclamación jurídica, acusación*.  
 aperire campum, *roturar*.  
 apoca, *ápoca, documento escrito*.  
 apóstolos, *auto de recisión de un proceso al tribunal superior en virtud de apelación*.  
 apothecanus, *boticario. Los testimoniales que tenían que pedir los apelantes para presentarlos en el tribunal superior*.  
 apparamentum, *aparato, adorno*.  
 appellatio, *apelación*.  
 appellitans, *acusador, actor*.  
 appellitare, *acusar, reclamar*.  
 appellitum y appellitus, *acción, acusación, reclamación legal*.  
 appositus, *no dicho, indefenso*.  
 apprehendere, *coger, secuestrar, entregar en custodia*.  
 apprehensio, *secuestro, entrega de bienes sobre custodia*.  
 agua [sic], *derecho de regar*.  
 arada, *arado*.  
 aragonia (de), *aragonés*.  
 arativus, *aratorio*.  
 arbitralis, *arbitrario*.  
 arbitratio, *arbitrio, disposición*.  
 archa, *área*.  
 arençata, *aranzada, yugada*.  
 armerius, *armero, constructor de armas*.  
 arma [sic], *colmena*.  
 arnesium, *armadura*.  
 arrendare, *alquilar, arrendar, arrendatio, arrendamiento, alquiler*.  
 arrendator, *arrendador*.  
 - generalitatum id de tributos, *publicano*.  
 - reditum, *de tributos, publicano*.  
 arrerum, *ordenación, disposición*.  
 arroba, *peso de 36 libras*.  
 ascender, *subir, estar en alto*.  
 ascribere, *poner debajo*.  
 aspostare, *quitar, separar*.  
 assattus, *asalto, ataque*.  
 assecurare, *asegurar poner fianza*.  
 assignatio, *confrontación*.  
 assisia y assissia, *señalamiento de día y lugar, conformidad de los jueces*.  
 assistere *asistir estar presente*.  
 associans, *consocio, cómplice*.  
 assolare, *asolar, devastar*.  
 atendens, *el que atiende*.  
 atriburatio, *la enfitensis [sic]*.  
 auctoritas, *autoridad prueba, argumento*.  
 auctorizare, *autoridad, atribuir, autoridad*.  
 audientia, *audiencia, vista de un juicio*.  
 audire causa, *ejercer la justicia*.  
 aureus, *moneda de oro*.  
 autentims, *auténtico*.  
 authentica persona, *el Juez*.  
 avantogia y avantagium, *la parte principal*.  
 averia, *bienes, principalmente muebles*.  
 avimentia, *concordia, convención*.  
 avolorium, *avolorio, bienes de los abuelos*.  
 avuncutus, *tío paterno*.  
 axovar, y axovarium, *bienes dados por matrimonio*.  
 ayech, *ea*.  
 azaquia, *achaque*.  
 azcona, *una clase de dardo*.  
 azemila, *mulo de carga, la carga o tercio*.  
 açor, azor, *especie de gavilán*.  
 açotare, *azotar*.  
 açotes, *azotes*.  
 açut, açutum y açutus, *azud, presa para elevar el agua*.

## B

Bajulia, *Baylia*.  
Bajulus, Bayle, *cierto Juez ordinario*.  
batesta, *ballesta*.  
balistata, *el que se jacta de ballestero*.  
baro, *Barón*.  
baronia, *baronía*.  
baronus, *barón*.  
bassus, *bajo, humilde de nacimiento*.  
basto, *bastón, vara*.  
batalla, *batalla, duelo*.  
batallum, *martillo de campana*.  
baucia, baudia o bausia, *felonía, traición, crimen capital*.  
bellum, *batalla, guerra*.  
beneplacitum, *voluntad, arbitrio*.  
benivolentia, *benevolencia*.  
bestia, *bestia, cuadrúpedo*.  
- *de arada, de labrar*.  
bestiare y bestiarium, *ganado*.

## C

caballus, *caballo*.  
cabanna, *cabaña*.  
cabeçaliarius, *cueva, fosa de molino*.  
cadere a causa, *perder el pleito*.  
caetero (de), *por lo demás*.  
caficium, *cahiz, medida de granos*.  
caldetaria y caldereria, *calderería, impuesto, caldera del tinte*.  
calendarium, *calendario*.  
caliditas, *habilidad, dolo, astucia*.  
calonia, *multa*.  
Coloniare [sic], *multar en dinero*.  
calumnia, v. calonia.  
calumnare, v. caloniare.  
cambiare, *permentar [sic]*.  
cambium, *permuta*.  
camera, *cónclave*.  
caminus, *camino*.  
camisia, *camisa*.  
campaneta, *campanilla*.  
campeor, *contador, banquero*.  
campus, *campo*.  
canapum, *cañamo*.  
cantara, *ánfora*.  
capana, v. cabanna.  
capeflanas loci, *párroco*.  
capellus, *casco, yelmo*.  
capere, *llevar a la cárcel*.  
capibreve, *protocolo*.  
capitale, *capital*.  
capitaneus, *jefe, capitán*.  
capolenta, *fianza*.

bilendo, *por la bebida*.  
biga, *viga, madero*.  
bisavatorium, *bienes del abuelo*.  
bladum y blandum, *grano, trigo*.  
boalage, *pago por los bueyes*.  
boalar y boalare, *pastos de bueyes*.  
boemianus, *gitanos, bohemios*.  
bofordum, *dardo arrojadizo*.  
boga, *senda, meta*.  
bohemianus, *gitano, bohemio*.  
boni homines, *hombres buenos*.  
bort (filius), *rama, borde*.  
boçales pulli, *pollino indomable*.  
brachium brachia, *brazos de las Cortes*.  
braçalis, *brazal, acequia estrecha*.  
brica, *riña, disputa*.  
buccan (per), *justicia*.  
burdelis, *burdel, lupanar*.  
burgensis, *ciudadana [sic], burgués*.

capterare, *afianzar*.  
caplevator, *fiador*.  
captio, *cárcel [sic]*.  
captions, *siervo*.  
caput mansum, *casa principal, herencia universal*.  
carbonare, *hacer carbón*.  
caneragium, *impuesto sobre los carneros, carne-rage*.  
carnifex, *carnicero*.  
carpentarius, *carpintero*.  
carrera, *vía, carretera*.  
carta, *carta, instrumento*.  
casa, *domicilio*.  
casal, *casa solariega*.  
casales, *solar, área*.  
casamentum, *matrimonio, nupcias*.  
cascaviellus, *campana*.  
cassare, *casar, anular*.  
cassatio, *anulación*.  
castellanus, *guarda del castillo*.  
cathenia, *cadena*.  
canda [sic], *fin, cola*.  
causa, *cosa*.  
causas audire, *ejercer justicia*.  
causatus, *encausado*.  
cautella, *cautela*.  
cavalcarte, *cabalgar*.  
cavalgada, *expedición guerrera de un día*.  
cavalgata, *cavalgata, comparsa*.  
cavallería, *estipendio, sueldo anual de los militares*.  
cavallus, *caballo*.  
cavare, *cavar*.

- caxir, v. stationia.  
 caça, caza.  
 cedula, cédula, receta.  
 cana y cenae, v. caenae.  
 censuale, censo, censal.  
 - mortem, que no se puede redimir.  
 centesimae usurae, lo que se equipara un en un año a la deuda.  
 ceptrum, cetro.  
 cepus, cepto, lazo, trampa.  
 cequia, canal, acequia.  
 certificare, declarar explicar.  
 cessare, cesar, terminar.  
 chatalonia [sic], Cataluña.  
 cibaria, comida, grano.  
 ciminterium, cementerio.  
 circumcrepere, hacer ruido alrededor [sic].  
 cirogravatus, quirógrafo.  
 chirurgicus, cirujano.  
 citatio, citación.  
 citatorié, por medio de citación.  
 civitas, ciudad.  
 clamans, querellante, acusador.  
 clamare, acusar, querellarse, reclamar.  
 - (se) recurrir  
 - (se) ad autorem, apelar al autor,  
 - ad cartam, presentarla.  
 clamor, valle.  
 clamum y clamus, venganza, queja, acusación.  
 clausura, clausura, crepúsculo.  
 clariger [sic], llavero, tesorero.  
 clientulus, cliente.  
 caenae, cena, obligación de dar algunos pueblos al rey.  
 - cena de presencia y de ausencia.  
 colare, colar, fluir.  
 - (se) salirse.  
 collati tendelli, siervos de miserable condición.  
 - después fueron los villanos de parada.  
 collecta, territorio, asignación a los cobradores.  
 colligere, coger.  
 comanda, v. commanda.  
 comendo (in) et in bibendo, por la comida y la bebida.  
 comenda, v. commanda.  
 comendator, comendador, caballero beneficiario.  
 comensalis, comensal.  
 comestio, comida, alimento.  
 comitiva, comitiva, acompañamiento.  
 comittere, v. committere.  
 commanda y commenda, custodia, depósito.  
 commestio, v. comestio.  
 commisarius, quëstor, delegado.  
 commissio, delegación.  
 commissoriae literae, letras delegatorias.  
 committiva, v. comitiva.  
 committere, cometer, perpetrar.  
 communitas, solidaridad de las ciudades, comunidad.  
 comodare, acomodar.  
 comparitio, comparecencia.  
 compartimentum, partición, distribución.  
 compater, compadre, padrino.  
 competentia, competencia o controversia.  
 compedes, los grillos, las esposas.  
 complementum justitiae, compensación del daño, satisfacción, resarcimiento.  
 completae curiae, Cortes generales de Aragón.  
 componere, arreglar, transigir.  
 compositio, transacción, arreglo.  
 computum, cómputo, cuenta, cálculo.  
 computus, un millón.  
 comprare, comprar.  
 compulsa, coacción, compulsión.  
 compulsiva litera, mandato de copiar las actas, letras.  
 concilium, tribunal, municipio, curia.  
 - (totum), consentimiento de todos los ciudadanos.  
 concubinarius, N. concubinos.  
 conceputatus, compañero de diputación.  
 conditio levis, v. homo.  
 conducto (in) milite, conducción militar.  
 confratria, cofradía.  
 confrontare, señalar las lindes de los campos.  
 confrontari, estar en el limite, confrontación.  
 confrontatio, confin, confrontación.  
 conjugatus, unido en matrimonio.  
 conquaerens y conquereus, querellante, actor.  
 conquesta, expugnación.  
 conqueri, llevar a uno al Juez, acusar.  
 consequem (per), por consiguiente, pues.  
 consilium, v. concilium.  
 consimilis, igual a otro en facultades, condición, etc.  
 consortiare, hacer consorcio.  
 consultare, aconsejar.  
 consultatoria, letras de consulta.  
 contemptibiliter, despreciablemente.  
 contentari, estar contento.  
 contentatis, satisfacción.  
 contestationem facere, responder.  
 contineo, comprender, contener.  
 continenti (in), al punto, al instante.  
 contradictum, contradicción.  
 contraforus, violación del Fuero, de la ley.  
 contraversari, violar, infringir.  
 convenientia, convención.  
 convenium, convenio.  
 convictus, convenido.  
 copia, ejemplar, copia.



corona, tonsura clerical.  
corporale iuramentum [sic], juramento personal.  
corporalis justitia [sic], castigo material como azotes, mutilación.  
coro, tribunal.  
cotum, coto; precio convenido; edicto prohibitorio.  
coquelus, medida para granos.  
crebantare, quebrantar.  
credulitas, testimonio.  
crida, pregón.

## D

dare rationem, dar razón, hacer sabedor.  
data, data, inscripción de lugar y día.  
datis manibus, juntar dos las manos.  
de in, dein, de aquí en adelante.  
de per se, por si mismo.  
debet, debe.  
debet o decem, diez.  
decollare, degollar.  
decollatis, degüella, degollación de dos o tres ovejas, por pastar en terreno ajeno.  
defensor, reo, defensor.  
deferre, conceder, ofrecer.  
de foris, según fuero.  
dejerare, perjurar.  
deliberare, entregar, preber.  
demanda, acción, demanda.  
demandam facere, citar al tribunal, pedir justicia.  
demandare, demandar.  
demandatio, mandato, delegación.  
demandator, demandante, actor.  
denarii, dinero.  
depraedatum, prese, cosa hurtada.  
depredari, ser robado.  
deputatus, v. dipputatus.  
deputare, delegar, asignar.  
desafiliace, repudiar al hijo.  
desafiliatio, repudiación.  
desaforamentum, desafuero.  
desamparare, desamparar.  
desdicere (se), retractar-se.  
desembargatus, libre de embargo.  
desemparamentum, levantamiento.  
desemparatus, desembargado.  
desemparare, desembargar.  
desflorata, corrupta, desflorada.  
deshabitare, deshabitar.  
deshonoratus, deshonrado.  
desmentir, desmentire, desmenteri, argüir de mentira.  
desobligatus, libre de obligación.  
desparare, retirar.  
deteriorare, sufrir daño.

crux, cruz; de 1ª, 2ª o 3ª cruz, fianza.  
cubierta (per) y (pro) disimuladamente.  
cultelarius, cuchillero.  
cultelus, cuchillo.  
culturare, cultivar, roturar.  
cinyea, condición, estado.  
curatus, curado de enfermedad.  
curia, comicios del Reino.  
currale, corral, establo, redil.  
cursor, corredor, mediador, licitor.

devastare, devastar.  
dia (de), largo tiempo, luz.  
dictum, testimonio.  
dictor, actor.  
die (de), largo tiempo, luz.  
dies de acuerdo, dilación, día dicho.  
diffidamentum, invitación al duelo.  
diffidantare, afianzar.  
diffidare, llamar al duelo.  
diffidator [sic], el que llama al duelo.  
diffidere, desconfiar.  
diffinimentum, consolidación de las razones.  
diffinire, dar razón, consolidar [sic].  
diffinitivus, definitivo.  
dilusorius, vano, vacío.  
dimittere, omitir, cesar.  
- heredem, instituir heredero.  
dipputatus, curador del reino.  
dipputatio, consejo de los Curadores del reino.  
directum, derecho, recto.  
- complece y facere, cumplir o hacer lo que es justo; lo que piden las leyes.  
diructio, fractura.  
dispensatio, liberación, exención.  
districtum, distrito, territorio.  
districtus, restricción, castigo.  
domiciliatus, domiciliado.  
dominatio, señorío, autoridad, jurisdicción.  
dominicatura, dominio, señorío.  
dominium, dominio, campo, predio.  
domnus, señor.  
dompna, señora.  
dompnus, señor.  
domum (ad), domicilio.  
donativum, don, donación.  
- facere, donar.  
dos, dote, propter nupcias.  
ducatus, ducado, (moneda).  
duellum firmare, firmar una guerra.  
dumiamen, (adv.) con tal que, como.  
duplatus, duplicado.  
durabilitas, diuturnidad.

## E

edificare, *edificar*.  
edificum, *edificio*.  
effectu (cum) *con efecto*.  
effectualiter, *efectivamente*.  
eficere, *echar, imponer*.  
elatione, *el acto de resistir*.  
elmosina, *limosna*.  
elevatio, *elevación, remoción*.  
elongamentum, *moratoria*.  
elongare, *conceder prórroga*.  
elongatio, *alargamiento*.  
elongatus, *el que consigue moratoria*.  
emeada, *compensación del daño*.  
emendare y emendat facere, *resarcir el daño*.  
emisarius, *emisario*.  
empara y emparamentum, *secuestro, inhibición de una cosa para entregarla a su dueño; protección, tutela*.  
emparare, *secuestrar, ocupar*.  
- pleytum, *emprender un pleito*.  
- rastrum, *conseguir los despojos*.  
emphiteota, *enfiteuta*.  
emphiteoticus, *enfiteútico*.  
empndimentum, *empresa, maldad*.  
emprestare, *prestar*.  
emptionem facere, *comprar*.  
enantamentum, *proceso, actuación*.  
enantare, *procesar, proceder*.  
encalçare, *perseguir*.  
encanto (in), *encante, subasta pública*.  
engorgare, *estancar, ahogar*.  
enguera, *pastor*.  
entrega, *adjudicación*.  
eo ipso, *por esta eausa*.  
eo tunc, *ya entonces*.  
equatis, *igual*.  
equitas, *equidad*.  
equitehua, *cabalgadura*.  
equitum gen. de eques, tis, *caballero*.  
equus, *el caballo*.  
era, *era (historica)*.  
erant, *eran; erunt, serán o sean*.

## F

fabare, *fabalia, habar, habares*.  
fabricare, *fabricar*.  
facienda, *hacienda, obra*.  
facili (de), *fácilmente*.  
facti por fracti, *rotos, f. lib. 9*.  
facto (de) *de hecho, ciertamente*  
- (de illo) *por esta causa*.  
factum, *negocio hecho*.  
fallitus, *deficiente*.

erarium, *erario, tesoro*.  
esfoctium, *esfuerzo, apoyo*.  
esquilla, *esquila, campanilla*.  
esquillatus, *res que lleva la esquila*.  
estema, *mutilación de miembro*.  
estemare, *mutilar*.  
evenecit o evenerint, *llegaron*.  
ex tunc, *ya entonces*.  
exarica, *colonato*.  
exarich y exaricus, *parciario (colono)*.  
excedere, *exceder, traspasar*.  
excomunualio, *excomunió*.  
excrecens, *creciendo*.  
excusare, *eximir*.  
excentio, *ejecución*.  
executor, *ejecutor*.  
exemptatus, *transcrito, copiado*.  
exequi, *seguir, continuar*.  
exercicium, *ejercicio*.  
exercitus, *ejército, expedición bélica*.  
exhilere, *llenar*.  
exiliare, *desterrar*.  
existere, *existir, ser*.  
exolvere, *perdonar*.  
exormatio por exoneratio, *exhoneración*.  
expeditio, *dimisión, expedición*.  
expedire, *marchar, dimitir*.  
- (se) *marcharse*.  
experto (ab.), *de la experiencia*.  
expleitare, *apretar la prensa*.  
expleytum y expleytus, *cría, renta, provecho*.  
expressatus, *expreso, expresado*.  
extare, *estar, ser*.  
extema, *mutilación*.  
extemare, *mutilar*.  
extunatio, *estimación*.  
extrimis (in), *in artículo mortis*.  
extractio, *extracción, sorteo*.  
extractus, *extraído [sic], sorteado*.  
extrahere arma, *sacar, emplear las armas*.  
extunc, *ya entonces*.

falsa jura, *perjurio*.  
falsus, *falso, falaz*.  
familiaris, *criado familiar*.  
fatica, *fatiga; dro de retraer en la enfiteensis [sic]*.  
fatica juris, *pleito, cosa litigiosa*.  
fatientia por facienda, *hacienda*.  
fatiga, *por fatiga*.  
fatigare, *poner pleito a alguno*.  
feria, *feria, mercado*.

feriatus, *día de feria*.  
ferida, *herida*.  
festivitas, *festividad*.  
feticlerus y fectilerius, *fascinador, prestidigitador*.  
fidanceria, v. Fidanciaria.  
fidancia, v. Fidantia.  
fidanciaria, *fianza*.  
fidantia, *fianza, fiador*.  
fidantia de cruce, *fianza de cruz, 1ª, 2ª o 3ª por las cruces que ponían los antiguos*.  
fidantia de directo, *fianza de derecho por la que se obliga a cumplir*.  
fidantia de redra y de riedra, *la que obligaba a no volver a pedir lo que pedía el demandante jamás*.  
fidantia, de la spera, *de dilación o esperar*.  
- de la torna.  
- de salvitatis, *de salvedad para responder*.  
fidantarius y fidator, *fiador*.  
fide (iu) pacto secreto.  
fidefododincul, *hijo de sodomita*.  
fidem facere, *probar en juicio, en derecho*.  
fiendus, *de ha de hacer*.  
figurare, *señalar*.  
filiaster, *hijastro*.  
filius borti, *borde*.  
filiusdalgo, *hidalgo ingenuo, generoso*.  
firma, *juramento*.  
- juris, *juramento de calumnia*.  
firmare, *firmar, suscribir [sic] un escrito*.  
- (se) ad solidatam, *suscribirse para favorecer a un sirviente*.

## G

galea, *galera de tres remos*.  
galleta, *galleta, medida de vino*.  
ganatum y ganatus, *ganado, rebaño*.  
garceta, *rizo, zarcillo de la vid*.  
gatus, *gato*.  
gayola, *gayola*.  
generale, *caja de recaudador*.  
generalitas y generalitates, *tesoro público*.  
genullum, *linage, estirpe*.  
germanitas, *consorcio, hermandad*.  
germanus, *hermano, consobrino, sobrino de padre*.  
gesum, *yeso*.  
girun (in), *al rededor [sic]*.  
gita, *indicción, tributo*.  
gracia y gratia, *remisión, condonación*.  
gratia specialis, *legado*.

## H

halere [sic], *tener*.  
habtta, *por praehabtta*.  
hastiludio, *el juego de lanza*.  
haeredifamentum, *predio, heredamto*.

fiscus, *médico*.  
fila, *meta, límite*.  
flograntia, *en el acto de comeler el delito*.  
floreus, *florin, moneda de oro*.  
faendum, *feudo*.  
folen y follen, *fulano, alguno*.  
foraneus, *forastero, de fuera*.  
forcia, *fuera, violencia*.  
forista, *fuerrista, instruido en los Fueros*.  
foro (de) de la ley, *del Fuero de derecho*.  
fortia, v. forcia.  
fortitatus, *quitado por fuerza*.  
forum, *jurisdicción, fuero*.  
fossatus, *foro [sic], zanja*.  
fractio, *infracción, violación*.  
fractor, *infractor, transgresor*.  
fragans, *flagrante*.  
fragantia, *fragancia*.  
franche, *libremente*.  
franchitas, *inmunidad*.  
franchus y francus, *franco, inmune*.  
franquesia y franquitas, *inmunidad*.  
franquus, v. franchus.  
fraternitas, *comunidad, consorcio*.  
fraudulosus, *fraudulento*.  
franerius, *frenero, que los hace*.  
frontaria, *confines*.  
frontera (de la) *fronterizo*.  
furañ, *defraudar, robar*.  
furata haereditas, *predio usurpado*.  
furia, *furor, locura*.

gratiam facere, *perdonar, condonar*.  
gratuitus, *gratuito, gracioso*.  
gravamen, *injuria, greuge*.  
- foré, *contrafuero*.  
grilliones, *grillos*.  
grossum ganatum y bestiare, *ganado mayor, vacuno, caballo*.  
guaranyonis, *caballo garañón*.  
guarda, *guarda*.  
guerra, *guerra*.  
guerreans, *guerrero*.  
guertas (en las) *en la huerta*.  
guidare, *conceder guiage*.  
guidaticum, *protección real*.  
gutturis (per medium), *a boca llena*.

haereditare, *obtener el derecho, hereditario*.  
haereditas, *predio, heredad*.  
- furata, *usurpada*.  
haereditatio, *sucesión hereditaria*.



haereditatis jure, *por derecho de herencia*.  
haeres, *heredero, dueño de la heredad*.  
haver, *bienes, facultades*.  
herbaje, *tributo por los ganados*.  
herbajium, *prados de hierba*.  
herbajare, *recoger hierbas*.  
herbajarus, *el guarda de los pastos*.  
herbam facere, *cortar hierba*.  
hermunius, *immune, exento*.  
hipotheca, *hipoteca*.  
homogium, *fidelidad del juramento, estipulación jurada, promesa*.  
homicida, *matador, homicida*.  
homicidium, *multa por homicidio*.  
homo, *súbdito*.

## I

illesus, *ilesos*.  
illitatus, *firme, constante*.  
imbursatio, *insaculación*.  
immediatē, *al punto, inmediatamente*.  
immobile, *inmueble, bienes sitios*.  
imperpetuum (ad), *perpetuamente*.  
impignorare, *empeñar, hipotecar*.  
impignoratio, *empeño, hipoteca*.  
imponere malam vocem, *levantar mala voz*.  
impositio, *tributo*.  
impregnare, *cargar, sobrecargar*.  
impressio, *por im pretio (l. 8)*.  
incalçare, *perseguir*.  
incartamentum, *llamamiento en dro. por edicto público*.  
incartare, *llamar por edicto*.  
inclitus, *inclito*.  
inmutabiliter, *inmutable*.  
incurtus esse, *incurrir en*.  
indē (de) *después*.  
(pro) *por tatcto*.  
indilat, *sin deterción o retraso*.  
indirectum (per), *indirectamente*.  
induciae, *dilación, días*.  
induciare e induciari, *conceder prórroga*.  
infancio, v. *Infantio, infanzón*.  
infanciona, v. *Infantiona, infanzona*.  
infans, *príncipe, primogénito del rey*.  
infantio, *infanzón, noble*.  
infantiona, *infanzona*.

## J

jactare, *imponer*.  
jactatio, *imposición*.  
janitor, *portero*.  
jannua, *la puerta*.  
jocalia y loya, *chanzas, juegos*.  
judaismus, *superstición judía*.

- armorum, *coracero*.  
- de servitio, *siervo*.  
- levis conditionis, *de familia humilde*.  
- malae vitae, *infame, perdido*.  
homines officii, *ministros*.  
honor feudo, *beneficio militar*.  
honoratus, *honesto*.  
hora (ab hac) *desde este momento*.  
hosa, *de la pierna, tibial*.  
hospitalarius, *caballero de la Orden de San Juan de Jerusalem*.  
hostagium.  
hostis, *expedición bélica, tres días huete*.  
hostium, *de enemigos*.  
hypothecatio, *constitución de hipoteca*.

infantionatus, *infanzonado*.  
infantionia, *casa, palacio de un infanzón*.  
infançona, *casa o cosa de intanzón*.  
infestare, *secuestrar, embargar*.  
infurcare, *ahorcar*.  
ingenium, *industria*.  
inmediatē, *próximo*.  
immortalis, *inmortal*.  
innodatus, *obligado, preso*.  
in ostensum, *manifestado*.  
inscientiae, *hechos ignorados*.  
insignia, *insignes*.  
insinuatio, *relación en acta pública*.  
insolutumdatio, *solución, dar en pago*.  
instancia (cum), *con vehemencia*.  
instrumentum divisum per alphabetum, *carta dividida por abecedario*.  
integrare, *satisfacer, reintegrar*.  
integriter, *íntegramente*.  
interesse, *usura, carga*.  
interpaulatim, *interrumpida, libremente*.  
interpaulatus, *interpuesto*.  
interrogatio, *question, pregunta*.  
instrare, *invadir, constituirse*.  
inventariatio, *inventario*.  
ipso, (eo) *por eso, por esa causa*.  
ire peder, *ir a pie*.  
instare, *irritar*.  
item, *así, del mismo modo, también*.  
itinerans, *viandante*.

judicatura, *judicial, judicatura*.  
judicialiter, *judicialmente*.  
judicetur, *sea juzgado*.  
juneta [sic], *junta para perseguir a los malhechores*.  
junctarius, *presidente de la junta*.  
jura, *juramento*.

- falsa, juramento falso, perjuicio.  
jurator, el que juraba por otro.  
juratus, jurado.  
juri stare, estar a derecho.  
jurisfidantia, fianza de derecho.  
juris firma, firma de derecho.  
jurista, jurisconsulto.

## K

kalendarium, inscripción del día y del lugar.

## L

labandaria, lavandera.  
labor (de), labrador.  
laborator, agricultor.  
laborare, cultivar.  
laboratio, cultura.  
labore (de) del trabajo.  
laborem facere, trabajar al [sic] campo.  
lansiticus o lunaticus, lunático.  
lar, hogar.  
latenteo, silenciosamente.  
latinum, palabra latina.  
layeus, laico, seglar.  
legalis, legitimo.  
legales parentes, parientes consanguíneos.  
leporarius, perro conejero.  
lesio, lesión.  
- fori, contrafuero.  
levare, exigir.  
- iudicium, litigar.  
lerator [sic], exactor, cobrador.  
lex, ley, dinero de ley.  
lezda, tributo por mercancías.  
lezdarius, cobrador de lezdas.  
liberamen, libramiento.

## M

marcellarius, carnicero.  
machinato, modo insidiosamente.  
magister rationalis, quëstor real.  
majoralis de capanna, mayoral.  
majordomus, despensero.  
mala vox, mala voz, defecto.  
malae vitae (homo), de mala conducta.  
malicia, malicia.  
maliciosé, maliciosamente.  
maliciosus, malicioso.  
malignare, dañar.  
maliosé, maliciosamente.  
malivolentia, malquerer.  
mandamentum, mandato.  
mandare, mandar.  
mandatum, mandato.

ius jura, estipendio, emolumento.  
ius facere, hacer justicia, sentenciar.  
iusticia y justitia, el Justicia, derecho, pena, suplicio.  
iustitia Aragonum, el Justicia de Aragón.  
- corporalis, estema, pena corporal.  
iustitiam facere, castigar, dañar.  
iuvare (se) ayudarse.

liberare, dar, entregar, librar.  
liberatio, entrega.  
literationem [sic] facere, librar, absolver.  
Litestates [sic], inmunidades.  
libram (per solidum et) libra (moneda).  
licenciare y licentiare, absolver, enviar.  
ligna, derecho de leñar.  
ligna facere y lignare, cortar leña.  
linare, linar, campo sembrado de lino.  
liquidare, explicar, probar.  
litempendente, interdicto posesorio.  
litera, letra, carta.  
locare, logar, redimir.  
locutenantes, vicario.  
locus, lugar, aldea, pago.  
locum (in) el lugar.  
locumtenens, vicario, lugarteniente.  
- generalis, general, virey.  
loguerium, loguero, precio del arriendo.  
loismum, laudemio.  
longevus, muy anciano.  
longumvae, de lejos.  
lucrum, i, interés, lucro, ganancia.  
luere, pagar, redimir.

maneficium, manufactura.  
maneria, modo, razón.  
manifestatio, manifestación, (derecho y exhibir documentos).  
manifestare, ostentar, manifestar.  
manifestationem decernere, decretar.  
manifesto (de) facere, exhibir, ostentar.  
- tenere.  
manificium, alhaja.  
mansionaris, habitador.  
mansum, cabeza o casa principal.  
manualiter, manualmente.  
manulevare, cambiar, afianzar.  
maruslevator [sic], fiador.  
manumissor, testamentario.  
manus, poder.

- publica, *notario*.  
mar, *más*.  
marcha, *marca, sello*.  
maça, *maza, clava*.  
medecina, *medicamento*.  
medella, *medicina, remedio*.  
medianetum, *territorio neutral*.  
medias (ad), *por igual, mitad*.  
medicina, *remedio*.  
medium (per), *por medio*.  
- gutturis, *de la garganta*.  
melioramentum, *aumento, mejora*.  
meliorare, *mejorar, aumentar*.  
memoriale, *memorial, libelo*.  
menoscabare, *sufrir detrimento*.  
mensa regia, *el fisco real*.  
mensatio, *servicio militar de un mes*.  
mensuraticum, *tributo por las medidas*.  
mercaderius, *mercader*.  
mercantia, *mercancia*.  
mrecatum [sic], *mercado. feria*.  
mercatura, *mercadería*.  
mercaturia, *mercadería*.  
mercede (de), *mercenario*.  
merces, *arbitrio, voluntad*.  
mercerius, *revendedor*.  
merinatus, *merini officium, Merino*.  
merinius y merinus, *cosa del Merino*.  
mesnada, v. *mesnata, mesnada*.  
mesnadaria, *beneficio del mesnadero*.  
mesnadarius, *mesnadero, soldado beneficiario*.  
mesnata, *servicio de mesnada*.  
mesnator, v. *mesnadarius*.  
messegarius, *guarda de las mieses*.  
messegueria, *guardería de mieses*.  
mezquita, *templo de los Sarracenos*.  
miles, *caballero* [sic].  
militaris, *de caballería*.  
ministeriorum, *de los oficios*.  
ministrator, *administrador*.  
ministralis, *menestral*.

## N

naturalis, *indígena*.  
Né, y *no*.  
necessitate (de), *necesariamente*.  
negativa, *negación*.  
negocium, *negocio*.  
nepos, *sobrino*.  
nobis por novis, *nuevos*.  
nocte (de), *de noche*.  
non de satione, *que no es de razón*.  
nota, *nota, protocolo*.  
notaria, *notaría*.

minus (ad), *a lo menos*.  
minuere, *disminuir*.  
minutum bestiare, *rebaño*.  
- ganatum, - [sic]  
miserabilitas, *miseria*.  
misericordia, *indulgencia, arbitrio*.  
missio y misiones, *expensas*.  
mittere (se) in servitio, *admitir al criado*.  
mobile, *bienes muebles*.  
molendinum, *molino*.  
molinare, *solar de molino*.  
moneta minuto, *moneda pequeña*.  
monetaticum, *monedaje*.  
monitio, *citación jurídica*.  
mons, *monte, desierto, secano*.  
monstra, *prueba, argumento*.  
monstram facere, *probar en juicio*.  
monstrare, *exhibir*.  
montanea, *montanera*.  
monterius, *cazador*.  
morabatanus y morabetinus, *maravedí, monedaje*.  
morasufacere, *demorar*.  
mors, *homicidio*.  
mortales, *mortalidad, pérdida*.  
mortalotes,  
mortus, v. *censuale*.  
mostratur, *mostrar*.  
movere causam, *poner pleito*.  
- pleytum, - [sic]  
- quaestionem, - [sic]  
muda, *muda de las plumas*.  
muga, *mojón, límite, línea divisoria, meta, fita, término*.  
multotiens, *muchas veces*.  
multus, *grande*.  
mureznus, *almena*.  
murlegus, *el gato*.  
murulus, *almena*.  
mutare (se), *trasladarse*.  
mutatus, *gavilán que muda*.  
mutuare, *dar en cambio*.

notarium, *notario*.  
notula, *escritura*.  
notulorium, *protocolo*.  
novale, *roturación*.  
novenarii, *siervos moros o judíos que pagaban a su Señor la novena parte de los frutos*.  
novicius, *novicio*.  
novo (de), *de nuevo*.  
nullatenus, *de ningún modo*.  
numerare, *computar*.  
nuncius, *criado, mensajero*.



## O

obliviani tradere, *olvidarse*.  
obolus, *óbolo, miaja*.  
obsculari, *besar*.  
observanciae y observantiae [sic], *costumbre*.  
obstendere, *manifestar*.  
obstentio, *obtención*.

## P

pacatus. V. Paccatus, *pagado satisfecho*.  
paccare, *pagar*.  
paccator, *pagador*.  
paccatus, *pagado*.  
pace (in), *en paz*.  
paciarius, *paciario, juez urbano en Cataluña*.  
pactare, *pactar*.  
pactionatus, *paccionado, con pactos*.  
paga, *pago*.  
paganismus, *paganismo*.  
pagina, *instrumento, hoja*.  
palmata, *dar la mano*.  
palubarium, *columbaire, palomero*.  
par, *igual*.  
pars, *parte, región*.  
parada, *pacto, villano de parada*.  
paraformalis, *parafernal, que corresponda a los bienes paternos*.  
parare, *exornar*.  
parens, *consanguíneo*.  
parentes legales, *consanguíneos legítimos*.  
paria, *paga, solución*.  
pariare, *pagar*.  
parrale, *parral*.  
partem (ad), *a la parte*.  
- (ante), *aparte, derecho preferente*.  
- facere, *litigar*.  
parte latina, *Italia*.  
partida, *negocio*.  
partita, *plaza, región*.  
partu (in), *jacere, estar de parto*.  
patium, *prado, pasto*.  
patrimonialis, *patrimonial*.  
patro, v. Capibrere.  
pax, *concordia*.  
pecia, *acta*.  
pedogarius, *cobrador del peage*.  
pedagium y pedaticum, *gabala de peage*.  
pedes (ire), *caminar a pie*.  
pediamentum, *medición de campos*.  
pedirre, *apear, medir*.  
pediatio, v. Pediamentum.  
pedomus, *de a pie*.  
peita, v. Peyta.  
peitare, *pechar, pagar*.

occisio de ganatis, *la degueña*.  
olivare, *olivar*.  
ordinari, *ordenar, mandar*.  
ordinarius, *juez ordinario*.  
ordinatus, *ordenado*.  
originali, *instrumento original, escritura matriz*,

peitarius, *pechero, impuesto*.  
pellericum, *cabezada*.  
pelliparius, *curtidor*.  
peudo, *pendón, bandera*.  
penitet, *pensar*.  
pensare, *pensar, discurrir*.  
peunio, *pensión*.  
peurum, *peso*.  
- (ad), *apeso*.  
peusus. V. Resum.  
per scripturam stare, *estar a lo que dice la escritura*.  
perdero, *perder*.  
perdidusus, *el que pierde*.  
pericutum, *daño, detrimento*.  
perjustiare, *perjudicar*.  
perlovare, *perdonar*.  
personae, *Extratractae, personas sorteadas*.  
pertinentiae, *accesión, apéndice*.  
pesquisa, *perquisa, averiguación*.  
pessun, *pesa*.  
petia, v. Pecia.  
peyta, *tributo*.  
peytare, v. Peitare.  
peyterius, v. Peitarius.  
phiscus, *médico*.  
piguale y pignora, *prenda*.  
pignoración, *empeño, prenda*.  
pignus vivum, *animal, asno, caballo*.  
pinsare, *pesar*.  
pinsum, *peso*.  
placituma, *plaza*.  
plagare, *herir*.  
plana, *página*.  
platea, *suelo, plaza*.  
pleytum, *pleito*.  
plurimus, *(quain) cuanto más*.  
podencus, *el galgo*.  
pocuitus, *bien adentro*.  
ponere, *constituir, enviar*.  
pontagium, *pontazgo*.  
populare, *poblar*.  
populatio, *población*.  
populator, *indígena, poblador*.  
populatus honco, *habitante de algún lugar*.  
- locus, *lugar frecuentado*.

portal, *vestíbulo*.  
portare, *llevar*.  
- reverentians, *reverenciar*.  
portarius, *portero, alguacil*.  
portaticum, *portazgo*.  
portio, *porción, ración*.  
posada, *posada, hospedaje*.  
positus, *sitio puesto*.  
posse, *poder, posesión*.  
- (pro) con todo poder.  
possessio, *campo, predio*.  
possessorum, *juicio posesorio*.  
postal, *portal*.  
potentia, *poder, facultad*.  
praeambulus, *previo*.  
praeceptum facere, *mandar*.  
praecium, *precio*.  
praeconizare, *pregonar*.  
praeconizatio, *pregón, edicto*.  
praeda, *depredación*.  
praeminentiae, *privilegio*.  
praeficere, *perfeccionar*.  
praejudicium, *perjuicio*.  
praelibatus, *predicho*.  
praelium campale, *campestre, batalla campal*.  
praesentare, *ofrecer*.  
praesentatio, *oblación, ofrecimiento*.  
praesenti (de), *en el acto*.  
praestare, *prestar*.  
praetimus, *precioso*.  
praevignus, *hijastro*.  
praeambulus, *previo*.  
praecium, *precio*.

## Q

quam plurimus, *cuanto más*.  
quantitas, *suma, cantidad*.  
quaerella, *queja*.  
quaerimonia, *lamento, disensión matrimonial*.  
quaestio, *pleito*.  
questus, *la ganancia, interés*.

## R

rabi, rabinus, *maestro, Rabino*.  
ratiocinare, *discurrir*.  
rancor, *odio, rencor*.  
rastrare, *arrastrar*.  
rastrum, *vestigio, rastro*.  
ratio scripta, *derecho civil o canónico*.  
ratiotinare, *tratar las causas*.  
rationator, *abogado, patrono*.  
ratione (non de) *contra la razón*.  
rationem dare, *dar la razón, estar seguro*.  
rationes dare, *alegar la causa*.

praeconizare, v. *Praeconizare*.  
prelatus, *prelado*.  
presens, *presente*.  
presentare, *presentar*.  
presentatus, *ofrecido*.  
presertim, *principalmente*.  
presumptio, *presunción*.  
primis (in), *en primer lugar*.  
principiare, *principiar*.  
privare, *despojar*.  
privata copia, *ejemplar no auténtico*.  
pro inde, *por tanto*.  
pro tanto, *por lo mismo*.  
proclamatio, *aclamación*.  
procuratio, *mandato, procura*.  
procurator generalis, *procurador general*.  
procuratorium, *mandato*.  
prodionaliter, *insidiosamente*.  
prolongamentum, *mora, dilación*.  
pronunciatio, pronuntatio, *sentencia*.  
propositio, *propuesta*.  
proprietarius, *dueño de la cosa*.  
propium (suum), *bienes suyos*.  
prorompere, *prorrogar*.  
prosequi, *perseguir*.  
protellare, *echar fuera, diferir, sustentar*.  
prothocollum, prothocolum, *protocolo*.  
prothonotarius, *protonotario*.  
providere, *proveer, decretar*.  
provisio, *prescrito, provisión*.  
publica manus, v. *manus*.  
publicus scriptori, *el notario*.  
pulli bOCALES, *pollinos*.

quibet, *cualquiera*.  
quitatio, *salario, estipendio*.  
quitationem facere, *librar*.  
quomodolibet, *como quiera que*.  
quotiens, *cuantas veces*.

realencum, *realenco, dominio real*.  
rebellia, *repugnancia, desobediencia*.  
rebellis, *rebelde, contumaz*.  
recepta, *recibida, prescripción*.  
receptore (se), *ser recibido*.  
receptor pecuniae, *quëstor*.  
recipere damnum, *recibir daño*.  
- sanitatem, *recobrar la salud*.  
reclamare (se), *recurrir*.  
recolligere (se), *recogerse, refugiarse*.  
rector, *rector*.

recusare, *recusar*.  
redemptio, *extorsión pecuniaria*.  
redra, *caución de pagar*.  
redrare, *desistir de la acción*.  
refitorium, *refectorio*.  
refugium, *refugio*.  
regalia, *derecho del rey*.  
regalis, *real*, (moneda).  
regestrum, *registro, protocolo*.  
registrare, *inscribir, anotar*.  
registrum, *registro*.  
regitor, *rector, decurión*.  
regulariter, *además*.  
relationem facere, *exponer*.  
relationes facere, *relatar*.  
religiosus, *religioso*.  
remedio (sine), *sin remisión*.  
remisionem facere, *remitir*.  
remitere, *remitir*.  
remissio, *envío*.  
reparare, *reparar*.  
reparatio, *reparación*.  
repertus, *hallado*.  
repraesentare (se), representare (se), *hacerse*

## S

sacca, *retracto gentilicio*.  
sagio, *sayón, lictor*.  
saltem, *al menos*.  
salva, *prueba; valva de Infanzonía*.  
salvare, *probar*.  
salvatio, v. salva.  
salvitas, *salvedad, indemnidad*.  
salvan facere, *probar*.  
salvum facere, *satisfacer*.  
sanare, *curar*.  
sanitatem recipere, *recobrar la salud*.  
sapere, *tener sabor, saber*.  
sarcire, o sarrire, *roturar*.  
sarrania, *serranía, montaña*.  
sarrazenus, *sarraceno*.  
satisfactio, *satisfacción*.  
scacionaria, v. stationaria.  
scaliare, *roturar*.  
scalium, *campo recién roturado*.  
scampatus, *abierto*.  
scantellatus, *quebrado por el lado*.  
scationaria, v. stationaria.  
scisus, *rasgado*.  
scombra, *la averiguación, la escoba*.  
scombram dare, *permitir la investigación*.  
scombrare, *limpiar*.  
scribania, *escribanía*.  
scribens, *actuano*.  
scribere, *notar, entregar el escrito*.

representar en juicio.  
representatio, *fin del término, representación*.  
repressaliae, *represalia*.  
reprobatio, *refutación*.  
reptamentum, v. repterium.  
reptare, *retar, provocar a duelo*.  
reptator, *retador*.  
repterium, *provocación, acusación*.  
requisitio, *denuncia*.  
resistentia, *repugnancia*.  
responsionem facere, *responder*.  
retornum, *recurso, acción subsidiaria*.  
retroacto tempore, *el tiempo pasado*.  
reverentiam portare, *ser respetado*.  
richus-homo, *rico hombre*.  
riedra, v. redra.  
rigare, *regar*.  
rigations, *irrigaciones, riegos*.  
rigurosus, *riguroso, rígido*.  
robaria, *robería, rapiña*.  
rocinus, rochinus, *rocin, caballo*.  
ropcinus, *ronchinus*.  
ropare, *robar*.  
roparia, *ropería, robo, rapiña*.

scriptor, *escribano, notario*.  
- portionis, *notario racional*.  
scriptura, *escritura, instrumento*.  
scrivania, v. scribania.  
sequestrum, *depósito judicial de alhaja en un tercero hasta decidir a quien pertenece. Embargo*.  
scutifer, *noble escudero*.  
secumducere, *llevar consigo*.  
secundus, *segundo*.  
secura, v. securamentum.  
securamentum, *canción [sic] de fé*.  
securare, v. assecurare.  
sedens, *bienes vitios [sic]*.  
senior, *señor de una villa o lugar*.  
sententia [sic] facere y sententiare, *sentenciar o llevar la*.  
seayal [sic], *arras*.  
senyor, v. senior.  
sepé, *muchas veces*.  
serralla, *arras*.  
serra, *sierra, monte*.  
servicium, *servicio*.  
serviens, *siervo, criado*.  
servitium, *prestación, salario*.  
servitus, *censo, prestación, tributo*.  
sesmarius, *procurador diferido de la provincia*.  
sibi, *el, aquel*.  
sic, *así, también*.



sicare, *segar*.  
 sierum, *suero de la leche*.  
 signal [sic], *señal, arra*.  
 signale, *signo*.  
     - mittere, *señalar*.  
 signanter, *principalmente*.  
 signare, *signar, señalar*.  
 signorum obscuritas, *nota*.  
 signum, *servidumbre, condición de los siervos*.  
 simplex homo, *fátuo, tonto*.  
 simul (in), *juntamente*.  
 sinsay, *Sinaí*.  
 singularis, *persona particular*.  
 singuli, v. singularis.  
 sitare, v. sicare.  
 soboriatas, *soborno*.  
 socera, y socra, *la suegra*.  
 socrus, *el suegro*.  
 soldata, *salario, soldada*.  
 sole (ab) solem, *de sol a sol*.  
 solemnizare, *solemnizar*.  
 solemniatio, *celebración*.  
 solidata, v. soldata.  
 solidum (per) et libram, *guardada la proporción*.  
 solidus, *sueldo*.  
 solus cum, *solo, aparte*.  
 sors, *consorcio, condominio, suerte*.  
 sortilegiis, *sortilegios*.  
 sotularis, *el zapato*.  
 sotus, *soto, bosque, selva*.  
 spacium, *espacio, dilación*.

## T

tabellianatus, *oficio de notario*.  
 tabula, *mesa de plata*.  
 tacea, *taza o plato*.  
 tafureria, *tafureria, garito, casa de juego*.  
 tabans, *devastador*.  
 talare, *devastar*.  
 talia y taliatio, *tributo, gabela, impuesto*.  
 tanto (pro) *por lo que*.  
 tantum (in), *tan, tanto*.  
 tapiale, *tapial*.  
 tarda, *mora, detención*.  
 tempore (a panco), *citrá, ahora*.  
 tenda, *taberna*.  
 tenenslocum, *vicario, lugarteniente*.  
 tementia [sic], *posesión*.  
     - de riedra. V. riedra.  
 tenere, *tener, poseer*.  
 terminus, *término*.  
 terra, *predio, fundo*.  
     - nova, *nuevo territorio adquirido*.  
 tertius, *el tercio*.  
 testamentum, v. testatio.

spata, *espada*.  
 speciali (in), *especialmente*.  
 species, *aroma, medicamento*.  
 spera, *dilación*.  
 sperare, *temer*.  
 sponsalium, *los esponsales*.  
 squilla, v. esquilla.  
 stationaria, *la morada del notario*.  
 stare, *estar*.  
 stari y statur, *se ha de estar*.  
 statu, *estado*.  
 stema, *mutilación, corte de miembros*.  
 stilus, *costumbre, estilo*.  
 stivalis, *botín, bota ligera*.  
 strata, *camino*.  
 stilus, *estilo, costumbre*.  
 subcumbens, *el que pierde el pleito*.  
 subdelegatus, *subdelegado*.  
 suficiens, *suficiente*.  
 sufucatus, *sofocado*.  
 sumarié, *sumaria, brevemente*.  
 summittere, *enviar secretamente, sustituir*.  
 supersedimentum, *sobreseimiento, alargamiento, acto de sobreseer*.  
 super (ex) abundanti, *sobre abundante*.  
 supersessio, v. supersedimentum.  
 suppletio, *suplemento*.  
 supra septenium, *mayor de 7 años*.  
 suprajunctaria, *oficio de sobrejuntero*.  
 suprajunctarius, *presidente de la junta*.  
 sumu, *lo suyo, bienes de alguno*.

testari, *secuestrar, embargar*.  
 testatio, *secuestro, embargo*.  
 thesaurus, *el tesoro*.  
 thore, el Thora, *libro de la ley judaica*.  
 tollerare, *tolerar*.  
 tonsurare, *tonsurar*.  
 torna, *recurso*.  
 tortum, *injuria*.  
 totiens, *tantas veces*.  
 totaliter, *totalmente*.  
 totus, *todo*.  
 tradilio [sic], *entrega, traición, delación*.  
 traditor, *traidor, delator*.  
 trahere, *extraer*.  
 tranquilitas, *tranquilidad*.  
 transitum facere, *pasar*.  
 transnoctare, *pernoctar*.  
 transumptum, *transcripción*.  
 traperius, *el trapero*.  
 tregua, *tregua*.  
 tributum, *tributo, canon enfiteutico [sic]*.  
 tributarius, *enfiteuta [sic]*.

tunc (eo) y (ex) *desde ahora, desde entonces.*  
turris, quinta, villa, predio rústico, torre.

## U

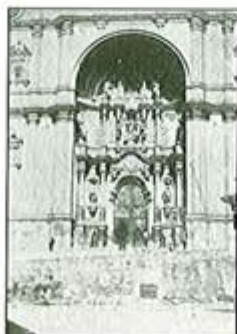
ullatenus, *de ningún modo.*  
ultima voluntas, *el testamento.*  
universitas, *el común, la plebe.*  
usança antigua (de), *a uso antiguo.*

## V

vaccare, vacar.  
vadere, ir, vadear, caminar.  
val, valle.  
validari, *recobrar, fuerzas.*  
valitor, *patrono, defensor.*  
valiturus, *válido.*  
vallatum, vallatus, *defensa, empalizada.*  
valor, *precio, valor.*  
variare, *variar, mudar.*  
vassallus, *feudatario, súbdito.*  
- servitutis, *siervo.*  
vatimentum, *acuñación.*  
vedalarius, *guarda de campo.*  
venaus, *cazador.*  
vendeus, *vendedor.*  
venire contra, *violar, infringir.*  
ventilare, *ventilar, confender [sic].*  
vesperorum ad horam, *hora de vísperas.*  
vetatum, *vedado.*  
vexicta, *la vegiga.*  
viagium, *expedición.*  
vicecancellarius, *vicecanciller.*  
vicennaris, *de 20 años.*  
vices (per) aliquantos, *por algún tiempo.*  
viciare, *viciar.*  
vicibus (diversis), *algunas veces.*

## Ç

çalmedina, çalmetina, *Salmedina gobernador de la ciudad.*



Santa María de Alcañiz

tutella, *la tutela.*

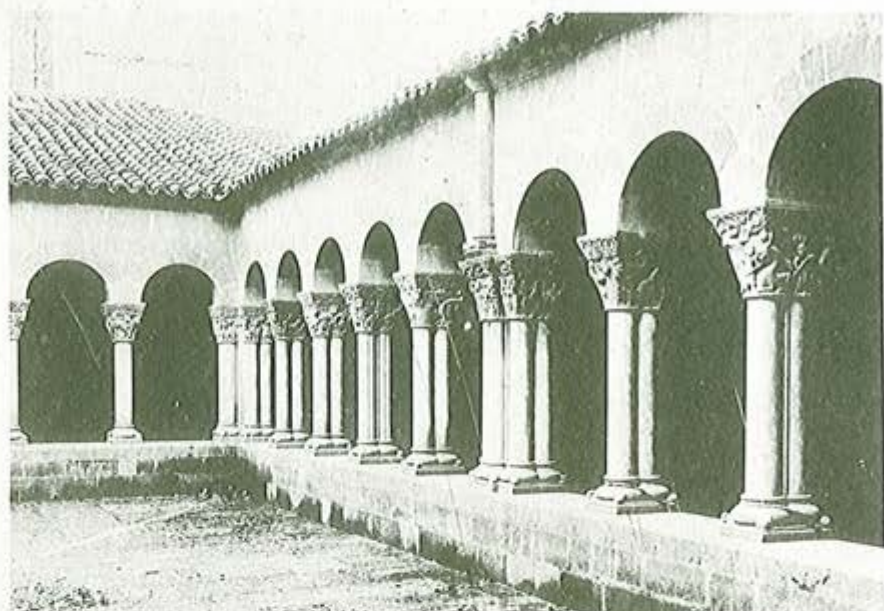
usatus, *usado.*  
usitari, *tener en uso.*  
uti, *usar según la costumbre.*  
uxoratus, *ligado a la piel.*

vicinate, v. vicinitas.  
vicinalis, *vecinal.*  
vicinitas, *carga municipal.*  
vicinus, *vecino.*  
viduitas, *viudedad.*  
villa, *municipio.*  
villania, *prestación, censo.*  
villanus, *plebeyo, siervo.*  
- de parada, *villano de parada.*  
villarium, *villero.*  
vinatia, *el orujo.*  
vinator, *vinatero.*  
vinculare, *asignar bienes.*  
vinculum, *vínculo porción de bienes asignados.*  
vinyaderius, *vinyogalurius, viñador, guarda de viñas.*  
vinyoguelaria, *cargo de viñador.*  
violarium, *violario, censo.*  
- (ad) *para toda la vida.*  
virgarius, *verguero.*  
virum (per) propter nupcias.  
vita, *la vida, alimentos.*  
- (in) *inter vivos.*  
vivere in bonis, *poseer bienes y disfrutarlos.*  
volatus, *salida.*  
votum, *sufragio, voto.*  
vox, *nombre, título.*

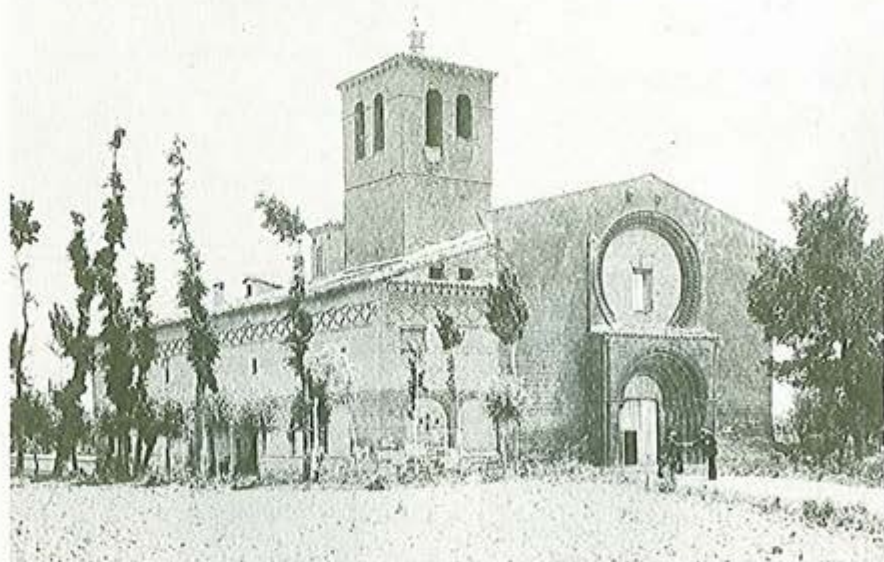
çavacequia, *guarda acequias.*  
çofra, zofra, *trabajo a vecinal.*



Santa María de Calatayud



HUESCA.—CLAUSTRO DE SAN PEDRO EL VIEJO



HUESCA.—SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE SALAS

(Fotografía de L. Escoldá)



## Anexo III

"Glosario del castellano antiguo contenido en los fueros y Observancias de Aragón:"

### A

- abasto, (mercadería).  
abad, (superior de un convento, clérigo).  
abatana, en vez de (ábatana; por batana).  
abbat, (abad).  
abdicar, (quitar dejar).  
abella, (abeja).  
abcuradero [sic], (abrevadero).  
abito, (hábito, traje).  
abogación, (abogacia).  
abollar, (sellar).  
acaescerse, (acaecer, suceder).  
acaptar, (mendigar).  
acavallo, (a caballo).  
ación (acción).  
acon, (acaso por acercon).  
aceña, (molino de harina).  
acercon, (azarcon, mimo).  
acomandar, **acomendar**, acomodar, (encomendar).  
acomodo, por (á comodo; á comodidad).  
acontar, (contar).  
acorrerá por (ocorrerá; ocurrirá).  
actitar (actuar).  
actualmente, (de hecho).  
acuchilla por (acuchillada).  
adaquel (a aquel).  
adarrobas (a arrobas, por arrobas).  
ademprivios, (aprovechamientos comunse). [sic]  
adevant, (adelante).  
adevegadas, (a veces).  
adherescer, (adherirse).  
adhiber, adhibir, (agregar).  
adimicem. Loc. Irt [sic]; (mutuamente, recípro-  
camente).  
aditacion, (aditamento).  
adjudicatura, (litigio).  
adjuncion, adjunction, (asignacion de juez acom-  
pañado ó adjunto. || acumulación).  
adjuncto, (acompañado).  
ajungir [sic], (unir, agregar. || acumular).  
adjutgar, (juzgar).  
admero [sic], (admitido).  
admeter, (admitir).  
adreçar, (aderezar).  
adreço, (aderezo).  
adreços, (aperos).  
adocir, (traer).  
aduga, (adozir, traiga).  
adurá, de (adocir, traerá).  
aduviés, de (adozir, trajere).  
advenidero, (venidero).  
advenient, de (advenir; lo que llega ó ha llegado).  
afer, (que hacer, negocio).  
**affirmar**, V. (afirmar).  
affruenta, (confronta).  
afirmar, (permanecer, residir).  
afranquecer, (enfranquecer).  
ageus [sic], (demandante).  
agies, por (aguies, ó agujes agujas).  
agitar, (actuar).  
aguelo, á por (agüelo a: abuelo).  
aguies por (aguies: agujas).  
agulla, (aguja).  
aiustar, ajustar, (añadir || juntar, congregar).  
aladmo, (cierta especie de excomunion entre los  
judios).  
alanimes, (fieles de pesos y medidas).  
**alargar**, (extender, redactar).  
alaton, (latón).  
albaran, (albalá || carta de pago).  
- (blanco, recibo en blanco),  
- (de guia, guía),  
- (de mercader, libranza, pagaré).  
albolgas, (alborgas, espardeñas).  
alcaguet, (por alcagüet; alcahuete).  
alcala.  
alcanyella, (canela).  
alcarahueya, (alcaravea).  
alcaçus, (alcazuz).  
alcayde de la honor, (alcaide de la mancebia).  
alcaydio, (alcaidia).  
alcofol, (alcohol).  
alcoton, (algodón).  
alçoçur, (alcuzuz, regaliz).  
alcrevit, (alcrebite, azufre).  
alegar corona, (llamarse á la corona).  
**alegrar**, (gozar, querellar).  
alera (¿egido? ¿alero?).  
alfenia, alfeña, (alheña).  
alfóndega, (alhóndiga).  
alquemia (¿alquimia ó latón?).  
alguinyo, (cesta).  
alhema, (alhena).  
alieno, (ageño).  
alquival, (¿alquinal?).  
aljama, (sinagoga, concejo aun de cristianos).  
almacech, almaceb, (almáciga).  
almarrega, (alárrega).  
almarchec, almarchech, (almáciga).

almarrega, (alárrega).  
 almarcen, almastech, almastica, (almáciga).  
 almadrach, (almadraque).  
 almellon, (¿almendron?).  
 almendolas, (¿almendras?).  
 almendolon, (¿almendrón?).  
 almendon, (¿almendrón?).  
 almut, (almud).  
 alomenos, (á lo menos).  
**alongar**, (conceder moratoria).  
 alquivar, (¿alquinal?).  
 altecar [sic], (litigar).  
 aluda, (baldés, cabritilla).  
 alum, (alumbre).  
 alumbres, (por alumbres).  
 alvaneque, (albanega).  
 alvolocis, (alboroto, sedición).  
 alvion,  
 allaton, (latón).  
 allios y allos, (ajos).  
 alçancados, (por alçados).  
 amarindi, (Tamarindos).  
 ambres, (ambares).  
 amelló, (¿almendrón?).  
 amellón, (¿almendrón?).  
 ampararán, se, (por se ampararán: se apoderarán).  
 amprisias, (sumaria).  
 amputar, (suprimir. || Hablando de cuentas, ajustar).  
 ampararse, (apoderarse).  
 anganillas, (samugas).  
 Anglaterra, (Inglaterra).  
 aniello, (anillo).  
 anotar, (secuestrar).  
 ansaras, (¿ansares?).  
**antedito**, (antedicho).  
 antierno, (V. Lantierno).  
**antor**, (autor).  
 antoria, (Otoría).  
 añines, (Añinos).  
 aparadas, (por reparadas: adobadas).  
 aparellado, (aparejado, dispuesto).  
 Aparicio, (Epifanía).  
**apartar**, (distraer).  
 apellidar, (querrellarse, acusar).  
 apenada, (intimación de pena).  
 aperción, (apenamiento).  
 apie y apiet, (á pie).  
**aplegar**, (congregar).  
 apósito de, (por depósito).  
**aproveytar**, (aprovechar).  
 apurada, (acaso reparada, adobada).  
 aquel, (aquel).  
 aquesti, (aqueste).  
 aquesto, (V. questo).  
 ara, (ora).

**arampue**, (arambre).  
 arbellas, (arvejas).  
 arcebisbe y arcebispe, (arzobispo).  
 alcotol, (alcohol).  
 archebisbe, (arcebispo).  
 archin [sic], (archivo).  
 arenc, (arenque).  
 argent, (plata).  
 argent vivo y argent vive, (azogue).  
 arienso, (adarme: 16ª parte de una onza).  
 armendon, (¿almendrón?).  
 armoniach, (sal amoniaco).  
 arpadura, (¿farpa?).  
 arrebol, (V. rebol).  
 arrisque, (riesgo).  
 artar, (precisar, obligar).  
 asisia, (V. assisia).  
 asuino [sic], (asnal).  
 assassinamiento, (asesinato).  
 assassino, (asesino).  
 assayar, (intentar).  
 assegurar, (conceder seguro).  
 asseo, (seo, catedral).  
 assigia, (actuación, diligencia procesal. || Fecha).  
 assin, (asi).  
 assisia, (V. assigia).  
 assistient, (coadyuvante).  
 assumpto, (asumido).  
 astilons, (astiles).  
 astillons, (astiles).  
**ata**, (hasta).  
 atan, (tan).  
 ataverna, (en vez de pora taverna: para taberna).  
 atemptar, (intentar).  
 atorgamiento, (otorgamiento).  
 attentar, (intentar).  
 aturar, (permanecer. || Retener, guardar).  
 avalote, (alboroto, sodición).  
 avallar, (bajar).  
 avan y avant, (adelants).  
 aver, (monedado, dinero).  
 averias, (mercaderías).  
 avinentezas, (entradas, avenidas).  
 avinient, (conveniente).  
 avolotarse, (alborotarse).  
**axada**, (azada).  
 axadon, (azadón).  
 axadons, (azadones).  
 axi, (asi).  
**ay**, (ahí).  
 azaleja, (tohalleja).  
 azembla, (acémila).  
 azlor, (azor).  
 azul y azur, (añil).  
 - (dracre, azul de Levante).

açabon, (jabón).  
aço, (testo).

## B

baldaqui, (¿baldes?).  
baldrés, (baldes).  
Banco Regio, (Audiencia Real).  
banuva, (banova).  
barallar, (renir, trabarse).  
barriscar, (vender á ojo).  
barcell, (cierta medida).  
batafalúa, (anis).  
daxisiella [sic], (vajilla).  
bayfio, (bailía).  
bacaro, (¿quincalla?).  
bellut, (velludo, felpa).  
bermejon, (bermeillon).  
bermello, (bermejo).  
bestiar, (ganado).  
bibre, (bixaro, castor).  
biega, (viga).  
bisaguelo, (por bisaguëlo, bisabuelo).  
bispe, (obispo).  
bitill marino, (¿becerro marino?).  
bistrayda, (entregada).  
bistrayer, (entregar).  
blanca, (V. Moneda).  
blanquet, (albayalde).

## C

cabaço, (esportilla).  
cabeçaña, (cabezada).  
cahido, (por cahido: caído).  
**cabo**, (V. lurado).  
cabodanyo, (fin de año).  
cabreo, (libro registro. || Tarifa).  
cabrituna, (piel de cabrito).  
cabruna, (piel de cabra).  
cadar, (cadar zo [sic]).  
cafir [sic], (cahiz).  
cal, (de caler: cale).  
calderir, (objetos de caldereria).  
calendar, (anotar, registrar la fecha).  
calz y calç, (cal).  
camaje, (pago por la cama).  
camals, (piezas de armadura para las piernas).  
camar, carnarindui y camastidi, (tamarindos).  
**cambra**, (¿cambio?).  
**camino, de** (de viaje).  
campano, (¿campanillas?).  
caniela, (canilla).  
caña, (caña, medida lineal de Cataluña).  
cañamas, (cañamazo).  
cañameña, (¿alpargata?).  
cañela y cañella, (canela).

açutero, (guarda del azud).

blat, (trigo).  
blau, (azul).  
bacacin [sic], (bocaci).  
bocarans, (¿Bocacines?).  
boemiano, (bohemio, gitano).  
bogeta, (boga).  
bolatin y bollatin, (boleta, cédula).  
boloto, (alboroto, tumulto, sedición).  
boquina, (piel de cabron ó de cabra).  
borrivas, (por bortinas: abortines).  
braçal, (acequia).  
brescada, (¿labrada?).  
breu, (breve).  
bridecus, (biricu).  
buembre, (guambre).  
bufon, (bohonero).  
buls [sic], (sello).  
bular y bullar, (sellar).  
buelta, (techo, bóveda).  
bueyto, (vácio).  
bueytre, (buitre).  
buydes, (de buytar, vacios, vacías).  
buydo, (de buytar, vacio).  
buylar [sic], (vaciar).

cañellas, (canillas).  
cañemo, (cañamo).  
cañon, (¿esquilón?).  
camera, (greba).  
capbreu, (V. Cabreo).  
capbrevar, (cabrevar, inscribir en el cabreo).  
capbreve, (V. Cabreo).  
capel, capillo y capiello, (capullo).  
capital, (capitulo).  
capitols y capitols, (capitulos).  
capleta, capleuta y caplevador, (fiador, fianza).  
caplevar, (afianzar).  
capienta [sic], (fianza).  
careprana, (¿piel de cabra?).  
capsla [sic], (caja).  
cacsueldo [sic], (tanto por ciento).  
cara á cara, (personalmente).  
carabaça, (calabaza).  
cardón, (carda).  
cargamiento, (imposición).  
carmini, (carmin).  
carnerina, (piel de carnero).  
carneruna, (piel de carnero).  
cameruno, (perteneciente a carnero).  
carra, (carga).

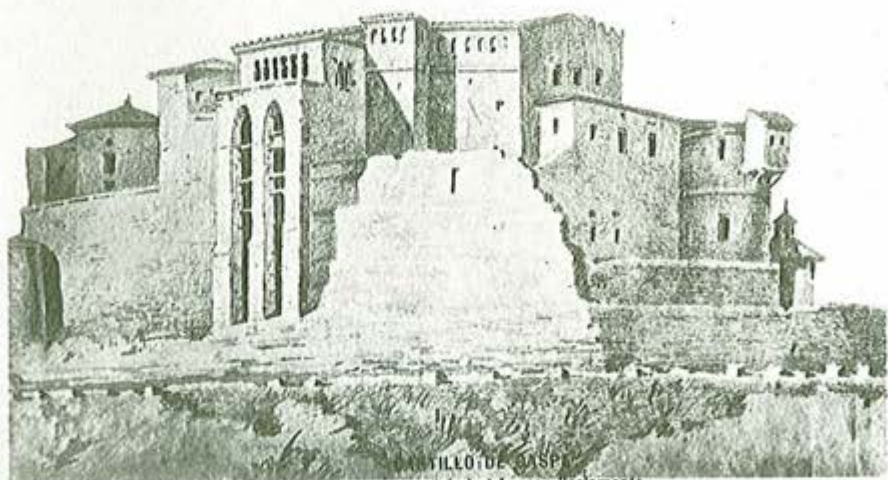


**carrera**, (cerrera).  
cartell, (cartel, edicto).  
casamovida, casamuda y casamovediza, (cambio de domicilio, muebles trasladados con tal objeto).  
cascavellies, (cascabeles).  
casco, (cáscara, corteza).  
cassar, (anular).  
casso, (nulo, irrita).  
castiella, (Castilla).  
catarz, (cadarzo).  
cathredal, (catedral).  
**cautela**, (¿requisito?, ¿fianza?)  
cauto, (responsable).  
çauçala, (olor).  
cavallar, (caballar).  
cavaller, (caballero).  
cavalleria de honor, (rentas concedidas a los ricos hombres y que éstos a su vez repartían entre sus caballeros).  
cavalleria de mesnada, (rentas con que el rey sustentaba a algunos caballeros que se llamaron mesnaderos).  
caxa, (notaría).  
caxafistola, (cañafistula).  
caxeta, (caja de cortas dimensiones).  
caydo, (caído, incurso).  
**cayer**, (caer).  
cayerá, (caerá).  
ceduleta, (cédula).  
**cenas reales**, (tributo para la mesa del rey, equivalente al de yantar conocido en Castilla).  
cendra, (ceniza).  
**cequia**, (acéquia).  
cerralla, (cerradura, cerraja).  
cerrero, (cerril).  
ceruella y ceruella, (ciruela).  
cervuno, (piel de ciervo).  
cient, (ciento).  
cientment, (a sabiendas). [sic]  
**cimach**, (zurmaque).  
cincient y cincientos, (quinientos).  
cingla, (cincha).  
cincuenta, (cincuenta).  
cirueja y ciruella, (ciruela).  
cirujano, (cirujano).  
citra et ultra, (loc lat. de una y otra parte).  
ciudat, (ciudad).  
civada, (cebada).  
clamamiento, (convocación).  
clau, (llave).  
claus, (clavos).  
clautura, (clausura).  
claustron, (claustra).  
clavells, (clavillo, clavo de especia).  
claxes [sic], (clavillo).

cloquillar, (sellar).  
clos, (cerrado).  
cobonadas, (acaso por cotonadas).  
cofins, (cofines).  
cognoscient, (el que conoce).  
colaques y colars de cedazos, (¿cercos de cedazo?).  
coleccion, (recaudación).  
colobrina, (culebrina).  
collida, (recaudación, cosecha).  
collidor, (colector, recaudador).  
collir, (coger, recaudar).  
comanda, (encomienda, depósito).  
cofadre, (cotrade). [sic]  
comandar, (encomendar, depositar, delegar).  
combatrà, (combatirá).  
combrá, (comerá).  
cometrá, (cometerá).  
commutaci6n, (conmoción).  
comodo, (utilidad).  
companya y compinya, (compaña, cornpañia).  
compeçar, (comenzar, empezar).  
composar, (componer).  
compreso y compresso, (comprengo, comprehendido).  
compromis, (compromiso).  
compte, (conde).  
compulsa, (compulsión).  
comuna, (común).  
comutar, (conmutar).  
concellar, (aconsejar).  
concello, (concejo, consejo).  
concepto, (concebido).  
concernerse y concernexe, (concierno).  
conclavi, (cámara, aposento).  
**concordia**, (transacción).  
concurriendoide, (hallándose allí).  
conduz, (por condoz).  
conejuna, (piel de conejo).  
conello, (conejo).  
conellana [sic], (piel de conejo).  
conexença, (conocimiento).  
cofradria [sic], (cofradía).  
confessado, (confeso).  
confin, (por confin).  
confirmant, (confirmatorio).  
confradria (cofradía).  
conocie, (conoci).  
conoxer, (conocer).  
conoxié, (conoci).  
consejante, (el que aconseja, consejero).  
consellar, (aconsejar).  
consellaren, (aconsejaron).  
consellero, (consejero).  
consello, (consejo).  
consemblant, (semejante).



CASTILLO DE MONZÓN  
en el que estuvo D. Jaime I el Conquistador



CASTILLO DE CASPE  
en el que se celebró el famoso Parlamento

**consistorio**, (tribunal).  
 conspecto, (presencia).  
 constituece, (constituye).  
 constituerca [sic], (constituya).  
 constrecha, (apremio).  
 constrenga, de (constreñer, constriña).  
 constreye, (constrine). [sic]  
 constreyta, (apremio).  
 constreyto, (apremiado).  
**conta**, (cuenta).  
**conte**, (conde. || De contar: cuente. || Cuenta).  
 contendrá. (De contener: contendrá).  
 conteurá, (contendrá).  
 contecié, (aconteció).  
 contescer, (acontecer).  
 contimen, (de incontinenti).  
 conto, (cuenta || cuento).  
 contracarta, (contraescritura).  
 contrafaciente, contraveniente, (contraventor).  
 contribuerca [sic], (contribuya).  
 contumaciari, (declarar contumar). [sic]  
 convenir, (acusar, demandar).  
 convenrá [sic], (convendrá).  
 convidar, (convocar).  
 coñello, (Conejo).  
 coraça, (coraza).  
 corderina, corderuna, (piel de cordero).  
 cordovañs, (cordobanes).  
 corre-can (á con perros).  
 corrieria, (correria).  
 corrompient, (sobornador).  
 cort, (corte, tribunal).  
 caser [sic], V. (cosser).  
 coses, (cosas).  
 cosino (a ¿primo? prima).  
 cosser, (¿ganado?).  
 costa, (de costar: cuesta).  
 costumati, (acostumbrado).  
 cotonado, (¿cotonada?).  
 condear, (Medie). [sic]  
 condo [sic], (codo).  
 coure, (cobre).  
 cozuelo, (tributo ó pecha).  
 craba, (cabra).

## D

dacompanyar, (acompañar).  
 dalquena, (¿de alquimia?).  
 dallos, (de allos, de ajos).  
 dalloça, (de alloza).  
 damellon, (¿de almendron?).  
 damnage, (daño, perjuicio).  
 daut [sic], (dante, dador).  
 daute [sic], (daño, dañador).  
 dañinos, (de añinos).

crabiño, (cabrio).  
 crabito, (cabrito).  
 crabiton, (piel de cabrito).  
 crabon, (cabron).  
 crabuna, (piel de cabra).  
**crebantari**, (quebrantar, infringir).  
 crebanterá, (quebrantaré).  
 crebar, (quebrar).  
 credient, (acreedor).  
 creche [sic], (de crear: cree).  
**cremar**, (quemar).  
 crrya [sic], (creia).  
 creye, (de creer: cree).  
 crevantar, (quebrantar).  
 criazon, (cría).  
 cridar, (llamar, convocar).  
 criebe, (quiebre).  
 crim, (crimen).  
 crims, (crímenes).  
 crucijada, (encrucijada).  
**cuchiello**, (cuchillo).  
 cuchareta, (cuchara).  
 cudicion, (acuñacion).  
 cuestra, (contra).  
 cuestra fuero, (contrafuero).  
**cuerda**, (¿sarlat?).  
 cuevo, (cocido).  
 cueço, (tributo || cuenco).  
 culga, (de cullir: coja, recaude).  
 cullidor, (colector, recaudador).  
 culliente, (el que recauda, colector).  
 cullir, (coger || percibir || cobrar, recaudar).  
 cumplido, (completo, entero).  
 cupa, (copa [sic]).  
 curaça, (coraza).  
 custodiar, (custodiar, guardar).  
 cutianament, (cuoiidianamente [sic]).  
 cuxa, (¿quijote?).  
 cuxera, cuxot, (quijote).  
 cuyram, cuyramen, (corambre).  
 cuyraca [sic], (coraza).  
 cuytellaria, (cuchillería).  
 cuyto, (cocido).  
 chichos, (errat por chicos).

dañon (¿de añino?).  
 darmachent, (¿de almáciga?).  
 darzones, (de arzones).  
 dás, (diesse).  
 darse [sic], (diese).  
 da vallante, (proveniente).  
 davant, (ante, delante).  
 debitorio, (documento que acredita una deuda).  
 decendiente, (proveniente).



decernir, (decretar).  
 deciso, (decidido).  
 decontinent, (incontinenti).  
 dedes, (deis).  
 defalcar, (desfalcar).  
 defalce, (por defalque: desfalque).  
 defallecer, (faltar).  
 defallimiento, (falta).  
 defender, (defender).  
 deferir, (diferir, dilatar).  
 defuera, (fuera).  
 defuncto, (difunto).  
 daquela [sic], (por degüella).  
 dejus, (bajo, debajo).  
 delado, (denunciado).  
 deliberemos, (deliberamos).  
 demás, (más).  
 dempto, (quitado, esceptuado, del latino demere).  
 deude [sic], (desde).  
 deuludescer [sic], (eludir).  
 dentrada, (entrada).  
 dentrar, (entrar).  
 dentro (á), (hasta).  
 depien, (depende).  
 depoblacion, (tala).  
 depopular, (talar).  
 depositar, (deponer || deponer atestiguar).  
 dereyto, (derecho).  
 desafiant, (retador).  
 desaforadamente, (contra derecho).  
 desaforamiento, (contrafuero).  
 desamistança, (enemistad).  
 desassentarse, (dejar de pertenecer, ausentarse).  
 desecho, (deshecho).  
 desempachar, (despachar).  
 desfeyto, (deshecho || arruinado).  
 deshabetar, (cambiar de pueblo).  
 desinsecular, (desinsacular).  
 deslomade [sic], (¿desbastado?).  
 deslosar, (desenlosar).  
 despejado, (descamisado).  
 despedir, (espedir).  
 destam, (de estambre).  
 destorvo, (obstáculo, estorbo).  
 destricto y destrictu, (distrito).  
 destruce, (destruye).  
 desvassallarse, (dejar de ser vasallo).  
 detenedor, (detentor || detenedero || guardador,  
 depositario || poseedor).  
**detener**, (retener || guardar).  
 deteniente, (prendador, aprehensor. || Poseedor).  
 detentrá y detentrá, (detendrá).

deuré, (deberá).  
 deuremos, (deberemos).  
 deuria, (debería).  
 devallar, (provenir || descendere || bajar).  
 devan y devant, (ante, delante).  
 devegadas, (á las) (a veces).  
 devedor, (deudor).  
 decegueyto, (dieciocho).  
**deren'** [sic], (décimo).  
 dezinueve, (diecinueve).  
 dezigueyto, (dieciocho).  
 dezioccho, (dieciocho).  
 deziseteno, (décimosétimo).  
 deziseyo [sic], (dieciseis).  
 dezisietes, (indicantes) [sic].  
 dermal y dermalt [sic], (de esmalte).  
 dicernir, (discernir).  
 didal, (dedal).  
 die, (dió).  
 dié, (di).  
 dies, (diez).  
 diestro en, (del diestro).  
 diezegueyto y diezgueyto, (dieciocho).  
 diezysiete, (indicante) [sic].  
 differrece y differresce, (difiere).  
 differezca, (difiera).  
 diffinimiento, (definimiento, decisión).  
**diffinir**, (definir, decidir).  
 diffinicion, (decisión).  
 diffugio, (efugio, dilación).  
 difinimiento, (finiquito).  
 diminuezca, (disminuya).  
 dinarada, (cierta medida).  
 dinés, (dineros).  
 diputadero, (lo que puede o debe disputarse, o  
 señalarse).  
 dir, (decir).  
 discidir, (decidir).  
 discorrer, (correr, discurrir).  
 discusion y discussion, (excóusin [sic]).  
 disjunctivament, (disyuntivamente [sic]).  
 disposado, (dispuesto).  
 districtu, (distrito).  
 dit y dito, (dicho).  
 dius, (bajo, debajo).  
 divertir, (hacer otra cosa que la encargada).  
 dix, (de dir o decir: dije).  
 dixies, (dijese).  
 dizegueyto, (dieciocho).  
 diziente, (el que dice).  
 dizigueyto, (dieciocho).  
 dizinueve, (diecinueve).

1. Se trata de una errata evidente, Tilander recoge **dezen**.

diziocho, (dieciocho).  
diziseys, (dieciseis).  
dizisiet y dizisiete, (diecisiete).  
dicisietes, (indicantes [sic]).  
do caso, (dado caso).  
dobar, (adobar).  
doscientos [sic], (doscientos).  
dolenta, (¿dañada?).  
dolit, (¿de cama?).  
domesticidad, (familiaridad, servidumbre).  
dominatum, (señorío temporal).  
**don**, (señor).  
dona, (mujer, doña).  
dono, (don, dádiva).

## E

echa, (impuesto, derrama).  
edicion y ediction, (publicación).  
edito, (edicto. Publicado).  
egual, (igual).  
ell, (él).  
elusión, (de eludir).  
**emendar**, (resarcir).  
emienda, (resarcimiento).  
emolgar, (homologar).  
empachement, (impedimento).  
empachant y empachante, (impediente).  
empachado, (embargado).  
empara, (secuestro).  
emparant y emparante, (el que secuestra o pide el secuestro).  
emparatoria, (mandamiento de secuestro).  
empeñar, (empeñar dar en prenda).  
emphiteoticario, (enfiteótico) [sic].  
**empues**, (después).  
**en**, (de. ello).  
en tal (II, 231), errat. por (enta at).  
enantamiento, (actuaciones, procedimientos).  
encante, (lugar para venta de cosas usadas, que se cantaba o anunciaba en voz alta).  
enantar, (proceder).  
enatos, (procesos).  
encalçar, (perseguir).  
encamarado, (¿mezclado?).  
encavallar, (encalbalgar).  
encetado, (encentado).  
encomendar, (depositar).  
encomienda, (depósito).  
**encurrer**, (incurrir).  
**encurrido**, (incurso).  
encurrimento, (incurrimiento).  
encurrir, (incurrir).  
encreedor, (acreedor).  
enculpado, (inculpado).  
encurrir, (incurrir).

dotce, (doce).  
dotzena, (docena).  
dorchecano, (de orégano).  
dorhica, (¿de orégano?).  
dozientos, (doscientos).  
drapero, (¿batán?).  
draperia, (paños).  
drapo, (pañol).  
draps, (paños).  
**dreito**, dret y dreyto, (derecho).  
drezar y dreçar, (dirigir).  
**dubda** y dubdo, (duda).  
dubitar, (dudar).  
duplom (in) [sic], (Loc. lat. doblado).

endez, (por ende heis).  
enfranquir, (enfranquecer).  
enguila, (anguila).  
enquesta, (pesquisa).  
euriba [sic], (arriba).  
ensellado, (ensillado).  
ensens y ensiens, (inciensol).  
**enta**, (ante, contra, hacia, hasta).  
entaquá, (hasta aquí, hasta ahora).  
entén, (entiende).  
entencion, (intención).  
ententar, (intentar).  
entra aquí, (hasta aquí).  
entrament, (enteramente).  
entregado, (integrado, íntegro).  
entregament, (íntegramente).  
entrego, (íntegro, entero).  
entremeterse y entrevenir, (intervenir).  
entrevendrá y entreverná, (intervendrá).  
entro, **entro a**, (hasta).  
envernicado, (barnizado).  
epidimia, (epidemia).  
erminio y ermiño, (armiño).  
erogar, (derogar).  
escaminado, (descaminado).  
escay, (retal).  
escayo, (¿retal?).  
escoto, (anascote).  
escrevirse, (firmar, suscribirse).  
escrito, (en), (por escrito).  
escudiella, (escudilla).  
escudilla, (taza).  
esdevenidero, (venidero, lo que puede acontecer).  
esdevenidor, (porvenir).  
esdevenimientos, (rendimientos, productos).  
esdevenir, (ocurrir, acontecer).  
esquart [sic], (miramiento, atención).  
esleiese, (eligiese).  
esleir, esleyer y esleyr, (elegir).

eslia, (elija).  
esliesse, (eligiese).  
eslievron [sic], (eligieron).  
eslió, (eligió).  
esmalts, (esmaltes).  
espachar, (despachar).  
esparver, (gavilán).  
especiaria, (especeria).  
espeyt, (respecto).  
espital, (hospital).  
esquena, (canto).  
esser, (ser).  
**establimiento**, (estatuto).  
**estamiento**, (estamento || estado).  
estame, (estambre).  
estampne, (estambre).  
estanco y estanquo, (límite, divisoria).  
estar, (ser).  
estasse, (estudiese).  
estatuesce, (estatuye).  
estendrá. (estenderá).  
estima, (estimación).  
estimos, (estuvimos).  
estió, (estuvo).  
estopaço, (estopa).  
estranger, (forastero).  
**estranio** y estranyo, (extraño).  
estuba, (¿cierto trage?).  
estuyendo, (estando).  
evanecer, (desvanecer).  
evilla, (hebillas).  
eviça, (liza).  
evocacion, (avocacion).  
excebir, (exceptuar || excepcionar).  
excedexca y excedezca, (esceda).  
excedir, (esceder).

## F

fabear, (votar con habas).  
fabricacion, (confección, redacción).  
fabricar, (confeccionar, redactar).  
faccion, (hecho, acto).  
facerne, (hacer).  
fagades, (hagais).  
fagonde, (por *fago ende*: hago de ello).  
famoso, (infamatorio, injurioso).  
fau [sic], (hacer).  
farda, (¿arda?).  
fatiga (II 249), (errat por *Fraga*).  
fava fresa, (haba seca).  
favas, (habas).  
faxo, (haz).  
faga [sic] V. (arroz).  
faceride, (a hacer).  
fealdat, (¿fidelidad?).

excep, (escepto).  
excibir, V. (excebir).  
excida, (esceda).  
excludir, (excluir).  
excomunicacion, (excomunió).  
exeguesse, (de *exeguir*: ejecutar).  
exeguir, (por *exeguir*: ejecutar).  
exep, (alumbre de roca).  
exopcion, (por *exeguido*).  
exequido, (por *exeguido*).  
exercesca y exercezca, (ejerza).  
exercir, (ejercer).  
exhibexce, (exhibe).  
exhibezca, (exhiba).  
exhiga y exhigezca, (exija).  
exida, (salida).  
exiga, (exija).  
exigiendo, (por *exeguido*).  
exiguir, (por *exeguir*: llevar a ejecución).  
exiliar, (desterrar).  
exit, (salida).  
exo, (eso).  
expedita, (expedición).  
expellir, (expeler).  
experir, (experimentar, probar).  
exposar, (esponer).  
expremir y **exprimir**, (espresar).  
expulso, (excluido).  
exsegir, (por *exeguir*: ejecutar, llevar a ejecución).  
extemar, (mutilar).  
extima, (estimación).  
extracion y extraction, (extracción).  
extracto, (sorteado || *estraido*).  
extranyo, (extraño || *estrangero*).  
ezmalt, (esmalte).

fendo, (haciendo).  
fer, (hacer || trabajo).  
ferients, (¿puñales?).  
ferliamos, (hariamosle).  
ferradura, (herradura).  
ferret, (ferrete || herrete).  
ferroz (II, 291), (errat por ferret).  
fesse, (thiciese).  
fet, (haced).  
feyto, (hecho).  
fianceria, (fianza, afianzamiento).  
fiblagis y fiblayos, (¿adornos? ¿guarniciones?).  
fictament, (falsamente).  
ficto, (falso).  
fideinssion [sic], (afianzamiento).  
figas, (higos).  
fil, (hilo).



filarça y filaça, (hilara).  
filla, (hija).  
fillo, (hijo).  
finament, (fin).  
fins, (hasta).

**firma**, (uno de los cuatro procesos forales por el que se amparaba y mantenía en la posesión de sus bienes al que lo solicitaba. || El despacho que se expedía por la Audiencia al que instaba dicho juicio.

firmages, (errat acaso por formages).  
fir [sic], (hice).  
flaçada, (frazada).  
flechero, (instrumento para tirar flechas).  
fleumático, (flemático).  
flor de cuba, (¿tártaro?).  
flusco, (flojo).  
foces, (hoces).  
fogage, (fuego, hogar).  
foja de plata, (¿hojadelata?).  
forcivo, (forzoso).  
foridicament, (jurídicamente según fuero).  
formage, (queso).  
fort, (fuerte).  
fragant, (fragante).

## G

gabia, (jaula).  
gadamacips, (guadamaciles).  
gala, (agallas).  
ganivete, (cañivete).  
gañar, (ganar).  
gañivete, (cañivete).  
garrones, (l. 255) (errat acaso por garrobes, algarrobas).  
gascueña, (gascuña).  
gauda, (gualda).  
gaviñete, (cañivete).  
ge, (se).  
**general**, (aduana).  
generalidades, (rentas públicas).  
genollarse, (arrodillarse).  
genués, (genovés).  
gera, (orza).  
giloffe, (clavillo).  
ginebro, (enebro).  
gírar, (revelarse).  
girofre, (clavillo).  
gitar, (techar, arrojar || quitar).  
gleda, (greda).  
gosar, (osar).  
goso, (osadía).  
governás, (governase).  
gozo, (goce).  
graduadament, (gradualmente).

franquesa, (franquicia).  
frau, (fraude).  
fraudant, (defraudador).  
freses, (galones).  
freso, (galon).  
**frios**, (abortones) (errat acaso por finos).  
fromentes, (granos).  
fruir, (disfrutar).  
frumentes, (granos).  
fruyta, (fruta).  
fruyto, (fruto).  
fue, (fui).  
fuemos, (fuimos).  
fués, (fuese).  
fulla, (hoja).  
fuso, (huso).  
fust, (madera).  
**fusta**, (madera || madero).  
fustano, (fustan).  
fustanyes (fustanes).  
fustañi, (fustan).  
fustañis, (fustanes).  
fustdolz, fustdoz, (palo dulce, regaliz).  
fuste, (madera || madero).  
fustet, (campeche).

gramaya, (gramalla).  
grant, (grande).  
gravamen, (agravio, greuge).  
graveza, (gravedad).  
greco, grech, (cierta especie de vino).  
grence [sic], (agravio).  
grillones, (grillos).  
grossa, (gruesa: doce docenas).  
grosso, (grueso, mayor).  
guadamacips, (guadamaciles).  
guanyo, (canancia [sic]).  
guañar, (ganar).  
guaño, (ganancia).  
guarañis, (guaranos, garañones).  
guardamacho, (¿guadamacil?),  
guarnimentos, guarnimientos, guarnimientes,  
(guarniciones).  
guchiello, (cuchillo).  
guchillero, (cuchillero).  
guerreiando, (guerreando).  
guerto, por (güerto: huerto),  
guy, (hoy).  
gueito, (cho).  
guiagge, (guiaje).  
guiar, (conceder guiaje).  
guytiello, (cuchillo).  
guesca, por (güesca, huesca).

TERUEL



TORRE DE SAN MARTIN



TORRE DEL SALVADOR



LA FUENTE Y EL MERCADO

## H

**habitant**, (habitan).  
han, (II, 221) por (fan: hacen).  
hastillons, (astiles).  
haurá, (habrá).  
haureys, (habreis).  
havié, (había).  
havié, (hube).  
havian, (habiente).  
havieron, (hubieron).  
haviés, (hubiese).  
haviesse, (hubiese).  
hayades, (hayáis).  
hechado, (echado).  
Henero, (enero).  
herminio y hermiño, (armino).  
hí, (por y: allí, en ello).  
hia, (había).  
hiziendo, (haciendo).  
hobido, (habido).  
hoc, (loc lat.: esto).  
hombre "del oficio", (Oficial ministro).

## I

lanero, (Enero).  
illada, (ijada).  
**imbiar**, (enviar).  
impignoración, (hipoteca).  
imposar, (imponer).  
impropiación, (falta de propiedad).  
incidente, (incidente).  
incluir, (incluir).  
incorriente é incurrido, (incurso).  
incurso, (incurrimiento).  
incluir [sic], (henchir, llenar).  
indi, (añil).  
indicción e indición, (imposición).  
indicto, (impuesto, acordado, establecido).  
indio, (añil).  
indirecto, (por) é indirectos (por), (indirectamente).  
indo, (yendo).  
indurga, (induzca).  
induziere, (indujere).  
Infanzió, (infanzón).  
Infancionia, (Infanzonia).  
infirmatorio, (lo que invalida).  
inquieta, (¿anguila?).  
inluible, (irredimible).  
inquirido, (residenciado).  
inquirir, (residenciar).  
inquisición, (pesquisa || V. Enquesta).  
inquisido, (residenciado).  
inseculación, (insaculación).  
insecular, (insacular).

home, (hombre).  
**honor**, (institución á manera de feudo; V. Caballería de honor).  
honorablement, (honradamente).  
**hora**, (ora).  
hora, la, (entonces).  
hora, por la, (para entonces).  
horas, las, (entonces).  
hostal, (posada).  
hostalaje, (hospedaje).  
hovido, (habido).  
hoviente, (haviente).  
hoviere, (hubiere).  
hoviesse, (huviese).  
hovo, (hubo).  
hueyto, (ocho).  
**huest**, (hueste).  
humil, (humilde).  
huvas, (uvas).  
hypotheccacion, (constitución de hipoteca).  
huxido [sic], (havido).

inserta, (insercion).  
insertás, (insertase).  
insolutundación, (dación en pago).  
instancia, (estancia, aposento).  
instructo, (instruido).  
insurgir, (surgir).  
intención, (voto, dictámen).  
intermedio, (incidente).  
interponerse, (interceder).  
interposar, (interponer).  
intervenis, (interviniese).  
introducirse, (entrometerse).  
inventariación, (V. Inventario).  
inventariante, (el que promueve el inventario).  
inventario, (uno de los procesos forales que consistía en el secuestro de bienes muebles ó papeles que hacía el juez seglar ordinario ó la Real Audiencia a fin de asegurarlos y que quitada toda violencia dedujesen los interesados su derecho).  
inviar, (enviar).  
localias, (alhajas).  
iodio, (judío).  
iaca, (de exir: salga).  
**itar**, (echar, arrojar || quitar).  
iubón, (yubón).  
iudge, (juez).  
iudicante, (juez de la "enquesta").  
**iurado**, (jurado).  
- "en cabo", (jurado en cap., Jurado primero).



ius, (bajo, debajo).  
iusticiado, (justiciazo).  
iutge, (juez).

## J

jactura, (detrimenta, perdida).  
jaez, (jaez).  
jaspá, (aspá).  
jesso, (yeyo) [sic].  
jocatas [sic], (alhajas).  
jornada, (día).  
jubet y jubete, (jubón).  
judgar, (juzgar).  
judge, (juez).  
juicio, (juicio).  
juncta, (junta).

## L

lámpeda, (lámpara).  
lana, (cañón de) (¿cierto tejido de?).  
lancierno, (por lantierno).  
lanto [sic], (lanar).  
lanterno, (aladierna).  
lantieno, (por lantierno).  
latronicio, (latrocinio).  
lanrar [sic], (labrar).  
lavadors, (¿artesas que sirven para lavar?).  
lavados, acaso por (tanados: curtidos).  
layton, (latón).  
lecodá, V. (lequeda).  
legum, (legumbre).  
legumes, legums, (legumbres).  
lende, (le).  
lentillas, (lentejas).  
lencuel, (servilleta, tohalla).  
lequeda, lequoda, (¿borra para colchones?).  
lestamente, (con presteza).  
letoda, V. (lequeda).  
letoda, (de alaton por de alcotón).  
- alcoton, algodón, (¿borra de algodón?).  
lenda, (lerda).  
leurá, (llevará).  
levant, (levante).  
levar, (llevar).  
**lexar**, (dejar).  
leyr, (leer).  
leyrá (leerá).  
leyto, (lecho).

## M

maestro, (de sala, maestresala).  
maleficio, (crimen, delito).  
mlega, V. (tierra).  
**malfeitor**, (malhechor).

iuxta, (según conforme á).  
iuzge, (juez).

jupon, (jubón).  
jus, (bajo, debajo).  
jumeso, (súbdito || sometido || sujeto).  
jusementer, (de yus, debajo, someter).  
juso (de), juso (en), (abajo).  
jutgar, (juzgar).  
jutge, (juez).  
juviello, (jubón).  
justa, (según, conforme á).  
juzge, (juez).

lerda, (tributo á manera de peaje).  
liberament, (libremente).  
liberar, (poner en libertad).  
**libro**, (libre).  
lieron, (leyeron).  
lienacion, (II, 130) (por alineación).  
lieva, (lleva).  
lieve, (lleve).  
liga, (ley en la moneda).  
lino, lincuelo, (toalleja, servilleta).  
lis, (les).  
litarge, (litargirio).  
litera, (¿lichera?).  
**liura**, (libra).  
**liurar**, (entregar, librar || librar, expedir).  
liuro (libro).  
logarestinientes, *lugartenientes*.  
**loguero**, (arrendamiento, alquiler).  
lombart, (lombardo, de lombardía).  
lorca, lorta, loyra (¿aguapie?).  
loysmo, (luismo, laudemio).  
luda, V. (aluda).  
ludirá, (Nútria).  
luegue, (de logar: arriende).  
luent, (lejos).  
lueyra, V. (lorca).  
lum, V. (alum).  
**lur**, suyo, suya: de el ó de ella.  
lures, lurs, (suyos suyas, de ellos ó de ellas).  
luyr, (redimir censos u otros tributos semejantes!).

malgrana, (granada).  
malica, (¿málaga?).  
**manda**, (postura).  
mandá, (Mandó).

mandedes, (mandeis).  
mangrana, (granada).  
manifestacion, (uno de los cuatro procesos forales que consistia en avocar al Tribunal del Iusticia y modernamente á la Audiencia la persona y proceso de quien se halla preso por juez incompetente ó eclesiástico, hasta que examinado el punto, se ponía en libertad al preso o se le entregaba á quien tuviere derecho de juzgarle).  
manificio, (manufactura).  
mantega, (manteca).  
mañana (gran madrugada).  
marabatsins, (maravedises).  
maravellarse, (maravillarse).  
marca y marcha, (¿especie de adeudo?).  
marega y marga, (márrega).  
**margin**, *márgen*.  
martumar, (¿martas?).  
marva, *cierto vino*.  
**masclo**, *varón*.  
mastech, *almáciga*.  
matadero, *destinado a ser muerto*.  
matafalua y matafaluga, *ants*.  
matalafeña, *cierta tela*.  
matafelua, *anis*.  
mateix y matex, *mismo*.  
mayordombre, *mayordomos, prohombres*.  
mazarrón, *defraudador*.  
medge, *médico*.  
mediendo, *mediendo*.  
medio, *mediante*.  
meitad, *mitad*.  
Melgrana, *Granada*.  
Melica, (¿Málaga?).  
mellor, *mejor*.  
membrar, *membrarse, acordarse*.  
menaçar, *amenazar*.  
Mengrana, *Granada*.  
menos de, *a menos que*.  
menucer, *por menor, menudencia*.  
menucias, *menudencia*.  
menudo, *menor*.  
mercadero, (¿de recibo?).  
**merce**, *merced*.  
merceria, *cosas de poco valor*.  
merexia, *merecía*.  
merinado, *merindad*.  
merluz, *merluza*.  
merllin, (¿merluza?).  
mermellón, *bermellón*.  
mesada, *mes*.

## N

nadi, *nadie*.  
Napols, *Nápoles*.

mesiones, *expensas, gastos*.  
meso, *metido, puesto*.  
**messaguero**, *mensajero*.  
messiones, *expensas, gastos*.  
mestre, *maestro*.  
**mesura**, (¿almud?).  
metad, *mitad*.  
**meter**, *poner, establecer*.  
metiente, *el que introduce*.  
metrá, de meter: *introducirá || pondrá*.  
metricola y metricula, *matricula*.  
**meytad**, *mitad*.  
miajas, (¿lentejuelas?).  
mialla, *miaja*.  
mientra, **mientras** y mientres, *mientras*.  
millenar, *millar*.  
**millor**, *mejor*.  
Mingrana, *Granada*.  
minguamiento, *menoscabo, detrimento*.  
ministradero, *que se ha de suministrar*.  
**ministrar**, *suministrar*.  
minua, *mengua*.  
miña, (¿fina?).  
misagero, misatgero y missager, *mensajero*.  
missiones, *gastos, expensas*.  
mitra, *coraza*.  
**moble**, *mueble*.  
modo, *regulando*.  
molre, *moler*.  
molsa, *plumión, plumazo*.  
moll, *blando*.  
moltón, *carnero*.  
monestar, *amonestar || intimar, requerir*.  
moneta, *moneda*.  
monitorias, *requerimientos*.  
monseñor, *señor*.  
morá, *morirá*.  
morió, *murió*.  
morieron, *murieron*.  
morrá, *morirá*.  
mossen, *tratamiento equivalente á don*.  
mostacia, *mostaza*.  
mourá, *moverá*.  
mudar, *mudanza*.  
mujols, *mújoles*.  
mulctar, *multar*.  
muller, *mujer*.  
musquet, *Almiracle*.  
**muyt**, *muy*.  
muyto, *mucho*.

navalla, *navaja*.  
navarrisco, (¿de Navarra?).

ne, ni || *de ello*.  
necessitar, *precisar, obligar*.  
nihil, loc. lat.: *nada*.  
nitdui, *anohecido* [sic].  
nodrir, *alimentar*.  
noidi haurá, *no habrá allí*.  
nonde haurá, *no habrá*.  
noto, *conocido*.  
noscada, V. Nuez.  
notriments, por detriments: *daños*.

## O

objectar, *objetar*.  
objecto, *objección*.  
oblacion y oblata, *presentación* || *proposición*.  
obligant, *el que contrae la obligación*.  
obtenidero, *que se ha de obtener*.  
obtenient, *el que obtiene*.  
obtenir, *obtener*.  
obtenrá, *obtendrá*.  
obtienga, *obtenga*.  
obtinga, *obtenga*.  
ocorrer, *ocurrir*.  
offerient y offerient, *el que ofrece*.  
offrescié, *ofreció*.  
oja, *hoja*.  
**olio**, *aceite*.  
ometer, *omitir*.  
ometrá, *omitirá*.  
ometter, *omitir*.  
omglos, *cinglas, cinchas*.  
ommetrá, *omitirá*.  
**onso**, *oso*.

## P

pacería, *salario de los sobrejunteros*.  
pagás, *pagase*.  
pagueudes, *pagueis*.  
palatinamente, *paladinamente*.  
**palaura**, *palabra*.  
palmad [sic], *¿palmillas?*  
pauca, *¿pancha?*  
panicería, *panadería*.  
panicero, *panadero*.  
pansas, *pasas*.  
pansera y pantera, *¿pancha?*  
**paper**, *papel*.  
**paramiento**, *disposición, orden, mandato*.  
pararse, *venir* || *estar obligado*.  
paralge [sic], *parada*.  
paranta [sic], *palabra*.

nou, *nueve*.  
noy, *no y allí no*.  
noy dá, *no hay*.  
noy iguá, *no hay allí*.  
nozcada V. *nuez*.  
nucitis, de [sic], *de noche*.  
**nuen** [sic], *nueve*.  
**nueyt**, *noche*.  
nuez *noscada* y *nuez nozcada*, *nuez moscada*.  
nuncaude, *nunca, ende, he*.

oponient y oposant, *opositor*.  
oposar y opporar, *oponer*.  
oppresso, *oprimido*.  
orchecano, *orégano*.  
orchegano, *orégano*.  
orchena, orchieilla, orchica y orchila, *¿orégano?*  
ordinatorio, *ordinativo*.  
**ordio**, *cebada*.  
orles, *orlas*.  
orpiel, *oropel*.  
orpiment, *oropimente*.  
ortecano y orthecano, *¿orégano?*  
oso, *osadía*.  
otrí, *otra, otra persona*.  
ovejuno, *de oveja*.  
ovella, *oveja*.  
ovelluna, *piel de oveja*.  
oy, *hoy*.  
oyé, *oí*.  
**oyr**, *oír*.

pardina, *despoblado*.  
parella y parellada, *¿doble? ¿apareada?*  
parellado, *aparejado, dispuesto*.  
parellar, *aparejar*.  
**paret**, *pared*.  
**part**, *parte* || *de partir; parte*.  
partem, ad. loc. lat. *aparte*.  
**partida**, *parte*.  
pasceria V. *pacería*.  
pasada, *paso*.  
pastel cerdan, *¿yerba de Cerdania?*  
paternal, *paterno*.  
patrons, *tarifas*.  
peadge, *peage*.  
peadyero, *peajero*.  
peagear, *pagar peage*.



peajar, pagar, peajar || cobrar peaje.  
 peatge, peaje.  
 peatgero, peajero.  
 peatjar, pagar peaje.  
 pebre, pimienta.  
 pecunias, dinero.  
 pedra, piedra.  
 pequallal, peculio, algo que siembra el hijo para su provecho.  
 pregunta, pez.  
 peix, pescado || pez.  
 peixca, pesca || pescado.  
 peladiz, ¿peladillas?  
 peleja, pelejo y pelello, piel.  
 pella, ¿piel?  
 pelleta, ¿piel?  
 pelleria, peletería.  
 pellerich, picota.  
 pella reparada, acaso pella ya reparada.  
 pelliceria, peletería.  
 pellicero, peletero, manguitero.  
 penedirse, arrepentirse.  
 pendrá, de pendre; tomará, cojerá.  
 pendre, tomar, coger.  
 peña, grisa. piel gris.  
 peña, piedra.  
 peñar [sic], pieles.  
 penavera [sic], ¿piel de armiño?  
 penora, prenda.  
 pehorar, dar ó tomar en prenda  
 per, para.  
 pera, para.  
 perare, pelaire.  
 perdié, perdí.  
 perdria, perdería.  
 perdua, pérdida.  
 peregrinante, peregrino.  
 perendenge, perendengue.  
 perfils, perfiles.  
 perhorrescencia, ¿por delitos atroces?  
**periglo**, peligro, riesgo.  
 perjudicio, perjuicio.  
 perlado, prelado.  
 permeso, permitido.  
 perpunta, peripunte.  
 pertenga, pertenencia.  
 pervenir, recaer || provenir.  
 per venerá, provendrá.  
 pex, pescado.  
 pexca, pesca || pescado.  
 pexcado, pescado.  
 peylla, piel.  
**peyta**, pecha.  
 picot, cierta tela.  
 pidir, pedir.  
 piende, pende, depende.  
 piet, piá [sic].  
 pignoración, empeño, prenda,  
 pignoraticio, con prenda.  
 pior, peor.  
 pfacia [sic], plazga.  
**plaga**, herida.  
 plazia, plazga.  
 plegado (en) por junto.  
 plegar, juntar, congregar || recoger || recaudar.  
 pleytiar, litigar.  
 plom, plomo.  
 ploma, ¿sello?  
 plumaca, plumazo.  
 plumo, plomo.  
 podie, puede.  
 ponrá, pondrá.  
 pout [sic], nada.  
 pontagero, encargado de cobrar el pontage.  
 pontarron, aumentativo despectivo de puente.  
 pontezilla, puentecilla.  
 ponzilal, poncil.  
**por**, para.  
 pora, para || por.  
 porá, podrá.  
 porciello cochinito, porcel.  
 poremos, podremos.  
 poreys, podreis.  
 poria, de poner: podría.  
 porná, pondrá.  
 porquino, porcino.  
 porreta, cebollino de puerros.  
 port, puerto.  
 portage, peaje.  
 portaguero, portazguero.  
 portante, portador.  
 portantvezes, lugarteniente.  
 portiello, portillo.  
 posar, poner, colocar.  
 posidrá, poseerá.  
 possedece, posee.  
 possedesse, poseyese.  
 possedido, poseído.  
 possediente, poseedor, el que posee.  
 possedirá, poseerá.  
 posseya, posea, poseía.  
 possedydor, possedor.  
 posseyrá, poseerá.  
 posseyr, posseder.  
 posside, posee.  
 possider, poseer.  
 possiderá, poseerá.  
 possiendo, poseyendo.  
 possidirá, possidrá, poseerá.  
 postposar, posponer.

postpuesto, *pospuesto*.  
potestad, *potestat, poder*.  
poyesa, *payesa, rústica*.  
postata, *lleva, llevaba*.  
preludiente, *el que cierra, impide o estorba*.  
precluido, *precluso, precluydo, cerrado, impedido, estorbado*.  
preconización, *pregon*.  
preconizar, *pregonar*.  
predefuncto, *premuerto*.  
preindicio [sic], *perjuicio*.  
prejudicar, *perjudicar*.  
prejudicial, *perjudicial*.  
prejuicio, *prejuizio, perjuicio*.  
premática, *pragmática*.  
permitir, *permitir*.  
pren, *toma || tome*.  
prenda, *aprehensión, ocupación*.  
prendada, *apenamiento, intimación* [sic].  
prendient, *prendiente, aprehensor*.  
- part, *partícipe*.  
prendrá, *prenderá*.  
prenga, *tome*.  
presera, *trampa formada por una losa inclinada sobre un palo para cazar*.  
president, *acaso por resident*.  
presienta, *presenta*.  
presión, *prisión*.  
**preso**, de prender: *tomado*.  
prestante, *prestador*.  
presumezca, *presuma*.  
pretendrá, *pretenderá*.  
pretienda, *pretenda*.  
pretiende, *pretende*.  
priego, *ruego, súplica*.  
prieste, de prestar: *preste*.  
**primo**, *delgado || primeramente*.  
**princep**, *príncipe*.  
principalidad, *superioridad*.  
**pro**, *bastante*.  
probe, *pobre*.  
procea, *proceda*.  
procedient, *precedente*.  
procedir, *proceer, procehir y proceir, proceder*.  
procés, *proceso*.  
proceyrá, *procederá*.  
proceyr, *proceder*.  
procia y procida, *proceda*.

## Q

quadriello, *cuadrillo*.  
quals, *cuales*.  
quando, *cuanto, en cuanto*.  
quaranta, *cuarenta*.  
quartonada, *¿registrada?*

procidant, *procedan*.  
procide, *procede*.  
prociديو, *procedió*.  
procidir, *proceder*.  
prociendo, *procediendo*.  
**procuratorio**, *procuración*.  
prodicionalmente, *a traición*.  
produción, *presentación, exhibición*.  
produzga, *produzca*.  
proferié, *prometí*.  
proferir, *prometer*.  
profierta, *promesa, oferta*.  
prohibece, *prohibe*.  
proluenga, de prolongar: *prolonga*.  
promeso, *prometido*.  
propi, *propio*.  
propinquier, *el más próximo*.  
proposar, *proponer*.  
propuesto, *propósito*.  
prorruegue, *prorogue* [sic].  
pronuega, *próroga* [sic].  
proruegue, *prorogue* [sic].  
prosequient, *el que prosigue*.  
proseguir y prosiguir, *proseguir || perseguir*.  
protiesta, de protestar: *protesta*.  
provacions, *probanzas, pruebas*.  
provedezca, *provea*.  
provedir, *proveer*.  
proveyente, *el que provee*.  
providiendo, *proveyendo*.  
providient y providiente, *el que provee*.  
providió, *proveyó*.  
proviendo, *proveyendo*.  
provient, *el que provee*.  
proviessse, *proveyese*.  
provocant á juicio, *actor demandante*.  
Psalmo, *Salmo*.  
publicata, *publicación*.  
pudie, *pude*.  
puede, *pude || pudo*.  
**puerco** fiero, *puerco montés, jabalí*.  
puesto, *postura*.  
pueyo, *poyo*.  
punece, de punir: *castiga*.  
**puyada**, *subida*.  
puyante, *importante*.  
**puyar**, *subir || ascender || aumentar*.

quatorze, *catorce*.  
quatro mudado, *la res que entra en los tres años*.  
quel, *que él || que le*.  
quels que ellos || *que les*.  
quen, *que en, que de ello*.

quende, *que ende, que de ello*.  
quendi, *que allí*.  
queriades, *queriáis* [sic].  
quesido, *querido*.  
questo á, *á ganancia*.  
quexante, *querellante*.  
**quí**, *quien* || *que* || *lo que*.

## R

raboso, *raposo, zorro*.  
racel, *recel*.  
racellitan, *¿recel?*  
rafe y raffe, *¿arrecife?*  
raixma, *resma*.  
ralla, *astilla, raja*.  
rancor, *rencor*.  
rancal, *ronzal*.  
rasina, *resina*.  
rata! por *temporis Prorata*.  
retaxacion, *retasa*.  
raval, *arrabal*.  
rayna [sic], *resma*.  
rayz, *creemos sea errata*.  
rayzes, *bienes inmuebles*.  
realenco, *realengo*.  
realgar, *rejalgar*.  
rebol, *lana o vellón corto*.  
recardo, *recenta*.  
**recedidor**, *receptor*.  
recepta, *recibida*.  
recibir, *testificar*.  
recibrá, *recibirá*.  
recindir, *rescindir*.  
reclumiento, *reclusión*.  
recollidor, *receptor, cobrador*.  
recollir, *receptar*.  
recomandant y recomandante, *recomendante*.  
recomendacion, *recomienda*.  
recomendar, *recomendar*.  
recondido y recondito, *depositado*.  
reconoxer, *reconocer*.  
**recontar**, *referir, relatar*.  
recontradezir, *replicar*.  
recrutar... *reclutar?*  
recursado, *contra quien se recurre*.  
recursant, *el que recurre*.  
recusado, *recusado*.  
recusar, *rehusar*.  
redarguece, *redarguye*.  
redarguyr, *redarguir*.  
redemir, *redimir*.  
redigient, *el que redacta*.  
redigir, *redactar*.  
redolines, *redolinos*.  
reduzga, *reduzca*.

quiquiere, *quien quiera*.  
quisiendo, *queriendo*.  
qusquier y quisquiere, *quien quiera*.  
quistión, *cuestión*.  
quitado, *quito, libre*.  
quitamiento, *extinción, abolición*.  
quotidianament, *diariamente*.

reduzezca, *reduzca*.  
refeyto, *rehecho*.  
refitorio, *refectorio*.  
**reformat**, *rehacer*.  
regalicia, *regaliz*.  
regacho, *regajo*.  
reges, *reyes*.  
registro, *registro*.  
regides, *regis*.  
regiesse, *rigiese*.  
regió, *rigió*.  
regir, *administrar*.  
regis, *rigiese*.  
reglar, *ordenar, arreglar*.  
regno, *reino*.  
reintegra, *resarcimiento*.  
reivindicar, *reivindicar*.  
rejola, *¿ladrillo? rejola*.  
relador, *relator*.  
relaxacion, *¿división?*  
relicto, *sobreviviente*.  
relieve, *releve*.  
remandrà de *remanir, permanecerà, subsistirá*.  
remanga, de *remanir: subsista, permanezca*.  
remeso y remesso, *remitido*.  
**remeter**, *remitir*.  
remitimiento, *remisión, remesa, envío*.  
remitente, *remiso*.  
**reparar**, *adobar*.  
repellexe, *repele*.  
repellezca, *repela*.  
repelir, *repeler*.  
**replegar**, *recaudar*.  
repol y repoll, *¿rebol?*  
reponerse, *subrogarse*.  
reprenda, *aprehensión, retención*.  
representarse, *comparecer*.  
**reptar**, *retar* || *acusar*.  
**reptorio**, *reto*.  
reptoron, *retaron*.  
repuerta, *reporta*.  
repuerte, *reporte*.  
requerrá, *requerirá*.  
requerria, *requeriría*.  
requesta, *requerimiento*.  
requisicion, *requerimiento*.



res, *nada*.  
 res, no, *nada*.  
 res, no, *menos, no menos*.  
 rescat, *rescate*.  
 resident, *residente*.  
 residesce, *reside*.  
 respondié, *respondí*.  
 respuso, *repuso, respondió*.  
 restituezea, *restituya*.  
 retaxa, *retasa*.  
 retaxar, *retasar*.  
 reterná, *retendrá*.  
 retis, *retuve*.  
 retiso, *retuvo*.  
 retraxiere, *retrajere*.  
 retreta, *retrete, gabinete*.  
 reverents, *reverendos*.  
 revocante, *lo que revoca*.  
 revol y revoll. V, *rebol*.  
 revolverse, *encontrarse*.  
**reyal**, *real*.  
 reyaléncu, *realengo*.  
 recaga [sic], *rezago*.  
 robar [sic], *llegar, arribar*.  
**riba** (en) *arriba*.  
 richo, *hombre*.  
**rienda**, *de rendir; rinda, entregue*.

## S

sa, *se*.  
 saberse, *supiese*.  
 saco (por via de) *por insaculación*.  
 sacrament, *juramento*.  
 safran, *azafran*.  
**sagrament**, *sagramento, juramento*.  
 sales, *saliés, saliese*.  
 saliré, *salirá, saldrá*.  
 salsa, *especies*.  
 salva, *probanza*.  
 salvarse, *defenderse en juicio*.  
 sallera, *¿salero?*  
 sallir, *salir*.  
 sallirá, *saldrá*.  
 sanct, *juan*.  
 sanctedad, *santidad*.  
 sanyoso, *sañudo, airado*.  
 sapia, *sepa*.  
 satisfendo, *satisfaciendo*.  
 satisfacer, *satisfacer*.  
 satisfeyto, *satisfecho*.  
 satishacer, *satisfacer*.  
 savoca, *saboya*.  
 sayn, sayno, *manteca, enjundia, sain*.  
 scayo ...  
 sciente, *sabio*.

rigente, *regente*.  
 rigient, *regente*.  
 risch, *riesgo*.  
 rito, ritu, *procedimiento, forma*.  
 roba, *aroba*.  
 robaria, *robo*.  
 rocinal, *rocinar, caballar*.  
 rodolines, *rodolinos*.  
 rolde, *rollo*.  
 roldon, *rollo*.  
 romandrá, *de romanir subsistirá, permanecerá*.  
 romauga [sic], *de romanir subsista, permanezca*.  
 romanir, *permanecer, subsistir*.  
 romanc, *romance*.  
 rotol, *rótulo*.  
 rova, *aroba*.  
 roves, *arrobas*.  
 roya, *rubia*.  
 royo, *rojo, bermejo*.  
 roz, *arroz*.  
 rueda de los ajos *¿sarial de ajos?*  
 ruedas, *de soldada ...*  
 rum, *molido ...*  
 rnvia [sic], *rubia*.  
 ruybarve, *ruibarbo*.  
 ruziar, *rociar*.

scieniment, *scientemente, á sabiendas*.  
 scvar ... [sic]  
 scondrá, *esconderá*.  
 scusa, (á) *á escondidas*.  
 sdevenidor, *venidero*.  
 se, *si*.  
 secresto, *secuestro*.  
 seer, *ser*.  
 segons, *segun*.  
 seguns, *segun || serones*.  
 segunt, *segun*.  
 segura, *seguro || segur*.  
 segurant, *el que asegura ó afianza*.  
 seido, *sido*.  
 semblant, *semblante, semejante*.  
 semblantment, *igualmente*.  
 semel loc lat. *una vez*.  
 sement, *simiente*.  
 sempiterno, *perpétuo*.  
 sen, *se en de ello se || sin*.  
 sen, *de se ende: de ello se*.  
 senabe, *mostaza*.  
 sendat ...  
 sende, *por ende se*.  
 sendera ...  
**sendero** ...

sense, *sin*.  
 senyor, *señor*.  
 senyoria, *señoría*.  
 sepia, *sepa*.  
 sepiamos, *sepamos*.  
 sepulchre, *sepulcro*.  
 ser estado y ser seydo, *haber sido*.  
 sertén, *sartén*.  
 setanta, *setenta*.  
 setze, *dieciseis*.  
 sen [sic] sede, *catedral* || *sebo*.  
 sevet, *sebo*.  
 sexanta, *sesenta*.  
**seya**, *sea*.  
 seydo, *sido*.  
 seyer, *ser*.  
 seys, *seis*.  
 seyerne, *ser*.  
**seyseno**, *sexto*.  
 sguart, *consideración*.  
 si nondi ha, *si no hay allí*.  
 sia, *sea*.  
 siamos, *seamos*.  
 siella, *silla*.  
 siellar, *sellar*.  
 siello, *sello*.  
 siet, *siete*.  
 signo, servicio, *vasallo de*.  
 sigillatim, loc, lat, *sigilosamente*.  
 seguir, *seguir*.  
 sillar, *sellar*.  
 sin que por finque.  
 sindi ha, *si ende y ha: si hay allí de ello*.  
 sines, sines de, *sin*.  
 singular, particular, *persona privada*.  
 sinse, *sin*.  
 sis, *si se*.  
 silio [sic], *sitial, asiento*.  
 sixanta, *sesenta*.  
 sleyr, *elegir*.  
 so, de saber, *se*.  
**sobredito**, *sobredicho*.  
 sobrejunctero y sobrejuntero, *presidente, gobernador de la junta*.  
 sobretriado...  
 solas, a, *solamente solo*.  
 solacio, *solas*.  
**soldada**, *estipendio, salario*.  
 son, *su, suyo*.  
 sonmetient; *somaten*.  
 soscrevirse, *suscribir, firmar*.  
 sosmeso, *subdito*.  
 sospeyta, *sospecha*.  
 somera, *yumenta*.  
 sotascribirse, *suscribir, firmar*.  
 sotascripto, *firmado, suscrito*.  
 Spanya, *España*.  
**specias**, *perfumes*.  
 spirar, *espirar*.  
 spital, *hospital*.  
 spleytes, *productos, frutos*.  
 sponsalicios, *esponsales*.  
 sportons, *esportones*.  
 sposallas, *esponsales*.  
 spullar, *despojar*.  
 stabillido, *establecido*.  
 stablimento, *estatuto*.  
 stado, *estado*.  
 stajante, *¿estantes?*  
 stajo, *¿tajador?*  
 stala, *destral*.  
 stalis...  
 stamen, *estambre*.  
 stament y stamiento, *estamiento* || *estado*.  
 stanquo, *confin, limite*.  
 star, *estar*.  
 statuece, *statuesce y statuexe, estatuye*.  
 statuyr, *estatuir*.  
 stiemos, *estuvimos*.  
 stió, *estuvo*.  
 stoga ...  
 stremidad, *estremo, limite, frontera*.  
 strepitu, *estrépito*.  
 studiosament, *adrede, de propósito*.  
 subalternacion, *alternativa*.  
 subdito, *sometido*.  
 subornacion, *soborno*.  
 subornant, *sobornador*.  
 subsignado, *firmado, suscrito*.  
 substituexe, *sustituye*.  
 substituido, *sustituto*.  
 succedesce, *sucede*.  
 succedient, *sucesor*.  
 succeyere, *sucediere*.  
 succeyrá, *sucedirá*.  
 suceydo, *sucedido*.  
 suceyrá, *sucedirá*.  
 sufre, *azufre*.  
 submission por *sumisión*.  
 suplecion y suplicion, *sustitución*.  
 suposado, *supuesto*.  
 surrogado, *subrogado*.  
 sus, de, *arriba*.  
 suspendido, *suspenso*.  
 sustener, *sostener*.  
 sutzio, *sucio*.

## T

tacha y tachacion, *tasación*.  
 tachar, *tasar*.  
 tafetá, *tafetán*.  
 taffatans, *tafetanes*.  
 tallada, *cortada*.  
 talladors y tallados, *tajadores*.  
 tallo, *tajo*.  
 tamarindi y tamarindui, *tamarindo*.  
 tamborino, *tamboril*.  
 tan, *casca*.  
 tanado, *curtido*.  
 tanquam, loc. lat. *como que*.  
 tantost, *tan pronto* || *luego*.  
 tano, *casca*.  
 tañar [sic], *curtir*.  
 tapin, *chapin*.  
 tarabusterías, *talabartería*.  
 tarindis, *tamarindos*.  
 tau por tan: *casca*.  
 taula, *tabla*.  
 taulage, *peaje*.  
 taulero, *tabla del peaje*.  
 tavado, por tanado: *curtido*.  
 taxa y taxacion, *tasación* [sic].  
 tegell, ¿palos?  
 tenallas, *tenazas*.  
**tener**, *tenéis*.  
 teniesse, *tuviese*.  
 tenná, *tendrá*.  
 tenuta, *posesión*.  
 terminos, *campos del pueblo*.  
 terná, *tendrá*.  
 terno, *terna*.  
 terra, *tierra*.  
 terz, *tercio, tercero*.  
 tieda, *tea*.  
 tiempo, *término*.  
 tienga, *tenga*.  
 tierrastenientes, *terratenientes*.  
 timbre, *timbre, sello*.  
 tinga, *tenga*.  
 tiramiento, *alzamiento*.  
 tis, *tuve*.  
 tiserá y tiseras, *tijera, tijeras*.  
 tiso, *tuvo*.  
 titol, *título*.  
 tiiz, *tuve*.  
 toda hora, *siempre*.

## U

ultra, *más, además*.  
 us, *uso*.  
 usant, *ejerciente*.

todes, *todas*.  
 todo el día, *siempre*.  
 tornadiz, *apóstata, tornadizo*.  
 toronja y toronjat, *naranja*.  
 tovalla, *toalla*.  
 tovalleta, *toballeja, servilleta*.  
 tovido, *tenido*.  
 traballo, *trabajo*.  
 trabessera, V. *Travesear*.  
 transportar, *transferir*.  
 transumptar, *transcribir*.  
 transumpto, *trasunto, copia*.  
 trançacion, *tranza*.  
 trapa, *trapè* [sic], *cepo*.  
 traslat, *traslado*.  
 traslatar, *trasladar* || *traducir*.  
 trasorero, *tesorero*.  
 travesada, ¿*cruzada*?  
 travessar, *atravesar, pasar*.  
 travessera, ¿*cruzada*?  
 traya, *traía* || *traiga*.  
 traye, *trae*.  
**trayer**, *traer*.  
 trayera, *traerá*.  
 trayeré, *trajere*.  
 treballo, *trabajo*.  
 trehudo, V. *Treudo*.  
 trenta, *treinta*.  
 treslatar, *trasladar* || *traducir*.  
 tretze, *trece*.  
 Treudo, *pensión enfiteñtica* [sic] || *enfiteñsis* [sic].  
**trobar**, por trovar: *hallar*.  
 trompero, *trompetere*.  
 trosello, *trosiello*.  
 trucar, *trocar, cambiar*.  
 trueba, *halla, encuentra*.  
 truxere, *trajere*.  
 tubena, acaso por tuberas: *especie de criadillas de tierra*.  
 tuelga, de toller: *quite*.  
 tuelto, de toller: *llevado*.  
 tuertega y tuertiga, *tórdiga*.  
 tuyción, *tenencias*.  
 turmentar, *atormentar*.  
 tuto seguro, *defendido, guardado*.  
 tuvido, *tenido*.  
 tuviendo, *teniendo*.

**usar**, *ejercer*.  
 usufructuo, *usufructo*.



## V

vacario, *vacuno*.  
vado, *paso, tránsito*.  
vala, *valga, balga, fardo*.  
valdrés, *baldés*.  
valididad, *validez*.  
valrá, *valdrá*.  
valua, *valor*.  
varrado, *listado*.  
vasa, *vasa, base*.  
vaso, *colmena*.  
vastardelo, *bastardelo*.  
vaxiella, *vajilla*.  
vaxiellos, *vajillas*.  
xayres, [sic]  
vays, *vayáis*.  
vebre, *guambre*.  
vedalero, *guarda de campo*.  
vegada, *vez*.  
- la, *esta vez*.  
- toda, *siempre*.  
vellut, *velludo, felpa*.  
venda, de vender: *venta*.  
vendades, *vendáis*.  
vendies, *vendiese*.  
vendrá, *venderá*.  
veniente, *viniente, venidero*.  
- contra, *contraventor*.  
veurá [sic], *vendrá*.  
verament, *verdaderamente*.  
verdet, *cardenillo, verdete*.  
verge, *virgen*.  
vermello, *rojo, bermejo*.  
verná, *vendrá*.  
vernemos, *vendremos*.  
ver semblant, *verosímil*.  
vestia, *bestia*.  
vertir [sic], *vestido*.

## X

ximolsa, *orillo vando*.  
xixanta, *sesenta*.

## Y

y, *allí, en ello*.  
yasia y yatsia, *puesto que*.  
ye, *es*.  
yes, *por y es allí es* || *es*.  
yasse, *fuese*.  
yessesmos, *fuésemos*.

## Z

zoma ...

veya, *veca* [sic].  
veye, de *veyer*: *vé*.  
veyedor, *veedor*.  
veyl marin, *becerro marino*.  
veyntiquatreno, *vigésimo cuarto*.  
veyre, *veedor*.  
vialge [sic], *viaje*.  
vidre, *vidrio*.  
viduidad, *viudedad*.  
victo, *vencido*.  
vieda, *veda, prohíbe* || *prohibición, veda*.  
viega, *viga*.  
viello, *viejo*.  
vien, *viene*.  
vienga, de *venir*: *venga*.  
**viespra**, *vispera*.  
vinclo, *vinculo*.  
vinder, *vender*.  
vindiendo, *vendiendo*.  
viniemos, *vinimos*.  
vinga, de *venir*: *venga*.  
vint, *veinte*.  
vinten y vinteno, *veinteno, vigésimo* || *veintavo*.  
vinticinco, *veinticinco*.  
vintidos, *veintidos*.  
vintseteno, *vegésimo* [sic] *sétimo*.  
vinya, *viña*.  
violario, *vitalicio*.  
visalto, *bisalto, guisante*.  
vispe, *obispo*.  
vispra, *vispera*.  
vircompte [sic], *vizconde*.  
vizconte, *vizconde*.  
voce, *loc, lat. verbalmente, de palabra*.  
- *proeconia loc lat, a voz de pregón*.  
volenter, *de buen grado*.

xixantena, *multa en especial la de sesenta sueldos*.

ygua, *hay allí*.  
ygod, *allí hay*.  
**yr**, *ir*.  
ysse, *fuese*.  
**ytar**, *echar, arrojar* || *quitar*.

## Ç

çabon, jabón.

- claro, jabón blando.
- de losa, jabón duro, jabón de tabla.
- de tanleta [sic], jabón de tabla.
- tierno, jabón blando.

çafanoria, zanahoria.

çafra, azafrán.

çaguería, a la, a la postre, al fin.

çaguero, postrero.

çalmedina, el Juez ordinario de la ciudad.

çalmedidano, el juzgado o tribunal del çalmedina ||

el cargo u oficio del çalmedina.

çamelas, cámaras.

çarralla, cerraja, cerradura.

çavacequia, acequero, celador de ahuas [sic].

çucru, azúcar.

- pan, azúcar de pilón.

çucrero, confitero.

çufre, azufre.

çumach, zumaque.

çrrado, zurrado.



El baile de la jota



Una ronda obsequiando a la novia



MONUMENTO AL JUSTICIAZGO

*Las ilustraciones que se utilizan, en las pp. 165-222, han sido reproducidas del ejemplar FUEROS, OBSERVANCIAS, ACTOS DE CORTE, USOS Y COSTUMBRES CON UNA RESEÑA GEOGRAFICA É HISTORICA DEL REINO DE ARAGON que se conserva en el Archivo-Hemeroteca del Ayuntamiento de Zaragoza (Palacio de Montemuzo); y han sido fotografiadas por LUIS TORRES, a quien desde estas líneas manifestamos nuestro agradecimiento.*



Gaspar  
Torrente Pubill,  
*in memoriam*



# Gaspar Torrente Pubill: lo que le debe el aragonesismo

**Antonio Peiró**

**E**l 18 de julio de 2003 falleció Gaspar Torrente Pubill. A la ayuda que nos prestó a los aragonesistas se debe que haya sido posible recuperar la memoria de su padre, Gaspar Torrente Español, al que la Fundación que publica "El Ebro" debe su nombre.

Después de varios intentos, en 1983 Vicente Pinilla y yo conseguimos la dirección de Gaspar Torrente Pubill en Sitges. Una visita realizada en el verano de ese año nos abrió su biblioteca, en la que se conservaban las copias manuscritas de la gran mayoría de artículos publicados por su padre, copiados por éste en la Hemeroteca Municipal de Barcelona, tras su jubilación (por precaución, los originales habían sido destruidos tras el inicio de la guerra). La biblioteca contenía también una obra inédita, "Aragón ante la historia", algunas revistas y otros materiales de interés. Todo ello fue puesto generosamente a nuestra disposición (Gaspar Torrente Pubill incluso nos envió copias de todos los artículos), lo que facilitó nuestro trabajo. Fruto de éste fue la publicación, en 1988, de *Cien años de nacionalismo aragonés* (Zaragoza, Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés). También tuvo acceso a ella Enric Julià i Danés, lo que le permitió la publicación ese mismo año de *Gaspar Torrente. Entre Catalunya i l'Aragó* (Barcelona, Xarxa Cultural).



Hizo otra cosa tan importante como la anterior: nos abrió su memoria. De esa forma, pudimos saber algunas cosas importantes de la vida de su padre, de esas que no quedan registradas en los documentos, muchas de ellas relativas a su vida personal y familiar. Supimos de su total entrega a la causa aragonesista. Así, financiaba casi en exclusiva la publicación de *Renacimiento Aragonés*, a pesar de los apuros económicos que sufría su familia. Conocimos que, tras la proclamación por Lluís Companys de la República Catalana el 6 de octubre de 1934, permaneció dentro del Palacio de la Generalitat, sitiado durante varios días por las tropas del gobierno español, Supimos también de su paso por la cárcel en dos ocasiones, tras el final de la guerra, y de su negativa a reingresar como funcionario en la Diputación Provincial de Barcelona, para no tener que acatar la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

Gaspar Torrente Pubill era el primer hijo de Gaspar Torrente Español y de Emilia Pubill Paduá, nacido en Barcelona el 17 de enero de 1915 de un matrimonio celebrado el 19 de enero de 1913. Tuvo dos hermanas: Nuria (nacida el 21 de abril de 1921) y Matilde (el 25 de enero de 1928). A fines de septiembre o comienzos de octubre de 1928 toda la familia se trasladó a vivir a Graus, donde permaneció hasta octubre de 1931, en que volvió a Barcelona.

Durante la guerra, Gaspar Torrente Pubill se graduó como teniente del ejército republicano. Cuando las fuerzas franquistas entraron en Valencia, se entregó y fue recluido en los campos de concentración de Segorbe y Reus. Al restaurarse la democracia le fue reconocida su condición de militar y pudo gozar de una pensión de jubilación por este concepto. Era delineante proyectista, habiendo desempeñado su labor en distintas empresas siendo la última antes de su jubilación, Tecplant Ingest. El 8 de agosto de 1951 se casó con Carmen Picas Figuls, nacida en Sitges el 4 de julio de 1918, maestra de profesión. No tuvo hijos.

Todos los aragonesistas hemos de estar agradecidos a la generosidad del hijo, que nos permitió recuperar la figura del padre. ■

# Bibliografía





Fernando Quesada (Editor): *Plurinacionalismo y ciudadanía*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, 286 p.

Eloy Fernández Clemente

Como sucede cada vez más a menudo, los gestores de proyectos universitarios de investigación convocan simposios en los que recoger ideas, opiniones, estados de la cuestión sobre el tema estudiado. En el caso del libro que comentamos, como se confiesa en el prólogo, "se trataba de establecer un diálogo entre la Universidad [la UNED] y partidos nacionalistas" en el que uno de los miembros del proyecto, el conocido filósofo Antonio García Santesmases, coordinó las sesiones. No deja de ser curioso que en esos dos términos de debate "la Universidad", al dialogar con los nacionalistas asuma casi siempre el papel de nacionalista español o de juez (y parte) de esta contienda verbal.

Los materiales se presentan en dos grandes bloques: los cuatro que abordan el tema desde la perspectiva de los [algunos] partidos nacionalistas, y los seis que lo hacen desde la dimensión crítico-política de esa concepción nacionalista. Vamos a resumir, en la medida de lo posible, cada uno de esos diez trabajos, por el orden en que vienen recogidos aunque no sea éste en ocasiones el preferible para contrastar ideas y opiniones. Nos parece que dar a conocer todas estas teorías y opiniones quizá sea un servicio útil a los interesados en estos temas, dada la escasa difusión que, por desgracia, suelen tener este tipo de libros; y el que reseñamos nos parece de especial interés, tanto por lo que concordamos, cuanto por lo que

diferimos y nos estimula a buscar argumentos con los que responderlos.

### Sobre el nacionalismo español

Y, en ese orden, debemos abrir con el denso prólogo con el que el "editor" del libro, el catedrático de Filosofía Política Fernando Quesada, lo. Lo ubica en "uno de los momentos de mayor acrimonia y polarización políticas entre lo que ha venido a denominarse *nacionalismo españolista* y la mayoría de los nacionalismos existentes en nuestro Estado plurinacional". El primero, potenciado por el *Partido Popular* mediante el término acuñado por Dolf Sternberger en 1979: "patriotismo constitucional", cuyo uso fundamentalista, "interesado y bastante torticero", ha llevado a importantes tensiones. Quesada desecha la tesis, tanto tiempo sostenida, de que "los Estados liberal-democráticos son y se comportan como neutrales ante los diversos grupos culturales o étnicos que pueblan su territorio", y se pregunta, siguiendo a Keating, "si el reconocimiento de una nacionalidad acaso no supone que una nación ha de gozar de ciertos derechos intrínsecos de autodeterminación, los cuales, pese a no conllevar un derecho automático de secesión unilateral, dotan a la nación de un derecho para negociar su acomodo dentro del Estado". De modo que contempla la nación "como un proceso abierto que implica el cambio, la reestructuración y la resimbolización de la

misma por parte de los actores, de los nacionalistas”.

Y es entonces cuando surge, retórica pero creativa, estimulante, la gran pregunta: “¿Qué ocurriría si la reconstrucción que hemos llevado a cabo de los Estados, de sus formas de legitimación a través de la idea de nación, de la determinación del *demos*, de la inserción de todo este entramado político en las nuevas estructuras supranacionales, como las de la Unión Europea, correspondiera a un pasado sin fuerza normativa ni organizativa adecuada? ¿Y si todo ello se hubiera convertido en instituciones e instancias paralizantes de las demandas reales de nuestros tiempos?”. Ante ese anacronismo, esa falta de sentido de la realidad, el prologuista abre una brecha para quienes le van a seguir, planteando que “el *federalismo plural* sería el resultado de un proceso de democratización radical, de una nueva cultura política de la diversidad y del pluralismo, así como de la recuperación de aquel elemento tan central en la Revolución Francesa: la fraternidad”.

### El papel del Estado, guardián de la economía, y del poder

Acuden a seguido los convocados (*Galeuzca*, era el nombre colectivo que adoptaron en los años treinta los nacionalistas en cierto modo confederados de Galicia, Euzkadi y Cataluña), y lo hace en primer lugar José Manuel Beiras, portavoz nacional del *Bloque Nacionalista Galego*, para tratar de las “Dimensiones del Estado nacional y la redefinición de la ciudadanía”. Afirma

que, en la práctica, “el Estado-nación es la excepción y no la norma en la mayoría de los casos. Lo más frecuente es que estemos en presencia de una realidad plurinacional a nivel sociopolítico, aunque sea un Estado unitario o un solo Estado a nivel superestructural”. Y, tras recomendar el libro de José Ignacio Lacasta *España uniforme* [que, no por casualidad, reseñamos aquí en un número anterior] pasa a preguntarse por las causas profundas de todo lo que ocurre.

Así, tras manifestar como obligado “reconocer que hay contenidos de clase determinante de ese poder y de su morfología institucional”, se pregunta por el ejercicio de esa enorme influencia en el proceso de democratización española: “Es decir, si hubo una desmemoria voluntaria o un olvido voluntario durante la transición: ¿a qué se debió?, ¿quién fomentó tal olvido?”. Y no sólo los grupos políticos, sino el trasfondo total, la relación entre el Estado y la base económica capitalista. Y un paso más, que alcanza a “los aparatos de Estado supraestatales”, especialmente la Unión Europea. Porque los superpoderes estatales o supraestatales siguen creciendo, frente a un cierto vaciado de poder de las cámaras.

Y, a todo esto, ¿qué ocurre con las relaciones entre Estado y ciudadanía?. Ahí están las libertades y los derechos ciudadanos, como un gran sueño. Pero, tomando palabras de Ignacio Ramonet, resulta que “el poder político no es más que el tercer poder, por delante se encuentran el poder económico y el poder mediático, y en cuanto se poseen éstos, hacerse con el poder político no



es más que un simple trámite." Y ¿cómo encaja ahí el hecho nacional? Pues, en palabras de Beiras, "debe seguir siendo el ámbito de constitución del Estado, es decir de autoafirmación y autoorganización colectiva de la ciudadanía para el ejercicio del derecho de autodeterminación y la abstención, por parte de los poderes estatales preestablecidos, de oponerse, de deturpar, de dificultar, de atrancar o de obstaculizar los procesos de autodeterminación en curso".

Pasa luego Beiras a analizar otros aspectos del Estado. El veterano catedrático de Estructura Económica denuncia como una gran mentira la idea tan difundida de que el Estado no debe tener prácticamente ninguna función respecto de la economía. Combate a Hayek, la unidad monetaria europea que "está costando en estos diez años un deterioro brutal en la estructura de la base productiva del conjunto de la Unión Europea" y defiende un papel primordial del Estado, sea desde el socialismo o del mero keynesianismo. Señala como cruciales la soberanía tributaria y financiera, de ahí las dificultades que encuentra el Gobierno vasco para obtenerlas plenamente. En definitiva, en éstas y otras consideraciones basa su "delenda" para la situación actual del Estado y sus aparatos.

### Integrar a todos: ciudadanos antes que nacionales

El siguiente trabajo es el de Rafel Ribó, presidente del Grupo Parlamentario de *Iniciativa per Catalunya-Verds* en el Parlament de Catalunya, que ofrece

la visión de su grupo sobre el tema de "nacionalismo y ciudadanía". Recuerda su visión, la más extendida y aceptada hoy en Cataluña, de que "es catalán el que vive y trabaja en Catalunya", si bien dando un paso más y preguntando a quién se debe considerar catalán, surge la lengua, el sentimiento de identidad. Ambas perspectivas son excluyentes: la primera integra, la segunda, matiza y diferencia. A la primera, surgida en medio de las dificultades sociales y políticas del franquismo, contribuyó especialmente el *Partit Socialista Unificat de Catalunya*, siempre partidario de la integración ciudadana. La primera razón de lucha fue siempre "el combate contra la explotación social y la falta de condiciones democráticas para defenderse". La integración socioeconómica sería, pues, el factor fundamental. Inmediatamente después estaban los hechos diferenciales de Cataluña, también reivindicados por el *PSUC*. En cuanto a la "política de inmersión lingüística", que defiende, se recuerda que los ciudadanos serían atendidos, al menos "pasivamente" en cualquiera de ambos idiomas y "nadie debería ser obligado a utilizar el catalán o el castellano en sus relaciones con la Administración".

El problema llega cuando arriban las nuevas migraciones, asunto complejo y mal llevado desde la Ley de Extranjería, en opinión de Ribó, tanto más grave cuanto que Cataluña ocupa el primer lugar entre los destinos inmigratorios, por lo que defiende "un cierto poder de la Generalitat a la hora de determinar los cupos de migraciones de cada país", pero también que se establezca el derecho de voto para los inmigrantes, a lo



que habría que seguir concediendo la ciudadanía.

## A vueltas con la historia y la memoria

Joseba Arregui, ex-consejero de Cultura del *Partido Nacionalista Vasco*, aborda su tema "Memoria, nación, ciudadanía", que quiere declinar conjuntamente en los dos últimos conceptos aunque el primero le resulta contradictorio. Entre, por ello, de lleno, en cómo a muchos ha llamado la atención "el manejo que los nacionalismos hacen de la historia y de la memoria" y del olvido, su contraposición, también imprescindible para poder caminar hacia el futuro. Claro que la historia científica es otra cosa, y muy necesaria, contra los abusos de la instrumentalización del pasado.

Por ejemplo, en el caso suyo: "la racionalidad de la historia no puede obligar a nadie ni a ser nacionalista vasco ni a no serlo." Pero toda Europa se ha construido por modelos mítico-históricos. Y ese es el caso de los nacionalismos "irredentos" como el vasco, que "se formulan de forma mimética a los nacionalismos de Estado surgidos en el desarrollo del Estado nacional integral". De ahí que el concepto de ciudadanía no ha venido independiente, sino vinculado a una nación concreta, si bien la opción ética correcta es, para Arregui, optar por la ciudadanía universal. Por eso considera imposible "establecer un sistema político capaz de regular esa relación dialéctica sin cuestionar de forma radical el principio de soberanía

que ha inspirado toda la conceptualización política del Estado nacional".

Para que una nueva visión funcione, cree imprescindibles dos ideas básicas: la de que todo ser humano precisa de una lengua y una cultura (pero de modo abierto a otras, a una pluralidad) y la de que "es importante llevar hasta el final la superación de la lógica de la homogeneidad y del principio de territorialidad". Y ello en toda nación, en sí misma también plural. Y ahí radica, nos dice para concluir, la gran dificultad política del conflicto vasco: "éste es irresoluble en las circunstancias actuales, mientras no se reconozca que existe conflicto hacia el exterior porque existe conflicto hacia el interior"... por la incapacidad de pensar esa sociedad como plural en sí misma.

## La autodeterminación según *Izquierda Unida*

Dado que Ribó traía la voz de la izquierda en el contexto catalán, se añade en esta perspectiva "nacionalista" otra de un conocido miembro del Consejo Político Federal de *Izquierda Unida*, Jaime Pastor. Quien se remonta a un pasado reciente –los últimos decenios– ubicado abstractamente, para señalar que en la mayoría de las transiciones democráticas se ha subestimado el problema de la legitimación de un nuevo Estado y un nuevo sistema político a través de un requisito "predemocrático" por el que la ciudadanía acepta "pertenecer a un *demos* común en condiciones de igualdad, independientemente del *etnos* al que pertenezcan".

Hay, pues, un problema conceptual para un dinámica cambiante, la necesidad de revalorizar lo diferente, la diversidad y nuevas formas de relación y asociación, y el auge de lo nacional-cultural de cada uno, hoy predominante en la construcción de la subjetividad y la identidad. Todo ello lleva a la necesidad de "reinventar el federalismo;" como "unión contractual de carácter duradero entre distintas partes en condiciones de igualdad, basada en determinados rasgos comunes desde el punto de vista jurídico-constitucional".

El problema surge cuando algunos grupos insisten en el "federalismo asimétrico;" que el autor define pero no valora. Lo hace globalmente: "el federalismo plurinacional no es una solución definitiva a los conflictos de identidades nacionales, pero sí puede ofrecer una vía para gestionarlos de manera pacífica y no antagonica"; porque se precisa basarlo en una "cultura política federalista y también respetuosa de la plurinacionalidad".

Y ahí llega el debate, creciente, sobre el derecho a la autodeterminación, ante la cual Pastor subraya que "más importante que la discusión sobre si se trata de un derecho fundamental universal o no, el método de reflexión más adecuado sería el de tomar en consideración cuáles podrían ser las causas que justificaran su reclamación y su eventual ejercicio". Y también, no olvidemos que el punto de mira está en Euskadi, "el problema de que el grupo nacional afectado se encuentre dividido por las fronteras de distintos Estados".

¿Cómo se decide todo esto?. El autor de este trabajo no cree justificado que

deban ser todos los ciudadanos del estado afectado, que impediría el derecho de una minoría. Tampoco cree que el asunto se salde con una sola consulta, ya que "la opinión del pueblo puede ser cambiante". Y desea desdramatizar: "ese proceso está conduciendo a una crisis de las ideas de soberanía exclusiva y de integridad territorial de cada Estado miembro" y, además, ello daría una "suma positiva" entre las distintas unidades políticas finalmente integrantes en la Unión Europea.

Es éste un proceso que debe iniciarse en el marco de los estados actuales, obviamente, en línea con reflexiones como la de Luigi Ferrajoli (1999) sobre la necesidad de "refundación del derecho internacional no ya sobre la soberanía de los Estados sino sobre la autonomía de los pueblos". Elogia, en ese sentido, frente al XIX y primeros tercios del XX, de la constitución de 1978, que abre un proceso de descentralización. En él se basa para pedir nuevos pasos sobre el problema heredado y no resuelto del caso vasco, para el que cree que, aceptándose primero en el seno de la sociedad vasca, la solución sería "reconocer la igualdad entre las diferentes identidades nacionales" y una cláusula que aceptase "el derecho a decidir de las partes afectadas sobre qué tipo de relación mantener con los Estados actuales, incluida la separación y la posibilidad de constituir nuevos sujetos políticos en el marco de la UE".

## Federalismo y plurinacionalidad

Tras estas manifestaciones, llega el turno de réplica a los expertos que



miran desde el Estado, desde la Universidad (central, se hace en la UNED, recordémoslo) todas estas y otras cuestiones. El primero de ellos es Miguel Casminal, catedrático de Ciencia Política en la Universitat de Barcelona, experto en análisis comparado del nacionalismo y el federalismo. Tras describir los casos de Puerto Rico, Quebec y Flandes, sin duda tres de los más conocidos, y la singularidad suiza, concluye que "no es nada fácil la conciliación entre federalismo y plurinacionalidad"; ya que se está dando un punto de inflexión impensable hace medio siglo: "el Estado unitario ya no es un modelo ideal" y, si bien se dan estructura y procedimientos federales en asimetrías débiles, y políticas de no centralización, sigue en pie la fuerte equivalencia entre estado y nación y las dificultades de reconocer la plurinacionalidad en un estado.

El problema parece radicar en que no existe una definición universal de nación. Y en que, en la práctica, la economía, por ejemplo, traiciona al llamado "interés nacional"; ya que "el mundo de los negocios no tiene patria y mucho menos en la época de la llamada globalización." Hoy, el elemento clave de identidad "nacional" y de justificación de la permanencia del viejo estado es la cultura; pero ya no sirve la etnocultura o la idea de nación cultural. Es tan importante lo que une como lo que distingue. Y las diferencias no se resuelven simplemente con proceder a un "reparto territorial". Porque lo que une a todos es la ciudadanía, por encima de cualquier otra identidad; y la fraternidad, que vincula en un destino común a pueblos, a naciones. Un valor aún mayor, y más

federal, que la propia libertad y la igualdad...

## Nación y Constitución

Bajo este epígrafe escribe Juan José Solozábal, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid, adelantando toda su tesis: "la Constitución es la respuesta al problema nacionalista español". Del españolismo nacionalista y de las nacionalidades y regiones. Se remite a la huella sobre estos temas en el pensamiento de Azaña y el de Ortega. En el primero, una valoración del nacionalismo vivificador de Cataluña y una "justificación historicista, casi romántica de la autonomía"; en el segundo, "una idea menos política, más fría y funcional...: encontrar un tipo de Estado que fomente y no obstruya las peculiaridades de la colectividad nacional"; si bien Ortega, frente a Azaña, "tiene una mala idea de los nacionalismos, que él llama particularistas, y tiende a explicarlos como una reacción egoísta territorial al mal funcionamiento del Estado".

Recuerda Solozábal que en los debates constituyentes "se tendió a leer, quizá preferentemente, el federalismo como la solución satisfactoria a un problema de convivencia entre nacionalidades". De hecho, toda la actuación constituyente, asegura, tuvo "un evidente significado nacionalista, pues el gran día... es la oportunidad de la afirmación de la colectividad que decide sobre su configuración y porvenir políticos". Eso es la soberanía, compartida desde entonces por las Comunidades



Autónomas. Y si tiene potestad de autodeterminación todo soberano, el problema es otro: es que "en lo que no cabe pensar es en los derechos históricos como fuente o título de un poder originario y extraconstitucional. Ello jurídicamente es una aberración, pues el sistema constitucional no tolera una fuente de validez exterior a sí misma". De ahí que cualquier nuevo orden político en el País Vasco ("cuya solicitud obvio es decirlo es perfectamente lícita") "sólo es realizable a través de una correspondiente modificación constitucional o estatutaria, pero no es alcanzable a través de una infracción constitucional".

Concluye esta sólida argumentación con dos afirmaciones muy importantes. La primera, que el Estado autonómico ha conseguido "que los conflictos territoriales no se hayan presentado en términos esencialistas, como una colisión entre identidades o lealtades, sino como disputas competenciales, aducidas en términos jurídicos y en ellos solubles por los tribunales". La segunda, que "el problema del País Vasco... es soluble *en o*, en todo caso, *a través* del orden constitucional".

## Alternativas al nacionalismo de Estado

El catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha y veterano investigador Juan Sisinio Pérez Garzón, autor de varios excelentes trabajos sobre la formación de la nacionalidad española contemporánea, aborda a continuación su enfoque bajo el título de "España:

nacionalismo de Estado, nacionalismo cultural y alternativas políticas". Y lo hace afirmando algo casi unánimemente reconocido: que sobre España no hay unanimidad. Es un debate que no ha parado desde las Cortes de Cádiz, si bien el caso vasco lo ha agudizado en extremo. Y, frente a esa gran preocupación, la utilización del "patriotismo constitucional" para expulsar del debate a quienes no comparten esa visión basada en la transición, una coyuntura histórica, después de todo.

Traza con mano maestra la historia del nacionalismo español en los dos siglos pasados, cuyo primer problema es que no se definió nunca como tal; y el segundo, que es el resultado de una construcción de un Estado unitario por impulso del liberalismo, catalizado simultáneamente por la ideología nacionalista. Y ambos conceptos son elaborados en un clima de romanticismo cultural, de una clara modernidad cosmopolita. Hasta entonces las cosas habían sido de otro modo: "La supuesta racionalización política que acometió la dinastía absolutista de los Borbones sólo buscaba el despliegue de su fuerza familiar por tierras y mares, su afianzamiento en el concierto de los poderes europeos, y no la articulación de un nuevo orden estatal".

Por eso la emergente teoría de un Estado nacional surge frente a los absolutismos europeos en el mundo anglosajón, de las mentes de los Locke, Montesquieu y Kant. Un Estado liberal y revolucionario. En España, Cádiz es a la vez "nación soberana fruto de un pacto ciudadano... [y] resultado de una trayectoria histórica cultural diferenciada". Y en

esa nación política y económica, que aún no cultural, va a ser decisivo el papel de los historiadores: "la historia se convirtió ante todo en arsenal de argumentos" para todos, todos encuentran en ella justificación, origen, grandeza.

El gran problema va a estar, la gran fisura española, en que "desde 1837 quedó en evidencia que la representación del pueblo español no significaba necesariamente la representación de todas las personas que lo integraban, no que todos contribuían con justicia proporcional a las cargas patrióticas." Y afirma, contundentemente: "en definitiva, que el nacionalismo español y las subsiguientes señas de identidad se configuraron ante todo desde la perspectiva de una nación de propietarios, a partir de cuyas desigualdades surgieron diferentes formas de despegue capitalista a lo largo del siglo XIX." Ello, a través de un ordenamiento jurídico único e igual para todo el territorio, una escuela única y unos cuerpos científicos y técnicos centrales.

El antagonismo monarquía república era "el colofón de unas exigencias de profunda ruptura social"; por ello el republicanismo "catalizó y expresó cuantas exigencias populares no encajaban en esa España controlada por las clases propietarias." Mientras, en las décadas centrales del XIX "se creó y configuró lo español como lo que se predica de un pueblo prácticamente idéntico a lo largo de siglos, como lo que se dice para definir una nación política, como lo que se eleva a la categoría de esencia cultural diferenciada." Es decir, se nacionalizó el pasado, como otro bien desamortizable.

Los cambios del sexenio revolucionario fueron aplastados por la Restauración, de tal modo que ésta "no sólo supuso la vuelta al poder de los liberales doctrinarios sino que éstos hicieron del nacionalismo español un proyecto coherente como ideología y como coartada frente a cualquier ideología que, como el federalismo o el internacionalismo, pudiese minar su hegemonía económica y social." Nada nuevo en Europa, donde estaba ocurriendo algo parecido: "el concepto de nación adquirió nueva carta de naturaleza desde la derecha política." Y, a la vez, iban emergiendo los nacionalismos, en especial los catalán, vasco, gallego.

Ante ello, el nacionalismo español derivó hacia dos posiciones antagónicas: "la del autoritarismo revestido de militarización institucional, y la fórmula democrática del pluralismo autonómico," en la que se identifican los mejores del 98 y del 14.

### **El nacionalismo vasco, casi una religión**

Y le llega la vez al nacionalismo vasco, en análisis del catedrático de Historia del pensamiento político de la UNED y conocido comentarista político, Santos Juliá. El cual comienza recordando la famosa frase de Sabio Arana en 1897: "Salvar a nuestros hermanos, he ahí el único y verdadero fin del nacionalismo." Una salvación que tiene todo que ver con lo religioso, que se pretende eterna. Para que Euskeria no pierda su alma en el roce con los españoles. Porque Arana sabe que "él es depositario



de una verdad, de una especie de revelación". De todas sus lecturas de la "generación isabelina" (como señala Juaristi) salen los elementos conformadores de la ideología sabiniana, del fuerismo nacionalista: "la invencibilidad y excelencia vascas, de su raza, lengua; el carácter de los vascos como pueblo elegido por Dios; la temprana e intensa vinculación con el cristianismo; la independencia originaria y la conservación perpetua de la soberanía". Y "una raza, para serlo, debe mantener su primigenia pureza, no contaminarse" con el roce español.

Y el único camino de reconstitución o resurrección de la patria en peligro, es que "el español no acarrearía ningún daño si no fuera recibido como conciudadano y hermano sino como extranjero".

## Cuestión nacional y cuestión social

Mayor hondura, como en el caso de Pérez Garzón, tiene el enfoque de Manuel Pérez Ledesma, catedrático de Historia contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid. Quien dedica una primera parte de su estudio a intentar conceptualizar lo que ambas cuestiones sean. De tres acepciones manejadas considera más interesante para su propósito aquella que se refiere al propio proceso de nacionalización, a que los habitantes del territorio que la nación ocupa se van convirtiendo en "nacionales". Un ejemplo muy claro es Francia, que lo logró "gracias a instituciones como la escuela pública o el servicio militar obligatorio, pero también al

establecimiento del sufragio universal y a la difusión de recuerdos y símbolos comunes". Lo que, nos dice Pérez Ledesma, "en el caso español quedó a medias, al menos si damos crédito a la tesis sobre la débil nacionalización española defendida hace ya una década por Borja de Riquer, a la que atribuyó la aparición y el auge de los nacionalismos periféricos".

En cuanto a la cuestión social, también bastante polisémica, desde la versión marxista de "lucha de clases" a la más moderna de "creación de una sociedad de clases". Como se ve, tanto la identidad nacional como la de clase, son construidas, no naturales, aunque "tampoco invenciones surgidas de la nada". Y en ambos casos se produce ello en el siglo XIX, en el que surgen una "comunidad imaginada" en la que "triunfaba un sentimiento de fraternidad que ha permitido que durante los dos últimos siglos tantos millones de personas hayan estado dispuestas a matar y, sobre todo, a morir en beneficio de la comunidad nacional", a la vez que el proletariado encuentra un alto grado de confraternidad en sus iguales: "compañeros fue el término de más éxito en el lenguaje obrero decimonónico".

Es a partir del desarrollo de las ideas de Marx y del anarquismo, cuando van a contraponerse ambas identidades o imaginarios, ya que "mientras la identidad de clase era la identidad primaria de los trabajadores, la identidad nacional no podía ser más que secundaria o derivada". De ahí la sorpresa del fuerte nacionalismo de los obreros de cada país en guerra en 1914 (lo que se ha conocido como el fracaso de Zimmer-



wald), la gran traición del proletariado a la causa de la paz internacional, en palabras de Lenin.

Pero es que, además, tras la II Guerra Mundial muere aquel internacionalismo: "no sólo porque en los años 40 Stalin disolvió la Internacional, sino también y sobre todo porque... los partidos comunistas occidentales empezaron a defender las vías nacionales hacia el socialismo". A partir de ahí, iba a constatar que "la diferencia entre una identidad de clase sólidamente establecida y una identidad nacional más bien volátil, en la que se apoyó la estrategia internacionalista, se ha demostrado falsa. La nación, la nacionalidad y la identificación con ellas han resultado mucho más estables que la identificación con una clase que superaba las barreras nacionales".

Al interrogarse por las causas de esta especie de descalabro, no falta la evocación del modelo de Estado francés, cuyo objetivo es, tras la Revolución, "apoderarse del control sobre la identidad de los individuos que antes habían ejercido las iglesias", mediante el Registro Civil y distintos mecanismos de socialización (familia, escuela, -lengua, geografía, historia, símbolos compartidos-, servicio militar, etc.), mientras que la clase social, que no tiene estatus jurídico, no aflora hasta el puesto de trabajo y es más porosa: "es más fácil, y más frecuente, cambiar de posición en la estructura de clases que cambiar de nación o pasar de la condición de ciudadano de un Estado a la de ciudadano de otro". Además, el Estado refuerza la identidad nacional mientras

que niega (estado burgués, claro) la existencia de clases o su distancia.

## Constitucionalismo y nacionalidad

En fin, el filósofo del Derecho Xacobe Bastida (Universidad de Oviedo) aborda en "La Constitución vertical" lo que subtitula como "El constitucionalismo y la cuestión nacional". Recuerda, en primer lugar, que "a la salida de la transición y después de la promulgación de la Constitución de 1978 el esfuerzo teórico de los juristas consistió en establecer el valor normativo de la Constitución" a la vez que los movimientos emancipatorios de Euskadi, Catalunya y Galicia generaron una "opción moralizante en la interpretación constitucional".

Y es que, si bien la Constitución predica la generalización en la relación de las comunidades con el Estado, sin diferencia jurídica entre ellas, "España viene entendida como una nación política al lado de una serie de naciones culturales". Pero hay un asunto especialmente delicado: "como reza el inicio del artículo 2, la nación española no se fundamenta en la Constitución, sino que es la Constitución la que se fundamenta en la nación española. Esa nación, "se conforma en abierta oposición a la opinión que sus ciudadanos pudieran tener al respecto...: no podemos hablar de asociados sino de súbditos (desde esta perspectiva, la forma monárquica que, de rondón, se coló en la Constitución, se muestra del todo coherente con el concepto de nación que se sustenta)". Y es entonces cuando "las fuerzas naciona-

listas que no habían entrado en el consenso, tomándole la palabra a los que con tanto ímpetu hablaban de la nación como libre concurrencia de sus partes, plantearon la posibilidad de constitucionalizar el derecho de autodeterminación." Y se comprobó que ese discurso de aparente voluntarismo democrático era sólo aparente. Frente a una posible autodeterminación se esgrimió la "realidad histórica": "la nación española no depende de lo que los ciudadanos decidan sino de lo que la Historia, siguiendo sus dictados ineluctables, ya ha decidido. El proyecto común no pertenece a la voluntad de los ciudadanos sino a la tiranía de la Historia".

De ahí deduce que es Estado plurinacional es una falacia si no reconoce el derecho de autodeterminación, y lo de Nación de naciones... una "garambaina". Tras lo cual alaba (es el segundo que

lo hace en este libro) la excelcitud del libro de J.I. Lacasta *España uniforme* ("un auténtico soplo de aire fresco que remueve la atonía y la mediocridad de los estudios sobre la cuestión nacional") y afirma que "la lucha democrática durante la transición consistió en convertir la Constitución en verdadera norma aplicable y no en mero documento programático, en declaración política de intenciones".

Creemos que la principal virtud del texto reseñado es la claridad. Hay pocos subterfugios. Con libros así, con reuniones como la que dio lugar a éste, se avanza mucho más, en realidad, que con tantos dimes y diretes, declaraciones, aclaraciones y descalificaciones como, con frecuencia, y jaleados desde algunas tribunas de prensa y radio, padecemos en boca de políticos incautos y poco reflexivos.

---

Carlos Serrano Lacarra y Rubén Ramos Antón: *El aragonesismo en la transición I. Alternativas aragonesistas y propuestas territoriales (1972-1978)* y *II. Regionalismo y nacionalismo en el Aragón preautonómico (1978-1983)*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses y Fundación Gaspar Torrente, 2002 y 2003.

**José Luis Melero Rivas**

Hacia ya tiempo que Carlos Serrano y Rubén Ramos andaban estudiando la historia y analizando los textos del aragonesismo contemporáneo, rastreando sus archivos y entrevistando a muchos de sus protago-

nistas, y estaba cantado que más pronto o más tarde habrían de darnos un libro como éste. Con ello han pasado a formar parte de ese escogido grupo de especialistas que ha dedicado algunos de sus afanes a estudiar o teorizar sobre estos temas: estoy pensando en Eloy Fernán-



dez Clemente, Carlos Royo Villanova, Luis Germán, Carlos Forcadell, Antonio Peiró y Vicente Pinilla, y también en Vicente Cazarra, que dedicó una pequeña monografía al regionalismo de los comunistas, Gaspar Mairal, Enrique Guillén, Chaime Marcuello, Angel Garcés e Ignacio Izuzquiza. Ninguno de los dos, por otra parte, era nuevo en este campo y ya el propio Carlos Serrano había publicado en 1999 un interesante *Identidad y diversidad. Escritos sobre Aragón (1995-1999)*.

Si algo debiéramos comenzar destacando de *El Aragonésismo en la Transición* sería el enorme volumen de documentación utilizado. Cierto es que los años estudiados están muy próximos en el tiempo y que el acceso a esa información era relativamente sencillo, pero estudiar, sistematizar y analizar con rigor todo ese caudal de información no era tarea fácil. El resultado de todo ese trabajo, conviene decirlo ya, son dos volúmenes llenos de datos y, a buen seguro, de llamativas sorpresas para quienes no vivieron aquellos años en las trincheras y los frentes de batalla (por ejemplo resulta al menos curioso el que nos recuerden a una Merche Gallizo casi nacionalista, hospitalizada por hacer una huelga de hambre en defensa de la autonomía plena), pero también de finos análisis y esclarecedoras interpretaciones.

En el primero de esos volúmenes, *Alternativas Aragonésistas y Propuestas Territoriales*, que abarca el período de 1972 a 1978, el estudio más importante se dedica al *Partido Socialista de Aragón*. Éste, a diferencia del *Partido Aragonés Regionalista*, que en sus comienzos no fue sino una candidatura electoral, la *Candidatura Aragonésa Independiente*

*de Centro (CAIC)*, nació ya como tal partido político, con una ideología muy compacta y definida y tuvo en esos años una relevancia social y política mucho más importante. El año 1978, en el que termina este primer volumen, es precisamente el del declive del PSA, que después de su ingreso mayoritario en el *Partido Socialista Obrero Español* pasaría a convertirse en un partido meramente testimonial, y el del nacimiento del PAR como partido político. De ahí que en este primer volumen el aragonésismo del PAR, que en puridad todavía no existía, sea tratado con menor profundidad. También se presentan las posturas del *Partido Comunista de España* en relación a Aragón durante esos años, especialmente la publicación de su *Manifiesto para Aragón* que contenía ya buena parte de las reivindicaciones que la izquierda aragonesa iba a hacer suyas en los años venideros, y se estudia el manifiesto de la *Junta Democrática de Aragón*, una de cuyas cabezas visibles era entonces quien llegaría a ser el primer alcalde constitucional de Zaragoza: Ramón Sáinz de Varanda. Asimismo los autores inciden en el extraordinario papel que jugó el mundo de la cultura en el desarrollo y defensa de "lo aragonés": así se detienen en *Andalán*, la canción popular, el Seminario de Estudios Aragoneses, el *Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés*, el *Consello d'a Fabla Aragonésa...*

Decíamos que la historia del PSA está contada con gran detalle. Se hace hincapié en su entronque con la tradición federalista republicana aragonesa y se habla ya de aquel famoso primer mitin en el Colegio Mayor La Salle del 5 de febrero de 1977 en el que un emocionado Eloy Fernández Clemente bramó ya: "si es preci-



so llamarnos nación, nos llamaremos nación." Imaginemos por un momento la cara de estupor que pondrían al oír estas palabras algunos otros intervinientes en el mitin, nada nacionalistas ya por aquellos años, como el entonces también militante del *PSA* y hoy director de *Heraldo de Aragón* Guillermo Fatás.

Serrano y Ramos nos recuerdan la integración del *PSA* desde 1976 en la *Federación de Partidos Socialistas* y hacen un repaso a las elecciones del 15 de junio de 1977, en las que el *PSA*, que acudió a las mismas en coalición con el *Partido Socialista Popular (PSP)* de Enrique Tierno Galván, se convirtió en la tercera fuerza política aragonesa, obtuvo en Zaragoza casi cincuenta mil votos y consiguió el acta de diputado para su Secretario General, el abogado y poeta Emilio Gastón. En su programa electoral el *PSA* reclamaba para Aragón el reconocimiento de su personalidad política, personalidad que definía por su hecho histórico diferenciado y por el deseo actual de querer ser una unidad diferenciada. Estas ideas, afirman los autores, entroncan y coinciden con las expuestas por los aragonesistas de las primeras décadas del siglo XX agrupados en torno a la *Unión Aragonesista*. Había pues un nexo de unión entre aquellos aragonesistas de los años 20 y 30 y los nuevos aragonesistas socialistas de los años setenta.

Está especialmente bien narrada la Asamblea General del *PSA* de diciembre de 1977, con las dos ponencias enfrentadas: la aragonesista, que defendían Borrás, Fatás y Chamorro, que trataba de preservar la independencia del partido frente a los partidarios de la fusión con el *PSOE*, y en la que se hablaba de que "el

*PSA* se reforzará como tal asumiendo el papel aragonesista que le corresponde... (para) sacar a la luz y reforzar la personalidad histórica y de pueblo que Aragón tiene"; y la de la "unidad de los socialistas", encabezada por Santiago Marraco, José Bada y José Antonio Biescas, que era decididamente partidaria de una articulación con el *PSOE*. Esa Asamblea la ganaron los primeros por un escaso margen de votos y los vencedores decidieron organizar un secretariado colegiado del que formaron parte Emilio Gastón, Gonzalo Borrás, Enrique Bernad y Jesús Romanos. Algunos defensores de la unión con el *PSOE*, como Andrés Cuartero, Luis Marquina o Elías Cebrián, abandonaron por entonces el partido, y otros como Marraco, Biescas, Francisco Beltrán, José Bada o Luis Germán firmaron un manifiesto en el que destacaban la no existencia de diferencias entre los dos partidos y abogaban por la unidad de los socialistas.

Es igualmente muy esclarecedora la narración de lo acontecido en el Congreso de febrero de 1978, del que resultó vencedor un firme partidario de la fusión con el *PSOE*, Santiago Marraco, y en el que ya se establecieron las bases para la unidad de los dos partidos socialistas. El proceso de unión aparece bien descrito en el libro y culminaría en el Congreso de Unidad que se celebraría en el Casino Mercantil de Zaragoza el 30 de julio de ese año. El ambiente estuvo muy caldeado: El *PSOE* llamaba nacionalistas pequeño burgueses a los militantes del *PSA* más aragonesistas y nada proclives a la unidad con el *PSOE* (extraoficialmente se les llamaba abertzales) y llegó a vetar a Bernad y Chamorro –representantes del sector no

unionista— para su ingreso en la Comisión Ejecutiva del *PSA-PSOE*. Enrique Múgica, ni corto ni perezoso, llegó a llamar a Chamorro “submarino del *PCE*”. Con ausencia de los delegados contrarios a la unidad, un total de 9 de 27, ésta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, que, claro está, sólo representaban a una única corriente: la de los partidarios de la fusión. Dicen los autores que algunos “acusaban al *PSOE* de fagocitar un partido y sugerían que algunos militantes del *PSA* habían firmado la unidad para solucionar su futuro político”. Nunca lo sabremos, pero lo cierto es que algunos destacados defensores de esa fusión ocuparían después cargos importantes en el Gobierno de Santiago Marraco. La llama del *PSA* se fue apagando después del verano del 78 y el partido fue caminando paulatinamente hacia su desaparición.

El capítulo quinto de este primer volumen se dedica a estudiar la historia de la fundación del *Partido Aragonés Regionalista (PAR)*, o lo que es lo mismo a hablar del regionalismo de derechas en Aragón durante esos años. Hipólito Gómez de las Rocas crea la *Candidatura Aragonesa Independiente de Centro* para concurrir a las elecciones del 15 de junio de 1977, presentando sólo listas en Zaragoza. Sus miembros se declaraban regionalistas e interclasistas y eran exponentes de un autonomismo más administrativo que político, rechazaban cualquier solución federalista y se ubicaban en el centro político, a medio camino entre los conservadores y los socialistas de corte marxista. Gómez de las Rocas fue elegido diputado, con casi un siete por ciento de los votos emitidos en la pro-

vincia de Zaragoza. A finales de ese año se crea el *PAR*, con un manifiesto fundacional que se resumía en tres puntos: por nuestro territorio, por nuestras aguas, por nuestras gentes.

Hay también en este volumen un recuerdo para la *Democracia Cristiana Aragonesa*, el partido regionalista de Manuel García Atance, Santiago Parra y José Luis Lacruz Berdejo, que llegó a calificar a Aragón de “región colonizada”; y para el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía del Colegio de Abogados, para la Asamblea de Parlamentarios de Aragón, que nació con el objetivo de redactar un Estatuto de Autonomía, o para el *Manifiesto de Aragón* hecho público en diciembre de 1977. La preautonomía aragonesa fue aprobada el 11 de marzo de 1978, la primera Diputación General de Aragón se constituyó el 9 de abril y en pocos días se organizó la gran manifestación aragonesista del 23 de abril. Un día antes los Consejeros de la DGA habían jurado sus cargos en la Catedral de Huesca.

El segundo tomo se dedica a estudiar el *Regionalismo y nacionalismo en el Aragón preautonómico (1978-1983)*. En él Ramos y Serrano, después de presentarnos la situación en que se hallaban los movimientos vecinales, sindicales y agrarios de la época, así como la prensa, la cultura y la música aragonesas, dedican un capítulo al estudio de las principales organizaciones aragonesistas. Y así se nos habla de la consolidación del *PAR*, que logra articular un proyecto político bajo el lema “Aragón es nuestro partido” y que consigue llevar de nuevo a Gómez de las Rocas al Congreso de los Diputados en las elec-



ciones de marzo de 1979 y obtener un excelente resultado en las primeras elecciones municipales del 3 de abril. También de la resurrección del PSA, que llegó a proponer la abstención a la Constitución, y del nacimiento del *Movimiento Nacionalista Aragonés (MNA)*. El PSA vuelve a presentarse con Emilio Gastón a la cabeza a las elecciones de 1979, aunque su delicada situación económica le hace comparecer junto a un casi desconocido *Partido Socialdemócrata Aragonés (PSDA)*, cuya cabeza visible era el médico y escritor zaragozano Santiago Lorén, bajo el nombre de *Coalición por Aragón*. El componente nacionalista es ya más visible en la coalición y aparecen formando parte de ella personas inequívocamente nacionalistas como Francho Nagore y Rafél Barrio. Esta comparecencia a las elecciones por parte del PSA con un partido socialdemócrata y casi por completo desconocido, levantó sarpullidos entre los fundadores de aquél que no habían aceptado la fusión con el PSOE y que ni siquiera fueron consultados. El PSOE llegó a pedir expresamente a la Junta Electoral Central la retirada de la candidatura del PSA sin ningún éxito. La *Coalición por Aragón* obtuvo 15.000 votos, un tercio de los logrados en 1977, y no consiguió llevar a Gastón a Madrid.

Seguidamente se nos habla de los dos primeros grupos nacionalistas aragoneses que se organizan en Aragón tras los cuarenta años de dictadura franquista: el *RENA* y el *MNA*. El *Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés*, hoy *Rolde de Estudios Aragoneses*, que fundamos un grupo de universitarios en 1977, fue el primero que levantó la bandera del nacionalismo aragonés de izquierdas y el ger-

men y vivero de una buena parte de los políticos nacionalistas que fundarían *Chunta Aragonesista* unos años más tarde. Los autores estudian algunos de sus textos y en concreto las Bases para un Estatuto Nacional de Autonomía para Aragón. El *RENA* inauguró en 1978 lo que a partir de entonces se iba a convertir en una tradición: el homenaje al Justicia Juan de Lanuza el 20 de diciembre.

En el *Movimiento Nacionalista Aragonés (MNA)* también participaron desde el comienzo algunos miembros del *RENA*. Se recuerda en el libro su fundación y su relación con el PSA y se estudian sus textos y folletos. El *MNA* defendía unas ideas muy similares a las del *RENA*, pero mientras esta asociación se movía en el ámbito cultural aquél daba el paso decidido a la lucha política. En cualquier caso, el *MNA* nunca pasó de ser un partido testimonial, con muy pocos militantes y escasa presencia social.

Se nos recuerda que otros partidos también defendieron posturas aragonesistas: por ejemplo el *Partido Carlista* y, dentro de la izquierda más radical, la sección aragonesa del *Movimiento Comunista (MC)*, el minoritario *Partido Comunista de Aragón (PCA)* y el *Partido del Trabajo de Aragón*, que fue entre ellos quien adoptó las posiciones más nacionalistas. El *PTA* llegó a hablar de Aragón como "nación emergente" y sus juventudes, la conocida *Joven Guardia Roja de Aragón*, se convirtieron en claramente nacionalistas a partir de 1979, llegaron a traducir su nombre al aragonés (*Chobena Guardia Roya*) e incluso elaboraron un informe político a favor del independentismo.



Está muy bien explicado el proceso por el cual Aragón accedió a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución y el chantaje de la *Unión de Centro Democrático (UCD)* utilizando su fuerza en Teruel. En contra de la vía del 143 la izquierda aragonesista y la izquierda extraparlamentaria llegaron a organizar hasta una huelga de hambre. Algunos de los huelguistas fueron Pedro Arrojo, del *PTA*, Ricardo Berdié y la ya nombrada Mercedes Gallizo, ambos entonces en el *MCA*, o Chesús Beltrán del *MNA*. También se organizó una manifestación bajo el lema: "Basta ya de engaños. Ganemos la Autonomía que Aragón necesita," a la que no se sumaron ni el *PCE* ni el *PSOE*. Se habla también de la creación de la *Asamblea Autonomista de Aragón*, que trataba de desarrollar "una lucha radical para lograr el autogobierno de Aragón" y se transcriben textos de algunos miembros de esa Asamblea como Carlos Sánchez Murillo, del *MNA*, y de los nombrados Mercedes Gallizo y Pedro Arrojo. Este último escribía ya en Andalán en 1980 que "el derecho de Aragón a la autodeterminación es el derecho de este pueblo a decir no al trasvase." Se recuerda la Asamblea Nacional del *MNA* en Huesca en mayo de 1980, a la que asistí como invitado y en la que estoy viendo a otro invitado, el viejo comunista Miguel Galindo, tratando de comprender a los primeros nacionalistas aragoneses de izquierdas que había visto en su vida, y la creación de una casi fantasmagórica *Izquierda Nacionalista Aragonesa (INA)*, a la que los autores culpan de tener "poca capacidad para traducir en la práctica su nada desdeñable potencial teórico." Mientras, el *PAR* apoyaba también la vía del artículo 151 y el renacido *PSA* caminaba de forma inexorable hacia el nacionalismo.

El largo camino hacia el Estatuto de Autonomía es objeto del capítulo 4. Cuando en mayo de 1982 se abrió el debate en la Comisión Constitucional, Hipólito Gómez de las Rocas planteó ya la necesidad de calificar a Aragón como "nacionalidad histórica" y a su enmienda se opusieron los partidos mayoritarios. El 16 de agosto de 1982 se publicaba en el BOE el Estatuto de Autonomía de Aragón entre el desinterés general y las críticas de muchos sectores sociales y políticos, especialmente, claro está, de los nacionalistas que nos agrupábamos en el *RENA*. Algunos de nuestros artículos de entonces son extractados por los autores y demuestran la enorme decepción que sentimos ante un Estatuto que no colmaba casi ninguna de nuestras aspiraciones.

Se habla también de las elecciones de octubre de 1982 con el espectacular triunfo del *PSOE*, y de las reacciones –algunas de ellas encontradas– de los sectores nacionalistas ante ella; y de las primeras elecciones autonómicas, de las que saldrá el gobierno presidido por Santiago Marraço. Finalmente se estudia el mantenimiento del *PAR*, la desaparición del *PSA* y los comportamientos de los grupos nacionalistas (*RENA*, *MNA*) hasta la creación de la *Unión Aragonesista/Chunta Aragonesista*, fruto de un encuentro de nacionalistas auspiciado por el *RENA* en 1986.

Los autores concluyen que, dejando aparte los casos de Cataluña y el País Vasco, comunidades con un fuerte sentimiento nacionalista, no puede justificarse en modo alguno el acceso de Aragón al autogobierno por la vía del artículo 143 y no del 151 de la Constitución, pues no existía ningún criterio objetivo

que permitiera privar a nuestro país de unas cuotas de autogobierno que sí se les concedieron a otras comunidades como Galicia, Andalucía o Canarias, con un grado de vocación por la defensa de lo propio no mayor que el de Aragón. Y apuntan que quizá pudo deberse a la ausencia en ese momento en Aragón de un partido como el *PSA* que había impulsado decididamente la autonomía aragonesa. No olvidemos que Aragón ha sido la única de las comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 que ha visto crecer a sus partidos nacionalistas y que siempre ha mantenido una representación propia en Madrid (de derechas o de izquierdas, pero propia), lo que no ha ocurrido con otras comunidades como Andalucía, Valencia o Asturias, en las que los partidos nacionalistas parecen condenados a la marginalidad. Ha habido y hay por tanto un resurgimiento del aragonesismo y se mantiene el sistema propio de partidos, con un partido aragonesista de

izquierdas y otro de derechas, que gobiernan en no pocas instituciones. Sin embargo en muchos ámbitos se nos sigue considerando una autonomía de segunda y todavía tenemos que andar explicando a veces si somos o no una comunidad histórica.

El libro se cierra con unos interesantes anexos compuestos de textos, entrevistas, documentación, cronología, glosario y bibliografía. Entre las muchas entrevistas realizadas durante la preparación del libro –y que se relacionan en uno de los prólogos del primer volumen– los autores seleccionan las que hicieron a cuatro históricos de la lucha política en Aragón: Emilio Gastón, José Antonio Labordeta, Hipólito Gómez de las Rocas y Santiago Marraço. En definitiva, un libro imprescindible para conocer los movimientos aragonesistas en la transición a la democracia, escrito con erudición, desparpajo, gracia y sabiduría. No se lo pierdan.

---

**Ignacio Izuzquiza: *Aragón como problema. Notas para una teoría.* Zaragoza, Biblioteca Aragonesa de Cultura (Ibercaja, Gobierno de Aragón, Institución Fernando el Católico, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Instituto de Estudios Turolenses), 2003, 224 páginas.**

**Carlos Serrano Lacarra**

**P**rofesor de Filosofía en la Universidad de Zaragoza, Ignacio Izuzquiza cuenta con un notable prestigio académico y un meritorio bagaje como ensayista. En los últimos años, a su bibliografía sobre filosofía de

los siglos XIX, XX y del presente, a sus publicaciones didácticas y divulgativas, ha sumado una serie de escritos, fruto de un encomiable interés por reflexionar, con vocación irónica y desenfadada, acerca de los elementos que condicionan eso que todos llamamos, sin saber



muchas veces de qué estamos hablando, la "identidad aragonesa".

En dos catálogos de exposiciones ("Trabajo, Sociedad, Cultura. Una mirada al siglo XX en Aragón," UGT, 2000, y "Aragón de reino a comunidad. Diez siglos de encuentros," Cortes de Aragón, 2002), Izuzquiza practicaba una serie de ejercicios de psicología social, muy especulativos, en los que trazaba un Aragón hecho de contrastes, una comunidad presa de tópicos y de agravios (como la sensación de expolio), y sobre la que influyen diversos niveles de poder. En esos trabajos, su autor reivindicaba formas alternativas de encarar lo propio, de compatibilizar lo local y lo global, nuevos lazos de solidaridad, y — con notables concesiones a lo metafórico — solicitaba que los aragoneses cultivemos el matiz y ampliemos horizontes, aprendiendo de la energía, levedad y universalidad del viento.

*Aragón como problema* reorganiza, amplía e intenta dotar con argumentos las ideas apuntadas en dichos artículos. Hemos hablado de la ironía que baña su discurso, y es ésa una de las principales claves bajo la que tenemos que analizar este libro, que este especialista en Hegel articula dialécticamente al oponer, frente al Aragón construido con tópicos, un Aragón nuevo y "reinventado". Izuzquiza adorna sus reflexiones de una subjetividad radical. Por eso no se puede pretender ser objetivo, tampoco, a la hora de calibrar la aportación de este ensayo al conocimiento de lo aragonés por los aragoneses y a la auto-percepción de éstos y de su entorno.

El título es razonable: no es malo hablar de "Aragón como problema" si eso se interpreta como punto de partida de interrogantes y de cuestiones de relieve; además, con esa consideración subtitulada de "notas para una teoría" evita la pretenciosidad que se pudiera inferir de título tan llamativo. En efecto, no es la intención del autor construir un gran edificio teórico, sino esbozar apuntes del natural, y lo hace asumiendo sus riesgos.

Con la intención de desmontarlos, desde su consideración de "herencia maldita," se pasea por los grandes tópicos en torno a la tierra dura y el paisaje extremo, la historia mítica y casposa, ese supuesto "carácter" aragonés trufado de tozudez, nobleza, llaneza, individualismo y espíritu quejoso. Pasa más adelante a desmenuzar ese presente de transformaciones en que se sitúa el Aragón actual, un Aragón más rico, libre, autónomo, que alberga una serie de poderes en su seno (financieros, militares, eclesiásticos...) y que tiene en Zaragoza el compendio de sus defectos y virtudes. Concluye Izuzquiza su análisis dando un repaso a los retos que se abren ante un Aragón nuevo: necesidad de aire ("para ventilar el ánimo"), de romper la inercia pesimista y de agravio, de reinventarse, de eliminar la aspereza y rescatar un "nuevo refinamiento" basado en la austeridad, la hospitalidad, la libertad... Concluye su recorrido presentando al sobarbense monasterio de San Victorián/San Beturián como lugar mágico, con fuerza telúrica, símbolo de riqueza antigua y arruinada y espacio de contemplación. Una especie de compendio del imaginario aragonés.

Visita lugares comunes en los que, sustancialmente, es difícil estar en des-



acuerdo con él, como la relación entre Aragón y el agua (cuya defensa, hecha paradigma en el Ebro, es todo un símbolo de identidad). Puede igualmente compartirse con Izuzquiza la idea de que las nostalgias suelen ser traicioneras, y una visión abierta de la autonomía política ("una forma de ser universales"). Visión ésta que enlaza con su crítica del localismo (llama la atención, como idea de esa voluntad universalista, que en el colofón se aluda al 300 aniversario del decreto de construcción de la ciudad de San Petersburgo, icono de modernización de la vieja Rusia, y esa atmósfera cosmopolita se respira a lo largo de todo el libro). Pero, precisamente en relación con el localismo, no deja de ser, en mi opinión, apriorista cuando mantiene que los aragoneses somos localistas. Uno no encuentra base para ese aserto, ni cree que esa cualidad sea signo distintivo de nuestro pueblo, más de lo que pueda serlo en muchos otros lugares, a no ser que la defensa y puesta en valor de lo propio sea interpretada como "localismo". Localismo que Izuquiza vislumbra en unos "nacionalistas de pacotilla" (página 96) a los que no identifica y a cuyo pesar, prejuzga, la autonomía constituiría una forma de ser universales.

En *Aragón como problema* encontramos también afirmaciones poco meditadas y estereotipadas: una Zaragoza marcada por "la rapiña, el gigantismo, el desprecio y la vanidad" (página 139), que debería superar para que su capitalidad sea reconocida por todos los aragoneses. Si algo distingue precisamente a Zaragoza es su capacidad para acoger, naturalizar y hacer suyas a gentes venidas de otros lugares, sean o no aragonesas.

Aquel "Zaragoza contra Aragón" que hizo fortuna en la década de 1970 perdió vigencia hace muchos años (sólo se mantiene entre algunos recalitrantes), y da la impresión de que Izuzquiza abunda, aun con matices, en ese concepto. Ciertamente, sitúa a Zaragoza en una contradicción continua: es un oasis (desierto con agua), tierra de interior con nostalgia -creativa- de mar (otro concepto comúnmente asumido), lugar de refinamiento y aislamiento, a la vez que sitio de paso... Sin embargo, al imputarle rasgos provincianos -herencia, dice, del vasallaje y el servilismo del pasado-, pierde una oportunidad para revisar y desmontar ese supuesto provincianismo en absoluto generalizable ni entre los zaragozanos ni en el conjunto de los aragoneses.

Están muy bien las consideraciones que hace sobre males y defectos que son universales. Por eso a veces resulta forzada su aplicación a la realidad aragonesa, por más que los presente como tópicos a los que, como tales, el autor denuncia -se supone- por irreales, pero a los que presenta como rasgos identificatorios de su ciudadanía. Un ejemplo: el carácter quejoso como algo doliente, acrítico, conmisurado y depresivo, ¿se denuncia como tópico alejado de la realidad, o se denuncia como algo que realmente habita entre los aragoneses?, ¿habría que desterrarlo como tópico o como mal existente? El lector podría preguntarse si el autor no cae en los propios tópicos que sobrevuela con ánimo de atacar.

En abstracto, se puede estar de acuerdo con muchas de las ideas que el autor vierte sobre estas páginas: la reivindicación de la flexibilidad y la plasticidad como virtudes (intenta fundamentar

sobre un cambio estético el perfeccionamiento interior y la mejora de relaciones entre los aragoneses y de éstos con su entorno y con el exterior); las críticas al poder, en general, como fuente de vanidades y despechos; la urgencia de desempolvar y "despojar de naftalina" los temas históricos, o la exigencia de nuevos símbolos o de actualizar los antiguos como premisa para pensar y soñar un Aragón nuevo. Ese "inventarse de forma siempre nueva" como espíritu alejado de tópicos que debe impregnar nuestra autonomía política (con raíces en la tierra, la cultura y la historia), es muy loable como propósito, pero de difícil concreción. No obstante, manteniendo ese consenso, son cuestionables algunas formas. Citamos textualmente, de la página 107: "En el Aragón de hoy, el regalo de la autonomía debe ser una incitación a formar un mundo interior y a crear una forma de poder eficaz para construir mayores niveles de igualdad". Muy bien, pero, ¿por qué habla de "regalo", y además innecesariamente? ¿No es más correcto definir la autonomía como una conquista y un episodio de la normalización de España como Estado democrático y descentralizado?

A mi entender, en el "debe" de *Aragón como problema* hay algunas afirmaciones poco meditadas con cierto aroma de prejuicio. Sus alusiones al "chapurreau" y la "fabla" (página 31) son más propias de hace veinte años, y denotan la pervivencia de un miedo generalizado a llamar por su nombre al aragonés y al catalán. Se percibe un cierto abuso al hablar de "lo rural", como si esto fuera exclusivo de Aragón, y un sesgo muy crítico con el nacionalismo, poco evidente pero visible entre líneas.

Es severo con la "rasmia", pero no creo que ese concepto, indicativo de energía y empuje, sea asimilable a un carácter aragonés: más bien es una palabra aragonesa, sonora, a la que a veces se interpela para defender algo que se considera de común interés. Lo mismo sucede con la "somardería", término que psicoanaliza un tanto ligeramente y del que prima una concepción torcida, confundiendo esa somardería con el engaño y el propio interés. Reiterativo, ameno en su retórica y generoso en perífrasis –en las que se explaya–, da en ocasiones a entender que muchos tópicos "universales" tienen su denominación de origen en Aragón.

Cosmopolita, positivista y apologista del refinamiento, Izuzquiza hilvana temas pero no los cose, intencionadamente, con la idea de que cada lector ajuste el traje a su medida. Se mueve por un territorio resbaladizo, donde es difícil discernir entre la lucidez y el esnobismo, separar la agudeza de la diletancia, y despliega toda su capacidad de análisis y reflexión, que es mucha, asumiendo posibles riesgos de error en la dirección de sus dardos. Y precisamente esa valentía le honra, junto a la heterodoxia de su discurso y el énfasis, pasión e ironía con que lo baña. Hay más virtudes: la libertad de movimientos que ejemplifica, su huida de la complacencia –meter los dedos en varias llagas siempre ha sido signo de honestidad intelectual–, y la cantidad de interrogantes que abre para la interpretación y el debate: se esfuerza por sugerir, por dejar puntos suspensivos, por no sembrar indiferencia. Sin duda, lo consigue.



## Colaboradores en este número

ENRIC ARGULLOL MURGADAS es Catedrático de Derecho Administrativo de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, de la que ha sido Rector (1990-2001). Es Director del Observatori de l'Evolució de les Institucions de la UPF, miembro de la Acadèmia de Legislació i Jurisprudència de Catalunya y de la Comissió Permanent de la Comissió Jurídica Assessora de la Generalitat de Catalunya, y ha sido secretario del Consell Consultiu de la Generalitat de Catalunya (1981-1988). Es autor, entre otras obras, de *La vía italiana a la autonomía regional*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1984; *L'organització territorial de Catalunya. Una perspectiva jurídica*. Empúries, 1986; *Criteria per a un desenvolupament institucional*. Barcelona, Generalitat de Catalunya. Institut d'Estudis Autònoms, 1999; *Desenvolupar l'autogovern*. Barcelona, Empúries, 2000; y *Concordia civil en Euskadi: estratègies para la paz*. Barcelona, Icaria, 2004 (coautor).

JOSÉ ANTONIO BÁGUENA es licenciado en Ciencias Económicas por la Universitat de Barcelona y diplomado en Ordenación del Territorio por la Universidad Politécnica de Madrid. Desde 1972 es director del equipo pluridisciplinar de Ecas Técnicos Asociados. Ha realizado numerosos trabajos en el campo de la economía, programación sectorial y evaluación económica para instituciones públicas y empresas privadas, coordinando y elaborando diversos estudios, entre los que merecen destacarse: *Estudio socioeconómico de la provincia de Zaragoza*; *Estudio socioeconómico de la provincia de Huesca*; *Datos socioeconómicos de la provincia de Zaragoza*; *Situación actual y perspectivas de la industria zaragozana*; *Zaragoza, barrio a barrio*; *Situación actual y perspectivas de la industria de Huesca*; *Estudio de reconocimiento territorial de Aragón (Inter/Aragón)*; *Estructura productiva de la región aragonesa*; *Plan Estratégico de la comarca de las Cinco Villas*; *Evaluación del objetivo 5b en Aragón para la Unión*



*Europea; Tablas Input-Output de la economía aragonesa y Análisis del Corredor de Actividad Económica Huesca-Zaragoza.*

FRANCISCO JOSÉ PALACIOS ROMEO es Profesor Asociado de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza. Ha sido profesor visitante en universidades y centros de investigación de Colombia, México y Venezuela. Es miembro del Seminario de Investigación por la Paz y forma parte de la Comisión Internacional de Juristas para el Sahara Occidental. Es autor de *La civilización de choque. Hegemonía occidental, modernización y Estado Periférico*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

FERRÁN REQUEJO COLL es Catedrático de Ciencia Política en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, donde dirige el Grupo de Investigación en Teoría Política. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del European Consortium for Political Research (1997-2003), así como de la junta directiva de la Asociación Española de Ciencia Política (1997-2001). Miembro del Comparative Federalism Research Committee (de la International Political Science Association). En 1997 recibió el Rudolf Wildenmann Prize europeo de investigación. Es autor, entre otras obras, de *Reconeixement nacional, democràcia i federalisme: alguns límits del model constitucional espanyol*. Barcelona, Fundació Ramón Trias Fargas, 1998; *Federalisme, per a què?: l'acomodació de la diversitat en democràcies plurinacionals*. València, Eliseu Climent, 1998; *Asimetría federal y estado plurinacional. El debate sobre la acomodación de la diversidad en Canadá, Bélgica y España*. Madrid, Trotta, 1999 (coautor); *Zoom polític: democràcia, federalisme i nacionalisme des d'una Catalunya europea*. Barcelona, Proa, 1999; y *Federalisme plurinacional i estat de les Autonomies. Aspectes teòrics i aplicats*. Barcelona, Proa, 2003.

EDUARDO J. RUIZ VIEYTEZ es Director del Instituto de Derechos Humanos Padre Arrupe de la Universidad de Deusto. Doctor en Derecho y profesor de Derecho Constitucional. Ha impartido cursos en diversas universidades europeas y es colaborador del Consejo de Europa en el ámbito de las minorías lingüísticas. Ha publicado, entre otras obras: *El derecho al ambiente como derecho de participación*. San Sebastián, Ararteko, 1993; *La protección jurídica de las minorías en la Historia Europea (siglos XVI-XX)*. Bilbao, Universidad de Deusto, 1998 (coautor), y *Las políticas de inmigración. La legitimación de la exclusión*. Bilbao, Universidad de Deusto, 2001 (coautor).

CARLOS SERRANO LACARRA es licenciado en Historia Contemporánea y técnico cultural. Ha investigado sobre el aragonesismo político de las primeras décadas del siglo XX y en los años de la transición a la democracia. Es Premio Ramón Pignatelli de periodismo (1998), otorgado por el Gobierno de Aragón a artículos relacionados con el agua. Entre otras obras, ha publicado: *Tratamiento, interpretaciones y mitificación de Joaquín Costa en la prensa aragonesa* (Huesca, 1996), *Identidad y diversidad*. Zaragoza, Ediciones de l'Astral, 1999; *El aragonesismo en la transición*. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses-Fundación Gaspar Torrente, 2002-2003, 2 vols., con Rubén Ramos; e *Historia de la Autonomía de Aragón*. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2003, con J. L. López Susín. como gerente del Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales, ha coordinado el libro colectivo *La trashumancia en la España mediterránea*. Zaragoza, CEDDAR, 2004.

DANIEL LERÍN CRISTÓBAL es licenciado en Humanidades. Ha desarrollado una investigación para el Rolde de Estudios Aragoneses titulada *Identidad e historia. Aragón como construcción nacional*, dentro de las ayudas «Ángel Samblancat» (2002).

JOSÉ IGNACIO LÓPEZ SUSÍN es licenciado en Derecho y funcionario de la Administración de Justicia. Desde 2003 es Director del Área de Educación, Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, y ha sido Director del Área de Cultura de la Diputación de Zaragoza (1999-2003). Es Presidente de *Rolde de Estudios Aragoneses*, y forma parte desde sus inicios del Consejo de Redacción de *Rolde. Revista de Cultura Aragonesa*. Entre otros trabajos, ha publicado *Antropónimos aragoneses. Nombres aragoneses de persona*. Zaragoza, Edicions de l'Astral, 1989 (coautor); *Bocabulario de Plasenzia (Sotonera)*. Uesca, Publicacions del Consello d'a Fabla Aragonesa, 2000 (coautor); *El régimen jurídico del multilingüismo en Aragón*. Zaragoza, Diputación General de Aragón-Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2000, y *Gente de Leyes. El Derecho aragonés y sus protagonistas*. Zaragoza, Ibercaja. Obra Social y Cultural, 2004. Ha coordinado o editado otras obras como *José Aced. Memorias de un aragonésista*. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 1997 (con J. L. Melero y C. Serrano); *Rolde de Estudios Aragoneses (1977-2002)*. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2002 (con J. L. Melero y A. Peiró) e *Historia de la Autonomía de Aragón*. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2003 (con C. Serrano).

VALERIANO LABARA BALLESTAR es diplomado en Profesorado de EGB y licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Es profesor de Lengua Catalana y Literatura en el IES *Can Jofresa* de Terrassa. Ha publicado *Don Antonio de Allué y Sessé (1766-1842). Patriarca de las Indias Occidentales*. Candanos, Asociación de Cine de Candanos, 1992; *Els Barrafon de Fraga*. Fraga, Institut d'Estudis del Baix Cinca, 1994; y *José Samperiz Janín (1910-1941). Un intelectual de Candanos asesinado por los nazis*. Candanos, Asociación Cultural Cine Candanos, 1998. Su labor se orienta hacia la biografía, prestando especial atención a la genealogía y heráldica aragonesas, en especial de las comarcas del Bajo Cinca, Monegros, Litera, etc. Es correspondiente en Huesca de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

ANTONIO PEIRÓ ARROYO es Jefe de Prensa de la Universidad de Zaragoza. Es Presidente de la *Fundación Gaspar Torrente* desde 2000. Ha sido Adjunto al Rector para Estudiantes de la Universidad de Zaragoza (1992-2000). Ha publicado, entre otras obras, *Nacionalismo y regionalismo en Aragón (1868-1942)*. Zaragoza, Unali, 1981 (con Bizén Pinilla); *La defensa de los Fueros de Aragón (1707-1715)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1988; *Orígenes del nacionalismo aragonés (1908-1923)*. Zaragoza, Edicions de l'Astral, 1996; *Historia del aragonesismo*. Zaragoza, Edicions de l'Astral, 1999 (coordinador); *El aragonesismo*. Zaragoza, Ibercaja. Obra Social y Cultural, 2002; y *Rolde de Estudios Aragoneses (1977-2002)*. Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2002 (coordinador con J. L. López Susín y J. L. Melero).





EL EBRO. REVISTA ARAGONESA DE PENSAMIENTO,  
acabóse de imprimir en la primavera del año 2005,  
75 años después de la aparición en Graus  
del primer número del periódico *El Ideal de Aragón*,  
a cargo de Gaspar Torrente.



## Normas de publicación

**EL EBRO. Revista aragonesista de pensamiento** (publicación de la Fundación Gaspar Torrente para la investigación y desarrollo del aragonesismo) considerará la publicación de trabajos inéditos de investigación en función de su interés científico y de su adecuación a los objetivos de la Fundación, escritos en cualquiera de las lenguas habladas en nuestro territorio.

El original y una copia de cada texto se enviarán a **Fundación Gaspar Torrente, Apartado de Correos 1473, 50080 Zaragoza**. No se devolverán los originales no solicitados.

La extensión máxima de cada trabajo, incluyendo cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía, no excederá de 8.000 palabras. Las notas y la bibliografía, mecanografiadas a un solo espacio, se presentarán siguiendo las normas comúnmente aceptadas.

Los originales recibidos serán estudiados por su Consejo de Redacción, quien, si lo estimase conveniente, requerirá informe de asesores escogidos por sus conocimientos en la materia objeto del trabajo, garantizándose el anonimato de autores y asesores. La aceptación definitiva dependerá del Consejo de Redacción de la revista y podrá venir condicionada a la introducción de modificaciones en el texto original.

Aceptado el original para su publicación, el autor estará obligado a facilitar el texto en soporte informático, indicando el sistema y programa utilizados. Asimismo, facilitará cuanto material gráfico (mapas, dibujos, etc...) entienda necesario para completar su trabajo; material gráfico que presentará numerado correlativamente y adecuadamente señalado en el texto el lugar donde debe insertarse, y provisto de los pies o leyendas correspondientes, que vendrán, además, dentro del soporte informático exigido.



